

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

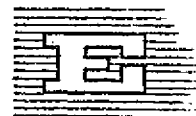


Distr.
GENERAL

E/CN.4/1266
1º de febrero de 1978

ESPAÑOL

Original: ESPAÑOL/FRANCS/
INGLES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS
34º período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

ESTUDIO DE LOS INFORMES DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE,
CON PARTICULAR REFERENCIA A LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc establecido en virtud de la
resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos para
investigar la situación de los derechos humanos en Chile

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 21	1
I. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y JURIDICA	22 - 47	6
A. Estado de sitio y otras medidas excepcionales de seguridad	22 - 29	6
1. Modificación del grado del estado de sitio	24 - 27	6
2. Otras medidas excepcionales de seguridad: el es- tado de emergencia	28 - 29	8
B. Evolución constitucional y legislativa	30 - 35	9
1. Legislación complementaria de las Actas Constitucionales	31 - 32	9
2. Evolución institucional	33 - 35	9
C. Plebiscito del 4 de enero de 1978	36 - 47	11
1. Opiniones expresadas por el Contralor y otros acerca d acerca de la legalidad de la consulta nacional ..	42 - 44	13
2. Libertad de expresión y de reunión durante la campaña de la consulta nacional	45	14
3. Resultados de la consulta nacional y declaracio- nes hechas a raíz de la misma	46 - 47	15

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II.	LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA	48 - 77	16
A.	Detenciones y el derecho a un juicio imparcial	49 - 64	16
1.	Detenciones	49 - 61	16
2.	Derecho a un juicio imparcial	62 - 64	24
B.	Desaparición de personas detenidas	65 - 77	27
1.	Desapariciones ocurridas en Chile en 1977	65	27
2.	Detenidos que desaparecieron antes de 1977 e in- vestigaciones sobre casos concretos	66 - 75	29
3.	La justicia chilena y las personas detenidas	76 - 77	36
III.	LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES; LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO	78 - 85	40
A.	La tortura y otros tratos o castigos crueles, inhu- manos o degradantes	78 - 81	40
B.	Las escuelas de la tortura	82	42
C.	Los órganos especializados de la seguridad del Estado	83 - 85	43
IV.	EXILIO	86 - 106	46
A.	La privación de nacionalidad	86 - 87	46
B.	Decreto supremo N° 504 de mayo de 1975 sobre el exilio condicional	88 - 93	47
C.	La expulsión y el derecho a regresar al país	94 - 100	49
D.	Los pasaportes con restricciones	101 - 102	51
E.	La situación de los refugiados	103 - 104	52
F.	El asilo diplomático	105 - 106	53
V.	LIBERTADES INTELECTUALES Y DERECHOS CULTURALES	107 - 122	54
A.	Los medios de comunicación de masas	107 - 114	54
B.	El derecho de reunión	115 - 116	55
C.	Enseñanza	117 - 122	56
VI.	DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES	123 - 151	58
A.	Empleo	127 - 132	60
B.	Ejercicio de los derechos sindicales	133 - 141	61
C.	Obstáculos a las actividades sindicales	142 - 145	64
D.	Trabajadores del sector agrícola	146 - 148	65
E.	Estrategia social para el futuro	149 - 151	66

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. OBSERVACIONES FINALES	152 - 158	67
VIII. APROBACION DEL INFORME	159	71

Anexos

I.	Resolución 32/118 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977
II.	Carta, de fecha 29 de noviembre de 1977, dirigida por el Presidente del Grupo de Trabajo <u>Ad Hoc</u> al Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
III.	Carta, de fecha 13 de enero de 1978, dirigida al Presidente del Grupo de Trabajo <u>Ad Hoc</u> por el Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, por la que transcribe el texto de una carta, de fecha 5 de enero de 1978, del Vicepresidente de Relaciones Exteriores de Chile al Secretario General
IV.	Decreto-ley Nº 1889
V.	Declaración hecha por el Presidente de la República de Chile el 11 de septiembre de 1977
VI.	Declaración hecha por el Presidente de la República de Chile el 21 de diciembre de 1977
VII.	Memorando relativo a la consulta nacional del 4 de enero de 1978
VIII.	Consulta nacional del 4 de enero de 1978: canje de correspondencia entre miembros de la Junta
IX.	Consulta nacional del 4 de enero: comentarios y declaración oficial del ex Presidente Eduardo Frei
X.	Nota verbal, de fecha 11 de enero de 1978, dirigida al Director de la División de Derechos Humanos por la delegación permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
XI.	Declaración de Carlos Veloso Figueroa
XII.	Declaración de Osvaldo Figueroa
XIII.	Declaración de Luis Rubén Mardones Coza
XIV.	Información proporcionada por el Sr. Carlos Veloso Figueroa acerca de las preguntas relativas al caso Carlos Veloso formuladas por el Gobierno de Chile en el capítulo III, A.1 del documento A/C.3/32/6
XV.	Comunicado de los participantes en la huelga de hambre del 29 al 31 de diciembre de 1977
XVI.	Declaración de Ana González González acerca de la detención y desaparición de miembros de su familia

INDICE (continuación)

Anexos (continuación)

- XVII. Declaración de Ana González González acerca de las investigaciones oficiales realizadas en relación con la desaparición de miembros de su familia
- XVIII. Declaración de Marcos Enrique Medina Sánchez
- XIX. Certificado médico relativo a Marcos Enrique Medina Sánchez
- XX. Declaración relativa a la detención y malos tratos de que fue objeto María Ugarte Escobar
- XXI. Certificado médico relativo a María Teresa Escobar Ugarte
- XXII. Certificado médico relativo a Eric Schmake
- XXIII. Certificado médico relativo a Osvaldo Figueroa
- XXIV. Formulario de Solicitud de autorización para reingresar a Chile
- XXV. Carta, de fecha 30 de agosto de 1977, dirigida por 479 dirigentes sindicales a los miembros de la Junta de Gobierno

INTRODUCCION

1. Por su resolución 9 (XXXIII), de 9 de marzo de 1977, la Comisión de Derechos Humanos, en respuesta a la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución 31/124, prorrogó por un año el mandato del Grupo de Trabajo Ad Hoc encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, constituido por los siguientes miembros como expertos a título personal: Sr. Ghulam Ali Allana (Pakistán) (Presidente-Relator), Sr. Leopoldo Benites (Ecuador), Sr. Félix Ermacora (Austria), Sr. Abdoulaye Diéye (Senegal) y Sra. M. J. T. Kamara (Sierra Leona), y le pidió que informase a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 34^o período de sesiones, haciéndoles llegar la información adicional que fuera necesaria.
2. El Consejo Económico y Social, en su decisión 233 (LXII), de 13 de mayo de 1977, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo Ad Hoc en el marco de la resolución de la Comisión, y decidió pedir a la Asamblea General que adoptase medidas para proporcionar los recursos financieros y el personal necesarios para dar cumplimiento a esa resolución 1/.
3. En cumplimiento de la resolución 31/124 de la Asamblea General y de la resolución 9 (XXXIII) de la Comisión, el Grupo de Trabajo Ad Hoc preparó su informe a la Asamblea General en las sesiones celebradas en Ginebra del 15 al 26 de agosto de 1977. Para preparar ese informe el Grupo examinó detalladamente y utilizó el abundante material que había recibido por escrito de diversas fuentes fidedignas, entre las que figuraban organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y examinó y utilizó asimismo la información verbal y escrita reunida en una misión sobre el terreno en Caracas (Venezuela) (11 y 12 de julio) y Nueva York (18 a 22 de julio) y en las audiencias celebradas en Ginebra del 25 al 29 de julio de 1977. El Grupo aprovechó también todas las oportunidades de establecer contactos con los representantes del Gobierno de Chile y examinó toda la información, verbal y escrita, presentada por el Gobierno de Chile directamente al Grupo, a la Secretaría de las Naciones Unidas o a otros órganos de las Naciones Unidas.
4. El informe del Grupo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, aprobado el 26 de agosto de 1977, fue presentado en el documento A/32/227. El 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General recibió el informe a su Tercera Comisión para que lo examinase con arreglo al tema 12 del programa (Informe del Consejo Económico y Social). Para examinar la cuestión de los derechos humanos en Chile, la Tercera Comisión dispuso asimismo de las observaciones del Gobierno de Chile al informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc (A/C.3/32/6), del informe del Secretario General preparado en conformidad con el párrafo 4 de la resolución 31/124 de la Asamblea General (A/32/234), y de una nota del Secretario General relativa a la cuestión de la ocupación de la sede de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en el período comprendido entre el 14 y el 26 de junio de 1977 y a la suerte corrida por ciertos funcionarios de la CEPAL (A/C.3/32/7).

1/ La creación del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Chile en virtud de la resolución 8 (XXXI) de la Comisión, las funciones de dicho Grupo de Trabajo y sus actividades subsiguientes se describen en la introducción de su informe a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 2 a 21).

5. La cuestión de la protección de los derechos humanos en Chile se analizó en la Tercera Comisión durante una parte de sus sesiones 54ª a 64ª y 72ª. En la 56ª sesión de la Tercera Comisión, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Ad Hoc presentó el informe del Grupo (A/32/227). Participaron en el debate los representantes de 27 Estados Miembros. El representante de Chile hizo declaraciones en las que expresó el punto de vista de su Gobierno sobre la situación de los derechos humanos en su país y, en particular, la posición de su país con respecto al informe del Grupo, y contestó a las alegaciones hechas contra su Gobierno durante el debate 2/.

6. En la 64ª sesión de la Tercera Comisión, celebrada el 1º de diciembre de 1977, el representante de Suecia presentó un proyecto de resolución (A/C.3/32/L.37), patrocinado por Argelia, Austria, Bélgica, Cuba, Chipre, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Guinea-Bissau, el Irán, Irlanda, Islandia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, México, Mongolia, Mozambique, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Suecia y Yugoslavia. En la 72ª sesión, el 7 de diciembre de 1977, el proyecto de resolución fue aprobado en votación nominal por 98 votos contra 12 y 28 abstenciones.

7. La Asamblea General, en su 105ª sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1977, aprobó el proyecto de resolución propuesto por la Tercera Comisión, que pasó a ser la resolución 32/118 3/. El texto completo de la resolución se reproduce en el anexo I.

8. En su resolución 32/118, la Asamblea General, entre otras cosas, reiteró su profunda indignación por el hecho de que el pueblo chileno continuase sometido a violaciones constantes y patentes de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, siguiere careciendo de salvaguardias constitucionales y judiciales adecuadas de sus derechos y libertades y sufriendo atentados contra la libertad e integridad personales, en particular por métodos de intimidación sistemática, inclusive la tortura, la desaparición de personas por motivos políticos, las detenciones, los encarcelamientos y los destierros arbitrarios y los casos de privación de la nacionalidad chilena.

9. La Asamblea General expresó particular inquietud e indignación ante la incesante desaparición de personas que, según indicaban los testimonios disponibles, podía atribuirse a razones políticas, y ante la negativa de las autoridades chilenas a aceptar su responsabilidad por el gran número de personas que se encontraban en esas condiciones o a explicarlo, o siquiera a realizar una investigación adecuada de los casos que se habían señalado a su atención. La Asamblea General deploraba además la forma insatisfactoria en que las autoridades chilenas habían tratado de cumplir sus compromisos con el Secretario General, que había actuado en virtud del mandato que le había conferido la resolución 31/124 de la Asamblea General, en relación con los familiares desaparecidos de los chilenos que habían llamado la atención sobre su causa realizando una huelga del hambre en la sede de la CEPAL en Santiago. La preocupación por

2/ A/C.3/32/SR.56, A/C.3/32/SR.72.

3/ Véanse los detalles de la votación en el documento A/32/PV.105.

la suerte de las personas desaparecidas había sido expresada no sólo por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, a raíz del examen de los informes del Grupo de Trabajo en esos órganos, sino también en diversas ocasiones por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Consejo Económico y Social y varios otros órganos internacionales y organismos especializados.

10. En una carta de fecha 29 de noviembre de 1977, dirigida al Representante Permanente de Chile en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (véase el anexo II), el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Ad Hoc informó al Gobierno chileno que el Grupo, que iba a reunirse en Ginebra del 9 al 27 de enero de 1978 para preparar su informe a la Comisión de Derechos Humanos, en su 34º período de sesiones, deseaba obtener toda la cooperación posible del Gobierno chileno en el desempeño de sus funciones y agradecería toda información pertinente que el Gobierno de Chile quisiera presentar verbalmente o por escrito al Grupo para que éste la examinase, teniendo presentes las atribuciones del mismo. El Presidente-Relator informó asimismo al Representante Permanente de Chile que el Grupo estaría dispuesto a reunirse con los representantes del Gobierno chileno en su período de sesiones del mes de enero.

11. La Misión Permanente de Chile, en una carta fechada el 13 de enero de 1978 (véase el anexo III), contestó al Presidente que, en vista de la comunicación de fecha 5 de enero de 1978 dirigida al Secretario General por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Chile (de la que se acompañaba copia) no era necesario que un representante del Gobierno de Chile se reuniese con el Grupo.

12. En una conferencia de prensa celebrada el 12 de enero de 1978, el portavoz del Secretario General leyó una declaración en que el Secretario General tomaba nota con pesar de la opinión del Gobierno de Chile de que "es absolutamente inútil prolongar esta situación en la forma en que ha sido llevada por el Grupo de Trabajo". El Secretario General expresó la esperanza de que el Gobierno de Chile modificaría su posición respecto de las actividades del Grupo de Trabajo.

13. Al estudiar la carta dirigida al Secretario General por el Gobierno de Chile, el Grupo halló que contenía declaraciones y peticiones que ya le habían sido expuestas por los representantes de Chile y que había rechazado por motivos válidos. Los hechos y los detalles de las discusiones y la correspondencia sobre los problemas planteados en esa carta se han reflejado fielmente, de tiempo en tiempo, en los informes del Grupo de Trabajo a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. Es grato para el Grupo comprobar que su posición sobre esos problemas, tal como se expone en sus informes, ha sido elogiada en la Asamblea General y en la Comisión de Derechos Humanos por mayorías abrumadoras, y considerada objetiva e imparcial.

14. A este respecto, cabe señalar que en el debate sostenido sobre este tema en la Tercera Comisión durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el representante permanente de Chile, refiriéndose al informe del Grupo de Trabajo, dijo que el Gobierno de Chile necesitaba la cooperación del Grupo de Trabajo. En una intervención en la Tercera Comisión a raíz del debate sobre el informe, el Presidente del Grupo de Trabajo declaró que acogía "con satisfacción la afirmación del representante de Chile de que su Gobierno necesitaba

la colaboración del Grupo de Trabajo. Este, a su vez, necesita en medida todavía mayor la cooperación del Gobierno de Chile, especialmente para la organización de su visita al país" 4/.

15. El Grupo, en sus informes anteriores, había expresado su inquietud por las consecuencias de la ayuda concedida a las autoridades chilenas bajo diversas formas. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, respondiendo a los llamamientos de la Comisión de Derechos Humanos contenidos en su resolución 9 (XXXIII), aprobó el 21 de agosto de 1977 la resolución 11 (XXX). En la parte I de esta resolución, la Subcomisión decidió designar al Sr. Antonio Cassese como Relator para que analizase el volumen, origen, desarrollo e importancia de la asistencia prestada al régimen actual en Chile y estudiase si un cambio cualitativo o cuantitativo de la ayuda que actualmente se prestaba podría contribuir a restablecer el respeto de los derechos humanos en Chile. La Subcomisión pidió al Relator que preparase un estudio y presentase un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones. Ese informe se presentará a la Comisión en el documento E/CN.4/1267.

16. Análogamente, por lo que respecta a la preocupación expresada por el Grupo en informes anteriores acerca de los chilenos arbitrariamente detenidos o encarcelados, o de la situación de los que se vieron obligados a abandonar el país y a sus familiares, la Subcomisión, en la parte II de su resolución 11 (XXX), decidió recomendar que se estableciera un fondo voluntario, administrado por un consejo de administración independiente, con el fin de recibir contribuciones y dispensar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas detenidas o encarceladas en Chile en virtud del estado de sitio u otra legislación de emergencia, así como a las personas obligadas a abandonar el país y a sus familiares. La Subcomisión pidió asimismo al Secretario General que preparase un informe para la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones, que incluyese en particular sugerencias acerca de a) los métodos para establecer el fondo, b) la estructura administrativa y jurídica del fondo, c) las fuentes de contribuciones financieras al fondo, y d) los canales de distribución de la ayuda. El informe se presentará a la Comisión en el documento E/CN.4/1269.

17. Este sexto informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc a la Comisión de Derechos Humanos pone al día la información contenida en el informe a la Asamblea General (A/32/227), del que también dispondrá la Comisión, y se refiere en particular a ciertos temas tratados en informes anteriores a la luz de las medidas adoptadas por la Asamblea General en su resolución 32/118.

18. Para preparar el presente informe, el Grupo examinó el material que había recibido por escrito de diversas fuentes fidedignas, en el que figuraban informaciones presentadas por gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El Grupo examinó debidamente los documentos presentados por el Gobierno de Chile a la Asamblea General, al Secretario General, o directamente al Grupo. Examinó asimismo y tomó en consideración los testimonios verbales de varias personas que tenían un conocimiento directo o personal de la evolución reciente de la situación de los derechos humanos en Chile.

4/ Tomado del acta resumida de la 59ª sesión de la Tercera Comisión, 28 de noviembre de 1977, A/C.3/32/SR.59.

19. La Asamblea General, en su resolución 32/118, deploró que las autoridades chilenas no hubiesen cumplido sus reiteradas promesas de que permitirían que el Grupo de Trabajo Ad Hoc visitara el país. Si el Grupo hubiese podido comprobar por sí mismo diversos elementos de la situación de los derechos humanos en ese país, habría estado en condiciones de cumplir mejor el mandato que se le había confiado y de servir el objetivo de restaurar los derechos humanos en Chile en beneficio de todos los interesados.

20. En su resolución 32/118, la Asamblea General invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que prorrogara el mandato del Grupo de Trabajo Ad Hoc, tal como está constituido actualmente, para que pudiese informar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y a la Comisión en su 35^o período de sesiones, haciéndoles llegar la información adicional que fuese necesaria.

21. El Grupo de Trabajo Ad Hoc desea expresar su sincero agradecimiento al Sr. Theo C. van Boven, Director de la División de Derechos Humanos, al Sr. Costas Papademas, representante del Secretario General, y a los miembros de la División de Derechos Humanos y demás funcionarios de la Secretaría que le han ayudado incansable y abnegadamente en el desempeño de sus funciones.

I. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y JURIDICA

A. Estado de sitio y otras medidas excepcionales de seguridad

22. En el informe presentado a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/253, párrs. 74 a 77), el Grupo de Trabajo reiteró su preocupación sobre las consecuencias del persistente estado de sitio en Chile para la vigencia de los derechos humanos en este país.

23. La Asamblea General, en su resolución 32/118, de 16 de diciembre de 1977, insta al Gobierno chileno a dar cumplimiento al párrafo 2 de su resolución 31/124 de 16 de diciembre de 1976, por la cual, inter alia, urge a las autoridades chilenas a que "cesen de utilizar el estado de sitio o emergencia para violar los derechos humanos y las libertades fundamentales y, ... examinen nuevamente la base en virtud de la cual se aplica el estado de sitio o emergencia con miras a poner término a dicho estado".

1. Modificación del grado del estado de sitio

24. En sus observaciones al informe, el Gobierno de Chile afirmaba que: "el 10 de septiembre de 1977 se rebajó el estado de sitio al grado más bajo que señala la ley" (A/C.3/32/6, introducción, A.3 (b)). Posteriormente, transmitió al Grupo copia del texto oficial del Decreto Ley 1889, publicado el 10 de septiembre de 1977, por el que se declara el estado de sitio "en el menor grado contemplado en el Decreto Ley 640".

25. En informes anteriores el Grupo ha informado acerca de los distintos grados de estado de sitio previstos en el Decreto Ley 640 1/, de 2 de septiembre de 1974, que rige al presente la materia, por haberse aplazado indefinidamente la entrada en vigor del Acta Constitucional Nº 4, titulada "Regímenes de emergencia" (véase A/32/227, párr. 76). En particular, el Grupo analizó (E/CN.4/1188, párr. 26) las diferencias entre el Estado de Sitio en grado de Defensa Interna contemplado en el Decreto Ley 640, artículo 6, letra b), y el correspondiente al grado de Seguridad Interior contemplado en el artículo 6, letra c), del mismo texto legal en lo que atañe a las causales de procedencia y

1/ El artículo 6 del Decreto Ley 640 dice:

"La declaración de Estado de Sitio podrá decretarse en algunos de los siguientes grados:

- a) Estado de Sitio por situación de Guerra Interna o Externa;
- b) Estado de Sitio en grado de Defensa Interna, que procederá en caso de conmoción interior provocada por fuerzas rebeldes o sediciosas que se encuentren organizadas o por organizarse, ya sea en forma abierta o en la clandestinidad;
- c) Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior, que procederá cuando la conmoción sea provocada por fuerzas rebeldes o sediciosas que no se encuentren organizadas; y
- d) Estado de Sitio en grado de Simple Comoción Interior, que procederá en los demás casos previstos en la legislación vigente."

a los efectos. Este último grado ha estado vigente en Chile desde el 11 de septiembre de 1975 (E/CN.4/1188, párr. 26), con renovaciones sucesivas cada seis meses, hasta el 10 de septiembre de 1977, fecha de publicación del Decreto Ley 1889.

26. El Decreto Ley 1889, de 2 de septiembre de 1977 (véase anexo IV), hace referencia al Decreto Ley 640, artículo 6, letra d), el que denomina a este "menor grado" como de "Simple Comoción Interior", determinando que procederá "en los demás casos previstos en la legislación vigente". Según un análisis jurídico recibido recientemente por el Grupo, se desconocen cuáles son tales casos y cuáles las disposiciones legales que los contemplan. El Grupo no alcanza tampoco a advertir cuál es el efecto concreto de esta disminución en el grado de Estado de Sitio. Cabe señalar que los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 640, modificados por el Decreto Ley 1009, del año 1975, prevén la aplicación de idénticas disposiciones a los casos de Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior, y en grado de Simple Comoción Interior ^{2/}. La sospecha de que se está en presencia de un simple cambio de denominación, sin alcances prácticos se ve fortalecida por las declaraciones del Presidente Pinochet, en su discurso del 11 de septiembre de 1977 (véase anexo V): "En cuanto al Estado de Sitio y al toque de queda, el Gobierno estima que todavía no están plenamente configuradas las condiciones para ponerles término, razón por la cual ambos permanecen sin variaciones".

27. Preocupa también al Grupo la falta de toda mención a la duración del estado de sitio en el Decreto Ley 1889 (véase anexo IV), a diferencia de anteriores decretos leyes concordantes que limitaban la medida a seis meses ^{3/}. Se recordará que la Constitución Política de 1925, en su artículo 72, N° 17, otorgaba al Presidente de la República, en ciertos casos, la facultad de declarar el estado de sitio "por un tiempo determinado". El Acta Constitucional N° 4 (véase el párrafo 4) es aún más específica, fijando un límite de seis meses (artículo 2). El Grupo considera que la declaración del estado de sitio con duración indeterminada, en oposición a normas de nivel constitucional, añade un elemento más de inestabilidad en el ordenamiento legal chileno y confirma las conclusiones expresadas por el Grupo en su informe a la Asamblea (A/32/227, párr. 77) sobre procedimientos legislativos imprevisibles y arbitrarios.

^{2/} Los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 640, modificados por el Decreto Ley 1009, artículo 8, dicen:

"Artículo 8. Cuando se declare el Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior o en grado de Simple Comoción Interior, regirán las disposiciones del Título II del Libro I del Código de Justicia Militar, relativo a los Tribunales Militares de tiempo de paz, con su propia jurisdicción, y se aplicarán las normas del Título II del Libro II del mencionado Código, sobre procedimiento penal en tiempo de paz y la penalidad establecida para este tiempo aumentada en uno o dos grados."

Artículo 9. Con todo, en los casos de Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior o en grado de Simple Comoción Interior conocerán, en todo caso, los Tribunales Militares de tiempo de guerra de los delitos a que se refieren los artículos 4, 5 a), 5 b) y 6, letras c), d) y e) de la Ley de Seguridad del Estado."

^{3/} Véase A/10285, párr. 91; E/CN.4/1188, párr. 26; A/31/253, párr. 75; E/CN.4/1232, párr. 75; y A/32/227, párr. 74.

2. Otras medidas excepcionales de seguridad: el estado de emergencia

28. El día 10 de septiembre de 1977 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 899 del Ministerio de Defensa Nacional, que declara "la totalidad de las regiones, provincias y comunas del país en estado de emergencia por el lapso de seis meses" 4/. En los considerandos del decreto se menciona que el país se encuentra en la situación de calamidad pública prevista en la Ley 12.927. Los poderes de los jefes de la zona de emergencia y los alcances de la declaración de zonas en estado de emergencia por aplicación de la Ley 12.927 del 6 de agosto de 1958, llamada Ley de Seguridad del Estado, fueron analizadas por el Grupo en su informe al trigésimo segundo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1118, párrs. 31 a 33). El Grupo ha recibido recientemente un estudio sobre el estado de emergencia en Chile, el cual dice, refiriéndose a sus efectos:

"El estado de emergencia, establecido a través de la designación de jefes militares en las diversas zonas del país, ha resultado un complemento del Estado de Sitio. Así por ejemplo, disposiciones relativas a la libertad de reunión en general y a la libertad de opinión, que constituyen garantías individuales no restringidas por las normas del estado de Sitio, han sido dictadas por los respectivos jefes militares. Pensemos solamente en la dictación del bando N° 107 en la Zona de Santiago, que no hubiese sido procedente bajo la sola vigencia del Estado de Sitio." 5/

Debe asimismo recordarse que el Decreto Ley 1877, del 12 de agosto de 1977, confiere al Presidente de la República, en los casos de declaración de Estado de emergencia en virtud de la Ley de Seguridad del Estado, la facultad de arrestar a personas hasta un máximo de cinco días, facultad ésta inexistente en la legislación anterior. El Grupo tuvo oportunidad de manifestar su preocupación por esta disposición en su último informe a la Asamblea General (A/32/227, párr. 164). El análisis ya citado, anexo al informe del Sr. Felipe González, comenta a este respecto que las "disposiciones introducidas por [el Decreto Ley 1877] modifican sustancialmente el estado de Emergencia, transformándolo de hecho en un nuevo grado del estado de Sitio".

29. En relación con el toque de queda (véase el párrafo 26), el nuevo jefe de la Zona de Estado de Emergencia para el Área Metropolitana y Provincia de San Antonio, General Enrique Morol Donoso, en declaraciones de prensa 6/, señaló que "las actuales medidas existentes en la Zona se mantendrán para asegurar la tranquilidad de la ciudadanía".

4/ El Mercurio, 14 de septiembre de 1977.

5/ "Análisis del Decreto Ley 1877 que introduce reformas a la legislación sobre estado de emergencia", anexo del informe del Primer Secretario del Partido Socialista Español, Sr. Felipe González, a la Unión Interparlamentaria, septiembre de 1977.

6/ El Mercurio, 5 de noviembre de 1977.

B. Evolución constitucional y legislativa

30. En su informe anterior a la Asamblea General (A/32/227, cap. II) el Grupo de Trabajo ad hoc analizó la evolución constitucional y legislativa chilena, en aquellos aspectos pertinentes para su investigación. En particular, el Grupo analizó las disposiciones de las Actas Constitucionales N^{os} 3 y 4, y de algunas medidas legislativas y decisiones judiciales relacionadas con su aplicación, tales como el Decreto Ley 1684, de 28 de enero de 1977, que declara improcedente el recurso de protección en situaciones de emergencia, y la interpretación que la jurisprudencia hizo del mismo (véase A/32/227, párrs. 44 a 65); Decreto Ley 1697, de 11 de marzo de 1977, que declara disueltos los partidos políticos (ibid., párrs. 66 a 70); y el bando N^o 107, imponiendo ciertas restricciones a las libertades intelectuales.

1. Legislación complementaria de las Actas Constitucionales

31. En informes anteriores el Grupo expresó su preocupación al notar que numerosas disposiciones del Acta Constitucional N^o 3 estableciendo derechos humanos específicos, quedaban supeditadas a la sanción de normas complementarias para su aplicación inmediata 7/. En sus observaciones al último informe del Grupo a la Asamblea General, el Gobierno de Chile declaró que hasta tanto sean dictadas y entren en vigor las nuevas disposiciones, se aplicará la legislación vigente 8/. Más adelante, el mismo documento señala que "el Gobierno sigue trabajando activamente en la elaboración de las leyes reglamentarias que pondrán en vigor cada uno de los derechos contenidos en las Actas Constitucionales 9/". El Grupo debe señalar que, desde la adopción de su último informe, no tuvo conocimiento de la sanción de nuevas leyes complementarias del Acta Constitucional N^o 3.

32. El día 13 de septiembre de 1977 vencía el plazo para el dictado de la ley relativa a la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Radio y Televisión previsto en el inciso sexto del N^o 12 del artículo 1^o del Acta Constitucional N^o 3. Según este artículo, la mencionada ley estaba destinada a velar por que la radiodifusión y la televisión cumplan con las finalidades de informar y promover los objetivos de la educación que esta Acta Constitucional consagra. El Decreto Ley 1675 publicado el 23 de agosto de 1977 amplió indefinidamente el plazo para la sanción de aquella ley, disponiendo que en tanto no se dicte "continuarán rigiendo las disposiciones legales aplicables a esa materia, que se encuentran actualmente en vigor" 10/. (Ver también cap. V.)

2. Evolución institucional

33. En el informe anterior del Grupo a la Asamblea General, se informó sobre el discurso del Presidente Pinochet del 9 de julio de 1977 que describe las grandes líneas del cambio institucional del país (A/32/227, párrs. 78 a 82). A este respecto, el Grupo observó que el restablecimiento de los derechos humanos no parecía estar previsto en el futuro programa institucional.

6/ El Mercurio, 5 de noviembre de 1977.

7/ E/CN.4/1221, párr. 87 y A/32/227, párr. 45.

8/ A/C.3/32/6, cap. II-A.2 a).

9/ Ibid., cap. II-A.5.

10/ El Mercurio, 24 de agosto de 1977.

34. El Presidente Pinochet, en una carta enviada al Presidente de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, proporcionó "algunas orientaciones fundamentales" 11/ para el trabajo de dicha Comisión que explicitan los lineamientos generales para los futuros cambios institucionales establecidos en el discurso presidencial del 9 de julio de 1977, conocido como "el discurso de Chacarillas". Estas líneas directrices son, inter alia, las siguientes: a) creación de un "Poder de Seguridad" que "contemple el papel de las Fuerzas Armadas en su deber de contribuir a garantizar la supervivencia del Estado, los principios básicos de la institucionalidad y los grandes y permanentes objetivos de la Nación"; b) fortalecimiento del sistema presidencial "a través de una autoridad fuerte para hacer imperar la ley y el orden, la que deberá recibir especial refuerzo en situación de emergencia", lo que implica, asimismo, dotar al Gobierno de facultades y herramientas "para conducir la política económica y social al margen de indebidas interferencias parlamentarias las cuales representan una permanente amenaza para la seriedad y coherencia que aquélla requiere"; c) establecimiento de "sistemas eficaces de control" del Poder Ejecutivo, y de garantías de independencia del Poder Judicial; d) proscripción legal de la difusión y acción de las doctrinas, grupos y personas de inspiración totalitaria, en ratificación de los términos respectivos de las Actas constitucionales 12/; e) "superación de la huelga como instrumento válido para enfrentar los conflictos laborales", mediante su reemplazo por fórmulas "que aseguren una solución justa y equitativa a través de tribunales de expertos"; f) establecimiento de sistemas electorales que impidan que los partidos políticos se conviertan en "gigantescas maquinarias de poder"; g) establecimiento de la responsabilidad jurídica de los legisladores, con el fin de evitar la "irresponsabilidad parlamentaria"; h) revisión del sistema de elección del Presidente de la República, sugiriéndose "su nominación por la Cámara Legislativa y de entre sus miembros"; i) establecimiento de un Parlamento de composición mixta formado, en parte, por representantes elegidos por sufragio popular directo y en parte por legisladores que lo sean por derecho propio o por designación presidencial 13/; j) respeto de la autonomía de los cuerpos sociales intermedios entre el hombre y el Estado; k) fortalecimiento constitucional de una estructura económica-social basada como regla general en el derecho a la "propiedad privada de los bienes de producción y la admisión de la libre iniciativa en el campo económico".

35. El cronograma para la elaboración y promulgación de los instrumentos institucionales y constitucionales de Chile, tal como fuera dado a conocer por el Presidente Pinochet, es el siguiente:

- a) Actas Constitucionales: La Comisión de Estudios de la Nueva Constitución deberá remitir al Supremo Gobierno el proyecto de las Actas Constitucionales que faltan, a más tardar el 31 de diciembre de 1979. Los proyectos serán considerados por el Supremo Gobierno, en ejercicio del Poder Constituyente, y las nuevas actas promulgadas y puestas en vigencia en 1980. El Presidente Pinochet en la mencionada carta a la Comisión 14/ precisó que, una vez promulgadas las Actas Constitucionales faltantes, la Constitución Política de 1925 quedará derogada. El Presidente subrayó la importancia de las Actas que se refieren a los poderes del Estado y su ejercicio.

11/ El Mercurio, 12 de noviembre de 1977.

12/ Véase A/32/227, párr. 44.

13/ Para la composición de la Cámara Legislativa durante el período de transición a partir de 1980, véase A/32/227, párr. 61.

14/ El Mercurio, 12 de noviembre de 1977.

- b) Nueva Constitución Política: En declaraciones públicas posteriores 15/ el Presidente afirmó que la nueva Constitución "será consultada directamente al pueblo entre 1986 ó 1987". El Presidente aclaró, asimismo, que entre 1980 y la fecha de promulgación de la Nueva Constitución seguirán en vigencia las Actas Constitucionales.
- c) Si se consideran conjuntamente esas dos declaraciones del Presidente Pinochet se ve claramente que la promulgación de las Actas Constitucionales que se están elaborando tendrá como consecuencia la abrogación definitiva de la constitución por la que se rige Chile desde 1925. Según deseo del Presidente Pinochet esta abrogación ocurrirá en 1980. Como por otra parte está demostrado que no se someterá una nueva constitución al pueblo chileno hasta 1986 ó 1987, Chile quedará sin constitución unos diez años, durante los cuales las actas constitucionales adoptadas exclusivamente por el Supremo Gobierno estarán en vigor con exclusión de cualquier otra ley fundamental aprobada por el pueblo. Huelga decir que tal situación, además de crear un vacío constitucional inquietante, convierte a Chile en un país sin constitución y por ende sin garantías serias para el ejercicio de los derechos humanos inalienables.

C. Plebiscito del 4 de enero de 1978

36. El 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General aprobó la resolución 32/118, titulada "Protección de los derechos humanos en Chile" (véase anexo I). En dicha resolución la Asamblea General consideraba que sus esfuerzos y los de otros órganos de las Naciones Unidas tales como el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como los de ciertos organismos especializados, encaminados al restablecimiento de los derechos humanos en Chile, no habían obtenido la respuesta que requerían su autoridad y unanimidad de propósito. La Asamblea también felicitaba al Presidente y a los miembros del Grupo por la forma concienzuda y objetiva en que habían preparado su informe. Después de examinar los informes del Grupo y del Secretario General y las observaciones y documentos del Gobierno chileno, la Asamblea llegaba a la conclusión de que en Chile se seguían produciendo violaciones constantes y patentes de los derechos humanos. La Asamblea invitaba a la Comisión de Derechos Humanos a que prorrogara el mandato del Grupo tal como estaba constituido, para que pudiera informar a la Asamblea General en su próximo período de sesiones y a la Comisión en su 35º período de sesiones. Se pedía también al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General que prestaran toda la asistencia que consideraran conveniente para restablecer los derechos humanos básicos en Chile. La resolución se aprobó por 96 votos contra 14 y 25 abstenciones, procediendo los votos favorables de todas las regiones del mundo.

37. El Presidente de Chile, en un discurso que dirigió por radio y televisión al pueblo de Chile el 21 de diciembre de 1977, declaró que "Chile acaba de ser víctima de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que sobrepasa ya todo límite tolerable en cuanto a su falsedad, su injusticia y su carácter injurioso para con nuestra nación", y anunció que se celebraría una consulta nacional en la que todo chileno mayor de 18 años de edad debería decidir "si respalda al Presidente de la República en la defensa de la dignidad de Chile, y reafirma la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente nuestro proceso institucional, o si, en cambio, apoya la resolución de las Naciones Unidas y su pretensión de imponernos, desde el exterior, nuestro destino futuro" 16/. En el mismo discurso, el Presidente Pinochet utilizó términos enérgicos y expresiones difamatorias contra las Naciones Unidas, los países que apoyaron la resolución de la Asamblea General, incluidas las

15/ El Mercurio, 13 de noviembre de 1977.

16/ El Mercurio, 21 de diciembre de 1977.

grandes Potencias, las democracias occidentales y los países socialistas, así como contra el Grupo de Trabajo ad hoc sobre Chile (el texto de este discurso figura en el anexo VI).

38. El 22 de diciembre de 1977 se hicieron públicos la fecha y los principales detalles de la consulta, y algunos días después se publicó en la prensa información adicional 17/. El orden y la seguridad de la consulta, organizada por el Ministerio del Interior, estaban a cargo de las Fuerzas Armadas y los Carabineros. Después de haber tomado una medida en virtud de la cual era obligatorio el voto para todos los chilenos mayores de 18 años en pleno uso de sus facultades mentales 18/, la Junta revocó esta decisión. Las operaciones electorales no debían desarrollarse sobre la base de ningún registro especial. A este respecto, el Grupo recuerda la destrucción por las llamas de las listas electorales en 1974; el Grupo ha preparado una estimación de los años necesarios para elaborar nuevas listas 19/. En El Mercurio del 2 de enero de 1978 se informaba que la votación se desarrollaría como sigue: cada ciudadano que participara en la votación, después de haberse identificado mediante su cédula de identidad y de ser inscrito en un registro, en el que estamparía también la huella dactiloscópica de su dedo pulgar, recibiría una cédula de votación con las palabras "Sí" (debajo de la bandera chilena) y "No" (debajo de un rectángulo negro) impresas bajo la pregunta. Después de la votación, se devolvería al votante su cédula de identidad, a la cual se le haría un corte diagonal en la esquina superior derecha y se le pegaría un sello oficial que acreditaría la participación del interesado en la consulta.

39. La pregunta formulada a los votantes chilenos difiere de la que figura en el discurso del Presidente Pinochet, al omitirse toda referencia a las Naciones Unidas. El texto definitivo de la pregunta fue el siguiente:

"Frente a la agresión internacional desatada en contra del Gobierno de nuestra patria, respaldo al Presidente Pinochet en su defensa de la dignidad de Chile y reafirmo la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente el proceso de institucionalización del país." 20/

40. El ex diputado Claudio Huepe, en su testimonio ante el Grupo, presentó un memorando, preparado en consulta con eminentes juristas chilenos, en el que se analizaba la constitucionalidad, legalidad, organización y realización de la consulta nacional. Ese memorando se reproduce en el anexo VII.

41. En su declaración ante el Grupo, el ex senador chileno Eric Schnake dijo que, según sus noticias, las cédulas de votación estaban impresas en papel tan tenue que, al doblarse e introducirse en la urna, no sólo los componentes de la mesa sino incluso todas las personas que esperaban para votar podían ver la forma en que había votado el elector. Además, según su información, en muchos casos los componentes de la mesa habían hecho el recuento de esas cédulas en privado, ya que por razones de "orden y seguridad" se invitó a los demás presentes a abandonar la sala. También se han expresado ciertas dudas acerca de la objetividad de los componentes de las mesas electorales, designados por los alcaldes locales, estrechamente vinculados al Gobierno.

17/ El Mercurio, 23, 25 y 30 de diciembre de 1977.

18/ En una información se señaló que los residentes extranjeros también podían participar, aunque no estaban obligados a hacerlo. El Mercurio, 2 de enero de 1978.

19/ Véanse el documento A/10285, párr. 214, y el "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile", Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/SER.L/V/II.34.

20/ El International Herald Tribune lo publicó (en inglés) el 4 de enero de 1978.

1. Opiniones expresadas por el Contralor y otros acerca de la legalidad de la consulta nacional.

42. El 28 de diciembre de 1977, el Contralor de la República, según las palabras de la Ministra de Justicia chilena, "por la ley para pronunciarse sobre la constitucionalidad y la legalidad de los actos del Ejecutivo" 21/, rechazó el decreto de consulta nacional porque no era conforme a la ley, ni en su forma ni en su contenido. Las razones del Contralor se publicaron en El Mercurio del 3 de enero de 1978 en la forma siguiente:

"La primera de ellas establece que el "sentido de la consulta es sinónimo de plebiscito", siendo ésta una materia de rango constitucional. Porque -se agrega- la propia Constitución Política dispone en su artículo 109, los únicos casos en que ella es procedente y porque el artículo 44, N° 15, de la misma Carta Fundamental la exceptúa de los casos en que es posible la delegación de facultades legislativas al Presidente de la República. En la historia de la Reforma Constitucional, aprobada por la Ley N° 17.284, quedó también claramente establecido que por su carácter especialísimo, la consulta plebiscitaria debería quedar reservada solamente a un caso tan excepcional como es la divergencia de opiniones entre los poderes constituyentes, tratándose de una reforma constitucional y no en otras materias. Siendo ello así, no podría disponerse en otro caso una consulta popular sin modificar previamente la Constitución Política del Estado.

En el segundo fundamento de la Contraloría se dice que la legitimidad del Gobierno no podría someterse a consulta nacional, ni aún en parte, por el Presidente de la República, sin aprobación de los otros miembros de la Honorable Junta de Gobierno. En el punto tercero se afirma que la obligatoriedad de participar en ella no está establecida en la legislación nacional.

En el punto cuarto del oficio de la Contraloría se puntualiza que "tratándose del artículo 15 que dispone que ninguna autoridad civil, militar o administrativa podrá aceptar como instrumento de identificación, a partir del 5 de enero de 1978, las cédulas de identidad que no reúnan el corte y sello indicados en el artículo 11 del mismo decreto, cabe señalar que dicho precepto modifica las normas legales vigentes sobre la materia contenidas en los decretos Leyes N° 26, de 1924; 161, de 1973; 852 y 1268, de 1975; decreto 1401, de 1975 y decreto con fuerza de Ley N° 1729, de 1976".

En el fundamento quinto, la Contraloría General de la República sostiene que el artículo 16 del decreto que permite a los alcaldes justificar la falta de concurrencia a la Consulta contraviene el Decreto Ley N° 1289, de 1975, aprobatorio de la Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal, específicamente su artículo cuarto que dispone que a las Municipalidades "les corresponderá, además, dentro del territorio comunal, asumir las funciones y ejercer las atribuciones que la ley haya confiado a otros organismos, cuando éstos no hayan establecido en la comuna el correspondiente servicio y mientras éste no se establezca, pues no existe ninguna norma legal que haya confiado a organismo alguno la función que se le asigna.

En el fundamento sexto, la Contraloría dice que "es necesario hacer presente que los mecanismos contemplados en este decreto importan gastos para el Erario nacional sin que se señale la imputación presupuestaria que corresponde."

21/ El Mercurio, 29 de diciembre de 1977, pág. 16.

43. El mismo día que el Contralor de la República rechazó el decreto de plebiscito, se anunció en Santiago que se le había concedido la jubilación y que el Ministro de Trabajo había sido nombrado para sucederle el 1º de enero de 1978 22/. El 2 de enero de 1978, el nuevo Contralor aceptó un decreto sobre la Consulta modificada en atención a algunas de las observaciones hechas por el anterior Contralor. Al aceptar el decreto modificado, el Contralor declaró que la consulta no era un plebiscito tal como estaba regulado por la Constitución, sino que entraba más bien en las atribuciones del Presidente, en su conducción de las relaciones internacionales, de solicitar la opinión de quienes estimase conveniente 23/.

44. La legalidad de la consulta nacional fue impugnada asimismo por un grupo de profesores de derecho quienes adujeron que el Presidente no podía por sí solo convocar tal consulta, que no se respetaba la libertad del individuo de emitir opiniones, contenida en el Acta Constitucional Nº 3, al vincular la respuesta "Sí" a la bandera chilena y que además, y ello era muy importante, se obligaba al elector a dar una respuesta única a más de una proposición, siendo todas ellas de distinta naturaleza 24/. Noticias de prensa han indicado que la propia Junta de Gobierno estaba también dividida sobre el tema de la legalidad de la consulta nacional (véase anexo VIII). En el curso del debate sobre la legalidad de la consulta nacional, el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Chile instó, en una carta dirigida al Presidente Pinochet, a que suspendiera o aplazara, dando como razón, entre otras, la ambigüedad de la pregunta planteada 25/.

2. Libertad de expresión y de reunión durante la campaña de la consulta nacional

45. Según informes, el Subsecretario General de Gobierno había dicho que se mantendría la libertad de expresar opiniones por los medios privados, aunque esas opiniones debían respetar la medida de suspensión de las actividades políticas y no referirse a cuestiones ajenas a la consulta nacional 26/. El Grupo toma nota de que ha habido informaciones de prensa referentes a la expresión de opiniones contra la celebración de la consulta nacional y a favor del voto negativo, en particular, la declaración hecha a la prensa por el ex Presidente Eduardo Frey, alto funcionario del Partido Demócrata Cristiano (véase el anexo IX) en la que éste rechazó la consulta nacional en cuanto a su forma y a su fondo, aduciendo que se organizaba bajo el estado de sitio, en una situación en que estaban restringidas las libertades individuales y no existía el derecho de libre expresión y reunión 27/. El Grupo también toma nota de informaciones según las cuales la policía había detenido a personas que repartían octavillas para incitar a votar "No" 28/ y otras informaciones según las cuales la propaganda en favor de votar "Sí" constituía una tremenda presión psicológica sobre los electores, que restó todo sentido a la consulta propiamente dicha, aparte de que el estado de sitio entrañaba una falta de libertad para informarse y para discutir las diferentes opciones.

22/ Le Monde, 30 de diciembre de 1977; El Mercurio, 29 de diciembre de 1977.

23/ El Mercurio, 3 de enero de 1978.

24/ El Mercurio, 3 de enero de 1978.

25/ El Mercurio, 2 de enero de 1978.

26/ El Mercurio, 25 de diciembre de 1977.

27/ El Mercurio, 3 de enero de 1978.

28/ International Herald Tribune, 4 de enero de 1978.

3. Resultados de la consulta nacional y declaraciones hechas a raíz de la misma

46. Los resultados oficiales de la consulta nacional anunciados por el Ministerio del Interior fueron los siguientes: 5.542.581 votos emitidos; un 75% de "Sí", un 20% de "No" y un 4,31% de votos en blanco o nulos. El Ministerio anunció asimismo que medio millón de personas se habían abstenido 29/. En un artículo de Le Monde (6 de enero de 1978) se publicaron los primeros resultados de la consulta nacional -muy similares a los que acaban de indicarse- y se dio cuenta de una declaración hecha después de la consulta por el disuelto partido demócrata cristiano, según la cual "Nadie que sepa lo que es la democracia podrá considerar válido un plebiscito organizado en condiciones de estado de sitio, cuanto todas las libertades individuales están suspendidas"; en esa declaración se agregaba que la ausencia de todo control de la votación distinto del gubernamental hacía imposible tomar en serio los resultados. En ese mismo artículo se citaba al General Pinochet que había dicho que el Presidente y el Gobierno militar habían quedado reforzados y que en adelante las Naciones Unidas tendrían que pensarlo mucho antes de intervenir en los asuntos internos de Chile. Añadía que el Sr. Allana sólo volvería a entrar en Chile cuando hubieran cambiado las reglas del juego. En un artículo del International Herald Tribune del 6 de enero de 1978 se afirma que el General Pinochet dijo en una reunión pública después de la consulta nacional que no habría más elecciones ni votaciones o consultas en otros diez años.

47. El 5 de enero de 1978 el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Chile dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas una carta acerca de la consulta nacional y de las relaciones del Gobierno con el Grupo. En una nota verbal de 11 de enero de 1978, la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra transmitió copia de la carta del 5 de enero al Director de la División de Derechos Humanos (véase anexo X) y le pidió que la señalara a la atención del Grupo. En una carta de 13 de enero de 1978, dirigida al Presidente del Grupo de Trabajo, el Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra transmitió copia de la carta del 5 de enero dirigida al Secretario General y afirmó: "En esta carta, como podrá V.E. advertirlo, se consigna la posición de mi Gobierno en lo que se refiere al procedimiento que está aplicando el citado Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Comisión de Derechos Humanos. En consecuencia, mi Gobierno estima impropio e innecesario asistir a una reunión de la naturaleza propuesta por Vuestra Excelencia" 30/.

29/ Despacho de United Press de 6 de enero de 1978.

30/ En el anexo III se reproduce la carta de fecha 13 de enero de 1978 y el texto de la carta de 5 de enero de 1978 que figuraba adjunto.

II. LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

48. La cuestión de la libertad y seguridad de la persona se estudió en los párrafos 83 a 134 y 290 a 294 del informe del Grupo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/227). Las observaciones del Gobierno de Chile sobre esa parte del informe del Grupo figuran en la introducción, en el capítulo III y en las conclusiones del documento A/C.3/32/6. Los párrafos siguientes que tratan de la libertad y de la seguridad de la persona se basan en la información recibida por el Grupo desde la aprobación de su informe a la Asamblea General.

A. Detenciones y el derecho a un juicio imparcial

1. Detenciones

49. Según la información recibida de fuentes fidedignas por el Grupo, desde agosto de 1977 aumentó el número mensual de detenciones por motivos políticos practicadas por las autoridades chilenas. Una fuente fidedigna registró unas 40 detenciones por motivos políticos desde el 24 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1977 y 10 durante los veinte primeros días de octubre. El Grupo ha recibido también información sobre actos de intimidación que, sin llegar a la detención, consisten en efectuar visitas y allanamientos de hogares (habitualmente ocurren a altas horas de la noche y los visitantes no se identifican o dicen que vienen de la "Inteligencia"), en interrogar a los vecinos o hacer llamadas telefónicas anónimas a la casa o en seguir a una persona de una manera abierta. Todos los meses se denuncian un gran número de casos de este tipo.

50. Una fuente fidedigna da la información siguiente que abarca los diez primeros meses de 1977:

Casos de detención de enero a octubre de 1977

En Santiago:

Puestos en libertad	71
Procesados	67
Expulsados	2
Desaparecidos	3
Total	<u>143</u>

En las provincias:

Puestos en libertad	19
Procesados	90
Desaparecidos	9
Total	<u>118</u>

NUMERO TOTAL DE DETENCIONES EN EL PAIS

261

Esta misma fuente comunicó también 110 casos de intimidación durante los diez primeros meses de 1977.

51. Si se compara esta información con estadísticas similares para los diez primeros meses de 1976 (véase el documento E/CN.4/1221, párrafo 98) se observará que las detenciones en 1977 fueron la mitad de las ocurridas en 1976 y que mientras en 1976 desapareció el 20% de las personas detenidas, en 1977 sólo el 4% de los detenidos siguieron desaparecidos. Pero si se agregan los casos de intimidación de 1977 a los casos de detención, se llega al 70%, aproximadamente, de los casos de detención comunicados para los diez primeros meses de 1976.

52. Para el período comprendido entre finales de octubre de 1977 y enero de 1978 el Grupo ha recibido informes fidedignos que indican que las detenciones por motivos políticos continúan por lo menos al mismo ritmo que los tres meses anteriores. Por ejemplo, un despacho de Prensa Latina, fechado el 6 de diciembre de 1977, decía que siete personas fueron detenidas y entregadas a la jurisdicción militar en el pueblo minero de Andacollo por haber celebrado una reunión política en la plaza del pueblo. Según el despacho, los detenidos estaban en relación con los mineros de la región.

53. El 16 de enero de 1978, mientras estaba reunido en Ginebra, el Grupo se enteró, con honda preocupación, de la detención y proscripción, por orden de las autoridades chilenas, de un gran número de dirigentes del disuelto Partido Demócrata Cristiano y de personas relacionadas con él. Estas detenciones y proscripciones comenzaron el 13 de enero de 1978, nueve días después de la consulta nacional celebrada el 4 de enero de 1978. Hay que señalar que algunos miembros del Partido Demócrata Cristiano exhortaron a que se votase "no" en la consulta. Algunas de las personas detenidas según esta información fueron:

Tomás Reyes, ex Presidente del Senado; actual Vicepresidente del Partido Demócrata Cristiano.

Andrés Aldywin, abogado, ex diputado por Santiago.

Ricardo Hormazábal, ex diputado.

Samuel Astorga, Director del Departamento Sindical, ex diputado.

Belisario Velasco, ex Director de Radio Balmaceda, ex Secretario Nacional.

Juan Sepúlveda Malbrán, Presidente de la Federación de Empleados Metalúrgicos del Sindicato Fensa-Madamea.

Luis Horacio Ignacio Balbontín, sociólogo, miembro de la Fundación CARDJIN.

Hernán Mery, dirigente sindical, funcionario de obras sanitarias del Ministerio de Obras Públicas.

Guillermo Yungue, ex Presidente de la FESES, dirigente juvenil.

Elías Sánchez, miembro de la Fundación CARDJIN, dirigente juvenil.

Georgina Aceituno, ex Presidenta del Centro de Estudios Laborales de Santiago y consejera nacional de la CUT por el Partido Demócrata Cristiano.

Adolfo Valdívar, abogado, hermano del Presidente del Partido Demócrata Cristiano, Andrés Valdívar.

Juan Reyes, dirigente juvenil.

Enrique Fernández, dirigente sindical.

Héctor Arnoldo Egaña.

Miguel Alarcón.

Enrique Acuña.

María Teresa Figueras.

Octavio Burotto.

54. Según información recibida por el Grupo, las detenciones y los actos de intimidación que se realizan actualmente en Chile parecen tener por objeto controlar las actividades de personas relacionadas con los sindicatos o con la Iglesia Católica y sus órganos de servicio social, de miembros de los partidos políticos disueltos y de parientes de personas desaparecidas. Las técnicas utilizadas, a las que se aludió en los párrafos 88 a 91 y 138 a 141 y en el anexo XIX del informe del Grupo a la Asamblea General (A/32/227), se describen a continuación.

Casos de detención no reconocidos oficialmente

55. Los casos que siguen son muestra de la información comunicada al Grupo por fuentes fidedignas según la cual continúa en Chile la práctica de detener a personas, maltratarlas, torturarlas durante el interrogatorio y ponerlas en libertad después de breves períodos de detención. En estos casos se incumplió la legislación chilena que exige la presentación de la orden de detención, la notificación a los parientes y la detención solamente en centros de detención oficialmente reconocidos ^{1/}:

a) Juan de Dios Veázquez Rojas fue detenido el 26 de agosto de 1977 por civiles que dijeron ser de la DINA; le llevaron a un lugar aislado donde le interrogaron y le sometieron a apremios. Horas más tarde fue puesto en libertad.

b) Luz María Navarro Ocardi fue detenida el 2 de septiembre de 1977 en Santiago por civiles que la habían seguido durante varias horas; la subieron a un automóvil y la condujeron a Viña del Mar, interrogándola durante el trayecto, principalmente acerca de sus actividades en el Centro de Recuperación de Desnutridos de la Fundación Missio. En Viña del Mar la dejaron en libertad al momento de llegar.

c) Arturo Briceño Leiva fue detenido el 12 de septiembre de 1977 por civiles que no se identificaron; con los ojos vendados le llevaron a un recinto desconocido donde fue interrogado. Entre otras cosas le preguntaron muy especialmente los motivos del viaje de su madre al extranjero (fue como delegada a un encuentro de apostolado del Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos, ya que integra en Chile el Movimiento Obrero de Acción Católica (MOAC)). Le dejaron en libertad seis horas más tarde.

^{1/} Esta legislación está analizada en los documentos A/32/227, párrafo 85, y A/31/253, párrafos 120 a 132.

d) Alberto Aguilera Salazar fue detenido el 3 de agosto por civiles que dijeron ser de "Investigaciones"; llevado a un lugar desconocido, fue interrogado y torturado. Al día siguiente fue puesto en libertad y llevado a un hospital, donde le diagnosticaron un traumatismo encefalocraneano. Al ser puesto en libertad, sus aprehensores le manifestaron que le llamarían por teléfono para que les facilitase información; el 24 de agosto fue llamado y citado para el día siguiente con el fin indicado. Al no acudir, teme ser nuevamente detenido y torturado (esa persona tiene 75 años de edad).

e) Rosa Ester Cornejo Lara fue detenida, delante de testigos, en el lugar donde trabaja el 15 de noviembre de 1977 por civiles que le mostraron sus credenciales y se identificaron como miembros de la "Inteligencia". La interrogaron acerca de una fotografía suya que había sido encontrada en una casa donde había estallado una bomba. Se la llevaron, y desde finales de noviembre de 1977 no se la ha vuelto a ver.

f) Manuel Díaz Sánchez fue detenido, delante de testigos, el 10 de noviembre de 1977 por unas 25 personas armadas que entraron en su casa sin orden de allanamiento ni detención. Le llevaron a un lugar desconocido donde le interrogaron acerca de la "Bolsa de Cesantes" y de la Vicaría de la Solidaridad. Se le dijo que si volvía a ser detenido, desaparecería. Las personas implicadas en esta detención e interrogatorio se identificaron como miembros de la Central Nacional de Informaciones.

g) Detenciones relacionadas con la Radio Chilena. El Grupo advierte con preocupación las presiones constantes que se ejercen sobre la Iglesia Católica y sus actividades de asistencia social y de información. En particular señala las declaraciones que, según un diario, hizo el Presidente Pinochet el 23 de noviembre de 1977 2/, las noticias que se publican en la prensa acerca de la infiltración marxista en las comunidades cristianas locales, a través de las cuales se lleva a cabo una importante labor social 3/, y las acusaciones aparecidas en la prensa acerca de las actividades políticas y antigubernamentales de la Vicaría, de las publicaciones Mensaje y Solidaridad de la Iglesia y de su emisora Radio Chilena 4/. El Grupo ha recibido información acerca de los recientes ataques físicos y actos de intimidación de que fueron objeto algunas personas que trabajan para la Radio Chilena; Claudio Salas Bruzzone, periodista de Radio Chilena, afirma que fue atacado y detenido a las 2 de la mañana del 21 de noviembre de 1977 y luego llevado a un lugar que no pudo identificar, donde le golpearon y le interrogaron acerca de sus actividades políticas y de las de otros empleados de la emisora. Afirma que se le puso en libertad a las 6 de la mañana del mismo día después de amenazarle con tomar represalias contra él y contra sus padres si revelaba a otros su detención. También se comunicaron actos de intimidación contra otros dos empleados de Radio Chilena, en particular la detención durante un día de una empleada doméstica que no dejó entrar a unos desconocidos en la casa de un empleado de Radio Chilena.

2/ El Mercurio, 24 de noviembre de 1977.

3/ Solidaridad, N° 32, pág. 5.

4/ La Segunda, 7 y 16 de noviembre de 1977, y El Mercurio, 27 de noviembre de 1977.

h) El Grupo ha recibido información de que durante la primera mitad de octubre de 1977, ocho personas -no incluidas en los casos anteriores- estuvieron detenidas en lugares desconocidos durante un período más o menos largo, donde fueron interrogadas acerca de sus actividades políticas y de las de otras personas, y en la mayoría de los casos maltratadas o torturadas. Cuatro de esas personas eran estudiantes universitarios y estaban relacionadas con la Iglesia Católica y su servicio de ayuda a los pobres. En varios casos se amenazó al detenido con tomar represalias contra él o su familia en caso de que divulgase públicamente su detención.

i) Marcos Enrique Medina Sánchez. La detención, el 24 de octubre de 1977, del Sr. Medina y las torturas de que luego fue objeto se describen en el párrafo 80.

Casos de detención y allanamiento reconocidos oficialmente

56. El Grupo sigue recibiendo información sobre casos de detención y allanamiento que son reconocidos oficialmente por las autoridades chilenas. En algunos casos las personas objeto de estas medidas son llevadas inmediatamente a centros reconocidos oficialmente, como Tres Alamos o Cuatro Alamos, donde pueden permanecer incomunicadas, y en otros son llevadas primero a centros de interrogatorio que no son reconocidos oficialmente y cuyo emplazamiento no siempre se conoce. En estos otros casos la persona desaparece durante algún tiempo antes de ser trasladada a un centro de detención reconocido. En ambos tipos de casos, casi siempre se incumple la legislación chilena que exige la presentación de órdenes de detención y allanamiento, la notificación de la detención a los familiares, y la detención solamente en centros oficiales de detención.

57. En su informe a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 89 y 90) el Grupo describió el secuestro de Carlos Veloso, de 16 años de edad, y la detención de los que debían ser acusados de secuestrar, torturar y maltratar al muchacho ^{5/}. Los supuestos secuestradores fueron detenidos por personas que no se identificaron y llevados, con los ojos vendados, a lugares desconocidos donde fueron interrogados y fuertemente torturados. Todos ellos, salvo el Sr. Jorge Andrés Troncoso, fueron trasladados a un centro oficial de detención, el de Cuatro Alamos. El Sr. Oswaldo Figueras, uno de los supuestos secuestradores, declaró ante el Grupo que en el curso de su detención había visto al Sr. Troncoso, quien parecía estar muerto. Otro de los supuestos secuestradores, que escapó pero luego volvió a ser detenido, pidió a la Corte de Apelaciones que visitara su primer lugar de detención, pero su petición fue denegada. Desde la aprobación de ese informe a la Asamblea General, el Grupo ha escuchado testimonios de dos personas que estuvieron implicadas personalmente en el caso Veloso y ha recibido una declaración jurada de otra persona. Esta información confirma la contenida en el informe del Grupo y da más detalles (véanse los anexos XI, XII y XIII).

^{5/} Las observaciones del Gobierno chileno sobre este caso figuran en el documento A/C.3/32/6. En el anexo XIV se reproduce la información presentada por el Sr. Carlos Veloso Figueras en relación con las cuestiones planteadas sobre el caso de Carlos Veloso por el Gobierno de Chile en el documento A/C.3/32/6, capítulo III, A.1.

58. Independientemente de que una persona sea llevada a un centro de detención oficial o no oficial, durante el tiempo que dura su detención permanece casi exclusivamente en poder de los servicios de inteligencia. Las declaraciones del Sr. Oswaldo Figueroa, el Sr. Luis Mardones y el Sr. Carlos Veloso Figueroa (anexos XII, XIII y XI, respectivamente) lo demuestran claramente y además describen los malos tratos y las torturas a que fueron sometidos por agentes de los servicios de inteligencia durante todas las fases de su detención, incluso después de la intervención de la Corte Suprema de Chile. El Sr. Oswaldo Figueroa citó estas palabras de un magistrado de la Corte Suprema: "Usted no tiene ningún derecho a que un abogado le defienda porque está en manos de los militares. Ellos son los que tienen el poder, y nosotros tenemos atadas nuestras manos". El Sr. Figueroa afirmó también que pudo identificar por la voz al Secretario de la Fiscalía Militar que instruía su sumario como a una de las personas que estaban presentes mientras le torturaban (para más información véase el capítulo III).

59. Otros ejemplos de detenciones y allanamientos recientes reconocidos por las autoridades son los siguientes:

a) Jorge Palma Pacheco. Como miembro de la Asociación de Familiares de Personas Desaparecidas intervino en gestiones realizadas para localizar a personas desaparecidas, entre ellas a su pariente Luis Durán Rivas. Se comunicó que siete hombres vestidos de paisano que afirmaron ser de "Investigaciones" habían sacado al Sr. Palma Pacheco gritando de su casa a las tres de la madrugada del 8 de septiembre de 1977. Se comunicó asimismo que antes de llevarse lo interrogaron y allanaron su casa, sin mostrar orden alguna de allanamiento o arresto. Según se informó, fuentes oficiales del Gobierno comunicaron en respuesta a un recurso de amparo presentado en favor del Sr. Palma Pacheco, que personal militar le había entregado a los servicios de investigación el 9 de septiembre de 1977 a las 1.30 horas por violación de la Ley 12.927. Según se afirmó, se le había encontrado distribuyendo folletos subversivos. Según la información más reciente recibida, está detenido con objeto de someterle a un juicio militar conforme al procedimiento de tiempo de guerra 6/.

b) Luis García Rubio fue detenido el 9 de septiembre de 1977 en su casa por civiles que no se identificaron; estuvo cinco días desaparecido, al cabo de los cuales fue puesto a disposición de tribunales militares 7/.

c) Allanamiento y detenciones en el jardín infantil "Naciente". El Grupo ha recibido información según la cual el 24 de agosto de 1977, durante una reunión de la directiva del jardín infantil "Naciente" en un suburbio de Santiago, convocada para examinar los problemas de salubridad y alcantarillado, una patrulla de carabineros penetró en el jardín infantil, donde detuvo a siete directores y allanó los locales. Posteriormente fueron arrestadas otras cuatro personas vinculadas con el jardín infantil que no habían estado presentes en la reunión, pero cuyos nombres habían sido mencionados por los carabineros en el momento de las primeras detenciones. Esas personas fueron acusadas de sostener

6/ Solidaridad, Nº 28.

7/ Para más datos véase Solidaridad, Nº 28.

una reunión política clandestina y de violar la Ley de Seguridad Interior del Estado y serán juzgadas por el procedimiento militar de tiempo de guerra 8/. Estas fueron las personas detenidas: Denise Angélica Araya Castelli, Gonzalo Antonio de la Maza Escobar, José Francisco Durán Garay, Ercilia del Carmen Merillán Toro, Patricio Reyes Sutherland, Fernando Salinas Naranjo, Jaime Gastón San Martín Farías, María Teresa Aqueveque, Hilda Chain, Silvia Mena y Griselda Mena 9/.

d) Gladys Ocampo Paniagua fue detenida el 22 de agosto de 1977 cuando acababa de subir a bordo del avión que la llevaría a México a ver a su padre gravemente enfermo. Fue llevada al campamento Tres Alamos y, después de algunas horas, a su propia casa bajo arresto domiciliario. Al morir su padre se le autorizó a viajar a México, pero bajo prohibición de regresar al país.

Actos de intimidación

60. Los casos que siguen de actos de intimidación son ejemplos de la información recibida por el Grupo de fuentes fidedignas:

a) Ana Campos Núñez. Según un informe de la publicación chilena Solidaridad correspondiente a la segunda mitad de agosto de 1977, "durante los últimos días se llevaron a cabo numerosos allanamientos en la población Cañada Norte, entre los que se cuenta el hogar de Ana Campos", a la que se calificó de "miembro de la comunidad cristiana de la población Cañada Norte de la parroquia El Cristo de Emmaús". Según dicho informe, "Ana Campos Núñez facilita parte del sitio de su casa para que funcione un comedor infantil. En dos oportunidades ha recibido la visita de un individuo extraño al lugar. La primera vez le preguntó si allí funcionaba el comedor y si se efectuaban reuniones. La segunda vez preguntó si el comedor pertenecía al Gobierno. Además, el comedor y la parroquia son constantemente vigilados desde un vehículo que se estaciona frente a ellos o se moviliza por el sector con cuatro o cinco individuos adentro" 10/.

b) Allanamiento de un convento de monjas dominicas. Los periódicos chilenos comunicaron que el 16 de noviembre de 1977 miembros de los órganos de seguridad y los Carabineros rodearon y allanaron un convento de monjas dominicas en Santiago. Según estas informaciones, no se había presentado ninguna orden de

8/ El Mercurio, 1º de septiembre de 1977.

9/ En una comunicación de la Fundación Missio de la Vicaría Zona Norte del Arzobispado de Santiago se afirma en relación con los informes sobre dichos arrestos: "Debemos manifestar nuestra respetuosa protesta porque, como en el caso del asedio a la residencia de los Padres de San Columbano y en el reciente del menor Veloso, tanto los medios de comunicación habitualmente sensacionalistas y distorsionadores (lo que no nos extraña), como una declaración oficial del Gobierno (lo que nos sorprende dolorosamente), den por aprobado, antes del veredicto de la Justicia, lo que justamente está por probarse" (Solidaridad, Nº 26).

10/ Solidaridad, Nº 25.

allanamiento ni documento parecido. Funcionarios oficiales dieron, al parecer, en diferentes fechas las razones siguientes para efectuar el allanamiento: un enfrentamiento armado dentro del convento; un registro en busca de explosivos; denuncias repetidas de que allí se realizaban actividades políticas. Al principio los diarios dieron la noticia de que habían sido detenidas cuatro personas, pero después se declaró que no se había detenido a nadie y que tampoco se habían secuestrado documentos. Varias personas que se encontraban en el convento cuando se realizó el allanamiento negaron que se estuviese celebrando allí una reunión política, y afirmaron que estaban discutiendo de cuestiones sindicales 11/.

c) Patricio Irazoky Basaure. En diversas ocasiones el Sr. Irazoky ha sido visitado en su casa por civiles que no se identifican; iguales visitas ha recibido en los lugares donde trabaja. La última tuvo lugar el 19 de agosto y los civiles interrogaron a su cónyuge respecto de su paradero y allanaron la casa sin orden alguna de la autoridad competente. Teme ser detenido.

d) Aldo Pinilla Conde. Efectivos de la marina en Valparaíso allanaron su casa, acompañados con civiles, diciéndole que le detendrán, pero no exhibieron ninguna orden de la autoridad competente.

e) Manuel Durán Barahona, Juan Durán Barahona y Rosalinda Durán Pardo. Su domicilio fue allanado el 10 de septiembre de 1977 y temen ser detenidos, ya que están vinculados con dos personas que lo fueron el día anterior al allanamiento.

f) Gabriel Carrasco Beltrán. Según la información recibida teme ser detenido, ya que civiles que no se identificaron fueron a buscarlo a su hogar en el mes de mayo pasado; el 19 de agosto dos individuos que no se identificaron hicieron averiguaciones entre el vecindario acerca de su persona.

g) Guido Añija Serrano, que fue detenido por las autoridades en virtud del estado de sitio en noviembre de 1976, declara que ha sido seguido y que teme volver a ser detenido.

Proscripción sin juicio

61. Según se indica en el capítulo VI de este informe, en noviembre de 1977 se dieron órdenes de que fueran proscritos y confinados a una pequeña aldea del norte de Chile siete dirigentes sindicales, según el Presidente de Chile, "por haber realizado en forma reiterada agitación política en el campo sindical, fomentando y organizando actos de indisciplina laboral absolutamente reñidos con la seguridad nacional" 12/. Según palabras del Presidente Pinochet esos hombres habían sido incitados por dirigentes más interesados en la política.

11/ La Segunda, 16 de noviembre de 1977; El Mercurio y El Cronista, 17 de noviembre de 1977; Las Últimas Noticias, 12 de diciembre de 1977.

12/ El Mercurio, 27 de noviembre de 1977.

que en otra cosa cualquiera 13/. Esta medida fue anulada el 20 de diciembre de 1977 (véase el párrafo 145). El Grupo señala que no se celebró juicio alguno que permitiera comprobar la exactitud de las alegaciones del Gobierno antes de privar a esas personas del derecho a la libertad de movimiento dentro de las fronteras del Estado, proclamado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. A este respecto, el Grupo debe señalar los casos recientes de detención y confinamiento de varios miembros del Partido Demócrata Cristiano (véase el párrafo 53).

2. Derecho a un juicio imparcial

62. El Grupo ha descrito en informes anteriores 14/ el procedimiento militar de tiempo de guerra conforme al derecho y la práctica chilenos, incluida la designación de los siete jueces, de los cuales sólo uno debe tener formación jurídica, por el comandante militar, y el hecho de que el fallo se comunica a la autoridad militar competente, que puede confirmarlo o modificarlo, pero no existe ninguna posibilidad de apelación ante ningún tribunal. Este procedimiento no respeta ni siquiera las normas internacionales mínimas de juicio imparcial proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 10 y 11) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 14 establece el derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se haya impuesto sean sometidos "a un tribunal superior conforme a lo prescrito por la ley". Dada la extensión desde 1973 de las clases de delitos que pueden entrar en el ámbito de la jurisdicción de los tribunales militares en tiempo de guerra 15/, el ciudadano chileno está constantemente expuesto a la posibilidad de ser sometido a un procedimiento en el que corra un grave riesgo su derecho humano fundamental a un juicio imparcial.

63. El Grupo también ha recibido muchos elementos de prueba sobre las torturas y los malos tratos infligidos a los detenidos (generalmente mientras están incomunicados) por las autoridades sobre el hecho de que no tienen derecho a ver a un abogado y sobre el uso que en el juicio se hace contra ellos de las confesiones que les arrancan durante su detención los servicios de seguridad. En vista de esas pruebas, el Grupo no puede considerar que los juicios de personas que han permanecido incomunicadas por orden de los servicios de seguridad militar o de inteligencia satisfacen las normas mínimas de juicio imparcial prescritas en los instrumentos de derechos humanos. A ese respecto se pueden mencionar dos juicios recientes:

a) Juicio de Humberto Drouillas y William Zuleta. En el informe del Grupo a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 89 y 90) se describen el arresto y la detención del Sr. Humberto Drouillas y del Sr. William Zuleta, así como las informaciones según las cuales habían sido acusados del secuestro de Carlos Veloso. El trato infligido por los agentes de seguridad a las personas

13/ The International Herald Tribune, 5 de diciembre de 1977.

14/ A/10285, párrs. 92 a 94 y 114; E/CN.4/1188, párrs. 67 a 70; A/32/227, párrs. 93 a 100. En el párrafo 114 del documento A/10285 se describe un juicio real.

15/ Véase A/10285, párr. 113, y E/CN.4/1188, párrs. 67 a 70.

vinculadas con ese secuestro se describe en los anexos XI, XII y XIII. Se comunicó que se había abandonado la investigación sobre el secuestro propiamente dicho (A/32/227, párr. 90), pero el 27 de octubre de 1977, después de más de 170 días de detención, el Sr. Drouillas y el Sr. Zuleta comparecieron ante un tribunal militar de tiempo de guerra que los halló culpables de ser coautores "en incitar la formación de organizaciones semejantes a milicias o grupos de combate" y les impuso una sentencia suspendida de 541 días de cárcel. Conforme a la revista chilena Hoy (8 a 15 de noviembre de 1977), uno de los abogados de la defensa afirmó:

"Los elementos de prueba para condenarlos fueron las declaraciones y confesiones extrajudiciales practicadas por la DINA. Esas pruebas fueron desmentidas por los acusados, relatando con lujo de detalles los apremios físicos que sufrieron. Y el Presidente de la Corte Suprema comprobó personalmente, los primeros días de junio, el estado de los acusados luego de los interrogatorios en que hoy se apoya el fallo. Por eso pidió al juez militar, General Morel, que instruyera un proceso contra los interrogadores. Es sorprendente, entonces, que el mismo juez militar funde su fallo en esas confesiones."

Este fallo fue confirmado un día después de su transmisión a la autoridad militar superior y antes de que los abogados de la defensa pudieran presentar sus argumentos a favor de un veredicto de no culpabilidad 16/. En relación con el arresto, la detención y el juicio del Sr. Drouillas y del Sr. Zuleta y de todo lo que rodea al caso vinculado al secuestro de Carlos Arnaldo Veloso (A/32/227, párrs. 88 a 90), el Grupo advierte que el Gobierno de Chile en sus observaciones (A/C.3/32/6) no negó la información contenida en el informe del Grupo a la Asamblea General relativa a la manera en que los cinco presuntos secuestradores de Carlos Veloso fueron arrestados (lo que viola el derecho chileno y las normas internacionales), los malos tratos a que fueron sometidos y la conexión de la DINA con el secuestro del joven 17/. En realidad, los informes de prensa citados precedentemente confirman los malos tratos que sufrieron dos de los presuntos secuestradores y tienden a confirmar la información del Grupo sobre la manera en que fueron detenidos.

b) Juicio y condena de ocho personas en la ciudad de Arica. El 27 de octubre de 1977, el mismo día en que se celebró el juicio del Sr. Drouillas y el del Sr. Zuleta, ocho personas fueron condenadas por un "consejo de guerra" a penas de prisión de 240 días a cinco años. Siete de los acusados fueron condenados por posesión de panfletos subversivos, habían sido detenidos la víspera del 1º de mayo de 1977, y otro fue condenado por haber prestado su casa para una reunión. Acerca de las personas condenadas y de las penas que fueron

16/ Véase también la publicación chilena Breilla de 9 de noviembre de 1977 y Solidaridad, N° 30.

17/ En sus observaciones (A/C.3/32/6, cap. III.A.1), el Gobierno de Chile planteó en relación con este caso ciertas cuestiones que una investigación permitiría aclarar. El Sr. Carlos Veloso Figueroa presentó al Grupo más información sobre esos extremos (anexo II.V).

impuestas, la revista chilena Ercilla (9 de noviembre de 1977) informó:

"José Jamett, un obrero de 27 años, fue condenado a 5 años de presidio por entregar el borrador del panfleto a Nelson Castillo, trabajador del Empleo Mínimo, de 29 años, quien recibió una pena de 3 años. Este lo entregó, a su vez, a Pedro Castro, obrero, de 50 años, quien lo pasó a máquina y se hizo merecedor a 3 años. Manuel Robán, 26 años, también del Empleo Mínimo, entregó las copias a Rogelio Pizarro (35 años, obrero), Freddy Ramírez (38 años, trabajador de Emporchi) y Avelino Maturana (40 años, propietario de una camioneta de fletes), todos los cuales fueron sentenciados a 541, 240, 365 y 300 días de presidio, respectivamente. Por su parte, Luis Marín prestó su casa para una reunión y fue condenado a 365 días."

64. La publicación chilena Solidaridad comunicó que el 5 de octubre de 1977 estaban esperando a ser juzgadas con arreglo a los procedimientos militares de tiempo de guerra las siguientes personas:

<u>Nombre</u>	<u>Fecha de la detención</u>	<u>Situación actual</u>
Llanquilef Llanquilef, José	24 de agosto de 1977	Libre bajo fianza
Araya Castelli, Denise A.	24 de agosto de 1977	Casa Correccional
Maza Escobar, Gonzalo A. de la	24 de agosto de 1977	Libre bajo fianza
Durán Garay, José Fco.	24 de agosto de 1977	Libre bajo fianza
Merillán Toro, Ercilla del C.	24 de agosto de 1977	Casa Correccional
Sutherland, Patricio Reyes	24 de agosto de 1977	Libre bajo fianza
Salinas Naranjo, Fernando	24 de agosto de 1977	Libre bajo fianza
San Martín Fariñas, Jaime Gastó	24 de agosto de 1977	Libre bajo fianza
Aqueveque, María Teresa	24 de agosto de 1977	Casa Correccional
Cháin, Hilda	24 de agosto de 1977	Casa Correccional
Mena, Silvia	24 de agosto de 1977	Casa Correccional
Mena, Griselda	24 de agosto de 1977	Casa Correccional
Rojas Valenzuela, Juan Pdo.	30 de agosto de 1977	Cárcel Pública
Reyes Núñez, Héctor	1ª semana septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Muñoz, Héctor Román	1ª semana septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Flores Baeza, Luis	1ª semana septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Retamales, José Angulo	1ª semana septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Pavez Chateau, Luis	1ª semana septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Palma Pacheco, Jorge	8 de septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Madrid Contreras, Roberto A.	9 de septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Martínez Puenzalida, Leonardo P.	9 de septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Avila Merino, Gildo H.	9 de septiembre de 1977	Cárcel Pública, incomunicado
Palavicino Campos, Jorge	9 de septiembre de 1977	Cárcel Pública
Quempunil Curil, Juan	9 de septiembre de 1977	Cárcel Pública

<u>Nombre</u>	<u>Fecha de la detención</u>	<u>Situación actual</u>
García Rubio, Luis	9 de septiembre de 1977	Cárcel Pública
Sepúlveda Coloma, Sergio E.	10 de septiembre de 1977	Cárcel Pública
Gallardo Silva, Jorge	11 de septiembre de 1977	Cárcel Pública
Martín Videla, Joaquín J.	11 de septiembre de 1977	Cárcel Pública

B. Desaparición de personas detenidas

1. Desapariciones ocurridas en Chile en 1977

65. Conforme antes se indicó (párr. 51) tanto el porcentaje como el número de detenidos que siguen desaparecidos disminuyeron apreciablemente en 1977 en comparación con 1976. Una fuente fidedigna dentro de Chile atribuye esta disminución a la intensa reacción provocada en años recientes por la desaparición de centenares de detenidos y a las críticas que ello ha suscitado. Sin embargo, en 1977 continuaron recibándose informes de desapariciones de personas, incluida la de Alexis Jaccard, que tiene la doble nacionalidad suiza y chilena y del que se comunicó que había entrado en Chile, pero cuyo paradero sigue siendo desconocido. La siguiente información comunicada al Grupo se refiere a personas que desaparecieron en Chile en 1977. Algunos de estos casos fueron mencionados en el informe del Grupo a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 89 a 91), pero se mencionan de nuevo ahora porque se han recibido nuevos datos acerca de ellos.

a) Vicente Israel García Ramírez. 20 años, casado. Fue detenido junto con su esposa el 30 de abril de 1977 en la ciudad de San Fernando por individuos que iban de paisano; juntos fueron llevados a Santiago y recluidos en un recinto secreto, donde también estaban detenidas la suegra y una cuñada del Sr. García Ramírez. Las tres mujeres fueron puestas en libertad a los pocos días y las autoridades negaron que hubieran sido detenidas. El Grupo recibió testimonio de una persona que oyó cómo el Sr. García Ramírez era interrogado y torturado (A/32/227, párr. 91). El Ministro del Interior ha negado a los tribunales que el Sr. García Ramírez haya sido detenido, y el Gobierno ha declarado que estaba procesado 18/.

b) Jorge Andrés Troncoso Aguirre. 49 años, soltero, joyero. Fue detenido el 11 de mayo de 1977 por individuos armados que iban de paisano. Dos detenidos en relación al asunto Veloso, el Sr. Figueroa y el Sr. de la Fuente, declararon haberlo visto mientras estaban detenidos por la DINA en un centro de detención secreto; pudieron identificarlo porque vivían en el mismo distrito y lo conocían. Ambos testigos declararon que había sido sometido a intensas

18/ Véase información suplementaria del Gobierno en el documento A/C.3/32/6, cap. III, B.

torturas y que probablemente habría fallecido a consecuencia de ellas. Un diario de Santiago acusó al Sr. Troncoso de ser el jefe de la banda que "secuestró" a Veloso y dio la información de que se encontraba prófugo. El Gobierno ha declarado que ha sido procesado y que se le busca en virtud de un auto de detención 19/.

c) Hernán Soto Gálvez. Casado, cuatro hijos. Desapareció el 7 de junio de 1977 y desde entonces no se tienen noticias de él. Según un testigo que ha rehusado identificarse, el Sr. Soto Gálvez fue aprehendido en las calles Séptima Avenida y Gran Avenida J. M. Carrera, por individuos que iban en un vehículo sin patente y lo obligaron a subir. El año anterior el Sr. Soto Gálvez había sido buscado por los servicios de seguridad; los agentes se presentaron en su casa y, como no lo encontraron, interrogaron a su esposa e hijos acerca de él. El Gobierno ha declarado que el Sr. Soto Gálvez ha sido procesado 20/.

d) Raúl Iván Cárcamo Aravina. Domiciliado en Pasaje Pedro Acosta N° 4, C° Monjas de Valparaíso. Casado con Edith Vargas Herrera. Fue detenido el día 1° de septiembre de 1977, alrededor de las 13 horas en la vía pública, calle Traslaviña casi esquina a la calle Valparaíso, en Viña del Mar, cerca de la tienda donde trabaja. Según testigos fue tomado en vilo por individuos que lo metieron a la fuerza en un automóvil, el cual partió con destino desconocido, seguido de otro automóvil.

e) Sergio Hidalgo Orrego. Domiciliado en Bruselas 698, Retiro, Quilpué. Lugar de trabajo: Obra Santa Julia, Miraflores Alto, Viña del Mar, ejecutada por la industria VEP. Fue detenido el día 31 de agosto de 1977 en su domicilio por varias personas, quienes, según el relato de su esposa, se lo llevaron con el pretexto de arreglar un desperfecto en una máquina de la Industria VEP. Los sujetos iban en tres automóviles. Previamente, habían buscado al Sr. Hidalgo en su lugar de trabajo y también habían interrogado a algunos vecinos sobre su paradero.

f) Luis Gerardo Otarola Valdés. Domiciliado en calle teniente Merino, Lote 53, Población Alente. Latorre, C° Mariposa de Valparaíso. Casado con Edith del Carmen López Cortés. Fue detenido el día 30 de agosto de 1977 a las 1.30 de la madrugada por seis personas armadas, quienes allanaron sin orden la casa, amedrentando a toda la familia, y se llevaron al Sr. Otarola Valdés.

g) Hernán Santos Pérez Álvarez. 25 años, casado, fotógrafo. Su esposa interpuso un recurso de amparo en que daba la siguiente información: después de realizar algunas indagaciones, había podido establecer que el miércoles 19 de octubre de 1977 el Sr. Pérez Álvarez fue interceptado por individuos de paisano en la calle San Francisco, entre Victoria y la Avda. Estrella (comuna de Radahuel). Según los testigos, esos individuos iban en un auto celeste y un Fiat 125 blanco, sin patente. Al intentar oponerse a la acción de los desconocidos, el Sr. Pérez Álvarez había sido herido por bala en una pierna, después de lo cual fue llevado con rumbo desconocido. En el amparo, la esposa del

19/ Idem.

20/ Idem.

Sr. Pérez Alvarez solicita asimismo permiso para preguntar por teléfono al Prefecto de Investigaciones y al Ministro del Interior si personal dependiente de esas reparticiones participó en la detención, los motivos de la detención y la autoridad que la ordenó. El Sr. Pérez Alvarez había estado detenido en 1974 durante cuatro meses 21/.

2. Detenidos que desaparecieron antes de 1977 e investigaciones sobre casos concretos

a) Detención de Carlos Humberto Contreras Maluje

66. De los hechos que rodearon la detención del Sr. Contreras por agentes de la DINA y de la orden de que fuera puesto en libertad dada por la Corte de Apelaciones se dio cuenta en dos informes anteriores del Grupo (E/CN.4/1221, párr. 102 a) y A/32/227, párrs. 104 y 105) 22/. En su informe a la Asamblea General, el Grupo planteó la cuestión de que los numerosos testigos de la detención del Sr. Contreras identificasen a los agentes de seguridad que tuvieron acceso al automóvil utilizado en la detención. Esto es, evidentemente, una gestión esencial para determinar quiénes fueron los agentes de la DINA que detuvieron al Sr. Contreras, pero el Grupo ignora todavía si semejante gestión se ha llegado a realizar. Los informes más recientes recibidos por el Grupo indican que este asunto ha sido enviado para investigación a un juez militar y que los tribunales civiles se niegan a seguir interviniendo en el mismo 23/. En relación con este asunto, la publicación Solidaridad (Nº 29) preparó una lista cronológica de los trámites legales efectuados para que el Sr. Contreras fuera puesto en libertad. Podrá observarse que en el momento de la publicación se llevan ya empleados 364 días en esos trámites. La lista cronológica es la siguiente:

"1976/77: DETENCIÓN DE CARLOS HUMBERTO CONTRERAS MALUJE

I. Hechos

Día 1:

3 de noviembre de 1976. El señor Carlos Contreras Maluje es detenido en calle Nataniel a las 11.30 de la mañana por efectivos de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) quienes se identificaron como tales ante Carabineros, sin exhibir orden de detención.

II. Interposición del recurso de amparo

Día 12

15 de noviembre: Se interpone un recurso de amparo en favor de Carlos Contreras M.

21/ Solidaridad, Nº 30.

22/ En el documento A/C.3/32/6, el Gobierno de Chile no hizo ninguna observación directa acerca de este caso.

23/ Solidaridad, Nº 24.

III. Trámites del amparo

Día 13:

16 de noviembre: La Corte de Apelaciones solicita un informe a la 6ª Comisaría de Carabineros de Santiago y al señor Ministro del Interior.

Día 20:

23 de noviembre: El Ministro del Interior informa a la Corte que Carlos Contreras M. no se encuentra detenido por orden de esa Secretaría de Estado.

Día 27:

30 de noviembre: A petición del recurrente, la Corte ordena reiterar el oficio de la 6ª Comisaría de Carabineros.

Día 33:

6 de diciembre: La Corte solicita un nuevo informe al Ministro del Interior para que señale "concretamente" si Carlos Contreras M. se encuentra en algún recinto a cargo de la DINA o de otro Instituto de Seguridad.

Día 58:

21 de diciembre: El Ministro del Interior responde que el kárdex de ese Ministerio no registra antecedentes de la persona investigada, ni se tiene conocimiento fidedigno de haber sido arrestada por algún determinado organismo de seguridad.

Día 66:

29 de diciembre: La Corte de Apelaciones solicita un nuevo informe al Ministro del Interior.

Día 85:

17 de enero de 1977. El Ministro del Interior informa a la Corte de Apelaciones en el mismo sentido anterior. Luis Egidio Contreras, abogado y padre del amparado, alega el recurso de amparo.

IV. Sentencia

Día 99:

31 de enero: La Corte de Apelaciones falla el recurso de amparo, acciéndolo y declarando que el señor Ministro del Interior deberá disponer la inmediata libertad del amparado, a fin de restablecer el imperio del derecho y de asegurar la debida protección de Carlos Contreras M.

V. Cumplimiento de la sentencia

Día 103:

4 de febrero: El Ministro del Interior comunica a la Corte que "es imposible de cumplir" la orden de libertad en favor del amparado puesto que, como lo ha informado anteriormente, Carlos Contreras M. no está, ni ha estado detenido por orden del Ministro del Interior, o por algún servicio de seguridad dependiente del Poder Ejecutivo.

Día 110:

11 de febrero: La Corte de Apelaciones en pleno pasa los antecedentes a la Corte Suprema a raíz de la situación producida por el incumplimiento de la sentencia.

Día 165:

7 de abril: La Corte de Apelaciones solicita informe a los organismos de Inteligencia de Carabineros, de la Armada, del Ejército y de la Fuerza Aérea. Además, al Prefecto Jefe de Investigaciones de Chile y cita a declarar a varios testigos del arresto.

La Corte Suprema ordena devolver los antecedentes a la Corte de Apelaciones, porque "no se han agotado las diligencias" para obtener el cumplimiento del fallo.

Todos los organismos de seguridad responden por intermedio del Ministro del Interior que el señor Carlos Contreras M. no ha sido detenido por efectivos de esos organismos o servicios.

Día 250:

1º de julio: La Corte de Apelaciones resuelve dar cuenta a la Corte Suprema del resultado de la investigación que ésta le ordenara.

Día 27 :

22 de julio: La Corte Suprema resuelve devolver los antecedentes y archivar el expediente del recurso de amparo.

Día 364:

Al cierre de esta edición, aún no se conoce el paradero del Sr. Carlos Contreras Maluje." 24/

b) Detención y desaparición de ocho personas en Valparaíso

67. En el informe que presentó a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones (A/31/253, párrs. 241 a 247) y en el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 33º período de sesiones (E/CN.4/1221, párrs. 168 y 169), el Grupo describió la detención de ocho personas 25/ en Valparaíso, la negativa y ulterior reconocimiento de su detención por el Gobierno, la declaración de éste de que habían sido puestas en libertad y los testimonios de numerosos testigos según los cuales estas personas continúan detenidas 26/. Según la publicación chilena Solidaridad (Nº 28), tres recursos de amparo presentados en favor de estas ocho personas desaparecidas fueron rechazados por los tribunales chilenos, el más reciente de ellos por la Corte Suprema el 12 de septiembre de 1977, fundándose en que "no aparece establecido que los amparados estén privados de libertad en la actualidad y este requisito es necesario para el acogimiento del amparo". En el mismo artículo se hace referencia a un informe presentado a la Corte por la DINA, al cual, según los defensores de los ocho, es imposible dar crédito por estar en contradicción con otras pruebas y testimonios; la DINA comunicó que uno de los ocho había sido puesto en libertad el 18 de enero después de haber expresado agradecimiento por la asistencia prestada a su esposa (también detenida) durante el nacimiento de su hijo, que ocurrió el 22 de enero. Se pidió a la Corte Suprema que requiriera al Director de la DINA para que explicase estas contradicciones y solicitase copias autenticadas de las órdenes de arresto y de las órdenes de puesta en libertad de las ocho personas.

c) Listas de personas desaparecidas y respuestas del Gobierno

68. Al tratar del problema de las personas desaparecidas en su informe a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 124 a 127), el Grupo presentó una lista alfabética consolidada de 1.015 personas, con indicaciones de edad, número de la cédula de identidad y fecha de detención, cuando se conocía, las cuales habían sido dadas por desaparecidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja 27/ y por la Vicaría de la Solidaridad 28/ (ibid., anexo IV), así como los datos sobre personas desaparecidas facilitados por el Gobierno (ibid., anexo VI) en los que éste comunicó

25/ Estas personas son: María Isabel Gutiérrez Martínez, Horacio Néltali Carabantes Olivares, Elías Ricardo Villar Quijón, Abel Alfredo Vilches Figueroa, Carlos Ramón Riosseco Espinoza, Alfredo Gabriel García Vega, Fabián Ibarra Córdova, Sonia Ríos Pacheco.

26/ Las observaciones del Gobierno de Chile acerca de esta información se encontrarán en los documentos A/C.3/31/6 y Add.1 y E/CN.4/1247 y Add.1 a 3.

27/ El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja presentó a las autoridades chilenas dos listas que contenían en total 893 nombres (A/32/227, párr. 124).

28/ La Vicaría de la Solidaridad presentó a la Corte Suprema de Chile dos listas de personas desaparecidas una con 383 nombres en total y la otra con 501 nombres (A/32/227, párr. 124, nota 54 de pie de página).

haber localizado 63 personas desaparecidas 29/. Ulteriormente, en sus observaciones acerca del informe del Grupo a la Asamblea General, el Gobierno comunicó haber localizado a otras dos personas desaparecidas (A/C.3/32/6, anexo VIII), elevando así el total a 65.

69. En un informe presentado a la Unión Interparlamentaria, Felipe González, Primer Secretario del Partido Socialista Obrero Español, que visitó Chile en agosto de 1977, declaró lo siguiente en relación con informes de personas desaparecidas en Chile:

"Se han dado diferentes cifras de desaparecidos, 500, 1.000, 2.000, 2.500, etc., sin embargo, debo dejar constancia que en las entrevistas que sostuve con la Ministro de Justicia, Mónica Madariaga; el Presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre; el Cardenal de la Iglesia Católica, Monseñor Raúl Silva Henríquez; el Presidente de la Comisión de Indultos, Ricardo Martín, personalidades y abogados de todas las tendencias políticas TODOS RECONOCIERON QUE EN CHILE HAN DESAPARECIDO CIENTOS DE CHILENOS DESPUES DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

Deseo muy especialmente referirme a la entrevista que sostuve con el Presidente de la Corte Suprema, quien, al referirse al caso de los DESAPARECIDOS me expresó que las cifras que daban los medios internacionales, mal informados, eran exageradas; que él personalmente no ha podido verificar más de 500 casos de desaparecidos..."

d) Gestiones hechas por familiares de detenidos desaparecidos

70. Las gestiones que los familiares de personas desaparecidas han hecho ante los tribunales de Chile, y especialmente ante la Corte Suprema, con objeto de averiguar la suerte corrida por familiares suyos desaparecidos, han sido descritas en anteriores informes del Grupo 30/. La petición en favor de 501 personas desaparecidas dirigida a la Corte Suprema el 8 de marzo de 1977 y su desestimación por ésta se describen en el informe del Grupo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/227, párrs. 116 y 117). Ulteriormente, el 20 de julio de 1977, un grupo de familiares de personas desaparecidas se dirigieron al

29/ Se trata de las respuestas a las dos listas de personas desaparecidas del CICR. El Gobierno informó que 46 de ellas habían sido visitadas en sus hogares; 11 se hallaban fuera de Chile, según habían dicho familiares de ellas, cinco habían abandonado el país y una había muerto. El Grupo señaló tres aparentes errores en la información del Gobierno y observó que no había sido localizada ninguna de las personas incluidas en las listas de la Vicaría. Asimismo, el Gobierno de Chile pedía información al CICR sobre 65 personas desaparecidas, ya que en los ficheros del Gabinete Central de Identificaciones del Gobierno figuraban varias personas con el mismo nombre (A/32/227, párr. 124). El Gobierno de Chile declaró asimismo que había sido localizado el Sr. Eduardo Long (Nº 498) que, según la Cruz Roja, había desaparecido; se señaló también que el nombre de Mariana Marina Espinosa Fernández figuraba dos veces en la lista del anexo LV, con los N.ºs 274 y 279 (véase A/C.3/32/SR.56). La publicación Solidaridad (Nº 31, pág. 10) anunció que se había localizado a las siguientes cuatro personas desaparecidas [el número indicado a continuación del nombre remite al anexo LV del informe del Grupo a la Asamblea General (A/32/227)]: Tomás Álvarez Vasconcellos (Nº 25); Héctor Manuel Argandoña Henríquez (Nº 49); Pedro Juan Catalán González (Nº 176); y Jorge Oscar Silva Muñoz (Nº 865).

30/ véase A/10285, párrs. 149 a 151 y A/31/253, párrs. 232 a 240.

Presidente de Chile en petición de que se hicieran públicos los resultados de las investigaciones sobre los 119 casos de personas desaparecidas que, según se informaba, habían sido asesinadas fuera de Chile en 1975, investigaciones que las autoridades habían prometido realizar en más de una ocasión 31/. Esta petición fue rechazada, y en una declaración oficial se afirmó que los tribunales habían demostrado repetidamente la falsedad de los alegatos. Los familiares (más de 250), negando que los tribunales hubieran demostrado tal falsedad de sus alegaciones, pidieron el 9 de agosto de 1977 que la Corte Suprema hiciera llegar al Presidente toda la información recogida acerca de las personas desaparecidas, a fin de rectificar la falsa impresión que tenía el Gobierno 32/. Esta petición fue rechazada también por la Corte Suprema 33/.

71. En el informe del Grupo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/227, párrs. 121 y 122) se describió la huelga de hambre realizada en los locales de la sede de la Comisión Económica para América Latina en Santiago por un grupo de familiares de 36 personas desaparecidas, que pidieron el esclarecimiento de todos los casos de desaparecidos y la formación de una comisión investigadora, y que el Gobierno accediera a dar información acerca del paradero de los familiares de las personas que participaron en la ocupación de los locales. En una nota dirigida a la Tercera Comisión de la Asamblea General (A/C.3/32/7), el Secretario General comunicó que se había recibido un documento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con información sobre la suerte corrida por dichas 36 personas. En esta nota se mencionaba que el documento constaba de dos partes: i) una relación de los interrogatorios de personas que habían ocupado la sede de la CEPAL por miembros de la DINA; ii) una evaluación de los datos disponibles acerca de la suerte de los "desaparecidos". En la nota se resumían las observaciones del Gobierno como se indica a continuación:

- "a) Ninguna de esas personas se encuentra actualmente detenida por un organismo de seguridad en el territorio de la República;
- b) De este grupo de personas, se afirma que ocho salieron de Chile y que, en algunos casos, el hecho fue verificado por la policía fronteriza de Chile y por las autoridades del país vecino;
- c) Respecto de todos estos casos, se habían presentado uno o varios recursos de amparo que estaban pendientes ante los tribunales de justicia de Chile."

72. En la nota se comunicaba que el Secretario General había manifestado al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile su decepción por los resultados de esa investigación. Se llegó a un acuerdo acerca de una visita a Santiago del Sr. Erik Suy, Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, a fin de explorar las posibilidades de obtener información más amplia sobre la suerte de las personas desaparecidas. La nota contenía una relación de esta visita y de un memorando suplementario sobre el caso

31/ Véase Solidaridad, Nº 23, pág. 8; Solidaridad, Nº 25, pág. 20; y El Cronista, 22 de julio de 1977.

32/ Solidaridad, Nº 24.

33/ Solidaridad, Nº 25.

de los familiares de los 26 participantes en la huelga de hambre que se transmitió al Asesor Jurídico durante su visita. El memorando no contenía más información que las indicaciones relativas al estado actual de la instrucción judicial. El Grupo ha recibido información según la cual unos 80 parientes de detenidos desaparecidos, entre los cuales se hallaba la mayoría de los que participaran en la sentada de junio de 1977, habían hecho una huelga del hambre del 29 al 31 de diciembre de 1977 en la iglesia de San Francisco en Santiago. La finalidad de esa huelga del hambre era pedir al Gobierno que diera información sobre la suerte de los detenidos desaparecidos. En el anexo XV se reproduce el comunicado entregado al público por los huelguistas.

73. En la nota del Secretario General a la Tercera Comisión se mencionaba también la cuestión de la suerte de dos funcionarios de las Naciones Unidas, el Sr. Carmelo Soria Espinosa y el Sr. Fernando Olivares. El caso de Carmelo Soria se describió en el informe del Grupo a la Comisión de Derechos Humanos en su 33º período de sesiones (E/CN.4/1221, párrs. 160 a 167); el Gobierno de Chile en un aide mémoire de fecha 28 de octubre de 1977, comunicó que la muerte del Sr. Soria se había debido a un accidente de automóvil. En cuanto al Sr. Fernando de la Cruz Olivares Mori, de 28 años de edad, con tarjeta de identidad Nº 5.047.881, de Santiago, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Vicaría de la Solidaridad informaron acerca de su desaparición el 5 de octubre de 1973 34/.

74. En su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, el Grupo proporcionó información 35/ sobre los obstáculos con que tropiezan los esfuerzos para esclarecer la suerte de las personas desaparecidas, la presión que se ejerce sobre los parientes de las personas desaparecidas y la detención, el 12 de agosto de 1977, de varias mujeres que intentaron señalar a la atención del Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos, Sr. Terence Todman, el caso de sus parientes desaparecidos. El Grupo ha sabido por la prensa que el 18 de noviembre de 1977 unas 40 mujeres y dos periodistas fueron detenidos durante una demostración encaminada a señalar la suerte de las personas desaparecidas a la atención del nuevo Embajador de los Estados Unidos en Chile durante una visita que hizo al Ministerio de Relaciones Exteriores. Más tarde se les puso en libertad y se les ordenó que se presentasen ante un tribunal por perturbación del orden público 36/. El Grupo señaló también la negativa a permitir el regreso a Chile de tres mujeres que habían viajado al extranjero para tratar de despertar el interés de los gobiernos y de las organizaciones internacionales acerca del problema de sus parientes desaparecidos (véanse los párrs. 97 a 100). En los anexos XVI y XVII figuran las declaraciones de una de esas mujeres acerca de la detención y desaparición de cinco familiares y de las ulteriores investigaciones oficiales. El Grupo tuvo también noticia de ataques directos e indirectos procedentes de organismos oficiales y de la prensa contra la Vicaría de la Solidaridad en relación con sus actividades en favor de las personas desaparecidas 37/.

34/ Véase A/32/227, anexo IV, Nº 648.

35/ A/32/227, párrs. 123, 128 a 130 y anexo XXVIII.

36/ El Mercurio, 18 de noviembre de 1977.

37/ Solidaridad, Nº 23, pág. 8; La Segunda, 7 y 16 de noviembre de 1977.

e) Desaparecidos a los que se ha visto presos

75. Después de la aprobación de su informe a la Asamblea General (A/32/227, párr. 110), el Grupo ha recibido nuevas declaraciones firmadas en las que exreclusos afirman haber visto presas a personas que posteriormente desaparecieron.

3. La justicia chilena y las personas detenidas

76. Desde los acontecimientos de septiembre de 1973 se ha apelado repetidamente a la justicia chilena para conseguir la puesta en libertad de los detenidos desaparecidos, determinar su paradero y descubrir y castigar a los responsables de su desaparición. Desgraciadamente, el Grupo no ha tenido noticia de ningún caso en que así se haya hecho; en realidad, las actividades de la justicia parecen echar un velo tras el que se esconde oficialmente la realidad del caso de las personas desaparecidas. A este respecto, es instructivo el siguiente análisis tomado de un informe presentado en el mes de septiembre de 1977 a la Unión Interparlamentaria por Felipe González, Primer Secretario del Partido Socialista Obrero Español:

"La justicia ha elaborado un procedimiento por el cual ha convertido la defensa de la libertad en un juego de mecanismos procesales que la ha colocado en la imposibilidad de hacer pronunciamientos que la comprometan o comprometan a los agentes del Gobierno. Este se desarrolla en varias etapas:

2 a) En el recurso de amparo, no obstante el cúmulo de pruebas que puedan acompañarse sobre la detención de los amparados, las Cortes de Apelaciones, invariablemente, resuelven en mérito del informe del Gobierno, que es a quien se imputa el delito de detención arbitraria.

Para ilustrar esta afirmación, acompaño a este informe copia de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago en el recurso de amparo, titulado "Carlos Lorca y otros", en favor de varios desaparecidos, entre los que también se encuentra el ex Diputado Bernardo Araya. En este fallo la Corte, no obstante tener a la vista los procesos criminales de los amparados, en los que existen las pruebas de las detenciones, ha rechazado el amparo basándose únicamente en la negativa del Ministerio del Interior y ha declarado que "ANTERIORMENTE TAMBIEN SE HABIA RECURRIDO DE AMPARO Y, EN VIRTUD DE UN INFORME SIMILAR, ESTOS RECURSOS FUERON DESESTIMADOS".

En la presentación de la Vicaría de la Solidaridad a la Corte Suprema en julio de 1976 al referirse al caso del Diputado Carlos Lorca se expresa textualmente: "testigos de la detención fueron Luis Horacio Oliva Barría, Noemí Gutiérrez Cisternas, Juan Casanga y Yolanda Abarca, según CONSTA EN DECLARACIONES JURADAS QUE ROLAN EN EL RECURSO DE AMPARO N° 806-75 DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO".

2 b) Rechazados los recursos de amparo, en la forma vista, los familiares recurren al juez del crimen correspondiente a fin de que investigue los delitos que puedan haberse cometido con ocasión de la desaparición del amparado.

Se inicia un proceso, en que los jueces tienen una serie de limitaciones. A saber:

- Prohibición de oficiar directamente a la DINA (Oficio de Ministerio de Justicia N° 57, de 14 de julio de 1976, y resolución de la Corte Suprema de 18 de junio de 1976).

- Prohibición de los jueces de citar a los agentes de la DINA ante el tribunal (Causa Rol 2680 del 11º Juzgado del Crimen).
- Impedimento de los jueces de solicitar los nombres de los agentes de la DINA (Causa Rol Nº 10262, del 4º Juzgado del Crimen de San Miguel).
- Prohibición de los magistrados de realizar ninguna diligencia en recintos militares (Decreto Ley 1.775, de 30 de mayo de 1977). OBSERVESE EN ESTE PUNTO QUE LA CONSTITUCION POLITICA Y LAS ACTAS CONSTITUCIONALES autorizan a los Ministros de Corte que tramitan recursos de amparo para visitar a los detenidos, dondequiera que se encuentren (artículos 16 de la Constitución Política y 14 del Acta Constitucional Nº 3).

A pesar de estas prohibiciones y limitaciones, los jueces del crimen reúnen antecedentes como para determinar que los "desaparecidos" han sido detenidos por agentes de la DINA, pero como éstos no pueden ser investigados "SOBRESEEN TEMPORALMENTE" la causa y ordenan archivar los antecedentes.

"SOBRESEIMIENTO TEMPORAL" es un mecanismo procesal de la justicia criminal chilena que consiste en suspender la investigación temporalmente cuando del estudio de los antecedentes se desprende que, no habiendo diligencias pendientes, no se han acreditado suficientemente el cuerpo del delito o la participación del inculpaado.

2. c) Sobreseído el proceso, las partes y los abogados tienen acceso a su estudio y pueden comprobar que hay pruebas de las detenciones.

Con estos nuevos antecedentes recurren nuevamente de amparo a las Cortes de Apelaciones y a la Corte Suprema a fin de que ordene traer a la vista -como elemento de prueba- el expediente tramitado en el juzgado del crimen.

Estos altos tribunales -como lo han hecho en sentencia del Diputado Carlos Lorca y del ex Diputado Bernardo Araya- tienen "a la vista" los procesos con las pruebas, pero no las ponderan; se declaran incompetentes para determinar quiénes son los culpables de la detención y ABANDONANDO SUS FUNCIONES CONSERVADORAS, ordenan volver los autos al juez del crimen "por corresponderles a ellos dirigir la investigación" (considerando Nº 10).

Sin que jamás haya existido un pronunciamiento jurisdiccional sobre el problema de la libertad de los amparados, de los culpables de la detención y de la inconstitucionalidad de sus detenciones, como se puede apreciar de la sola lectura de este fallo, en el recurso de amparo deducido por el Secretario General del Partido Socialista Francés, François Mitterand, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Abogados, Sr. Louis Pettiti, en favor de 11 detenidos -todos involucrados en el proceso, tantas veces aludido, en favor de Carlos Lorca y otros- la Corte de Apelaciones de Santiago lo denegó alegando "COISA JUEGADA", con lo que ha venido a cerrar el círculo de la denegación de Justicia, la indefensión de los perseguidos y la impunidad de sus agresores.

3. EL PAPEL DEL PODER JUDICIAL

Al tratar el punto anterior se ha podido exponer en parte la actitud de la justicia en Chile. Sin embargo, he querido referirme en un párrafo aparte al Poder Judicial para destacar cómo la Corte Suprema ha cerrado sistemáticamente todo camino al esclarecimiento de la verdad.

3 a) Para la investigación del caso de todos los desaparecidos se ha solicitado a la Corte Suprema designación de un "MINISTRO EN VISITA" en innumerables oportunidades (4 de julio de 1975; 1º de agosto de 1975; 5 de septiembre de 1975; 20 de agosto de 1976) y en todos estos casos denegó la petición esgrimiendo siempre la misma razón: "los jueces del crimen son muy acuciosos y están encargados de la investigación", sin referirse, por supuesto, a las limitaciones, que ya hemos anotado, que ella misma ha impuesto a los magistrados para ejercer sus funciones jurisdiccionales.

3 b) El 8 de marzo de 1977, 2.542 ciudadanos chilenos, representantes de todas las ramas de la actividad nacional, presentaron una solicitud a la Corte Suprema para que se dirigiera al Ejecutivo representándole la gravedad del caso de los desaparecidos.

Al día siguiente el Gobierno hizo una declaración por la prensa en la que calificó esta petición de "campaña canallesca"; en la que da burdas explicaciones sobre las razones de la desaparición de personas (que reconoce) y en la que "notifica" a la ciudadanía "que no vacilará en aplicar con la máxima energía y cuantas veces sea necesario el legítimo principio de autoridad para asegurar las condiciones de Paz y Orden".

Ante esta acusación, los solicitantes de la presentación del 8 de marzo antes citados, hicieron una nueva presentación a la Corte Suprema haciéndole presente que los casos de los 501 desaparecidos, por los que se había hecho la presentación, eran todos casos comprobados de personas detenidas por la DINA, hecho que constaba en los tribunales de justicia.

La Corte Suprema, en resolución de 7 de abril de 1977, negó lugar a la petición de estos 2.542 ciudadanos, fundando su resolución en el principio de "LA SEPARACION DE LOS PODERES PUBLICOS", que le impiden inmiscuirse en las atribuciones de otros poderes del Estado. Reconociendo que el Código Orgánico de Tribunales le confiere facultades conservadoras "que tienden a resguardar los derechos de los ciudadanos garantizados por la Constitución o impedir, en determinados casos (!) que los poderes públicos extralimiten sus atribuciones... tales facultades conservadoras no confieren a esta Corte UNA TERCERA FACULTAD GENERAL SOBRE EL PODER EJECUTIVO".

A esta negativa de la Corte Suprema de representar al Gobierno los abusos que constata en el ejercicio de sus funciones, los familiares de los desaparecidos, se dirigieron a Pinochet "por haber agotado todas las instancias que nuestro ordenamiento jurídico institucional establece para investigar los delitos relacionados con estos desaparecidos". En dicha presentación pidieron que se les informara sobre la suerte que han corrido sus familiares después de haber sido detenidos por los agentes del Gobierno.

El Gobierno de Chile, lejos de responder a esta legítima petición, nuevamente por la prensa, y acusando ahora a la VICARIA DE LA SOLIDARIDAD, imputó a los solicitantes graves acciones contra el Gobierno con el propósito de producir "ALARMA PÚBLICA". Calificó su conducta de "deleznable", reiteró sus amenazas y declaró solemnemente "que ninguna presión, provenga de donde provenga" hará cambiar su actitud.

Ante esta abierta amenaza, los familiares de los desaparecidos se presentaron nuevamente ante la Corte Suprema para pedirle, ahora, que en atención a que "ES EL PODER JUDICIAL EL QUE HA REUNIDO A TRAVÉS DE LAS INVESTIGACIONES Y LOS INFORMES ENTREGADOS POR LOS FAMILIARES y organizaciones religiosas el conjunto de los antecedentes acerca de los desaparecidos", remita al General Pinochet "los valiosos antecedentes de que dispone sobre la materia que por sí solos demuestran la falsedad" de las declaraciones del Gobierno.

LA CORTE SUPREMA NUEVAMENTE DENEGÓ ESTA JUSTA PETICIÓN SIN ESGRIMIR NINGUNA RAZÓN."

77. El Grupo ha revisado, a la luz de las observaciones del Gobierno de Chile, la información sobre la libertad y la seguridad de las personas que presentó a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones. A este respecto, el Grupo observa que en muchos casos el Gobierno no hizo ningún comentario sobre la información que indicaba violaciones de los derechos humanos básicos. En otros casos las observaciones del Gobierno no entraban en el fondo de la información presentada en el informe, y en otros el Gobierno meramente negó -sin aportar datos en apoyo de la negativa- la información que varios testigos habían proporcionado al Grupo. Dado el peso de las pruebas, procedentes de diversas fuentes, presentadas en el informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones y en el presente informe, el Grupo no puede eludir la conclusión de que los organismos de seguridad del Gobierno continúan gozando de amplia latitud para violar el derecho a la libertad y seguridad personales de los individuos que se consideran opuestos al Gobierno actual. Además, la justicia ha abdicado de su responsabilidad de proteger los derechos humanos de estos individuos y no ha investigado suficientemente la suerte corrida por cientos de chilenos desaparecidos. A este respecto, el Grupo pone de relieve la siguiente declaración contenida en el 176º informe del Comité de Libertad Sindical de la OIT (GB.204/13/18):

"El Comité observa igualmente con pesar que al parecer no se ha dado curso a las recomendaciones en favor de que continúe la investigación sobre la muerte de Marta Lidia Ugarte Román. A juicio del Comité, los diferentes testimonios recogidos por el Grupo de Trabajo ad hoc establecido por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos 38/ bastan para demostrar la necesidad de que se vuelva a abrir y se prosiga la investigación sobre este caso hasta encontrar el responsable o los responsables.

38/ Según tales testimonios, Marta Lidia Ugarte Román fue vista en un vehículo de los servicios de seguridad y en locales de detención poco antes de su muerte. Véanse a este respecto: Informe del Grupo de Trabajo ad hoc establecido en virtud de la resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos para investigar la situación actual de los derechos humanos en Chile, Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, documento E/CN.4/1221, 10 de febrero de 1977, anexos AIV y XV y anexo X; y Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile, Organización de los Estados Americanos, capítulo II."

Capítulo III

III. LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES; LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

A. La tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

78. El informe del Grupo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones contiene información sobre la práctica de la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes infligidos a las personas detenidas por los miembros de los órganos de la seguridad del Estado de Chile como parte de un sistema de intimidación desarrollado para controlar las actividades de los individuos sospechosos de oponerse al Gobierno (A/32/227, párrs. 135 a 141). Se citaban ejemplos de malos tratos de personas cuya detención nunca había sido reconocida oficialmente, así como de personas cuya detención fue finalmente admitida por las autoridades. En particular, se daba cuenta de los malos tratos de las personas detenidas en relación con el secuestro de Carlos Arnoldo Veloso Reidenbach (A/32/227, párrs. 88 a 90) y recientemente la prensa chilena informó acerca de los malos tratos de los dos supuestos secuestradores.

79. El Grupo ha recibido nuevos testimonios o información orales y escritos relativos a la tortura y malos tratos infligidos a Carlos Arnoldo Veloso Reidenbach, de 16 años de edad; a su padre y a los acusados de secuestrar al muchacho (véase A/32/227, párrs. 89 y 90) 1/, que indican que se utilizaron intensas torturas físicas y psicológicas para hacer admitir a los presuntos perpetradores que habían secuestrado al muchacho, y para lograr que el joven Veloso los identificara como sus secuestradores 2/. Según las declaraciones de las personas directamente implicadas y según noticias de prensa 3/, las actividades de los organismos de seguridad en el asunto Veloso parecen haber tenido por finalidad desprestigiar a los sindicalistas -especialmente a los complicados en los acontecimientos relacionados con el 1º de mayo de 1977- y a la Iglesia Católica y sus actividades sociales (véanse los anexos XI, XII y XIII). Esas informaciones indican también que, cuando el joven Veloso y su padre presentaron a la Corte Suprema una declaración jurada en la que acusaban a la DINA del secuestro y absolvían de toda sospecha a los presuntos secuestradores, y confirmaron personalmente su declaración ante un Magistrado de dicha Corte, fueron detenidos por agentes de seguridad, maltratados y torturados para que se retractaran y acusaran a la Iglesia Católica de haberles presionado para que cambiaran su relato (véase el anexo XI) 4/. De los testimonios y las declaraciones recibidos por el Grupo, se deduce que el padre y el hijo y todos los presuntos secuestradores fueron sometidos a torturas en uno u otro momento. La prensa chilena ha publicado informes referentes a los malos tratos infligidos a

1/ Las observaciones del Gobierno de Chile figuran en el documento A/C.3/32/6.

2/ En El Cronista de 26 de mayo de 1977 se publicó una fotografía de las quemaduras de cigarrillo en las manos del joven Veloso.

3/ Véase El Cronista de 25, 26 y 27 de mayo de 1977.

4/ Esa tesis se refleja en una entrevista publicada en Hoy, 13 a 19 de julio de 1977. Véase también en Hoy, 20 a 26 de julio de 1977, la carta del Arzobispo de Santiago.

dos de los presuntos secuestradores. Según informes, un abogado defensor manifestó que "el propio Presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre, comprobó la violencia con que fueron interrogados. Una visita que le hizo en Cuatro Alamos lo motivó a pedir al juez militar, el 4 de junio, la instrucción de un proceso por el deplorable estado físico en que encontró a los detenidos" 5/.

80. El Grupo ha recibido información acerca de otros casos recientes de personas detenidas que han sido objeto de malos tratos infligidos por miembros de los organismos de seguridad. Se citan como ejemplo los dos casos siguientes (véase también el cap. II):

a) Marcos Enrique Medina Sánchez declaró ante el Grupo que fue detenido el 24 de octubre de 1977, que le vendaron los ojos y le llevaron a un lugar desconocido donde quedó detenido y fue interrogado sobre sus actividades políticas y torturado. Según dijo, era la cuarta vez que era detenido. El Sr. Medina declaró:

"... el 24 de octubre de 1977 fui detenido otra vez, 08.00 horas, esquina de Providencia con Pedro de Valdivia. Me habían seguido desde que salí de mi casa para ir a buscar el taxi que entonces trabajaba. Esta vez incluso me detuvieron con el vehículo. Al parecer me llevaron a un lugar secreto del sector de San José de Maipo. No lo sé exactamente. De inmediato allí me llevaron a la oficina que parecía ser la del jefe del lugar. Me preguntó éste por gente que estuviera trabajando contra el Gobierno y que dijera qué es lo que yo hacía en el mismo sentido. Respondí que lo único que hacía era trabajar en el taxi. El replicó: "No quiere hablar. Llénenlo para abajo". Todavía vendado me condujeron por lo que parecía ser un pasillo. Llegamos a un subterráneo y me encerraron en una pieza. Me quitaron las esposas, pero no así la venda de los ojos. Me ordenaron desvestirme y me tendieron en un camastro. Era la famosa "parrilla". Me amarraron los tobillos, uno a cada esquina. Igual hicieron con las muñecas. Me pusieron un cinturón ancho muy apretado en el estómago, alambres en los testículos, en el pene y otro debajo del cinturón. Aplicaron la corriente. Me preguntaban con quién trabajaba, dónde tenía el mimeógrafo. Respondí que no sabía. Agregaron unos audífonos en los oídos conectados a una máquina que producía un ruido agudo, realmente infernal, que a uno lo deja sordo. Asimismo agregaron golpes de corriente en las piernas, los brazos, las axilas, el pecho (altura del corazón). Como yo continuaba diciendo que nada sabía me amenazaron con traer a mi esposa y a mi hijo (ya de 13 años) para colocarlos también en la parrilla. Salieron un largo rato, al parecer a almorzar. Me dejaron los audífonos puestos. Al regresar me dijeron: "¿Quieres hablar?" Otro: "Coopera pelao". Volví a manifestarles que no sabía nada. Entonces la corriente subió tanto que me provocaba dolores inenarrables. Desesperado forcejeaba para desamarrarme. Volvieron a apretar las amarras. Me pusieron otra un poco más arriba de las rodillas lo que me causó heridas en los muslos. No podía resistir el dolor. Fue la primera vez que grité. No pude evitarlo. Para silenciarme un sujeto me taponó la boca y la cara con un almohadón. Casi no podía respirar, pues presionaba con todo el cuerpo. Sentí que me asfixiaba. Me tuvieron todo el día con la corriente y los audífonos. No supe ni ahora recuerdo la hora en

5/ Ercilla, 9 de noviembre de 1977, pág. 15. Véase también el cap. II, párrs. ...

que me sacaron de allí. Creo que anocheceía. Me dejaron en el subterráneo. Un hecho curioso: "Me vistieron con prendas propias de un médico y me colocaron un gorro en la cabeza amarrado hacia atrás, así como se preparan para entrar a un quirófano. El delantal tenía la siguiente leyenda: "Departamento de Transfusiones, Hospital Militar"."

Véanse su declaración completa y un certificado médico sobre los resultados de la tortura en los anexos XVIII y XIX.

b) Jorge Palma Pacheco. El Grupo ha recibido el siguiente informe acerca de la detención del Sr. Palma Pacheco y de los tratos de que fue objeto durante su encarcelamiento:

"En la madrugada del jueves 8 [de septiembre de 1977], a las dos de la mañana, se presentaron en su domicilio ocho hombres, entre los cuales había dos no mayores de 16 a 18 años. Estos sujetos empezaron a allanar la casa sin identificarse ni presentar orden alguna. Como la pareja exigiera la orden pertinente, los amenazaron de muerte. Luego apartaron a Palma y lo empezaron a torturar y a interrogar sobre las actividades de la Asociación de Defensa de los Detenidos y Desaparecidos y sobre las personas que trabajaban en la Vicaría de la Solidaridad. Le formularon diversos cargos, pero como él negara lo golpearon brutalmente. Luego se apoderaron de dos escritos presentados a la justicia en amparo del cuñado Luis Durán, de materiales de trabajo de la señora Palma relacionados con su actividad de dietista de la Vicaría Sur y de la colección completa del Boletín "Solidaridad" que circula legalmente en Chile. A las 3 de la mañana lo sacaron brutalmente golpeado conduciéndolo a un lugar desconocido. Un vecino verificó, por la placa del vehículo, que se trataba de personal de Investigaciones. El viernes lo llevaron a la Fiscalía Militar y luego a la cárcel. Palma tiene una afección bastante seria a la columna vertebral, por la cual está en tratamiento. Por efecto de los golpes empezó a sentirse muy mal. Durante el fin de semana fue torturado nuevamente, esta vez exigiéndole que reconociera que había organizado la huelga de hambre en la CEPAL." 6/

81. Sobre la base de la información que ha recibido, incluidos los casos mencionados, el Grupo observa que el período de ante el cual el detenido corre mayor riesgo de ser objeto de malos tratos y torturas es aquel durante el cual está incomunicado antes de que se le permita ponerse en contacto con su abogado y su familia.

B. Las secuelas de la tortura

82. En su informe a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 142 a 144), el Grupo facilitó información acerca de los efectos duraderos de la tortura sobre la víctima y su familia. Posteriormente, el Sr. Carlos Veloso Figueroa ha prestado testimonio ante el Grupo en relación con las graves secuelas de carácter psicológico que sus

6/ Chile-América, N^{os} 35 y 36, septiembre-octubre de 1977, pág. 222.

experiencias de Chile han tenido sobre toda su familia, especialmente sus hijos; el Sr. Veloso y su hijo habían sido cruelmente torturados, y toda la familia había permanecido bajo arresto domiciliario, sometida a una vigilancia constante, y aislada de todo contacto con el mundo exterior. El Grupo ha recibido información sobre la detención y los malos tratos infligidos a María Teresa Ugarte Escobar y un certificado médico sobre su estado físico y psicológico actual (véanse los anexos XX y XXI). Además se adjuntan asimismo certificados médicos referentes a las siguientes personas que han declarado ante el Grupo que fueron torturadas o maltratadas: el ex Senador Eric Schnake (anexo XXII), el Sr. Marcos Medina (anexo XIX) y el Sr. Osvaldo Figueroa (XXIII).

C. Los órganos especializados de la seguridad del Estado

83. Las actividades de los órganos especializados de seguridad del Estado y la libertad de acción, junto con la inmunidad de control judicial de que disfrutaban, son examinadas por el Grupo de Trabajo en su informe a la Asamblea General (A/32/227, párrs. 145 a 158). El Grupo informó también acerca de la disolución de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y de la creación de la Central Nacional de Informaciones (CNI) (A/32/227, párrs. 161 a 165). La información ulterior recibida por el Grupo de fuentes fidedignas indica que los órganos de seguridad siguen participando en arrestos y detenciones que violan la legislación chilena así como el derecho de la víctima a la libertad y seguridad personal, que siguen manteniendo lugares secretos de detención en que se llevan a cabo los malos tratos y torturas de los detenidos y que siguen disfrutando de libertad de acción e inmunidad de control judicial. En particular, los testimonios y las declaraciones escritas de personas relacionadas con el caso de Carlos Veloso (anexos XI, XII y XIII) indican de manera muy clara que los agentes de seguridad pueden disponer libremente de los detenidos incluso después de la intervención de la Corte Suprema. Aunque el Gobierno ha declarado que algunas personas han sido castigadas por infligir torturas en Chile, el Grupo no ha sabido de ningún caso concreto en el que una persona responsable de torturas haya sido castigada ni ha recibido información alguna relativa a los resultados de la investigación de dos casos recientes de tortura ordenada, al parecer, por la Corte Suprema (véase el párr. 79).

84. El Grupo, en su informe a la Asamblea General, concluyó que había una similitud evidente entre las disposiciones del decreto ley por el que se establecía la Central Nacional de Informaciones y aquél por el que se había creado la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) (A/32/227, párr. 262). La misma observación ha sido hecha por otras fuentes, incluido el Grupo de Trabajo Especial sobre Chile de la Unión Interparlamentaria, el cual manifestó que "el carácter idéntico de ambas disposiciones revela el carácter policial idéntico de ambos órganos" 7/. El Grupo señaló (A/32/227, párr. 163) que una diferencia significativa entre los decretos leyes por los que se habían creado los dos órganos de seguridad tal vez consistiese en la falta de referencias explícitas a las facultades de arresto y detención en el decreto ley que crea la Central Nacional de Informaciones, a diferencia de las

7/ Informe presentado a la 64ª Conferencia Interparlamentaria, Sofía, septiembre de 1977 (Documento de conferencias CL/121/77/5(a)).

otorgadas a la DINA por el decreto ley N° 521. En relación con esta cuestión crucial, el Grupo considera pertinente citar los siguientes extractos de un reciente análisis de ambos decretos leyes:

"Al respecto, el D.L. 1.878 señala que en el artículo 19 de la Ley de Control de Armas, en la parte que se menciona a la DINA debe decir "Central Nacional de Informaciones". Con este traspaso de facultades de la DINA a la CNI esta última tiene la facultad de detener en virtud de una orden judicial, de allanamiento a lugares habitados o no en que se presume la existencia clandestina de armas de fuego, explosivos, sustancias químicas, etc., o la comisión del delito de organización de milicias privadas. Esta facultad de entrada y registro en lugar cerrado se practica también cuando de tratarse de aprehender a una persona según lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Penal.

Si bien está clara la facultad de detener originada en una orden judicial, más dudosa es la facultad de arrestar que tendría la CNI en el cumplimiento de sus funciones específicas y durante la vigencia del estado de sitio o de otros regímenes de emergencia.

La base constitucional en materia de detenciones es el artículo 13 de la Constitución Política que establece que la orden de arresto debe ser expedida por funcionario público expresamente facultado por la ley. Pero ¿Cuál es esa ley que da la facultad de detener a los efectivos de la CNI?

Si consideramos que la CNI es la "sucesora" de la DINA, veamos las facultades que en esta materia tenía esta última. El artículo 1º del D.L. 1.009 reconocía implícitamente la facultad de los organismos especializados para detener al establecer: "... cuando procedan -en el ejercicio de sus facultades propias- a detener preventivamente a las personas...". Esta facultad estaba contemplada en forma expresa en el artículo 10º, de carácter reservado, del D.L. que creó la DINA. Así se cumplió con el requisito constitucional aunque en una forma abiertamente ilegal pues no puede haber leyes secretas.

Con los nuevos D.L. 1.877 y 1.878 hay dos modificaciones:

a) La detención de personas por los organismos especializados (en el ejercicio de sus facultades propias) no procede sólo en caso de encontrarse en el país en estado de sitio, sino que también en caso de encontrarse en estado de emergencia.

b) La derogación del D.L. 521 trajo como consecuencia obvia la derogación de su artículo 10º que daba a la DINA las facultades para detener. Sin embargo, lo establecido en el artículo 1º del D.L. 1.009 y la ampliación de su aplicación al estado de emergencia son medidas lógicas para otorgar la facultad de arrestar a la CNI. El problema está en que esas facultades no son "expresas" como lo exige la Constitución Política.

En los hechos la DINA siempre practicó detenciones, las que fueron reconocidas por las autoridades en innumerables oportunidades. También practicaron arrestos los efectivos de la Dirección de la Fuerza Aérea (DIFA) y efectivos del Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), todas reconocidas oficialmente aunque dichos organismos no tenían facultades para detener.

Ahora, la ONI, aunque su facultad para practicar detenciones sea dudosa, en los hechos es el organismo de que se "sirve" el Presidente de la República para ejercer sus atribuciones y adoptar medidas para asegurar el normal desenvolvimiento de la actividad nacional o la mantención de la institucionalidad constituida." 8/

85. El Grupo ha recibido información de fuentes fidedignas en el sentido de que, desde la disolución de la DINA, los individuos que practican las detenciones y los registros han seguido identificándose como miembros de la DINA y utilizando credenciales de la DINA. Además, las fuerzas de seguridad chilena siguen participando en detenciones y registros (véanse los párrs. 58 y 59) y las actividades de los carabineros han aumentado. En todo caso, desde la disolución de la DINA no ha habido ningún cambio fundamental en los métodos de detención, registro e interrogatorio ni en la libertad de que disfrutaban los organismos de seguridad para violar el derecho de los chilenos a la libertad y seguridad de la persona.

8/ Informe del Primer Secretario del Partido Socialista Obrero Español, Felipe González, a la Unión Interparlamentaria, septiembre de 1977, anexo I de la parte II.

IV. EXILIO

A. La privación de nacionalidad

86. En su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó las disposiciones constitucionales y legislativas chilenas relativas a la privación de la nacionalidad chilena (véase A/32/227, párrs. 168 a 172). El Gobierno de Chile, en sus observaciones acerca del informe del Grupo de Trabajo (A/C.3/32/6, cap. V, A), al mismo tiempo que rechaza categóricamente las afirmaciones del Grupo, declara que "la medida ha sido utilizada en contadísimas oportunidades" e indica que menos de una docena de personas han sido afectadas por ella. Sin embargo, el Grupo de Trabajo debe reiterar su preocupación por la aplicación de esta grave sanción. El hecho de que su uso no haya sido más general no mitiga la gravedad de su efecto sobre cada persona contra la que se aplica. Desde que se aprobó el informe a la Asamblea General, el Grupo ha recibido informes según los cuales el número de personas privadas de su nacionalidad chilena ha aumentado y es ahora de 11 personas:

- 1) Hernán Uribe, periodista, oficial de la Federación Interamericana de periodistas;
- 2) Hugo Vigorena, ex Embajador de Chile en México;
- 3) Luis Figueroa, Presidente de la Central Unica de Trabajadores (CUT), que murió en exilio;
- 4) Anselmo Sule, Senador, Vicepresidente de la Internacional Socialista, Presidente del Partido Radical;
- 5) Volodia Teitelboim, Senador, escritor, miembro de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista;
- 6) Orlando Letelier, ex Embajador en los Estados Unidos, ex Ministro, asesinado en exilio;
- 7) Jaime Suárez, Senador, ex Ministro, miembro del Comité Central del Partido Socialista;
- 8) Humberto Elgueta, oficial de la CUT^{1/};
- 9) Luis Meneses, oficial de la CUT;
- 10) Ernesto Areneda, Senador, oficial de la CUT;
- 11) Sergio Poblete, General de la Fuerza Aérea.

^{1/} El Grupo recibió información del Gobierno de Chile en el sentido de que, en diciembre de 1977, la Corte Suprema de Chile había resuelto favorablemente el recurso de apelación del Sr. Elgueta y dejado sin efecto el decreto que lo había privado de su nacionalidad.

87. El caso más reciente de que ha tenido conocimiento el Grupo de Trabajo es el del General de la Fuerza Aérea Sergio Poblete, que fue privado de su nacionalidad el 23 de septiembre de 1977 en virtud del decreto supremo N° 505 del Ministerio del Interior ^{2/}. El General Poblete fue detenido en 1974, después de asumir el poder el Gobierno actual, y condenado por un tribunal militar; más tarde su sentencia se conmutó en expulsión de Chile por un período de diez años y dos días; reside en Bélgica. En el preámbulo del decreto por el que se le privó de nacionalidad se declara, entre otros extremos:

"Que el Supremo Gobierno ha tomado conocimiento que el ciudadano chileno y ex General de la Fuerza Aérea de Chile, don Sergio Poblete Garcés, ha promovido desde el extranjero una activa campaña destinada a provocar el aislamiento de Chile, recurriendo para ello a calumniosas imputaciones a las máximas autoridades del Gobierno y en contra de los altos mandos de las Fuerzas Armadas, todo lo cual ha tenido una amplia difusión en la prensa europea y en la televisión de Bélgica."

B. Decreto supremo N° 504 de mayo de 1975
sobre el exilio condicional

88. El Grupo de Trabajo acoge con agrado las estadísticas facilitadas por el Gobierno en sus observaciones al informe del Grupo a la Asamblea General (A/C.3/32/6, cap. V, B.1) sobre la situación de las solicitudes especiales presentadas de conformidad con el decreto supremo N° 504 pidiendo la conmutación en exilio de las sentencias impuestas por tribunales militares. Esta información ha permitido al Grupo examinar esta cuestión y es de suponer que actualiza las estadísticas que figuran en una declaración que hizo al Grupo de Trabajo ad hoc, el 18 de mayo de 1977, el Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (véase A/32/227, párr. 173). El Grupo no tiene intención de impugnar las estadísticas sobre esta cuestión proporcionadas por el Gobierno; lo único que interesa al Grupo, y que refleja en general una preocupación internacional, es que se muestre clemencia hacia todas las personas encarceladas a raíz de condenas por delitos relativos a la seguridad interna del Estado. El Grupo es consciente de que el Gobierno de Chile niega que existan en la actualidad presos políticos en Chile; no obstante, como el Grupo ha recibido testimonios de lo contrario, la esperanza permanente del Grupo es que se pondrá en libertad a todos los presos políticos de Chile.

89. De las cifras suministradas por el Gobierno y por otras fuentes dignas de crédito, se desprende que siguen detenidos aproximadamente unos 280 de estos condenados. Entre ellos figuran:

- 1) Carlos Lazo Frías, ex Presidente del Banco del Estado;
- 2) Ernesto Galaz Guzmán, Comandante de Aviación;
- 3) Raúl Vergara, Capitán de Aviación;
- 4) Hernán Pacheco Quiroz, sociólogo;
- 5) Osvaldo Ahumada, Secretario del Director General de Investigaciones;
- 6) Belarmino Constanzo, Suboficial de Aviación.

^{2/} Véanse en El Mercurio de 24 de septiembre de 1977 los párrafos pertinentes del texto.

90. El encarcelamiento del ex Senador Eric Schnake Silva ha sido objeto de preocupación internacional ^{3/}. El Senador Schnake que fue sentenciado en consejo de guerra de la Fuerza Aérea el 30 de junio de 1974 a 20 años de presidio mayor, y cuya sentencia aumentó posteriormente en cinco años y un día después de una segunda sentencia en virtud del Código de Justicia Militar, presentó una petición para que se conmutara la sentencia en exilio con arreglo al decreto ley N° 504. El Grupo de Trabajo se sintió complacido al conocer la puesta en libertad del Senador Schnake en diciembre de 1977 y acogió con agrado su aparición ante el Grupo durante la serie de reuniones de éste en enero de 1978 (véase supra, párr. 41).

91. El Grupo de Trabajo ha recibido de la Embajada de Francia en Londres una comunicación oficial, de fecha 6 de septiembre de 1977, relativa a la situación del capitán de la Fuerza Aérea chilena Raúl Vergara Meneses cuya petición, amparada en las disposiciones del decreto supremo N° 504, está pendiente desde 1975. Según esta comunicación, el capitán Vergara había sido en un principio condenado a muerte pero esta sentencia se conmutó más tarde a 30 años de prisión. En la carta se describe al capitán Vergara en la forma siguiente:

"Su curriculum vitae muestra la carrera militar y universitaria del joven capitán Vergara hasta 1973 y demuestra su valía intelectual. Las pruebas no han hecho más que afianzar la firmeza de su carácter, pero lo que llama más la atención es el valor con el que siempre toma por encima de todo la defensa de sus compañeros de infortunio.

Como oficial de grado más elevado, sobre él se han concentrado las persecuciones después de la muerte del General Bachelet, con largos períodos de aislamiento incomunicado, separación de los demás prisioneros políticos, traslados frecuentes (se encuentra nuevamente en la penitenciaría de Santiago con los presos de derecho común). Estas medidas, así como el silencio de las autoridades militares a toda petición de extradición, hacen temer que se une a la cohorte de los "desaparecidos" chilenos. "Todas las manos que del mundo entero se tienden hacia él quizá no basten para protegerlo."

92. En la carta se declara asimismo que se ha conseguido al capitán Vergara un visado británico y se lo ha reservado un puesto en el Instituto de Estudios sobre el Desarrollo, de la Universidad de Sussex (Reino Unido), y que el Servicio Universitario Mundial financia la beca.

93. El Grupo de Trabajo, a quien se pide su mediación para obtener la libertad de este detenido, apela a su vez a las autoridades chilenas a fin de que satisfagan su petición y le permitan llegar a un país en el que se le ha concedido entrada y donde se le ha ofrecido una oportunidad para reanudar su vida normal y productiva.

^{3/} La Comisión de Derechos Humanos, en su 32º período de sesiones, autorizó a su Presidente a enviar un telegrama al Gobierno de Chile expresando su profunda preocupación por la detención de Erick Schnake y otras personalidades chilenas, pidiendo al Gobierno que desistiera de celebrar los juicios militares previstos y solicitando la puesta en libertad de los detenidos; véase asimismo el párr. 4 h) de la resolución 3 (XXII) de la Comisión y el párr. 22 y el anexo III del documento A/31/253; véase también las recomendaciones de la 64ª Conferencia Interparlamentaria, Sofía, 1977, documento CI/121/77/5 (a), III, 2.

C. La expulsión y el derecho a regresar al país

94. En los párrafos 178 a 185 de su informe a la Asamblea General (A/32/227) el Grupo de Trabajo expuso sus observaciones sobre la situación de las personas expulsadas de Chile a las que se ha negado el derecho a regresar y las consecuencias legales de la acción gubernamental, a la luz de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, y, concretamente, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En sus observaciones sobre el informe del Grupo (A/C.3/32/6, cap. V, C), el Gobierno reiteró su posición sobre esta cuestión. El Grupo no ha tenido noticia de ninguna acción judicial o cambios de posición del Gobierno. La conclusión que se impone es que la situación refleja una política firme del Gobierno en virtud de la cual ciertos chilenos se ven privados de su derecho fundamental a volver a su país -un derecho enunciado en el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales.

95. Las autoridades chilenas utilizan tres métodos para coartar este derecho; el primero es absoluto, los otros dos condicionales:

- a) Expulsión, por aplicación del decreto ley Nº 81, según el cual se puede proceder a la expulsión cuando así lo requieran los altos intereses del Estado 4/;
- b) Destierro condicional, en aplicación del decreto supremo Nº 504, en virtud del cual un prisionero convicto por un tribunal militar de delitos contra la seguridad interna del Estado puede pedir clemencia; si se le concede la conmutación de sentencia tiene por condición el extrañamiento del territorio nacional 5/;
- c) Exilio forzoso, en virtud del decreto ley Nº 604, que permite prohibir a un ciudadano volver a Chile por diversas razones incluida la de representar en opinión del Gobierno un peligro para el Estado. Algunas de estas personas pueden sin embargo solicitar el permiso de regresar a Chile si en su solicitud se comprometen a comportarse en forma determinada con respecto al régimen constituido. El texto del impreso de solicitud figura en el anexo XXIV

96. El Grupo de Trabajo ha escuchado los testimonios de cierto número de testigos que siguen en exilio por negarse a firmar esta declaración que, según afirman, infringe su derecho a la libertad de opinión y de expresión sin ser molestados 6/. Al negarse a renunciar a este derecho pierden el derecho a volver a su país. Uno de estos exiliados es el Sr. Jaime Castillo Velasco, que señaló a la atención internacional su situación y la de otros exiliados

4/ Por ejemplo, en los casos de los abogados Renán Fuentealba, José Zalaguet, Eugenio Velasco y Jaime Castillo Velasco.

5/ Las estadísticas gubernamentales más recientes indican que el número de personas que entran en esta categoría es 1.037 (A/C.3/32/6, cap. V, B).

6/ Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19.

chilenos por medio de una huelga de hambre de cuatro días (10 al 14 de noviembre de 1977) como protesta moral aduciendo que la expulsión de un nacional chileno por medio de un decreto administrativo es una violación del derecho a vivir en el propio país. El Grupo de Trabajo no conoce el número real de personas afectadas, además de las que han comparecido ante él, pero es evidente que las restricciones a la libre entrada en el país y la necesidad de tener que solicitar previamente una autorización después de firmar un compromiso se imponen solamente a las personas cuya ideología política difiere de la del Gobierno actual.

97. Según testimonios fidedignos presentados al Grupo de Trabajo, tres mujeres chilenas, Ana González González, Ulda Ortiz Alvarado, y Gabriela Bravo Jara, cuyos familiares habían sido detenidos y habían desaparecido más tarde 7/, salieron de Chile en septiembre de 1977 como representantes de millares de otros chilenos cuyos parientes habían desaparecido en circunstancias similares. El objeto de su misión era conseguir apoyo para solucionar el problema de los centenares de detenidos chilenos que han desaparecido. Después de visitar varias organizaciones de Europa, las tres mujeres fueron a América del Norte, donde se entrevistaron con funcionarios de las Naciones Unidas, del Canadá y de los Estados Unidos, y con representantes de organizaciones religiosas y otras organizaciones no gubernamentales. Según se ha comunicado, su situación despertó gran simpatía y se les alentó para que persistieran en su empeño.

98. El 22 de noviembre salieron de Nueva York para Santiago, donde llegaron al día siguiente. Según se comunica, en cuanto desembarcaron del avión se les ordenó que se presentaran a la policía. Un oficial de policía les leyó un decreto, el Nº 1175, promulgado por el Ministerio del Interior, por el que se les prohibía entrar en Chile. A pesar de sus protestas, se les obligó a entrar nuevamente en el avión con destino a Buenos Aires. Su equipaje quedó en Santiago, a pesar de que la policía les aseguró que iría con ellas. Gracias a la intervención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la intervención de representantes del Gobierno de los Estados Unidos, estas mujeres pudieron salir de Buenos Aires para los Estados Unidos. Según una declaración del Ministerio del Interior, estas tres mujeres a las que se negó el permiso para entrar en el país por la razón de que en las Naciones Unidas se habían dedicado a actividades que desacreditaban al Gobierno y al país, podrán recibir autorización para volver a Chile siempre que se comprometan a no emprender actividades contrarias al orden establecido 8/.

99. Aunque se les ha permitido permanecer en los Estados Unidos, estas tres ciudadanas chilenas han declarado en un testimonio presentado al Grupo de Trabajo: "Nuestro deseo es volver a Chile y nos esforzaremos en ello por todos los medios posibles".

7/ Los familiares desaparecidos son los siguientes: el marido de Ana González, Manuel Segundo Recabarren Rojas, sus hijos Luis Emilio y Manuel Guillermo Recabarren González y su nuera Nalvia Rosa Mena Alvarado; el marido de Ulda Ortiz, José Baeza Cruces y el marido de Gabriela Bravo, Carlos Lorca Tobar.

8/ El Mercurio, 27 de noviembre de 1977.

100. La negativa del Gobierno a permitir que estas mujeres volvieran a Chile ha sido objeto de críticas generales. Según se informa, un portavoz de la Misión chilena ante las Naciones Unidas declaró que la negativa de su Gobierno a permitir que las mujeres regresaran a Chile no tenía nada que ver con la publicidad que habían dado en el extranjero a su búsqueda de familiares desaparecidos. Esta negativa se relacionaba más bien, según declaró este portavoz, con "la clara orientación política de estas mujeres, que trataban de denigrar al Gobierno" 9/.

D. Los pasaportes con restricciones

101. En sus informes anteriores (véase A/32/227, párr. 188) el Grupo de Trabajo señaló la práctica del Gobierno de Chile de imponer la restricción "válido sólo para salir del país" en los pasaportes de ciertos ciudadanos chilenos en exilio. El Gobierno ha asegurado repetidamente que el Presidente de la República había ordenado que cesara la práctica de imponer estas restricciones en los pasaportes (A/C.3/32/6, cap. V, F), y de que cualquier chileno que lo desee puede cambiar un pasaporte que lleve esta restricción por otro sin ella (*ibid.*). Pero, según información que ha recibido el Grupo de Trabajo recientemente, el Gobierno chileno entrega ahora pasaportes en los que figura la letra "L". En relación con esto, puede señalarse que el Sr. Carlos Vasallo y el Sr. Claudio Huepe, que prestaron testimonio ante el Grupo, mostraron sus pasaportes en los que figuraba la letra "L". Los titulares de pasaportes de este tipo han informado al Grupo de Trabajo que los consulados chilenos les habían comunicado que su derecho a regresar a Chile está restringido, y necesitan una autorización previa. Una de estas personas, un ciudadano chileno que fue detenido sin juicio y más tarde expulsado del país, declaró que sólo cuando pidió una explicación de la "L" que figura en su pasaporte le informó el Cónsul General de Chile en Londres que hacía más de dos años, después de su expulsión, se había proclamado un decreto en el que se prohibía su regreso porque suponía un peligro para la seguridad interna del Estado.

102. Se ha comunicado al Grupo de Trabajo que el titular de un pasaporte marcado con una "L" debe presentar una solicitud de permiso para entrar en Chile si desea volver al país. La solicitud incluye una declaración según la cual el solicitante se compromete, entre otros extremos, a respetar la suspensión de actividad política en vigor en Chile (véanse los párrs. 95 y 96 *supra*). Por otra parte, según el testimonio de testigos que han comparecido ante el Grupo, se exige que los ciudadanos chilenos que residen fuera del país renueven sus pasaportes anualmente en lugar de cada dos años, como se hacía anteriormente. En ciertos casos, personas que salieron de Chile con pasaportes sin restricciones descubren que, al renovar sus pasaportes, se ha añadido la inscripción "L".

9/ New York Times, 26 de noviembre de 1977.

E. La situación de los refugiados

103. Los datos que figuran en el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/227, párr. 186) sobre el número de refugiados reasentados bajo los auspicios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME), se han puesto al día con nuevas cifras proporcionadas por el CIME. Como en el pasado, estos datos se refieren únicamente a las personas reasentadas o cuyos casos se encuentran en trámite bajo los auspicios de la organización que los comunica; no se dispone de información completa respecto al número total de refugiados que han salido de Chile durante los últimos cuatro años y medio. Según el CIME, al 30 de noviembre de 1977 el número de refugiados chilenos reasentados, según los informes, desde el 6 de octubre de 1973, se elevaba a 24.544, de los cuales 4.318 se reasentaron durante los 11 primeros meses de 1977 10/.

104. En el informe del CIME a su Consejo en su 41º período de sesiones se declaraba que "hay indicios de que la principal tarea desarrollada en virtud de este programa especial, por lo que se refiere al propio Chile, quedará terminada durante 1978" 11/. Se calculaba que aproximadamente en 400 casos se necesitarían visados durante 1978 y que el número de familiares de estas personas se elevaría a casi 1.000 12/. El Grupo de Trabajo vuelve a expresar su gran aprecio por la labor del ACNUR y del CIME, que han prestado una asistencia generosa a los refugiados chilenos. La asistencia de estas organizaciones se ha extendido a los siguientes grupos de personas: a) refugiados extranjeros; b) personas que pidieron asilo en diversas embajadas extranjeras en Santiago; c) detenidos en virtud de la ley de estado de sitio; d) presos condenados, cuya petición de que la sentencia de prisión se conmutase por la de exilio ha sido aprobada, y e) otros casos, por ejemplo ex detenidos o personas a las que algún gobierno decide conceder visado y para las cuales y sus familias la embajada correspondiente solicita al CIME que proporcione la documentación y transporte necesarios.

10/ Informe provisional de los movimientos efectuados por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, en el marco del Programa especial de Reasentamiento de las personas procedentes de Chile y de otros países latinoamericanos, 1º de enero a 30 de noviembre de 1977 (con un total acumulativo a partir del 6 de octubre de 1973), Hq 19570/77.

11/ Programa especial de reasentamiento de personas procedentes de Chile y de otros países de América Latina, situación al 30 de septiembre de 1977, documento del CIME MC/INF/177, párr. 1.

12/ Ibid., párr. 9.

F. El asilo diplomático

105. En abril de 1975 Jorge Madariaga desertó del ejército chileno y pidió asilo en la Embajada de Venezuela en Santiago. Se informó que "debido [a las condiciones especiales del caso] su solicitud de asilo no tuvo el mismo curso de otras situaciones similares provocadas por ciudadanos civiles" 13/. En la prensa chilena se informó en octubre de 1977 que el Embajador de Venezuela había declarado que "ha habido bastantes adelantos y creo que de un momento a otro tendremos una solución que le permitirá a este asilado superar su problema personal" 14/. El Embajador dijo que no podía afirmar si el Sr. Madariaga sería trasladado a Venezuela, pero en la declaración que hizo después de una reunión que sostuvo con el Director General de la Cancillería de Chile dijo que el "arreglo" permitirá a Madariaga, por lo menos, salir de la Embajada en condiciones favorables 15/.

106. La situación de Rafael González y de su mujer e hijo de corta edad, que pidieron refugio en la Embajada italiana en Santiago en septiembre de 1975 (véase A/32/227, párr. 187), sigue igual. Ante la continua negativa de las autoridades chilenas a conceder un salvoconducto a esta familia para salir del país, se presentó en su nombre una solicitud de amparo. El amparo fue denegado en noviembre de 1977 por estimarse que era "superfluo", y en la resolución judicial se declaraba que según los informes remitidos por el Ministerio del Interior "no se ha emitido orden alguna en contra de dichas personas y que ellas pueden salir del país simplemente cumpliendo con los trámites ordinarios contemplados en la legislación vigente" 16/. El Grupo de Trabajo lamenta observar que esta decisión, que no concede a la familia un salvoconducto para salir de Chile, deja el problema sin resolver y que su situación permanece igual.

13/ La Mercera de la Hora, 26 de octubre de 1977.

14/ Ibid.

15/ Ibid.

16/ El Mercurio, 16 de noviembre de 1977.

V. LIBERTADES INTELECTUALES Y DERECHOS CULTURALES

A. Los medios de comunicación de masas

107. En un mensaje dirigido el 11 de septiembre de 1977, el Presidente de la República manifestó, según se informó, que una de las tareas jurídicas que debía llevarse a cabo en Chile era la actualización de las leyes relativas a los medios de comunicación de masas sobre la base del principio de que los medios de información deben gozar de legítima libertad de expresión 1/.

107 bis. En el párrafo 12 del artículo 1 del Acta Constitucional Nº 3 (véase A/C.3/31/6/Add.2, anexo 6, para el texto completo) se establece esta garantía en términos generales y se deja a la legislación específica el establecimiento de las normas pertinentes. El 26 de agosto de 1977 se promulgó el decreto-ley Nº 1873 (véase párr. 32 supra) por el que se aplaza por tiempo indeterminado la promulgación de la legislación sobre el funcionamiento y la composición del Consejo Nacional de Radio y Televisión autónomo que había sido establecido en virtud de la mencionada Acta Constitucional 2/ y que debía comenzar a funcionar el 30 de septiembre de 1977.

108. El decreto-ley Nº 1689, de 11 de marzo de 1977, disponía que el Acta Constitucional Nº 4 (véase A/C.3/31/6/Add.2, anexo 7, para el texto completo) sólo entraría en vigor cuando se hubiese publicado la ley complementaria correspondiente, pero no fijó ningún plazo para dicha publicación. En vista de que los cuatro grados del estado de sitio 3/ restringen claramente la libertad de expresión, el texto definitivo de las disposiciones jurídicas sobre esta cuestión tiene especial importancia para los medios de información chilenos y para el derecho a la libertad de información en Chile.

109. Dentro del marco jurídico actual de los medios de comunicación existen actualmente normas establecidas en virtud del estado de sitio, tales como el bando 107 en la zona metropolitana de Santiago y edictos similares en otras regiones, que han sido objeto de muchas críticas (véase al respecto A/32/227, párrs. 71 a 73).

110. El Grupo reconoce que la tarea de analizar y actualizar ampliamente el vasto y complejo cuerpo de leyes mencionado por el Presidente de la República es pesada y, como se informó en un editorial de la prensa chilena 4/, requerirá un grupo selecto de juristas y la consulta con la Asociación Nacional de Prensa, la Asociación de Radiodifusores de Chile, el Colegio de Periodistas y las facultades de la Universidad que se ocupan de los medios de comunicación. Esta tarea podría ofrecer una oportunidad adecuada de eliminar las disposiciones jurídicas en vigor que restringen de hecho la libertad de expresión, tales como el decreto-ley Nº 1281 (véase A/31/253, cap. IX) y el bando 107.

1/ El Mercurio, 27 de septiembre de 1977.

2/ Artículo 12.

3/ Véase A/32/227, cap. II, nota al pie 47, para una sinopsis del decreto-ley Nº 640 de 10 de septiembre de 1974 en que se describen los cuatro grados del estado de sitio.

4/ El Mercurio, 27 de septiembre de 1977.

111. El decreto-ley Nº 1684 de 28 de enero de 1977 (véase A/32/227, párrs. 58 y 197 a 202) invalida el "recurso de protección" durante la existencia del estado de sitio. Este decreto priva a los medios de comunicación, así como a otros sectores, de las importantes salvaguardias jurídicas previstas en el artículo 2 del Acta Constitucional Nº 3 para la protección contra actos u omisiones arbitrarios o ilegales, a fin de establecer el imperio de la ley y asegurar la garantía procesal.

112. Se ha subrayado la necesidad de una acción inmediata una vez que haya comenzado su labor el comité encargado de realizar el examen descrito precedentemente 5/. En el pasado otros comités de esa índole establecidos por el Gobierno para estudiar la reforma de leyes -por ejemplo, el Comité de los Ministerios de Educación y de Justicia establecido para preparar una revisión de la legislación cultural- vieron que el aparato legislativo del Estado aplazaba inexplicablemente su labor.

113. Un ejemplo del tipo de restricción de la libertad de información que existe actualmente surgió a raíz de los acontecimientos de principios de noviembre de 1977 en las minas de cobre El Teniente. Con posterioridad al extrañamiento de los siete dirigentes laborales que al parecer fueron los causantes del paro de trabajo, las autoridades prohibieron la publicación de toda declaración, comentario o noticia acerca de las sanciones impuestas a esos dirigentes sindicales (véase párr. 140).

114. El Grupo reconoce que actualmente se permite cierta latitud en los medios de comunicación -en particular en la prensa- en relación con informaciones y noticias que no avalan necesariamente las políticas del Gobierno actual.

B. El derecho de reunión

115. La Constitución chilena de 1925 garantizaba a todos los habitantes del país el derecho de reunión sin autorización previa 6/. Este derecho fundamental ha sido suspendido durante los cuatro años y medio pasados. Se ha informado al Grupo que toda reunión, ya sea de padres de los alumnos de una escuela, de una asociación de vecinos, de los copropietarios de un edificio o de los miembros de un sindicato, debe ser autorizada previamente por las autoridades militares, como se establece en el bando militar correspondiente (véase A/32/227, párr. 242).

116. El 17 de noviembre de 1977 ocurrió un incidente que, según se informa, fue la primera protesta pública en Chile en los últimos cuatro años y medio 7/. Los manifestantes, en su mayoría mujeres, eran miembros de la Organización de parientes de los desaparecidos, constituida hace dos años para hacer pública la preocupación acerca de la suerte de 566 personas que, según afirma la Organización, han desaparecido después de ser detenidas por las fuerzas de seguridad chilenas. (Fueron 26 miembros de la misma organización los que en julio de 1977 organizaron una ocupación pacífica de diez días y una huelga de hambre en la sede de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina en Santiago.) La ocasión de la protesta

5/ Ibid.

6/ Capítulo 3, artículo 10, Nº 4.

7/ International Herald Tribune, 19/20 de noviembre de 1977.

del 17 de noviembre de 1977 fue la llegada al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile del nuevo Embajador de los Estados Unidos en Chile para su primera reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores. Se informó que el Embajador de los Estados Unidos no vio a los manifestantes, que fueron metidos por la fuerza en furgonetas de la policía a unos 50 metros de distancia. La protesta había revestido la forma de una vigilia pacífica de unas 100 personas que habían prendido con alfileres a sus vestidos fotografías de los presos políticos desaparecidos. Se informó que fueron detenidos 40 de los manifestantes y varios espectadores, entre ellos un periodista extranjero que al parecer había tomado fotografías de la manifestación. Los manifestantes fueron acusados de desorden público y puestos en libertad en la tarde del mismo día.

C. Enseñanza

117. Se ha informado que las declaraciones hechas por los representantes chilenos en la 36ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, celebrada bajo los auspicios de la UNESCO en Ginebra del 30 de agosto al 8 de septiembre de 1977, subrayan que en Chile "de un ensayo estatista en educación se había pasado al sistema de libertad de enseñanza" 8/. Cabe señalar que el concepto de libertad de enseñanza previsto en el párrafo 14 del artículo 1 del Acta Constitucional Nº 3, que dispone que "un Estatuto especial regulará el ejercicio de esta libertad" 9/, todavía no ha entrado en vigor.

118. El 19 de julio de 1977 se dio a conocer una carta pública en la que se criticaba la creciente tendencia a la capacitación profesional a nivel universitario. Se ha informado de que a los estudiantes que protestaron contra esta tendencia y contra el aumento de los costos de la enseñanza se les amenazó con procesarlos por "delitos universitarios". Se informó de que el capollán de la Universidad había señalado que tal delito nunca existió en derecho y que esta intimidación constituía una grave infracción de la libertad de expresión 10/.

119. La prensa chilena informó en septiembre de 1977 que se habían constituido en la Universidad de Chile seis comités académicos con el fin de asesorar a las autoridades universitarias sobre la aplicación de una política académica para la institución. Un editorial en la prensa chilena calificó esto de medida importante que promovería los contactos interdisciplinarios cada vez más frecuentes en las universidades; se preveía que con ello se otorgaría a los profesores e investigadores la oportunidad de participar, con lo que se promovería un mayor equilibrio en la labor de las facultades 11/.

120. En una conferencia de prensa celebrada en septiembre de 1977 por el Ministro de Educación se anunció la participación de Chile en la 36ª sesión de la Conferencia Internacional de Educación 12/ (véase párr. 117 supra). Entre las cuestiones planteadas figuraba el plan de exigir derecho de escolaridad en la enseñanza secundaria a partir de 1978, medida que se está aplicando a pesar de las muchas críticas que ha suscitado su forma de aplicación (véase A/32/227, párrs. 215 a 221).

8/ El Mercurio, 24 de septiembre de 1977.

9/ El texto completo de esta Acta figura en A/C.3/31/6/Add.1, anexo 6.

10/ Chile Committee for Human Rights, Newsletter Nº 17.

11/ El Mercurio, 18 de septiembre de 1977.

12/ Ibid., 24 de septiembre de 1977.

121. El plan, según el cual se impondría un derecho de escolaridad en la enseñanza secundaria y el costo de la enseñanza superior sería sufragado cada vez en mayor grado por los estudiantes, según se informó, implica "serios riesgos, entre los cuales su costo político no es el menor" 13/. Se ha observado que el plan de financiamiento universitario, que implica costos superiores para los estudiantes, ha sido aplazado en varias ocasiones en vista de sus posibles consecuencias. Si esto ha ocurrido con el pago de la enseñanza universitaria, que se haría de manera diferida, mucha más ponderación debía haber con los cobros de la enseñanza media, que son al contado, en momentos en que muchos chilenos afrontan estrecheces económicas 14/.

122. Según una declaración de la Confederación de Empleados Particulares (CEPCH) en una carta al Ministro de Educación, "a pesar de los elevados objetivos que dicho programa puede ofrecer, los trabajadores están muy desilusionados por esta nueva carga que afecta sus salarios, ya que los ingresos actuales apenas alcanzan para cubrir las necesidades de vivienda y pagar su dieta inadecuada 15/."

13/ El Mercurio, 24 de septiembre de 1977.

14/ Ibid.

15/ Solidaridad, N° 24.

VI. DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

123. En el capítulo VII de su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/227) el Grupo de Trabajo examinaba algunos aspectos de la situación económica y social en Chile: empleo, sueldos, inflación, situación de los sindicatos, servicios de salud y nutrición. En sus observaciones acerca del informe del Grupo (A/C.3/32/6, capítulo VII), el Gobierno de Chile "rechaza" el análisis realizado por el Grupo de los Derechos económicos y sociales en Chile y afirma que no está "dispuesto a aceptar que este Grupo, ni ningún otro, cuestione sus políticas económicas y sociales, que son materias de su soberanía interna" (*ibid.*, capítulo VII, pág. 57). El Grupo de Trabajo no ha basado en ningún momento sus observaciones en una preferencia por una teoría social o económica u otra; ha limitado sus observaciones a situaciones de hecho en que, conforme a testimonios fidedignos recibidos por el Grupo, la aplicación de la política gubernamental ha afectado al disfrute de los derechos humanos por algunos sectores de la sociedad o por todos ellos. A este respecto, debe señalarse que el mandato del Grupo de Trabajo no limita la investigación a determinados derechos fundamentales con exclusión de otros; los derechos sociales, económicos y culturales merecen tanta consideración como los derechos civiles y políticos. Además, la Comisión de Derechos Humanos en su 33º período de sesiones, en su resolución 5 (XXXIII), habiendo observado que, en muchos de los casos relativos a alegaciones de violaciones de derechos humanos que han sido señalados a su atención parecen prevalecer en los países interesados condiciones económicas y sociales difíciles, decidió que la Comisión, que hasta ahora se había ocupado principalmente de las violaciones de los derechos civiles y políticos, estudiara además las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. La posición de la Comisión de Derechos Humanos se ha visto confirmada por la resolución 32/150 de la Asamblea General, en la que ésta expresa su profunda convicción de que todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y de que deberá prestarse la misma atención y urgente consideración tanto a la aplicación, la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos como a las de los derechos económicos, sociales y culturales.

124. El Grupo de Trabajo ha señalado (A/32/227, párrs. 232 a 239) la dependencia de la economía chilena de la ayuda financiera internacional y las posibles repercusiones que tendría la evaluación extranjera de la situación de los derechos humanos en ese país. Los esquemas de la ayuda exterior no parecen, en general, tener en cuenta esa evaluación como factor para la formulación de decisiones; la relación entre esa evaluación y las decisiones en materia de ayuda exterior sólo se ha revelado en algunos casos recientes (*ibid.*).

125. El Grupo de Trabajo ha tomado nota de la resolución 11 (XXX) de 31 de agosto de 1977, en virtud de la cual la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en cumplimiento de la solicitud formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 9 (XXXIII), decidió emprender un estudio sobre las consecuencias de las distintas formas de asistencia prestada a las autoridades chilenas para el disfrute de los derechos humanos, y designó un Relator, el Sr. Antonio Cassese, para que preparase el estudio. El Grupo celebra esta iniciativa y está convencido de que el estudio constituirá una contribución importante a la elucidación de este problema y ayudará a lograr el

objetivo general del restablecimiento de los derechos humanos en Chile. Como ya ha observado el Grupo de Trabajo en sus informes anteriores (véase en particular A/32/227, párrs. 232 a 239) la actitud del Gobierno de Chile en lo tocante a los derechos humanos ha tenido enormes consecuencias para la situación económica del país.

126. Las perspectivas económicas de Chile previstas por fuentes gubernamentales desde que se publicó el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General (véase A/32/227, capítulo VII) son buenas:

"A fines del presente año esperamos terminar con un crecimiento del producto nacional bruto (PNB) de un 8%. La inflación se reducirá prácticamente en un tercio de lo que fue en 1976, las remuneraciones reales se incrementarán en un 25% y la cesantía disminuirá casi a la mitad de la que había en el año pasado." 1/

El Director del Taller de Coyuntura del Departamento de Economía de la Universidad de Chile manifestó, cuando se publicó el informe semestral correspondiente a septiembre de 1977, que estaba de acuerdo con algunas de las previsiones oficiales; dijo que la inflación se había reducido del 170% en 1976 a un 60% proyectado para 1977, o incluso menos, que el total de ocupados había crecido en 100.000 personas en el Gran Santiago en un año y que se esperaba que en 1978 las remuneraciones crecieran en términos reales hasta recuperar los niveles de 1970. El artículo publicado en la prensa sobre la declaración del Director elogiaba su objetividad, pero añadía que, "en un país politizado como el nuestro cuesta encontrar manifestaciones imparciales, particularmente en el campo económico" 2/, 3/.

1/ Declaración hecha por el representante de Chile el 5 de octubre de 1977 en el debate general del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (Acta taquigráfica provisional de la 21ª Sesión, A/32/PV.21, pág. 32).
El Gobierno de Chile se refiere a esta declaración en su informe de 1977.

2/ El Mercurio, 15 de septiembre de 1977.

3/ Durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General el representante de Chile distribuyó en la Tercera Comisión dos publicaciones: 1) una sobre la experiencia en la erradicación de la extrema pobreza en Chile, preparada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, sin fecha, en la que se examinaban las experiencias anteriores de programas de progreso social, examen que resultaba absolutamente necesario para toda aplicación de una nueva estrategia de desarrollo social o para modificarla, y 2) Food and Nutrition Policy in Chile (en inglés solamente), publicado por el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONPAN), Chile, 1977, en la cual se examinaba la situación de la alimentación y la nutrición en Chile y las políticas y programas del período. Esas dos publicaciones no tienen pertinencia para el período de tiempo que abarca el presente informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc, pero se pondrán a disposición de los miembros de la Comisión en su 34º período de sesiones para que puedan consultarlas.

A. Empleo

127. Aunque los informes oficiales sobre el desempleo demuestran que se prevé que mejorará la situación 4/, las cifras oficiales recientes son favorables 5/ y el Gobierno de Chile en sus observaciones sobre el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General (A/C.3/32/6, capítulo VII) critica la metodología del Grupo y sus fuentes de información, el Grupo de Trabajo sigue recibiendo informes sobre despidos en gran escala de empleados de empresas privadas y públicas. Por lo general, estos informes vienen acompañados de denuncias de que el empleador no ha dado a sus empleados la indemnización obligatoria y de que el Gobierno no ha obligado a pagar prestaciones como la de indemnización por despido, las prestaciones de seguridad social, los subsidios familiares y otras prestaciones asistenciales 6/.

128. La Sindicatura de Quiebras de Santiago informó a fines de agosto que las quiebras ocurridas en el primer semestre de 1977 habían dejado sin empleo a 1.603 personas 7/. En estas cifras no se tiene en cuenta la quiebra de la mayor empresa de vestuario del país (Burger, S.A.) 8/, la de Socometal, importante empresa metalúrgica 9/, ni el cierre de la mina de hierro "Desvío Norte" 10/. También se ha comunicado al Grupo que los ferrocarriles del Estado han continuado con su política de despidos pese a que, según se había dicho, el Gobierno se había comprometido a que no fuera así; a fines de noviembre se informó recién de estos despidos, sin haber cumplido el requisito de preaviso 11/. La información recibida indica que el personal de ferrocarriles se ha reducido en total en 7.000 trabajadores durante los últimos cuatro años.

129. Otros informes indican que se han cerrado las 18 sucursales del Banco de Osorno y la Unión y se ha despedido a 700 empleados, y que el 30 de junio de 1977 se despidió a 600 trabajadores del Servicio estatal de vivienda (SERVIVU) 12/. La

4/ El Mercurio, 15 de septiembre de 1977; véase asimismo A/32/PV.21, pág. 32.

5/ Según los datos recibidos, en la zona metropolitana de Santiago el desempleo alcanzó en noviembre de 1977 un 10,6% en lugar del 12,1% correspondiente a octubre de 1977. Esta es la cifra más baja desde 1974. De las 1.198.990 personas que en noviembre de 1977 constituían la fuerza de trabajo, 127.480 estaban desempleadas. De éstas, 104.080 habían tenido anteriormente un empleo mientras que 23.400 buscaban trabajo por primera vez. (Fuente: Dirección Nacional de Estadística).

6/ Solidaridad, N° 24.

7/ El Mercurio, 22 de agosto de 1977.

8/ El Mercurio, 20 de octubre de 1977.

9/ El Mercurio, 14 de octubre de 1977.

10/ El Mercurio, 19 de octubre de 1977.

11/ El Mercurio, 27 de noviembre de 1977.

12/ Solidaridad, N° 24.

Corporación de Reforma Agraria anunció en octubre que a fines de 1977 despediría a 724 de sus empleados 13/. En octubre de 1977 se informó que desde mediados de julio las empresas de transportes habían despedido de cinco a seis conductores al día y que, a mediados de agosto las empresas de elaboración de pescado de Santiago y San Antonio habían despedido a 200 trabajadores y se preveía que despedirían a otros 250 14/. A fines de agosto se dijo que se había despedido a 45 empleados del canal 9 de televisión. Además, la Asociación de Funcionarios de Aduanas había solicitado una entrevista con el Presidente de la República para protestar contra el despido de 46 de sus miembros 15/.

130. Esta situación de aumento del desempleo, con los consiguientes sufrimientos humanos, ha despertado la alarma en diversos sectores sociales de Chile, en los que se dice que la causa es la política del Gobierno.

131. Se dice que la situación es más grave en las zonas rurales, donde como consecuencia de la política de reforma agraria del Gobierno ha quedado sin empleo un número de familias que según se dice asciende a 10.000 16/ (véanse también los párrs. 146 a 148 *infra*).

132. Según una declaración formulada en septiembre de 1977 por el Director del Taller de Coyuntura de la Universidad de Chile, el número de personas desocupadas en el Gran Santiago había aumentado en 100.000 en un año 17/.

B. Ejercicio de los derechos sindicales

133. El Grupo de Trabajo ha recibido información a este respecto que complementa la que se rescataba en los párrafos 240 a 249 de su informe a la Asamblea General (A/32/227). En su reunión de mayo de 1977 el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo recomendó al Consejo de Administración que insistiera ante el Gobierno de Chile para que "adopte lo antes posible una nueva legislación sindical y derogue el decreto-ley N° 198, a fin de garantizar el funcionamiento normal de las actividades sindicales" 18/. Sin embargo, el Comité observó, al leer la memoria del Gobierno a la OIT, de fecha 26 de septiembre de 1977, que no se mencionaba el proyecto de legislación sindical, aunque el Gobierno había declarado en su memoria anterior que durante el segundo trimestre de 1977 debía presentarse al Presidente de la República una evaluación técnica del proyecto de ley. El Comité observó además que "hay que reconocer que la mayor parte de las restricciones impuestas a las actividades sindicales, en particular por el Decreto-ley N° 198, ... siguen todavía en vigor 19/, y expresó "su profunda

13/ La Segunda, 14 de octubre de 1977.

14/ Comité Chile pro derechos del hombre, Boletín N° 18, octubre de 1977, págs. 5.

15/ Ibid., págs. 5 y 6.

16/ Solidaridad, N° 10.

17/ El Mercurio, 5 de septiembre de 1977.

18/ Documento de la OIT-GB.204/13/18, párr. 10.

19/ Ibid., párr. 14.

preocupación ante la lentitud con que se procede para la adopción de una nueva legislación sindical conforme con los principios de la OIT^{20/}. El Comité observó que según parecía la abrogación del Decreto-ley N° 198 y el retorno a una vida sindical normal seguirían constituyendo la aspiración fundamental de un gran sector del movimiento sindical de Chile.

134. El Grupo de Trabajo observa que este deseo se reflejaba también en un documento de 30 de agosto de 1977 suscrito por dirigentes de 479 sindicatos de diversos sectores y dirigido a los miembros de la Junta de Gobierno en el que se pedía la plena normalización de los derechos laborales y sindicales (véase el anexo XXV). Se aducía que la libertad para elegir dirigentes, celebrar reuniones sindicales, llevar a cabo negociaciones colectivas y otras actividades sindicales normales, guardaba relación directa con el disfrute de los derechos civiles normales, y que todas esas libertades se veían gravemente limitadas por el mantenimiento del estado de sitio^{21/}. Al comentar la declaración de 9 de julio de 1977 del Presidente de la República, en la que se definían las bases para el regreso del país a la normalidad institucional (véase A/32/229, párrs. 78 a 82 y anexo XIV), los dirigentes sindicales exhortaron a que se adelantara considerablemente el calendario, si no se quería que toda una generación se viera privada de sus derechos naturales fundamentales. Observaron además que si no se restablecían los derechos sindicales, el sector trabajo no podría participar efectivamente en el proceso de normalización institucional.

135. Las comisiones tripartitas (véase A/32/227, párrs. 244 a 246) se establecieron en 1974 para sustituir el derecho de negociación colectiva, que se había suspendido en virtud del estado de sitio. Estas comisiones, formadas por los tres sectores -trabajadores, empleadores y Gobierno- que inicialmente debían tener un carácter puramente consultivo, han pasado por cambios considerables: se han ampliado sus atribuciones y se considera que las decisiones a que se llega por unanimidad son definitivas si las autoridades no formulan objeciones dentro de un plazo establecido. El Comité de Libertad Sindical de la OIT recordaba varios precedentes que determinaban que "el sistema de aprobación previa por las autoridades de los convenios colectivos es contrario a todo el régimen de las negociaciones voluntarias"^{22/}. El Comité señalaba además que atribuía "la máxima importancia a que el Gobierno... vuelva a examinar en consecuencia el funcionamiento de las comisiones tripartitas a fin de garantizar una libertad mayor en la negociación colectiva"^{23/}.

136. El 17 de noviembre de 1977 el Consejo de Administración de la OIT hizo suya la recomendación que le había hecho el Comité de Libertad Sindical.

137. Los acontecimientos de los primeros días de noviembre en la mina El Teniente representaron la culminación del descontento entre los trabajadores de un modo que carecía de precedentes en Chile en los últimos cuatro años. En Chile no se calificaron esos acontecimientos oficialmente de "huelga", aunque así se les había llamado en otras partes, pese a que un 32% de la fuerza de

^{20/} Ibid., párr. 15.

^{21/} El Mercurio, 2 de septiembre de 1977.

^{22/} Documento de la OIT GB.204/13/18, párr. 23, en el cual se cita como precedentes el 75º informe, N° 351 (Grecia), párr. 78 y 118º informe, Caso N° 559 (Trinidad y Tabago), párr. 21.

^{23/} Documento de la OIT, GB.204/15/16, párr. 24.

de trabajo, según se dijo, dejó de asistir al tajo y el Presidente de la República respondió ordenando que se hiciera un estudio exhaustivo de la situación económica de los trabajadores del cobre 24/.

138. Aunque a raíz de esos acontecimientos se convino en que los trabajadores del cobre recibieran algunos anticipos, participación en los beneficios y algunas gratificaciones, el Presidente de la Zonal Chuquicamata del gremio de trabajadores del cobre advirtió que nadie debía sentirse alentado "al pretender ver en nosotros los trabajadores del cobre el resorte para abrir un frente o una brecha en el campo del sindicalismo contra el Gobierno" 25/.

139. En un editorial de "El Mercurio" se hacía un análisis convincente de la situación:

"Es posible, sin embargo, que, aun manteniendo la más severa estrictez en los gastos de inversión y operación de las empresas, no haya margen para satisfacer las peticiones económicas de los trabajadores. En este caso, los últimos comprenderán la situación con tal que se la expliquen. Los trabajadores han dado muestras de su capacidad para soportar los malos tiempos y aceptar con lealtad los sacrificios que impone la consecución del bien común. Pero no puede pedírseles que acepten en forma indefinida una distribución desigual del sacrificio que no aparezca justificada.

Lo dicho viene a subrayar la imperativa necesidad de la información. Información interna en las empresas. Información pública al país. Nadie de buena fe dejará de aceptar las limitaciones, insalvables por ahora, que son efecto del derroche de la Unidad Popular, de la caída del precio del cobre, del alto costo de la energía y del corte de las relaciones económicas entre nuestro país y los centros exportadores de capitales. Pero no es tan fácil evitar comparaciones entre las duras faenas en la montaña con recompensa insuficiente, frente a niveles envidiables de remuneraciones y de comodidad en el trabajo. Si tal diferencia se reconoce y se explica -pues sin duda debe ser explicable y justificada-, los trabajadores y el país aceptarán el hecho, y se evitarán posibles conflictos.

Lo importante es que no vuelva a repetirse una situación sorpresiva como la ocurrida en El Teniente. A evitarla contribuirán el espíritu de justicia en la distribución de los recursos de las empresas, la buena administración de las relaciones industriales y la existencia de canales informativos internos y externos que favorezcan la confianza de los trabajadores y de la ciudadanía." 26/

140. A fines de noviembre se informó de que a siete dirigentes sindicales, a los que se acusaba de haber intervenido como instigadores al paro en la mina de El Teniente, se los había relogado a una aldea del norte cerca de la frontera de Bolivia y de que el Gobierno había prohibido la publicación de toda declaración o comentario sobre la relogación de estos dirigentes sindicales (véanse los párrs. 143 a 145 *infra*).

24/ El Mercurio, 15 de noviembre de 1977.

25/ El Mercurio, 13 de noviembre de 1977.

26/ "La semana política", en El Mercurio, 13 de noviembre de 1977.

141. Se informó que el 23 de noviembre de 1977 el Presidente de la República, acompañado por los Ministros del Interior, Hacienda, Trabajo, Minería y Transporte y otros altos funcionarios del Gobierno se había reunido con 600 dirigentes sindicales. Según un artículo aparecido en la prensa chilena, el Presidente anunció medidas que, según dijo, el Gobierno proyectaba introducir en el próximo futuro:

"Un consejo de trabajo será instaurado para canalizar la dilucidación de problemas laborales, con participación de trabajadores, empresarios y Gobierno;

El Consejo de Estado ha sido consultado sobre la creación de un nuevo sistema de negociación colectiva;

Está próxima la aprobación del proyecto de D. L. que pondrá en vigencia el nuevo Libro I del Código del Trabajo, en lo relativo a contratos individuales... Se ha sometido a consulta del C. de Estado el nuevo sistema de negociación colectiva;

Desde enero próximo no habrá ningún sueldo mínimo a 2.000 pesos. En diciembre se distribuirá un aguinaldo navideño que implicará al Fisco un gasto de 340 millones de pesos;

En 1978 habrá tres reajustes de remuneraciones para el caso de que el IPC exceda del 15% en un período. En este sentido se implantará un sistema automático de cálculos;

La preocupación presidencial es buscar de inmediato la solución para problemas de cualquier naturaleza que le sean planteados, pero ello no significa una transigencia con la indisciplina laboral. Con ese esquema es que habrá una respuesta para los obreros portuarios y del cobre,... en El Teniente se revisará la situación existente, "con el fin de actuar en justicia", pero no habrá amnistía para los ya sancionados.

En marzo próximo S.E. tendrá un encuentro con los dirigentes gremiales para avanzar en el análisis de los problemas y buscarles solución.

Tras de la intervención presidencial, hablaron los Ministros de Hacienda y del Trabajo y los dirigentes máximos de ANEF (Asociación Nacional de Empleados Fiscales), CEPCH (Confederación de Empleados Particulares de Chile), Portuarios y del Cobre. Estos abogaron por facilitar la comunicación entre Gobierno y trabajadores y la participación laboral." 27/

C. Obstáculos a las actividades sindicales

142. El Comité de Libertad Sindical de la OIT lamentó que el Gobierno no le hubiera suministrado nuevas informaciones acerca del asalto contra los locales de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) y subrayó que "un clima de violencia, como el que traducen actos tales como los cometidos contra los locales de la ANEF puede constituir un grave obstáculo al ejercicio de los derechos sindicales, razón por la cual tales actos exigen severas medidas por parte de las autoridades" 28/.

27/ El Mercurio, 24 de noviembre de 1977.

28/ Documento de la OIT, CB.204/13/18, párr. 64.

143. El Grupo de Trabajo ha sabido que a fines de noviembre de 1977 se detuvo a cinco dirigentes sindicales; se dijo que la noticia de las detenciones la había dado el Presidente de la República, el cual, aunque no nombró a los sindicalistas, los calificó de consagrados a la política y no a la defensa de los intereses de los trabajadores 29/. Se trata de las cinco personas siguientes:

Héctor Cuevas, Presidente de la Federación Nacional de la Construcción, que anteriormente ya había estado preso seis meses en el campo de Tres Álamos y según se dice había aparecido hacía poco en un documental de la televisión británica en que se criticaba al Gobierno de Chile. Este documental se había exhibido una semana antes de la detención del Sr. Cuevas en noviembre; Juan Manuel Sepúlveda, Presidente de la Federación Nacional de Metalúrgicos; Juan Pincheira, Milton Puga y Carlos Orellano, dirigentes gremiales de la mina de cobre de El Teniente, que a principios del mes había sido la escena de la primera huelga desde que llegó al poder el actual Gobierno (véanse los párrafos 137 a 140 supra).

144. Se dice que los cinco fueron relegados a Putre, pueblo aislado del Norte de la provincia de Tarapacá, cerca de la frontera de Bolivia. Según una declaración del Presidente de la República, citada en la prensa chilena 30/, el Gobierno había ordenado la relegación de los dirigentes sindicales por haber realizado de forma reiterada agitación política en el campo sindical, fomentando y organizando actos de indisciplina laboral, absolutamente reñidos con la seguridad nacional. Otros dos dirigentes sindicales -Carlos Frez Rojo, Presidente de la Asociación Nacional de Estibadores, y Arturo Favi- también figuraban en la orden de extrañamiento, pero no fueron detenidos por hallarse fuera del país en el momento en que se expidió esa orden.

145. El 27 de noviembre de 1977 el Gobierno estableció una prohibición absoluta de la publicación de toda declaración, comentario o noticia de los traslados "de los siete dirigentes sindicales sancionados por incurrir en actividades políticas que no se compadecen con la labor gremial" 31/. El Grupo ha sido informado por el Gobierno de que el 20 de diciembre de 1977 el Presidente de la República levantó la orden de extrañamiento; el Grupo se complace de esta decisión.

D. Trabajadores del sector agrícola

146. En sus últimas investigaciones se han señalado a la atención del Grupo de Trabajo los problemas concretos de los trabajadores del sector agrícola. Se dice que las restricciones generales a las actividades sindicales se hallan agravadas en las zonas rurales por unas tasas de desempleo superiores a las medias, las irregularidades en la distribución de la tierra en virtud de la legislación sobre la reforma agraria y el proceso en virtud del cual la pérdida del empleo lleva también a la pérdida de la vivienda para el trabajador agrícola y su familia. En una carta de 22 de agosto de 1977 dirigida a los obispos de Chile por organizaciones que representan a trabajadores agrícolas y pueblos autóctonos se dice que

29/ The Guardian, 25 de noviembre de 1977.

30/ El Mercurio, 27 de noviembre de 1977.

31/ Ibid.

más de 40.000 familias han quedado sin hogar, sin tierras y sin empleo como resultado de la aplicación de la última reforma agraria, la disolución y la distribución de las tierras de las cooperativas agrícolas y los abusos producidos en relación con estos cambios en la estructura del sistema agrícola.

147. Se ha dicho que se han producido graves injusticias como resultado de la aplicación errónea de la disposición legal de que a toda persona que haya ocupado ilegalmente un fundo o haya alentado a otros a hacerlo se le prohíbe solicitar tierra conforme a la distribución de los terrenos. Sin embargo, la culpabilidad por este delito no la establece un tribunal, sino que se determina conforme a archivos confidenciales que mantienen los servicios rurales de seguridad. Según información fidedigna recibida por el Grupo de Trabajo, se ha abusado de la exclusión de la propiedad de la tierra conforme a esta norma en perjuicio de millares de trabajadores agrícolas, especialmente de los que habían tenido una participación destacada en actividades sindicales. Se ha informado de que el procedimiento para recurrir contra los fallos desfavorables no se había promulgado hasta después de asignarse más de la mitad de los terrenos disponibles; desde entonces se han interpuesto algunos recursos, pero se teme que, aunque haya fallos favorables en algunos de ellos, para el momento en que se produzcan éstos ya no queden tierras disponibles para su distribución.

148. También se ha informado de que algunas de las parcelas destinadas a los campesinos se han concedido, en cambio, a familias de grandes terratenientes y a funcionarios del Gobierno 32/.

E. Estrategia social para el futuro

149. En la prensa chilena del 12 de octubre de 1977 se informó sobre un documento del Gobierno titulado "Estrategia nacional", para comentar el cual se darán a los órganos públicos y privados tres años antes de que se apliquen en su totalidad los planes que en él se formulan. Entre los temas tratados figura el concepto de la educación básica para todos; se formulan los principales objetivos de los planes propuestos en la esfera de la enseñanza. En el documento se hace hincapié en las actividades culturales y se pide un trato no discriminatorio para el sector cultural por lo que respecta a las cuestiones fiscales, arancelarias y administrativas. En él se proclama el derecho de todos los habitantes del país a la salud y se anuncia el objetivo de aumentar la esperanza de vida y reducir al mínimo las diferencias de esperanza de vida entre los diversos estratos sociales y económicos. Se dice que el sistema actual de seguridad social es discriminatorio y se propone un nuevo plan en virtud del cual se eliminarán las contribuciones y, en lugar de ellas, las prestaciones de la seguridad social se financiarán con cargo a los recursos generales del país, recaudados fundamentalmente mediante los impuestos.

150. En relación con la vivienda, el documento indicó que la actividad en este sector se adaptará a la asistencia a los grupos más desfavorecidos. El Estado se propone prestar asistencia a los grupos cuyos ingresos no son suficientes mediante subvenciones, siempre que se satisfagan determinados requisitos relativos a la posesión de ahorros. Los subsidios propuestos estarán en relación inversa a los ingresos y en relación directa a los ahorros acumulados por la persona.

151. En cuanto al empleo, la política que se anuncia en esta esfera consiste en asegurar el acceso al empleo para todas las personas que deseen trabajar, y garantizar un empleo adecuado y productivo y una remuneración justa.

VII. OBSERVACIONES FINALES

152. El presente informe, el tercero que el Grupo de Trabajo presenta a la Comisión de Derechos Humanos, tiene por finalidad actualizar el informe presentado por el Grupo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones (A/32/227) y debe leerse junto con ese informe a la Asamblea. La información que ha recibido desde la aprobación de dicho informe, y que se refleja en el presente documento, lleva al Grupo a reafirmar en sustancia las observaciones finales contenidas en su informe a la Asamblea (A/32/227, párrs. 282 a 310). En particular, el Grupo nuevamente acoge complacido la liberación de muchos presos políticos, la disminución del número de detenciones en 1977 y el hecho de que se hayan recibido menos informes sobre la práctica de la tortura. Sin embargo, el Grupo no puede llegar a la conclusión de que se haya restablecido el respeto de los derechos humanos en Chile. Antes bien, sigue habiendo sectores críticos en que continúan produciéndose violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en algunos casos sistemáticas e institucionalizadas. Se trata, en especial, de la ausencia de garantías constitucionales para los derechos humanos; de la continuación del estado de sitio con la limitación de los derechos fundamentales que ello entraña; de las detenciones arbitrarias; de la tortura; de los procesos ante tribunales militares, con aplicación de procedimientos de guerra, que no cumplen las normas procesales mínimas; de la negativa a informar sobre el paradero de unos mil detenidos desaparecidos; de las limitaciones de la libertad de expresión; de la suspensión de la actividad política; de las desigualdades económicas; de la violación del derecho a la nacionalidad y del derecho a regresar al propio país; y de la campaña sistemática contra los pre-suntos oponentes del régimen, contra los sindicalistas y contra las actividades humanitarias de la iglesia católica.

153. Las noticias del gran número de detenciones y destierros durante los primeros días de 1978 han causado profunda preocupación al Grupo. Este encarece al Gobierno de Chile que adopte las medidas necesarias para restaurar los derechos de esas personas y renuncie a ulteriores acciones de esta naturaleza.

154. Al preparar el presente informe, el Grupo se ha atenido al mandato que le encomendaron la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General; ha respetado y aplicado imparcialmente su reglamento, basado en el "Modelo de reglamento para los órganos de las Naciones Unidas competentes en materia de violaciones de los derechos humanos", ha analizado objetiva y críticamente toda la información pertinente que se le ha presentado. Ha buscado y estimulado los contactos con el Gobierno de Chile y ha examinado detenidamente toda la información presentada por dicho Gobierno. La preocupación del Grupo por el cabal restablecimiento de los derechos humanos en Chile también ha sido expresada por otros órganos de las Naciones Unidas, por organismos especializados y por organizaciones intergubernamentales regionales. En los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, los Estados de todas las regiones del mundo han aprobado por abrumadora mayoría los métodos de trabajo y los resultados de las investigaciones del Grupo.

155. Una visita del Grupo a Chile a fin de realizar investigaciones sobre el terreno constituye un elemento importante para el cumplimiento de su mandato. Por consiguiente, el Grupo confía en que el Gobierno de Chile ponga en práctica el compromiso asumido a nivel internacional en 1975 de permitir una visita del Grupo a Chile.

156. El Grupo desea poner de relieve las siguientes esferas concretas de los derechos humanos que es preciso mejorar en Chile, así como algunas de las medidas que podrían conducir a ese resultado:

a) El Grupo ha llegado a la conclusión de que las autoridades siguen negándose a respetar la libertad y seguridad de las personas presuntamente opuestas al régimen actual. Sigue utilizándose el sistema de intimidación por medio de detenciones, torturas o malos tratos y vejámenes para reprimir dichos sectores de la población chilena. Incluso a su nivel más alto, el poder judicial chileno carece de facultades para proteger a los individuos frente a los organismos de seguridad. En algunos casos, enumerados por la legislación chilena, siguen celebrándose procesos militares con aplicación de procedimientos de guerra que no garantizan los derechos humanos fundamentales. El Grupo expresa su profunda preocupación por el gran número de detenciones y destierros recientes. El Grupo señala que las víctimas son miembros y dirigentes del Partido Demócrata Cristiano que había expresado su oposición a la consulta nacional recientemente celebrada en Chile e instó a sus compatriotas a votar "no". Las detenciones y destierros políticos son deplorables y no contribuyen a restablecer los derechos humanos. El Grupo opina que la aplicación efectiva de la legislación chilena en materia de detención, registro y trato de los detenidos, el restablecimiento efectivo de la supervisión judicial de las actividades de los organismos de seguridad y de la policía y la supresión de los procesos militares constituirían importantes medidas en favor de la restauración de los derechos humanos. Para evitar futuras violaciones, es importante perseguir y castigar a los que han cometido graves abusos en el pasado, especialmente torturas.

b) Siguen desapareciendo personas detenidas por los organismos de seguridad, aunque con bastante menos frecuencia que anteriormente. Debe ponerse fin a esta práctica y debe castigarse a las personas responsables de ella. El Grupo se preocupa especialmente por la suerte de dos funcionarios de las Naciones Unidas, Carmelo Soria Espinosa y Fernando de la Cruz Olivares Mori, y se insta a las autoridades chilenas a que hagan renovados esfuerzos para suministrar explicaciones satisfactorias. Se ha de aclarar el paradero de los detenidos desaparecidos y sólo una investigación completa e imparcial del hecho probado de su detención y desaparición permitirá respuestas satisfactorias.

c) El Grupo deplora el trato dado por las autoridades chilenas a las tres mujeres, Ana González González, Ulda Ortiz Alvarado y Gabriela Bravo Jara, que salieron de Chile a fin de conseguir apoyo para sus esfuerzos y los de otros parientes de personas desaparecidas encaminados a determinar el paradero de los detenidos chilenos que han desaparecido. Se denegó a estas mujeres el permiso para volver a entrar en Chile y aún no han vuelto al país. El Grupo desea expresar su aprecio por el interés que mostró el Secretario General en relación con la "sentada" ocurrida en la sede de la Comisión Económica para América Latina y las medidas que ha tomado con respecto a las personas desaparecidas y a sus familias.

d) En Chile sigue faltando una protección constitucional de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se había pensado que la promulgación de las actas constitucionales Nº 3 y Nº 4 en septiembre de 1976 permitiría restablecer un estado de derecho y serviría para garantizar los derechos de los ciudadanos de Chile. Mas no se han cumplido las esperanzas puestas en la promulgación de las actas constitucionales de 1976. Por lo menos 38 disposiciones del Acta Constitucional Nº 3, en las que se especifican derechos y deberes concretos, requieren

mayor definición o una aplicación mediante leyes o reglamentaciones que todavía no se han promulgado. En la situación actual, los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile están sometidos al capricho de la Junta, y en la práctica la fachada de las actas constitucionales no aporta la seguridad personal ni la protección jurídica que normalmente cabe esperar de un estado de derecho. Además, la abrogación anticipada en 1980 de la constitución chilena actual, cuando se prevé que la nueva constitución no se aprobará hasta 1986 ó 1987, suscita la inquietante perspectiva de que durante cierto número de años Chile carecerá de constitución y su pueblo se verá privado de garantías eficaces para proteger los derechos humanos fundamentales.

e) En el año 1977 todavía se ha limitado más la libertad de expresión en Chile. La legislación y las autoridades han restringido y limitado la divulgación de publicaciones impresas, y de otros medios de comunicación de masas, la libertad de enseñanza y la expresión de ideas políticas. La imposición de la censura directa mediante bandos militares para toda publicación impresa distribuida en Chile ha sido objeto de grandes críticas tanto en el país como internacionalmente. Uno de los últimos medios de comunicación de masas relativamente independiente, la Radio Presidente Balmaceda, fue cerrada por el Gobierno el 28 de enero de 1977. El Grupo de Trabajo espera que durante el análisis y revisión de la legislación en este campo que propuso el Presidente de la República en septiembre de 1977 se derogue esta legislación restrictiva. El Decreto Ley Nº 1684, de 28 de febrero de 1977, ha restado toda eficacia al recurso de protección y priva a los medios de comunicación, y a la población en general, de las importantes garantías jurídicas del debido procedimiento judicial y de la necesaria protección contra los actos arbitrarios de las autoridades.

f) En la esfera de la educación, se reprime la discusión de temas que pueden suscitar ideas poco gratas al régimen actual. Esto se logra modificando los programas de los cursos y mediante la intimidación o el despido de los que se muestran reacios al autoritarismo académico.

g) Los derechos políticos garantizados por la Constitución de Chile están suspendidos desde septiembre de 1973. En 1977 la situación se agravó aún más con la disolución de todos los partidos políticos que quedaban y la prohibición de toda actividad política. Prácticamente ha desaparecido el derecho a expresar públicamente opiniones políticas que no concuerden con los puntos de vista del Gobierno, y toda actividad política no aprobada por el Gobierno es actualmente delito.

h) Las limitaciones que siguen aplicándose al ejercicio de los derechos sindicales fundamentales privan a todo un sector de la población de la posibilidad de expresar sus ideas y dar a conocer sus necesidades. El Grupo encarece que se restablezcan plenamente los derechos sindicales, incluso el derecho de la base a elegir sus dirigentes y pide que se ponga fin a la persecución de los líderes sindicales.

i) La práctica anterior de emitir pasaportes con la restricción "válido sólo para salir del país" que los funcionarios gubernamentales se habían comprometido a suprimir parece haber sido sustituida por la de expedir pasaportes en los que se ha inscrito la letra "L". Los titulares de dicho pasaportes deben firmar declaraciones y solicitar autorización previa del Gobierno antes de regresar a Chile.

j) El Gobierno de Chile ha continuado asimismo la práctica, que también se ha criticado con frecuencia, de privar a algunos ciudadanos chilenos que residen en el extranjero de su nacionalidad chilena y se ha negado en todo momento a permitir el regreso a Chile de algunos de sus ciudadanos que fueron expulsados. El Grupo encarece que se restituya plenamente a los chilenos el derecho de volver a su país y que se les garantice la protección efectiva de su derecho a una nacionalidad. La continua asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, y la generosa hospitalidad brindada por muchos países a los refugiados de Chile están permitiendo a muchos miles de personas establecerse en un ambiente nuevo, libre de represión. Esta labor es difícil y costosa, y requiere una asistencia superior a los recursos de que disponen actualmente los organismos existentes. El Grupo de Trabajo ha manifestado repetidamente su preocupación por la situación de los refugiados chilenos y demás personas que han sido víctimas de detención y encarcelamiento por motivos relacionados con la seguridad nacional, y ha sugerido que se establezca un fondo voluntario para ayudar a tales personas. La Comisión de Derechos Humanos estudiará en su 34º período de sesiones el establecimiento de tal fondo, y el Grupo de Trabajo recomienda que esa propuesta sea acogida favorablemente y que su aplicación reciba el grado más alto de prioridad.

157. El Grupo ha tomado nota en el presente informe de las observaciones y críticas formuladas por las autoridades chilenas, y en particular las del Presidente de Chile, respecto de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos y el propio Grupo. Ello no obstante, el Grupo desea reiterar que se compromete a seguir desempeñando objetiva e imparcialmente las funciones que le han conferido los órganos de las Naciones Unidas. Asimismo, el Grupo ha tomado nota a este respecto de la consulta nacional celebrada el 4 de enero de 1978 por el Gobierno chileno y de las comunicaciones dirigidas a raíz de la misma por las autoridades chilenas al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del Grupo. La Comisión de Derechos Humanos tal vez desee pronunciarse sobre estos dos extremos.

158. Si la Comisión decide ampliar el mandato del Grupo, como la Asamblea General le ha invitado a hacer, el Grupo cumplirá las obligaciones que se le señalen con completa objetividad e imparcialidad.

VIII. APROBACION DEL INFORME

159. En la sesión celebrada el 20 de enero de 1978, el presente informe fue aprobado por unanimidad y firmado por los miembros del Grupo de Trabajo ad hoc.

Ghulam Ali Allana (Pakistán)
Presidente/Relator

Leopoldo Benites (Ecuador)

Abdoulaye Dieye (Senegal)

Felix Ermacora (Austria)

M. J. T. Kamara (Sierra Leona)

Anexo I

RESOLUCION 32/118 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1977*

La Asamblea General,

Subrayando su compromiso asumido en virtud de los principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades,

Recordando que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos a/ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos b/, todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona y a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, o sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por unanimidad en su resolución 3452 (XXX), de 9 de diciembre de 1975,

Reafirmando una vez más su condenación de todas las formas de tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Considerando que tanto la Asamblea General, en su resolución 31/124 de 16 de diciembre de 1976, como la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 9 (XXXIII) de 9 de marzo de 1977, expresaron profunda indignación por las constantes y notorias violaciones de los derechos humanos que han ocurrido y siguen ocurriendo en Chile, en particular la práctica institucionalizada de la tortura, de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, la desaparición de personas por motivos políticos, las detenciones, los encarcelamientos y los destierros arbitrarios, y los casos de privación de la nacionalidad chilena,

Considerando que sus esfuerzos y los esfuerzos del Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura encaminados al restablecimiento de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile no han obtenido la respuesta que requieren su autoridad y unanimidad de propósito,

Teniendo presentes las resoluciones 8 (XXXI) de 27 de febrero de 1975, 3 (XXXII) de 19 de febrero de 1976 y 9 (XXXIII) de 9 de marzo de 1977 de la Comisión de Derechos Humanos, en que se establece el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile y se prorroga su mandato,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a fin de aplicar la resolución 31/124 de la Asamblea General,

* Traducción provisional.

a/ Resolución 217 A (III).

b/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

Tomando nota de que la Comisión de Derechos Humanos habrá de examinar, en su 34º período de sesiones, los informes sobre las consecuencias de las diversas formas de ayuda prestada a las autoridades chilenas así como sobre un fondo voluntario para recibir contribuciones y distribuir, con la autorización de una junta independiente de síndicos, ayuda humanitaria y financiera a los detenidos o encarcelados en Chile y a sus familiares,

Habiendo examinado los informes del Grupo de Trabajo ad hoc^{c/} y del Secretario General d/ correspondientes a este tema, así como las observaciones y documentos presentados por las autoridades chilenas e/,

Felicitando al Presidente y a los miembros del Grupo de Trabajo ad hoc por la forma concienzuda y objetiva en que prepararon el informe, pese a las dificultades creadas por la persistente negativa de las autoridades chilenas a permitir que el Grupo visitara el país de conformidad con su mandato,

Deplorando profundamente la destrucción de las instituciones democráticas y de las salvaguardias constitucionales de que gozaba antes el pueblo chileno,

Gravemente preocupada por el hecho de que, a pesar de los llamamientos de la Asamblea General, del Secretario General, de instituciones privadas y de ciudadanos particulares de Chile, las autoridades chilenas en ningún momento han dado una explicación satisfactoria de la situación de las personas desaparecidas,

Concluyendo que en Chile se siguen produciendo violaciones constantes y patentes de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, a pesar de recientes acontecimientos, atribuibles principalmente a los incesantes esfuerzos del pueblo chileno y de la comunidad internacional, que según el informe del Grupo de Trabajo ad hoc indican una disminución del número de presos políticos y del número de personas detenidas con arreglo al estado de sitio,

1. Reitera su profunda indignación por el hecho de que el pueblo chileno continúa sometido a violaciones constantes y patentes de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, siga careciendo de salvaguardias constitucionales y judiciales adecuadas de sus derechos y libertades y sufriendo atentados contra la libertad e integridad personales, en particular por métodos de intimidación sistemática, inclusive la tortura, la desaparición de personas por motivos políticos, las detenciones, los encarcelamientos y los destierros arbitrarios y los casos de privación de la nacionalidad chilena;

2. Expresa su especial inquietud e indignación ante la incesante desaparición de personas que, según indican los testimonios disponibles, puede atribuirse a razones políticas, y ante la negativa de las autoridades chilenas a aceptar su responsabilidad por el gran número de personas que se encuentran en esas condiciones o a explicarlo, o siquiera a realizar una investigación adecuada de los casos que se han señalado a su atención;

c/ A/32/227.

d/ A/32/234, A/C.3/32/7.

e/ A/C.3/32/6.

3. Deplora, en este sentido, la forma insatisfactoria en que las autoridades chilenas han tratado de cumplir sus compromisos con el Secretario General de las Naciones Unidas, que ha actuado en virtud del mandato que le confirió la resolución 31/124 de la Asamblea General, en relación con los familiares desaparecidos de los chilenos que llamaron la atención sobre su causa realizando una huelga de hambre en la sede de la Comisión Económica para América Latina en Santiago;

4. Deplora asimismo que las autoridades chilenas no hayan cumplido sus reiteradas promesas de que permitirían que el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile visitara el país de conformidad con su mandato;

5. Insta una vez más a las autoridades chilenas a que restablezcan y salvaguarden sin demora los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales y a que respeten plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes en los que Chile es parte, y a que, con ese fin, apliquen el párrafo 2 de la resolución 31/124 de la Asamblea General;

6. Exige a las autoridades chilenas que pongan fin inmediatamente a la práctica de detenciones secretas inadmisibles y la subsiguiente desaparición de personas cuyo encarcelamiento se niega sistemáticamente, o nunca se reconoce, y que aclaren sin tardanza la situación de esas personas;

7. Reitera su invitación a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que informen al Secretario General de las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 31/124 de la Asamblea General, a fin de que él pueda presentar nuevos informes a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

8. Invita a la Comisión de Derechos Humanos a que:

a) Prorrogue el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc, tal como está constituido actualmente, para que pueda informar a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y a la Comisión en su 35º período de sesiones, haciéndoles llegar la información adicional que sea necesaria;

b) Presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, recomendaciones concretas sobre la ayuda humanitaria, jurídica y financiera que podría prestarse a quienes estén arbitrariamente detenidos o encarcelados, a quienes hayan sido obligados a salir del país y a sus parientes;

c) Presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas adoptadas en cumplimiento del inciso c) del párrafo 5 de la resolución 31/124 de la Asamblea General;

9. Pide al Presidente de la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones y al Secretario General que presten toda la asistencia que consideren conveniente para restablecer los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile.

Anexo II

CARTA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1977, DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE
DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA*

Tengo el honor de comunicar al Gobierno de Vuestra Excelencia que el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile celebrará un período de sesiones en Ginebra, del 9 al 27 de enero de 1978, a fin de preparar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 9 (XXXIII), aprobada por la Comisión de Derechos Humanos el 9 de marzo de 1977.

Para llevar a cabo sus tareas el Grupo de Trabajo desea contar con toda la cooperación posible por parte del Gobierno de Chile y recibir de este Gobierno toda información escrita u oral pertinente que pueda desear presentarle para examinarla de conformidad con el mandato del Grupo. A tal efecto el Grupo está dispuesto a reunirse con los representantes del Gobierno de Vuestra Excelencia durante su período de sesiones del mes de enero de 1978.

Agradecería al Gobierno de Vuestra Excelencia que me comunicara sus intenciones al respecto, por conducto de la División de Derechos Humanos, Palacio de las Naciones, Ginebra.

(Firmado) Ghulam Ali AILANA
Presidente del
Grupo de Trabajo ad hoc sobre Chile

* Traducción.

Anexo III

CARTA DE FECHA 13 DE ENERO DE 1978, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA, POR LA QUE TRANSCRIBE EL TEXTO DE UNA CARTA, DE FECHA 5 DE ENERO DE 1978, DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE AL SECRETARIO GENERAL.

En relación al deseo expresado por Vuestra Excelencia en su comunicación del 29 de noviembre de 1977, para que representantes de mi Gobierno se reúnan con el Grupo de Trabajo Ad hoc durante su actual período de sesiones, con el objeto de proporcionarle cualquiera información oral o escrita que sea relevante, transcribo a Vuestra Excelencia el texto de la carta que remitiera el señor Viceministro de Relaciones Exteriores al señor Secretario General de Naciones Unidas. En esta carta, como podrá Vuestra Excelencia advertirlo, se consigna la posición de mi Gobierno en lo que se refiere al procedimiento que está aplicando el citado Grupo de Trabajo Ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos.

En consecuencia mi Gobierno estima improcedente e innecesario asistir a una reunión de la naturaleza propuesta por Vuestra Excelencia.

(Firmado)

Manuel TRUCCO
Embajador
Representante Permanente de Chile

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Santiago de Chile, enero 5 de 1978

Excmo. Señor
KURT WALDHEIM
Secretario General de la
Organización de Naciones Unidas
NUEVA YORK

Señor Secretario General:

Como será del conocimiento de US., Chile ha reafirmado, mediante la libre, voluntaria y categórica expresión de su pueblo, su más enérgico rechazo tanto al procedimiento que la Organización de las Naciones Unidas ha empleado -por intermedio de su Comisión de Derechos Humanos- para formular una ignominiosa, injusta y discriminatoria condena en su contra, cuanto al fondo mismo de la materia debatida.

En primer término, es preciso recordar hoy que el Gobierno de Chile nunca negó su plena y eficaz colaboración a la Organización de Naciones Unidas en lo que al fomento y cabal protección de los Derechos Humanos se refiere.

Consecuente con esta clara posición y pese al hecho de no haberse accedido a lo que solicitamos en orden a que se investigara en igual forma a todos los Estados que nos acusaban, aceptamos en 1975 la creación de un Grupo de Trabajo dependiente de la Comisión de Derechos Humanos, encargado de investigar la "situación actual" de los Derechos Humanos básicos en Chile.

Por cierto que esta aceptación se hizo en el entendido de que, tal como Chile lo ha planteado reiteradamente, se determinaría el procedimiento a seguir con acuerdo entre las partes, en conformidad con las normas que sobre la materia ha establecido la Comisión de Derechos Humanos que designó al mismo Grupo.

Existía, al mismo tiempo, un precedente muy importante sobre esta materia, cual es el procedimiento consagrado en la resolución 1503 del ECOSOC, que establece las reglas básicas que rigen el examen de las comunicaciones relativas a las violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Sin embargo, en el hecho, no sólo el Grupo de Trabajo es Ad hoc, sino que también el procedimiento que aplica inviste igual carácter especial y excepcional, habiendo sido elaborado por el mismo Grupo sin el acuerdo del Gobierno de Chile y que se caracterizó por la más absoluta y total arbitrariedad.

Ello ha permitido al Grupo Ad hoc inmiscuirse sin base, título, ni acuerdo alguno, en todos los órdenes de la actividad propia de nuestro país, se relacionasen éstos o no con los derechos humanos; ha permitido, además, que el referido Grupo viole reiteradamente su mandato al no limitarse en sus informes al cometido propio de su función, excediendo su competencia y violando con ello las reglas mínimas de la pacífica convivencia entre las naciones.

Con tal negativo comportamiento, consecuencia inevitable de la total ausencia de un debido proceso, se ha permitido así que Naciones Unidas al tratar la situación que afecta a uno de sus Estados miembros, vulnere en términos absolutos los principios de universalidad, autodeterminación, igualdad jurídica de los Estados y de no intervención en sus asuntos internos.

Desde que se generó esta situación el Gobierno de Chile empeñó todos sus esfuerzos para corregirla, manteniendo en forma permanente contactos con el Grupo de Trabajo.

No obstante, todos nuestros planteamientos destinados a obtener un mínimo esencial de garantías procesales fueron desestimados.

Existe constancia de que, pese a los gravísimos hechos enunciados, Chile propuso la visita de dos de los miembros del Grupo, designados de común acuerdo y con normas mínimas que rigieran su gestión, también aceptada recíprocamente. Ello fue a su vez desestimado.

En esta circunstancia, no hemos podido menos que concluir, luego de tres años de negociaciones y en vista de los resultados obtenidos, que es absolutamente inútil prolongar esta situación en la forma en que ha sido llevada por el Grupo de Trabajo, pues ello sólo contribuirá a agravar aún más los vicios denunciados y a que el referido Grupo busque nuevamente justificar sus falacias y extralimitaciones.

Esto es lo que el pueblo de Chile rechaza y repudia con su expresión ciudadana manifestada en una Consulta Nacional, cuyo resultado refleja que la inmensa mayoría de los ciudadanos de nuestra Patria no está dispuesta a aceptar ya más las vejaciones sufridas, la arbitrariedad ni la mentira internacional tan abiertamente discriminatoria; y que respalda decididamente a su Gobierno, reafirma su plena legitimidad y reconoce la competencia absoluta que le asiste tanto en la conducción de sus asuntos internos cuanto de las relaciones internacionales del país.

En consecuencia, comunico a US. que el Gobierno de Chile exigirá, de ahora en adelante, a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, una actitud estrictamente ajustada a Derecho, de acuerdo con el respeto que se le debe y que con energía nuestra Nación reclama como país soberano y libre.

Saluda a US.

(Firmado) Enrique VALDES PUGA
Viceministro de Relaciones Exteriores

Anexo IV

DECRETO LEY Nº 1889

JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

Declara el territorio nacional en estado de sitio en grado que indica

Santiago, 2 de septiembre de 1977. La H. Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado hoy lo que sigue:

Nº 1.889. Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes N^{OS} 1 y 123, de 1973; 527 y 640, de 1974; 991, de 1976; 1.688, de 1977,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

Decreto ley:

Artículo único. Declárase todo el territorio nacional de la República en estado de sitio, en el menor grado contemplado en el decreto ley Nº 640, de 1974, artículo 6º, letra d), a contar de la publicación del presente decreto ley.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile, y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.
AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General del Ejército, Presidente de la República.
GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile. CESAR MENDOZA DURAN, General, General Director de Carabineros.
Patricio Carvajal Prado, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada subrogante.
Raúl Benavides Escobar, General de División, Ministro del Interior.

Anexo V

DECLARACION HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Con patriótica emoción revivimos hoy a lo largo y ancho de Chile la gesta libertadora del 11 de septiembre de 1973.

Cuatro años han pasado desde ese día memorable, pero lejos de esfumarse en el olvido, por el contrario, su significado histórico lo hace agigantarse en la conciencia de la nación y en el espíritu de cada uno de sus hijos.

El paso del tiempo ha clarificado con más perspectivas la realidad vivida en esos años, para hacer resaltar cada vez con mayor nitidez y dramatismo el trágico y quizás irreversible abismo en que hoy estaríamos sumidos, si hubieran consumado sus propósitos quienes estuvieron a punto de sojuzgar a nuestra Patria bajo las garras del totalitarismo marxista-leninista y del imperialismo soviético.

Es entonces cuando se aprecia el carácter de verdadera epopeya que tuvo la heroica reacción de millones de chilenos en todos los sectores de la ciudadanía, que sostuvieron una lucha sin tregua en cada uno de los rincones de nuestro territorio, para salvar a la Patria amenazada. Así, mujeres, juventud y hombres de trabajo, se fundieron en un solo haz para defender la herencia de un Chile libre e inmaculado, y el derecho de proyectarlo hacia un futuro de grandeza, justicia y bienestar.

La misma fe, esperanza y gratitud palpita hoy en el corazón de los chilenos, como sucediera hace cuatro años, cuando llegaron hasta nuestros cuarteles para pedir a las Fuerzas Armadas y de Orden que liberáramos a Chile de un Gobierno que irresponsablemente lo llevaba al caos y a la destrucción, y que asumiéramos la conducción del Estado para restablecer la paz, el orden y la unidad nacional, únicas sendas posibles, de progreso espiritual y material de todo pueblo civilizado.

El 11 de septiembre de 1973, las Fuerzas Armadas y de Orden cumplieron su promesa ante la Patria.

Muchos de sus hombres entregaron su vida y sin duda la historia recordará este hecho como testimonio de fidelidad a los principios que cultivan los hombres de armas; pero al mismo tiempo, ello nos hizo contraer el compromiso irrenunciable de que la sangre derramada por estos soldados no sería en vano.

Esa exigencia suprema, reforzaba la convicción que se habla adquirido en nuestro análisis de la realidad nacional, que el duro y trascendental paso que nuestras instituciones había decidido dar ese día, no podía ser algo efímero y superficial, sino que encontraría su plena justificación ante el porvenir, en la medida en que corrigiéramos en su raíz los males que precipitaron a Chile al borde del colapso definitivo.

Largo camino por recorrer

A la realización de esa tarea, se han sumado desde el primer día los esfuerzos de militares y civiles. Sin embargo, la ruta presenta aún arduos escollos por salvar y el camino que queda por recorrer es largo. Pero resulta imposible desconocer que en ella se ha logrado un avance profundo y macizo, lo que se refleja en un sólido progreso económico, social y político institucional.

Sólo una ínfima minoría, cegada por la derrota de sus afanes totalitarios, por sus mezquinas ambiciones frustradas de poder, o por esa ingenuidad que pavimentó el camino a la penetración del comunismo en nuestra Patria, destilan hoy la hiel del resentimiento, o repiten con majadería sus consignas probadamente fracasadas.

La inmensa mayoría de los chilenos ha comprendido, en cambio, el imperativo de construir una nueva institucionalidad para una nueva democracia, al paso que advierte que los sacrificios económicos que circunstancias ajenas a nuestra responsabilidad nos han obligado a imponerle al país, eran el único medio de encarar seriamente las aspiraciones de un mayor bienestar para nuestro pueblo, el que gradualmente ya empieza a percibirse.

Quando los aires del 11 de septiembre vuelven a llenar el cielo de la Patria con su signo de chilenidad, de triunfo y de esperanza, cada padre o madre debe sentir en la mirada de sus hijos la satisfacción de estar dándole una existencia libre y con auténticas posibilidades de un mañana promisorio. Cada joven debe saber valorar los horizontes que hoy han vuelto a movilizar su voluntad, y que hace algunos años parecieron cerrados para siempre. Y cada hijo de esta tierra, cualquiera que sea su condición, debe detenerse un instante a reflexionar por encima de sus preocupaciones cotidianas, para poder experimentar en toda su fuerza y vibración el supremo orgullo de ser chileno.

Ante ese pueblo que cree en el destino que estamos construyendo, expreso hoy el hondo reconocimiento del Gobierno que presido hacia todos quienes han tenido fe en los momentos más duros, y renuevo el compromiso de que ningún adversario ni dificultad conseguirá doblegar nuestra voluntad inquebrantable de llevar a feliz término la misión que hace cuatro años emprendimos, en un día como hoy, al servicio de Chile.

Frente Externo

En el Frente Externo, nuestro país ha demostrado su decidido propósito de participar activamente en la comunidad internacional, porque advierte que en un mundo cada vez más interdependiente, todo Estado tiene el deber de prestar su aporte, en la medida de sus posibilidades, a la causa de la paz, la justicia y la cooperación entre las naciones.

Dicha predisposición siempre constructiva y realista, se ha inspirado en los principios universalmente aceptados del Derecho Internacional, entre los cuales ocupan un lugar preferente, el de no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro, el de autodeterminación de los pueblos, y el de la solución pacífica de las controversias, todos los cuales constituyen pilares inamovibles y permanentes de nuestra política exterior.

Nuestras relaciones bilaterales con los países limítrofes se rigen por una vocación de hermandad que nace de realidades geográficas e históricas, y que nos exige redoblar esfuerzos recíprocos para estrechar nuestros vínculos y superar amistosamente los problemas que puedan suscitarse.

Es fundamental en nuestra conducta externa, el respeto a los acuerdos que rigen nuestras relaciones exteriores, y el cumplimiento de los compromisos internacionales. Por ello, Chile ya ha manifestado su total acatamiento a lo fallado por el Tribunal Arbitral en el diferendo sobre el Canal Beagle, y no duda que igual cosa hará la República hermana de Argentina, en una nueva demostración de nuestra común trayectoria de entendimiento, paz y cooperación a través de las vías del Derecho. Asimismo, esperamos llegar a un pleno acuerdo con ella en las conversaciones en marcha para delimitar las fronteras marítimas en la zona austral.

En noviembre pasado, nuestro país tuvo el honor de recibir la visita del Excelentísimo señor Presidente de Argentina, Teniente General don Jorge Rafael Videla, lo que nos permitió intercambiar opiniones y suscribir convenios de positivo beneficio para ambas naciones, muchos de los cuales están en plena aplicación.

Por otra parte, mantenemos nuestra oferta para solucionar la mediterraneidad boliviana, materia en la cual esperamos que la buena voluntad y la permanente coherencia de la posición de Chile contribuyan decisivamente al éxito de las negociaciones en curso.

En cuanto a las relaciones con la hermana República del Perú, hemos realizado todo cuanto está de nuestra parte para lesmentir la supuesta existencia de absurdos propósitos belicistas, que terceros se han esmerado en tratar de crear y difundir. Creemos honestamente haber dejado en evidencia categórica que sólo nos animan deseos de paz y colaboración mutuas.

América Latina sin presencia

En el ámbito hemisférico, reitero nuestra preocupación por la falta de una real presencia de América Latina en el concierto internacional, tal como tuviera oportunidad de manifestarlo el año pasado, al inaugurar el VI Período Ordinario de Sesiones de la Organización de los Estados Americanos, realizado en esta capital.

Nuestra región carece de verdadera gravitación en las grandes decisiones políticas y económicas mundiales, incluso en muchas materias que la afectan de modo directo, lo cual sólo será superado en la medida en que revitalicemos nuestros ideales de unidad y destino común a los cuales estamos llamados.

Estas consideraciones se hacen especialmente tangibles con motivo de la reciente celebración del vigésimo quinto aniversario de la "Declaración de Santiago", en que los Gobiernos de Chile, Perú y Ecuador, representados a través de sus actuales Cancilleres, ratificaron la posición de los países del Pacífico Sur con respecto a la zona marítima de 200 millas, consagrada en la mencionada Declaración.

Grata fue la presencia de quienes en 1952 concurren como Presidentes de la República de cada uno de los tres países a la firma del que fuera el primer Tratado Internacional sobre la materia, pues, junto con solemnizar los actos conmemorativos, ella sirvió para destacar cómo, cuando a la capacidad visionaria se agrega la mancomunidad de nuestros países, América Latina puede hacer prevalecer en el mundo puntos de vista propios y originales, aun frente a la oposición de las grandes potencias.

Creemos que hoy pesa sobre los gobernantes de este continente una posibilidad que a la vez se abre como una perspectiva de histórica trascendencia, en el sentido de marcar un rumbo señero a través de nuestra unidad y decisión para combatir la subversión totalitaria y terrorista, que en estos instantes encadena o amenaza a tantas naciones del planeta.

Estoy convencido de que son millones los seres humanos que, desde la esclavitud o la inseguridad, miran esperanzados hacia nuestros pueblos jóvenes, símbolos de coraje y libertad y confían en que asumiremos una actitud que ciertamente merecería el reconocimiento de las futuras generaciones del mundo entero.

Creemos que nuestra región puede forjar también un planteamiento común frente a importantes aspectos económicos internacionales que aún no han encontrado solución en la comunidad internacional y que interesan vivamente al Gobierno de Chile.

Entre ellos cabe destacar los problemas relativos al comercio internacional; el orden monetario; a la traslación de la inflación de los países desarrollados a aquellos en vías de desarrollo; al impacto de la crisis energética y a los precios de nuestras materias primas; al aprovechamiento de los recursos naturales y la búsqueda de nuevas fuentes de alimentación que alejen el espectro del hambre; a la conservación del medio ambiente y, en fin, a tantas materias que comprometen el presente y futuro de la humanidad.

A este efecto, el señor Canciller de Chile ha sostenido en mi representación variados y útiles contactos con diversos Gobiernos de países hermanos del continente.

Con todo, la unidad que anhelamos para América Latina debe insertarse en una más amplia relación interamericana, donde compete a los Estados Unidos de Norteamérica un papel de singular trascendencia, dentro del respeto a la individualidad propia de cada una de las naciones americanas.

A esta vocación americanista obedeció mi reciente viaje a la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington, a fin de llevar la presencia de Chile a la firma del nuevo Tratado para el Canal de Panamá y el Tratado sobre la Neutralidad Permanente y Operación del Canal de Panamá en que están empeñados los Gobiernos de los Estados Unidos de Norteamérica y de la República de Panamá.

Esta fue ocasión propicia para celebrar una cordial entrevista con el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Excelentísimo señor James Carter, durante la cual se abordaron en forma franca y constructiva los temas de mayor interés para nuestras relaciones recíprocas.

Asimismo, sostuve una positiva reunión conjunta con los Excelentísimos señores Presidentes de las hermanas repúblicas de Bolivia y Perú, General don Hugo Banzer y General don Francisco Morales Bermúdez, respectivamente, la que se tradujo en una declaración tripartita destinada a impulsar la solución del problema de la mediterraneidad de Bolivia, al cual acabo de referirme.

Creo que por las razones antedichas, y por la posibilidad de intercambiar opiniones de modo informal con otros gobernantes del continente, la breve gira que concluí en el día de anteayer ha sido de gran beneficio para nuestro país y ha permitido dejar muy en alto, una vez más, el nombre y la verdad de Chile.

El lento pero progresivo mejoramiento que se observa en la actitud del Gobierno de los Estados Unidos hacia la evolución de la realidad chilena, fenómeno que resulta común con la reacción de diversos Gobiernos de países de Europa occidental, junto con favorecer nuestras relaciones bilaterales con ellos, es una prueba de que el significado del régimen surgido en nuestra patria el 11 de septiembre de 1973 empieza a ser comprendido en su verdadero contenido en lugar de ser enfocado a través de un análisis simplista o prejuiciado, cuando no francamente desfigurado.

No es Chile el que ha cambiado

Chile no mendiga el aplauso ni el favor internacional de nadie. Chile no ha modificado ni modificará el rumbo que soberanamente se ha trazado, ni para congraciarse con ciertos países ni mucho menos para ceder a presiones foráneas, ya que la altivez y la dignidad son valores sagrados que se anidan en el corazón mismo del pueblo chileno y que no permitiremos que se vulneren jamás. Nuestro camino es claro, y cada uno de nuestros pasos no hace sino reafirmar nuestro avance gradual hacia los objetivos que nos hemos fijado desde un comienzo. Si ello suscita hoy la comprensión de quienes hasta ahora nos criticaban injustamente, significa simplemente que nuestra verdad comienza paulatinamente a conocerse e imponerse. No es Chile el que ha cambiado.

La política exterior chilena ha puesto también especial atención en nuestras relaciones con el Tercer Mundo, ya que aspiramos a estrechar y consolidar nuestra amistad y colaboración con todos los países en desarrollo que mantengan una política internacional independiente.

Con tal finalidad, procederemos al más breve plazo a abrir Embajadas chilenas residentes o concurrentes en Marruecos, Nigeria, Zaire e Indonesia y procuraremos hacer lo mismo en Arabia Saudita y otros países asiáticos o africanos.

Profunda inquietud

Al referirme al frente externo no podría cerrar mis palabras sin manifestar mi profunda inquietud sobre la gravedad que encierra la situación internacional de Chile, ya que ella se inscribe en un contexto más amplio y universal.

Mientras los acuerdos de diversos organismos internacionales sobre nuestro país son progresivamente menos injustos y más favorables, como sucediera este año en la Organización Internacional del Trabajo y en la Organización de los Estados Americanos, la campaña internacional dirigida por la Unión Soviética en contra nuestra alcanza mayor belicosidad y violencia, encontrando, además, el eco o la tolerancia incomprensible de algunas naciones con cuyos valores e intereses nuestro país siempre se ha identificado.

Ello comprueba que si bien la llamada política de la distensión puede haber contribuido a alejar hasta ahora el peligro de una guerra nuclear, ella ha sido utilizada por el imperialismo soviético para disponer de la libertad de acción que requiere la expansión de su ideología y de sus ansias hegemónicas, especialmente en los países en desarrollo, todo lo cual es impudicamente postulado por el Kremlin, bajo la máscara de su compromiso con "la liberación de los pueblos".

La subversión ideológica, la guerrilla terrorista y la acción armada masiva o convencional se alternan como métodos de acción del comunismo soviético. Africa es hoy el escenario más visible y dramáticamente afectado, pero América Latina no puede considerarse ajena a esta amenaza. Chile lo sabe muy bien, porque sufrió dicho embate dentro de su suelo entre 1970 y 1973 y hoy es el blanco predilecto de una vasta conjura y agresión internacional.

Lo anterior nos lleva a manifestar nuestra aprensión por ciertas políticas que, inspiradas a veces en nobles propósitos, no contemplan la necesidad de una defensa eficaz y global frente a la agresión totalitaria, y no atienden a la experiencia intransmisible que otorga a cada país su propia y peculiar realidad.

No está de más recordar que esas fueron las fallas cardinales de la llamada Alianza para el Progreso que se ensayara en nuestro continente a comienzos de la década del 60. Es así como al amparo de la vaguedad y la generalización indebida de las "reformas de estructuras" que entonces se impulsaron no sólo se forzó un esquema socializante y estatista que en la mayoría de los casos las condujo al fracaso, sino que, además, se abrió una amplia brecha para la penetración de la demagogia marxista, que en pocos años sumió a muchos países latinoamericanos en la agitación revolucionaria y en la violencia guerrillera.

Contra ese cuadro de descomposición, del cual los sectores sociales más modestos terminaban siendo los más perjudicados, en diversas naciones del continente se levantaron las Fuerzas Armadas, como las únicas reservas capaces de preservar la soberanía e integridad de sus respectivos países, y encaminar a sus pueblos por la senda del desarrollo cultural, económico y social.

Causas profundas

Desconocer este hecho, haría inexplicable el surgimiento relativamente simultáneo, aunque sin concierto alguno, de gobiernos militares de claro signo institucional en la mayoría de los países de América del Sur. Admitirlo conduce en cambio a comprender que sólo en la medida en que dichos gobiernos logren superar las causas profundas que les exigieron asumir el Poder, las futuras democracias podrán encontrar en nuevas bases institucionales, adaptadas libremente por cada país a sus condiciones particulares, los cimientos de una convivencia justa, estable y progresista.

El Gobierno de Chile tiene al menos muy en claro cuál es su propia misión y responsabilidad, y es por eso que ningún clima o efervescencia artificial, lo hará incurrir en precipitaciones que nos conducirían primero a un vacío de poder, y luego a un caos peor que el que sufrimos hace cuatro años.

Al defender en nuestra política exterior la independencia y la soberanía de un país ejemplar por su madurez y su tradición cívica, el Presidente de la República que os habla, sabe que con ello está interpretando la fibra más íntima de la chilenidad, y está cierto de que seguirá contando con el apoyo resuelto y decidido de todos los chilenos de verdad.

Tres prioridades

Uno de los desafíos más arduos que el actual Gobierno ha debido afrontar, ha estado radicado en el Frente Económico y Social.

Sólo el tiempo permitirá apreciar en toda su magnitud los espectaculares progresos que hemos alcanzado en el saneamiento e impulso de nuestra economía en estos años. En 1973 la encontramos en la más completa destrucción; sólo en alimentos importábamos cerca de 820 millones de dólares y el presupuesto estaba desfinanciado en un 52%, creando una situación que no tiene precedentes en nuestra historia y que sólo pueden parangonarse con los casos más extremos de naciones arrasadas por la guerra.

Superadas las expresiones más extremas del caos que recibimos como legado, el Gobierno se fijó tres prioridades que tendría nuestra política económica, debidamente jerarquizadas entre sí.

Tal como lo expuse al país en marzo del año pasado, ellas eran, en primer término, asegurar la Balanza de Pagos; en segundo lugar, intensificar la reducción del proceso inflacionario y, finalmente, incentivar la reactivación de nuestra economía. Un año y medio después, podemos exhibir al respecto resultados elocuentes, que hablan por sí mismos.

El país presenta una Balanza de Pagos asegurada y una sólida situación en sus relaciones económicas con el resto del mundo, a pesar del bajísimo precio del cobre y los cuantiosos pagos de deuda externa que estamos enfrentando, como consecuencia de las renegociaciones, postergaciones o desaciertos de algunos gobiernos anteriores.

Esta situación, curiosamente valorada en mayor medida por los organismos técnicos internacionales que por algunos de nuestros compatriotas, contrasta con los agudos problemas que afligen a muchos de los países en vías de desarrollo para cumplir con sus compromisos externos. Poder decir por tanto que en medio de las adversas condiciones descritas, Chile está pagando por segundo año consecutivo su deuda externa sin renegociarla, es algo que llena de satisfacción al Gobierno y que ha despertado orgullo y confianza en cada uno de nuestros compatriotas.

Se trata nada menos que de garantizar la soberanía de Chile a través de una real independencia económica, y aunque ello ha implicado sacrificios para todos, tengo la seguridad de que el país no ha vacilado ni vacilaría en asumirlo, si con ello se garantiza que nuestra Liberación del 11 de septiembre no quedará a merced de quienes pretenden torcer desde el exterior nuestro camino, y revertir el sentido de nuestra victoriosa lucha.

La espectacular situación de nuestro comercio exterior se ha logrado gracias a una política arancelaria programada y no discriminatoria, y a políticas de precios y cambiaria que se caracterizan por su realismo y flexibilidad.

A través de ellas, hemos aumentado nuestra producción agrícola, con la consiguiente disminución en la necesidad de importar alimentos, a la vez que hemos continuado incrementando en forma considerable las exportaciones no tradicionales. Baste señalar que mientras en 1973 nuestras exportaciones no mineras fueron de 235 millones de dólares, ellas llegarán este año a la cifra récord de 780 millones de dólares.

La seriedad y coherencia de nuestra política económica, ha abierto las posibilidades de complementar nuestros ahorros con capitales extranjeros. Es así como día a día surgen nuevos bancos de diversos países interesados en financiar proyectos de inversión de largo plazo, a lo que debe agregarse la firma de importantes contratos de inversión extranjera que podrán conducir próximamente a cifras que superan los 1.000 millones de dólares.

¿Ha medido el país lo que significa que por obra de estas acertadas políticas una economía recién en recuperación pueda hacer frente sin trastornos a una seria baja del precio del cobre, que con cualesquiera de los enfoques económicos tradicionales de los últimos decenios, habría representado una verdadera catástrofe?

Hacia la estabilidad monetaria

En cuanto a la inflación, mientras hace dos años la tasa acumulada en los últimos doce meses era de un 400%, ya hace un año había descendido a un 200%, y hoy es de un 79,8%. Esperamos terminar el año actual con una inflación muy por debajo del 70%, para llegar durante 1978 a los niveles históricos normales, y avanzar en los años siguientes hacia la estabilidad monetaria.

Si se recuerda que este Gobierno asumió sus funciones con una inflación que se movía en tasas del orden de 800 ó 1.000% al año, bordeando la hiperinflación, no se exagera al calificar el progreso logrado en esta materia como una verdadera proeza, que cada chileno puede palpar directamente, al comprobar que las alzas de precios son hoy mucho menos frecuentes y menos violentas que en los años pasados.

Es importante subrayar que ello se ha conseguido sin recurrir a los controles generalizados de precios, que generan escasez de productos y distorsiones en la asignación de recursos. Han quedado así categóricamente desmentidos, quienes propiciaban estos peligrosos mecanismos estatistas y burocráticos, como el único modo supuestamente posible para controlar la inflación.

Asegurados los concluyentes éxitos descritos en la situación de la Balanza de Pagos y en la lucha antiinflacionaria, el país ha podido concentrarse con mayor énfasis en la tercera de las prioridades enunciadas, cual es la reactivación de nuestra producción.

Manteniendo siempre la orientación esencial de la estrategia económica elegida, hemos aplicado los ajustes y modificaciones que exige una conducción pragmática de nuestra economía, pero evitando adoptar medidas que, aunque atractivas en el corto plazo, pudiesen comprometer la solvencia o el crecimiento futuro del país.

Las medidas tendientes a una reactivación productiva son numerosas e importantes. Entre ellas, conviene destacar los mejoramientos especiales de sueldos y salarios, las rebajas de impuestos, las rebajas de las tasas de encaje bancario, la disminución de ciertas cotizaciones previsionales, los mayores fondos destinados al financiamiento de viviendas para los grupos de ingresos medios y bajos, y el nuevo sistema de depreciación de las inversiones.

En la imposibilidad de analizarlas todas ellas, deseo hacer una breve referencia a las tres primeras.

Debo recordar que en enero de este año, tal como lo anunciara en mi anterior Mensaje Presidencial, se aumentaron los sueldos de la Escala Única, y se estableció una bonificación especial para los ingresos más bajos.

En mayo recién pasado se determinó una nueva alza de las remuneraciones fiscales, principalmente a través de un incremento en las asignaciones de antigüedad y profesional, y de la creación de la asignación de responsabilidad. Simultáneamente se mejoraron los ingresos mínimos, y se destinó una cifra significativa para aumentar la remuneración de los académicos universitarios de jornada completa.

En cuanto a los impuestos, el Gobierno desea destacar que por primera vez en muchos años se decretan rebajas importantes en las tasas de varios tributos, tales como en el Impuesto Único al Trabajo que afecta a los asalariados, en el Impuesto Global Complementario, en el impuesto de primera categoría, y en el que grava las transferencias de inmuebles, lo cual ha incrementado la renta líquida de muchos chilenos, aumentando su poder de compra, con el consiguiente efecto reactivador para nuestra economía.

160% de mayor crédito

Por otro lado, las sucesivas rebajas en la tasa de encaje de los bancos comerciales, ha permitido que durante el último año, el volumen de crédito bancario en moneda nacional haya aumentado en un 160% en términos reales, lo que ha generado una mayor disponibilidad de crédito para las actividades productivas, y un gradual descenso en las tasas de interés.

La mejor prueba de la reactivación económica se refleja en los notables mejoramientos que en este año se están observando en prácticamente todos los sectores de la producción nacional, lo que ha permitido sustanciales aumentos en la ocupación y en los salarios reales y, en general, un principio de progreso en el nivel de vida de los chilenos.

Es así como hoy puedo informar al país que el producto nacional crecerá este año en más de un 8%, lo que si bien tiene como base de referencia una situación anterior deprimida, constituye en sí misma la más alta tasa de crecimiento que el país ha tenido en los últimos 20 años.

Ello es el resultado de una mayor producción en todos los sectores de la economía, y especialmente en el industrial y en el agropecuario.

En efecto, la producción industrial del primer semestre de este año fue un 11% superior a la de igual período de 1976, y la producción actual, comparada con la que existía en igual momento del año anterior, arroja un aumento del orden de un 15%.

Por su parte, el sector agropecuario ha alcanzado en esta temporada una producción que supera con creces a la inmediatamente anterior.

Desde luego, la agricultura incrementó notoriamente su producción en aquellos rubros tradicionales, al punto que en los llamados "catorce cultivos principales" ella creció en más de un 30%, pese a una pequeña baja en la superficie sembrada, lo que revela un gran aumento en el rendimiento por hectárea sembrada y permite apreciar en la práctica el valor de la eficiencia productiva.

Entre los referidos "catorce cultivos", la producción de trigo subió en un 40%, logrando un nivel que se sitúa entre los tres más altos de los últimos 20 años, y la producción de los distintos rubros de leguminosas creció en porcentajes que oscilan entre un 60 y un 93%, alcanzando cifras que globalmente son las más elevadas de los últimos 12 años.

Estos avances adquieren su verdadera dimensión si se considera que además, y por cuarto año consecutivo, han continuado aumentando fuertemente las exportaciones agrícolas no tradicionales.

Todo ello demuestra que el sector agropecuario está respondiendo adecuadamente a la apertura hacia los mercados internacionales que es inherente a nuestro esquema de desarrollo económico, lo cual se explica porque precisamente éste favorece de modo especial a los sectores intensivos en el uso de nuestros ricos recursos naturales.

Es evidente que lo expuesto no significa que todos los subsectores y empresas del país puedan exhibir individualmente la realidad favorable que fluye del conjunto. En algunos de ellos la recuperación ha sido más lenta, y también ha habido un reducido número de empresas que han debido cerrar, o pasar transitoriamente a manos de administradores provisionales designados por el Gobierno, para solucionar sus problemas económico-financieros dentro de normas de carácter general.

Frente a esta realidad, han coincidido los opositores al Gobierno con ciertos aventureros, en su común intento de magnificar tanto la crisis que ha afectado a un limitadísimo número de empresas, como las readecuaciones productivas que han debido afrontar otras, para tratar de presentarlas como un signo de fracaso de nuestra gestión económica.

Lo que propician los críticos

Por desgracia, esos alarmismos encuentran a veces terreno fácil en una opinión pública no acostumbrada a ver cierres o cambios de giro en algunas empresas. A esa opinión pública me dirijo esta mañana con especial vigor, para exhortarla a que no se deje engañar, ya que lo que en el fondo propician nuestros críticos es que se destinen cuantiosos recursos de todos los chilenos, para que unos pocos empresarios no pierdan su capital.

Son los mismos que ayer permitieron o se favorecieron con la subsistencia de empresas ineficientes, por medio de las compras aseguradas por el Estado y la entrega de crédito subsidiado por éste. He ahí uno de los más graves daños que el populismo demagógico les infirió a las grandes mayorías nacionales, con especial perjuicio para los sectores más modestos, y a lo cual este Gobierno, en nombre de la verdadera justicia social, le ha puesto definitivo término, desenmascarando así a los falsos redentores del pueblo, que ahora pretenden a hurtadillas volver a sus andanzas.

No aceptamos la extraña creencia de que el empresario sólo puede ganar pero jamás perder, ya que ello desvirtúa la verdadera, difícil y trascendental misión del auténtico empresario, que es la de forjar nuevas actividades asumiendo los riesgos que ellas envuelven. Por lo demás, la experiencia está demostrando que ése es el único camino adecuado para lograr un real mejoramiento de nuestra economía y de su producción.

Intimamente ligado al inicio de la reactivación productiva se encuentra la sustancial baja en la tasa de desocupación, que mientras hace un año llegaba en el Gran Santiago a un 18%, hoy se ha reducido a un 13%, porcentaje que resulta aún inferior si se proyecta a todo el país. Es importante destacar que en los últimos 12 meses el número de personas ocupadas en el Gran Santiago ha aumentado aproximadamente en 100.000 personas.

Al mismo tiempo, las remuneraciones reales, que en 1976 subieron en un 12% respecto de 1975, durante este año tendrán un incremento superior al 20% con respecto al año recién pasado. Atribuyo particular importancia a esta cifra, porque cuando hablamos de aumento de remuneraciones reales, es decir, por encima de la inflación, estamos constatando un incremento efectivo en el poder adquisitivo de los sueldos y salarios, y por tanto, una mejoría para el nivel de vida de los chilenos.

No desconozco que pese a estos significativos avances, la tasa de desocupación sigue siendo alta, y los ingresos de muchos de los que viven de un sueldo o de un salario son todavía exiguos.

No pertenezco a ese género de gobernantes que viven en un mundo irreal, ya que mi permanente contacto con todos los sectores del pueblo chileno, me permite apreciar sus esfuerzos y privaciones, y el dolor que ello produce en mi espíritu de gobernante es el mayor acicate para entregarme por entero a la tarea de seguir progresando.

Sin embargo, con igual realismo, creo que los chilenos no pueden ceder a los rumores interesados e irresponsables que buscan sembrar el cansancio o el desaliento en esta lucha, porque hay una verdad indiscutible que hoy puedo proclamar con legítimo orgullo: por encima de todos los detractores y escépticos que tantas veces intentaron modificarlo, el programa económico aplicado por el Gobierno ha logrado un éxito rotundo.

Con la misma convicción con que como Presidente de la República tuve que sostener ayer su mantención y coherencia, sintiendo muchas veces el peso de una dura incomprensión, hoy llamo a mis compatriotas a tener fe en que el progreso económico general del país se continuará traduciendo en un gradual pero sostenido mejoramiento para cada hogar de nuestra Patria.

En este sentido he intensificado últimamente mi contacto con los trabajadores y dirigentes sindicales para conocer más directamente sus inquietudes y puntos de vista, tarea en la cual proseguiré por el alto valor que sus problemas tienen dentro de las preocupaciones del Gobierno.

La proyección económica para los próximos años despierta inquietud en ciertos núcleos, que temen que el país no cuente con las inversiones necesarias para seguir sustentando un crecimiento alto.

A este respecto hay que señalar que el sector privado ha desplegado un creciente esfuerzo inversionista en una multiplicidad de proyectos, que si bien individualmente no aparecen como espectaculares, en su conjunto representan una alta rentabilidad para el país, tal como se ha apreciado en el caso de las exportaciones no tradicionales.

Pero, además, es menester agregar que el país ha estado llevando adelante proyectos rentables de inversión pública en diversas áreas claves.

Inversiones públicas

Es así como este año entró en funcionamiento la central termoeléctrica "Ventanas II", con una capacidad instalada de 210 MW y un costo de 90 millones de dólares. Se está construyendo la central hidroeléctrica de Antuco, con una capacidad instalada de 300 MW y una inversión total de más de 200 millones de dólares. Dentro de los próximos dos años se iniciará la construcción de la central hidroeléctrica Colbún-Machicura, con una capacidad instalada de 500 MW.

Por otra parte, hace un año la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) inició las perforaciones en el Estrecho de Magallanes para obtener petróleo, comenzando un proyecto cuyo desarrollo total implica una inversión aproximada de 400 millones de dólares. Ya se han perforado 20 pozos y el próximo año se espera tener volúmenes significativos de petróleo en tierra firme.

Asimismo en los próximos meses se pondrá en marcha la Planta de Pellets en Huasco, cuya inversión total alcanzará a 200 millones de dólares y permitirá utilizar minerales de hierro de baja ley, aumentando así el ingreso de divisas.

A las mencionadas inversiones públicas hay que agregar aquellas que se han realizado en viviendas sociales; en el Metro de Santiago; en escuelas, hospitales y postas rurales en la Gran Minería del Cobre y en muchas otras áreas.

En los próximos años la inversión pública, y especialmente la privada, aumentarán en forma sostenida, financiándose tanto con el mayor ahorro interno que se derivará del más alto nivel de ingresos como con el creciente flujo de capitales externos, todo lo cual permitirá mantener tasas de crecimiento altas claramente superiores a las tradicionales.

Tal como lo he sostenido en mis dos Mensajes Presidenciales inmediatamente anteriores, los objetivos de largo plazo de la estrategia económico-social en marcha son básicamente tres: la reasignación de nuestros recursos productivos hacia aquellos sectores en que tenemos ventajas de una mayor eficiencia comparativa; la redefinición del rol subsidiario del Estado y la constante armonía entre el desarrollo económico y el progreso social.

Elemento clave de la reasignación de los recursos productivos es nuestra apertura al comercio internacional, que algunos impugnan sosteniendo que Chile no tendrá industrias para producir internamente todo lo que requiere y que nuestros productores quedarán en un grave e innecesario peligro de desaparecer en cualquier momento, por obra de la competencia externa. A ellos se agregan quienes ven con inquietud la importación de un mayor número de bienes llamados suntuarios.

Quienes así argumentan olvidan que para que un bien se importe, en alguna otra parte de nuestro sistema productivo tiene que estarse exportando otro bien por un valor semejante, generándose para ello actividad económica y empleo. Es por esto que el Gobierno puede responsablemente infundir confianza a empresarios y trabajadores, en el sentido de que el esquema en aplicación no expone a la producción chilena a un riesgo irracional o imanejable.

Desarrollo sólido

Nuestra política arancelaria permitirá el surgimiento o la consolidación de industrias eficientes y de avanzada tecnología, pero junto a ello está fortaleciendo las bases para un desarrollo sólido en la agricultura, minería, forestación, pesca y otros rubros que, además de ser generalmente intensivos en ocupación de mano de obra, diversifican nuestras ventas al exterior, mitigando los efectos que las variaciones bruscas del precio del cobre producían tradicionalmente en nuestra economía.

Nada es, pues, más absurdo que criticar nuestra apertura al comercio exterior, invocando razones de seguridad nacional. Semejante error sólo puede derivar de pretender aplicar a Chile modelos que quizá son útiles para países de otras estructuras productivas y riquezas naturales, por lo cual no es extraño que se utilicen para ello argumentos inconsistentes y superados por la experiencia económica reciente del mundo.

Un menor arancel aduanero, junto con contribuir a mantener un tipo de cambio rentable, favorece los rubros de clara vocación exportadora, facilita las importaciones de productos e insumos, beneficia directamente al consumidor chileno y es la mejor garantía contra las prácticas monopólicas, razones más que suficientes para mantener la actual política arancelaria.

Suntuarios: sólo 7,7%

En lo que dice relación con los llamados artículos suntuarios, es conveniente que el país sepa que el conjunto de las importaciones de bienes de consumo no alimenticios asciende sólo al 7,7% del total de las importaciones, correspondiendo el resto a alimentos, combustibles, materias primas industriales, productos intermedios y bienes de capital.

El segundo de los objetivos enunciados, referente a la redefinición del rol subsidiario del Estado, ha continuado afianzándose, por representar una de las claves esenciales para el progreso económico social, y especialmente para robustecer la verdadera libertad del hombre, al liberarlo de la fórmula asfixiante del estatismo.

De acuerdo al principio de subsidiariedad, el Estado se ha concentrado en las funciones que específicamente le corresponden que son aquellas que en razón de su naturaleza propia o de circunstancias de hecho, no pueden ser o no son asumidas convenientemente por los particulares.

Conforme a ello, la planificación nacional descansa hoy fundamentalmente en herramientas indicativas, y es así como con la importante colaboración de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y de sus Secretarías Regionales (SERPLAC) se ha preparado el "Plan Nacional Indicativo de Desarrollo" y los "Planes Regionales de Desarrollo", ambos para el mediano plazo, junto a lo cual se han elaborado también las "Políticas de Largo Plazo" para cada uno de los sectores, documentos todos que serán próximamente publicados.

Finalmente, y en cuanto al constante equilibrio entre el progreso económico y la justicia social, destaca la preferente acción del Gobierno en favor de los sectores más desposeídos, y en especial de la extrema pobreza, destinada a atenuar el impacto del despilfarro socialista en los hogares más desvalidos.

Gasto social

Los chilenos deben medir lo que significa que en 1977 un 52% del total del gasto fiscal, excluido sólo el pago de la deuda externa, se destine a los sectores sociales en beneficio de los más necesitados, en comparación con un 28% que se asignaba a iguales programas en 1973.

Además, el incremento de la ocupación y de las remuneraciones reales ha aumentado la participación de los asalariados en el ingreso nacional, habiéndose recuperado ya los más elevados porcentajes de la década anterior a este respecto.

La mortalidad infantil, duro flagelo del subdesarrollo, ha disminuido notablemente. Es así como mientras en 1970 ella era de un 79 por mil, y durante el Gobierno anterior de un 69 por mil, actualmente se encuentra reducida a un 55 por mil. Cosa parecida sucede con la mortalidad materna, que hoy es un 12% inferior a lo que era en 1973 y un 30% menor que la de 1970.

Entre los programas de ayuda directa a los sectores más modestos cabe resaltar que durante este año se están distribuyendo aproximadamente 35 millones de kilogramos de leche y alimentos proteicos a 1.800.000 lactantes, nodrizas, preescolares y mujeres embarazadas, lo cual triplica lo que en igual materia se hacía en 1970. Al mismo tiempo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha ampliado su cobertura en estos cuatro años de 10.000 preescolares a un total de 40.000, realidades que, entre otras, llevan a que hoy Chile tenga el menor porcentaje de niños desnutridos de su historia reciente.

A lo anterior debe agregarse la continuación del Programa de Empleo Mínimo, con énfasis en la capacitación hacia el futuro de quienes a él se acogen; el Programa de Asistencia a la Vejez, que atiende a personas mayores de 65 años sin recursos económicos; el programa de entrega gratuita de textos escolares en todas las escuelas públicas y el Programa de Viviendas Sociales para erradicar los denominados "campamentos", que hoy puede exhibir una realización de especial significado social y moral al culminar la erradicación del Zanjón de la Aguada, verdadera lacra cuya desaparición es un símbolo del espíritu social y solidario que hoy guían al Gobierno y a la nación chilena.

Contra estas realidades concretas y categóricas se estrellan la palabrería demagógica de los que en su momento no supieron atender a nuestros compatriotas más abandonados y la apreciación ligera de quienes cuestionan nuestros planes y programas sin el suficiente análisis que debiera exigirles su alta responsabilidad.

La respuesta que la acción social del Gobierno ha encontrado en la ciudadanía indica, en cambio, que ésta ha sabido apreciar sus amplias proyecciones.

Nada puede ser más elocuente a este propósito que la circunstancia de que el cuarto aniversario de nuestra Liberación Nacional se celebre hoy culminando una vasta campaña intensiva de acción social bajo el expresivo lema de "Chile trabaja por Chile".

En ella queda reflejada la labor de todo un año y la inspiración permanente de un Gobierno y de un pueblo que comprenden que una patria unida sólo se construye sobre la base del compromiso activo y solidario de los que más tienen respecto de los más desamparados, ya que es entonces cuando la palabra compatriota adquiere todo su sentido espiritual más profundo.

Nación de hermanos

He procurado testimoniar con mi propia actitud el valor de esta raíz moral de la cual brota la savia que hace crecer una nación de hermanos, concepto que recuerdo haber invocado en mis primeras declaraciones a la prensa, al día siguiente del pronunciamiento militar. Y si la labor de un gobernante no le permite destinarle a la acción social directa todo el tiempo que desearía, ello ha sido cubierto con creces por la labor de mi querida esposa, cuya dedicación sin descanso a servir a los más humildes, redobla mi fuerza interior y demuestra cómo se puede construir la justicia social fundándose en la generosidad y no en la envidia, en el amor y no en el odio.

Expreso hoy la sincera gratitud del Gobierno que presido a todas las entidades y personas que se han sumado a la Campaña de Acción Social, cuya coordinación general ha correspondido a CEMA-Chile y al Ministerio del Interior, y en la cual han desempeñado una labor tan destacada las Municipalidades, célula básica de la comunidad organizada a lo largo de todo el territorio nacional.

En esta labor han vuelto a sobresalir los miembros de todos los grados y escalones de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden, que con sus constantes y extendidos operativos sociales han comprobado su eficiencia y la plena identificación entre nuestros soldados y el pueblo entero de nuestra patria.

Y, por sobre todo, una vez más ha emergido el ejemplar vigor y la conmovedora abnegación de la mujer chilena, tan dignamente representada por la encomiable labor de las distinguidas esposas de los señores miembros de la Junta de Gobierno, como asimismo de las de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros, cuya entrega sin reservas junto a miles de damas civiles incorporadas a los voluntariados de la Secretaría Nacional de la Mujer reafirma su carácter de roca inmovible de la familia chilena y de expresión admirable de la chilenidad.

Frente interno

En el Frente Interno, el país presenta un sostenido avance hacia su normalización jurídica, dentro de un estado de emergencia que ha permitido garantizar a los chilenos en esta difícil etapa de nuestra historia, un clima de orden, seguridad y respeto que muy pocas naciones pueden exhibir a lo largo y a lo ancho de un mundo mayoritariamente sumido en el terrorismo, la violencia y el desorden.

Un hito trascendente en nuestro proceso normalizador fue la liberación de todos los detenidos por estado de sitio, que iniciada en septiembre de 1974, quedó virtualmente terminada en noviembre último.

Aun cuando la Unión Soviética mantuvo un silencio culpable frente al emplazamiento que le formuláramos desde esta misma tribuna hace exactamente tres años, en orden a liberar siquiera una ínfima proporción de sus cientos de miles de presos políticos que consumen sus vidas en cárceles, manicomios y campos de concentración, nuestro dedo acusador continuó levantado como un supremo testimonio destinado a remecer tantas conciencias indiferentes; adormecidas o cobardes.

Y cuando mayor era el escepticismo de que nuestra actitud fuese a tener algún resultado práctico eficaz, el 17 de diciembre de 1976 el mundo fue impactado por la liberación del intelectual soviético Vladimir Bukovsky, que sin nuestra acción acaso hubiese padecido el resto de su vida privado de libertad como tantos hombres y mujeres que han tenido el valor de disentir de un sistema amoral, opresivo y degradante.

Por primera vez

El hecho está todavía demasiado próximo para que lo apreciemos en todo su significado, pero estoy seguro de que la historia de este siglo tiene reservado un lugar para ese día en que por primera vez la Unión Soviética de hecho tuvo que admitir la existencia de presos políticos bajo su régimen, y en que también por primera vez tuvo que inclinarse ante otra nación para liberar a uno de ellos.

Esa página de la historia universal, deberá constatar que esta derrota inicial y quizás decisiva del mayor gigante imperialista del mundo, no se debió a la fuerza de presión de una gran potencia, sino a la fuerza moral de un pequeño país llamado Chile, que nuevamente demostró al mundo que la reciedumbre y el coraje para defender los valores del espíritu, encierran un secreto irremplazable para vencer a quienes pretenden avasallar la libertad y la dignidad del hombre.

DINA: errores y contribución

En otro aspecto, el progreso de nuestra situación interna permitió recientemente al Gobierno disolver la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), organismo creado para enfrentar la fase más dura de la acción subversiva, y si hubo algunos errores difíciles de evitar en una labor tan ardua, no puede desconocerse que contribuyó poderosamente a la paz y tranquilidad de toda la ciudadanía.

La circunstancia de haber podido preparar durante varios meses su reemplazo por un nuevo organismo más adecuado a nuestra actual realidad, hace posible que la sustitución se produzca sin riesgo alguno para la seguridad del Estado y de cada uno de los chilenos, siendo la característica esencial de la Central Nacional de Informaciones que se ha creado, su función eminentemente informativa en el campo de la seguridad, a diferencia de las labores ejecutivas que excepcionalmente fue necesario entregar a la entidad que la precedió.

En cuanto al estado de sitio y al toque de queda, el Gobierno estima que todavía no están plenamente configuradas las condiciones para ponerles término, razón por la cual ambos permanecen sin variaciones.

Será posible levantar medidas

No obstante, si el curso de nuestra realidad sigue experimentando los síntomas de progresiva normalización que se advierten, estimamos que será posible levantar o atenuar dichas medidas próximamente. Lo que debe quedar absolutamente en claro es que ello se determinará cuando lo aconseje nuestra propia evolución interna, y no a sugerencia o presión foránea de nadie, porque es sobre el Gobierno de Chile y no sobre ningún otro que recae la superior responsabilidad de garantizar la seguridad de los diez millones de chilenos.

En un momento en que el tema de los derechos humanos concita la atención de los más importantes foros internacionales, considero oportuno reiterar algunas reflexiones básicas a este propósito, ya que el respeto a los derechos naturales de la persona humana, postulados solemnemente en nuestra Declaración de Principios, forma parte además de lo más preciado del acervo histórico chileno y de nuestra alma nacional.

El respeto o la violación de los derechos humanos en un país, sólo puede evaluarse acertadamente ponderando la realidad de esa sociedad en su conjunto, y proyectándola dinámicamente a lo largo del tiempo, a fin de percibir su tendencia más profunda y evitar así las distorsiones a que puede conducir la visión estática de una fotografía.

Por otro lado, gran parte de las opiniones que se vierten a este respecto parecen no advertir que un Gobierno no sólo puede violar los derechos humanos por acción, si es que atropella injustamente a los ciudadanos, sino que también lo puede hacer por omisión, si no actúa eficazmente frente a los grupos, personas o realidades que atentan en contra de esos mismos derechos.

No se respetan los derechos humanos, si se deja a un pueblo imprudentemente expuesto frente a la agresión totalitaria ya que el triunfo de ésta significa el fin de toda libertad para las personas.

No se respetan tampoco los derechos humanos, si la vida, la seguridad y los bienes de los ciudadanos quedan a merced del terrorismo, sin que la acción gubernativa extreme su energía para doblegarlo.

No se respetan, en fin, los derechos humanos, si se fomenta o tolera la demagogia, que impide el desarrollo económico y social básico para que los habitantes de una nación tengan acceso a una digna subsistencia, derecho esencial de todo ser humano.

Cuando un Gobierno como el chileno suspende o restringe excepcionalmente ciertos derechos, porque ello resulta necesario para neutralizar y derrotar la acción ideológica o terrorista del marxismo-leninismo, o para levantar al país de la postración moral y material en que lo sumió la demagogia, no sólo no está vulnerando los derechos humanos, sino que los está protegiendo y afianzando. Más aún, si no impusiera dichas restricciones indispensables, entonces sí que estaría violando, por complicidad u omisión, los derechos fundamentales de la persona humana.

La salvaguardia de esos derechos humanos más esenciales, surge en tal caso además como el único medio para restablecer, paulatina y oportunamente, el pleno ejercicio de los derechos de menor jerarquía que han debido transitoriamente suspenderse o restringirse, como consecuencia de una situación de anormalidad.

Sólo sobre estos criterios básicos es posible realizar un análisis serio, profundo y objetivo, sobre un tema que compromete a todos los que creemos en la dignidad espiritual del ser humano, y muy especialmente, a quienes nos anima la concepción de un humanismo nacionalista y cristiano.

Paralelamente a la normalización de la convivencia, el Gobierno ha continuado progresando en la creación de un nuevo régimen político-institucional, en reemplazo del que murió definitivamente el 11 de septiembre de 1973.

Es así como el 9 de julio pasado, con motivo de celebrarse el Día de la Juventud, expuse al país desde Chacarillas las líneas matrices de la nueva democracia que estamos construyendo, y esboqué el plan general de las distintas fases que habrán de guiarla hacia su culminación.

Como lo dije expresamente en esa oportunidad, sabía que ello iba a despertar ambiciones personales y de grupo, y que se iba a prestar para que algunos intentaran crear un clima de confusión en torno a mis palabras.

Sin embargo, estimé que más allá de esos inconvenientes, el Presidente de la República tenía el deber de plantear al país un camino político-institucional, precisando así los objetivos hacia los cuales es imperioso que oriente su acción esa enorme mayoría ciudadana que aspira a proyectar estable y creadoramente el 11 de septiembre en el futuro de Chile.

Contenido de Chacarillas

El discurso de Chacarillas corresponde a un sólido convencimiento de quien les habla, madurado desde hace largo tiempo en el Gobierno, razón por la cual su contenido fundamental no está sujeto a cambios inmotivados.

Quiero ser tajante para afirmar esta mañana que se equivocan los que creen que este Gobierno se endurece o se ablanda, al ritmo de las reacciones que su acción va generando. Nada de eso, señores. Este no es un Gobierno demagógico, que sea arrastrado por vientos pasajeros e interesados. Este Gobierno no se endurece ni se ablanda, sino que sigue imperturbable una ruta claramente definida y no sujeta a transacciones.

El desafío de dar vida a una nueva institucionalidad debe alejarnos tanto del peligro del inmovilismo como del extremo opuesto de la precipitación, porque ambos malograrían por igual nuestra tarea.

El inmovilismo crearía un desajuste entre la evolución del cuerpo social y la respuesta de la institucionalidad, lo que siempre acarrea tensiones o rupturas violentas. La precipitación nos haría en cambio retornar rápidamente a la misma situación de politiquería, demagogia y vacío de autoridad, que nos llevó al peor desastre de nuestra historia.

Es por eso que en mi aludida intervención del 9 de julio último reafirmé la idea de que el Gobierno ha escogido el camino de configurar gradualmente una nueva democracia, cuyos caracteres principales que también reseñé la definirán como autoritaria, protegida, integradora, tecnificada y de auténtica participación social.

Precisé que para ello deberíamos avanzar en forma decantada desde la actual etapa de recuperación en que nos encontramos, hacia una etapa de transición, al cabo de la cual entraríamos a la de normalidad o consolidación.

Fui igualmente explícito para subrayar que la diferencia fundamental entre dichas etapas sería la diferente participación en ella de las Fuerzas Armadas y de Orden, por un lado, y de la civilidad, por el otro, como asimismo la distinta naturaleza de los instrumentos jurídicos que regirían en cada una de ellas.

Enuncié finalmente un itinerario completo para dicho proceso, bosquejando sus instituciones y plazos tentativos.

Frente a este planteamiento se han levantado voces que sólo fijan su atención en los plazos en que tendría lugar la realización de elecciones.

Sin comprender que lo medular reside en la construcción de las bases que confieran solidez a la nueva democracia, para ellos lo único importante es la realización próxima de elecciones a todo nivel, por lo cual los plazos señalados por el Gobierno les parecen demasiado largos.

Slogan y golpear de puertas

Hoy siento el deber de denunciar enérgicamente que muchos de quienes así piensan son los mismos grupos y dirigentes políticos que hace pocos años repetían el slogan de que "sólo la democracia salvará a la democracia", pero que cuando llegó la hora decisiva recurrieron implorantes a golpear las puertas de las Fuerzas Armadas para que salváramos al país de la inminente tiranía comunista.

Ahora prefieren olvidar esa realidad y disfrazar su ambición insatisfecha y su mediocridad para realizar algún aporte verdadero a la creación de la nueva institucionalidad, erigiéndose nuevamente en vestales de la democracia pura y sin apellidos, como tienen la osadía de decir.

¿A qué se están refiriendo? ¿Acaso a regresar al mismo sistema que nos condujo al caos y al borde de la guerra civil? Eso no es ser democrata. Es ser irresponsable o demagogo que es muy distinto, y por eso sus pretensiones encontrarán en este Gobierno y en el pueblo chileno un muro infranqueable.

Resulta igualmente inverosímil que haya otros que sugieran la idea de que existiría una generación frustrada, por el simple hecho de que no haya elecciones durante un determinado número de años, desconociendo así que pocas generaciones tuvieron el desafío de vivir un momento histórico con más posibilidades creadoras.

El sufragio universal es un método aceptable y adecuado para generar la mayor parte de las autoridades políticas, pero no tiene en sí mismo ni la garantía mágica del acierto, ni tampoco la de expresar siempre fielmente la voluntad más profunda de la nación.

Un sufragio popular realizado dentro de un ambiente envilecido por el odio, la demagogia y la injuria a las personas, arrojará un resultado muy diferente e incomparablemente más negativo que si él se verifica en un clima de armonía social, seriedad y respeto.

Preparación del sufragio

Es por tanto indispensable rodear en el futuro al sufragio de un marco conveniente, para que él pueda expresarse en forma sana, genuina y constructiva, tarea que precisamente es la crucial misión que Chile tiene por delante en estos años, y hacia la cual apuntan los caracteres de la nueva democracia a que antes hicimos referencia.

Un régimen institucional sólido tiene el deber de proteger a la democracia de sus enemigos, de los cuales los dos más peligrosos son el totalitarismo y la demagogia.

Un aspecto esencial en la defensa contra la amenaza totalitaria reside en mantener una intransigente y definitiva proscripción legal de toda acción destinada a hacer propaganda del marxismo-leninismo, o de su concepción de la sociedad fundada en el fomento sistemático de la lucha de clases.

Con todo, es menester agregar a esa medida jurídica un diario esfuerzo por destacar los valores de nuestra Declaración de Principios y de nuestra institucionalidad naciente, como la alternativa realmente capaz de ofrecer a nuestra Patria la mejor ecuación de un progreso moral y material, conseguido en justicia y libertad. No hay que olvidar que la batalla de la libertad en contra del comunismo se resolverá finalmente en el terreno de la inteligencia y del espíritu.

Una democracia protegida además de la demagogia, debe disminuir el peligro de ésta a través de otros elementos claves que es necesario reforzar en el futuro próximo, continuando en algunos casos una tarea que ya se ha iniciado.

Entre ellos sobresale el imperativo de asegurar que el funcionamiento de los medios de comunicación social se desenvuelva dentro de un marco que, respetando y ejerciendo la legítima libertad de expresión, garantice que jamás pueda retornarse a los excesos que nutrían a aquellos pasquines que hicieron escarnio de la honra ajena y envenenaron nuestra convivencia nacional. Esto requiere actualizar una legislación completa al respecto, pero reclama también el concurso insustituible de quienes ejercen el periodismo, a fin de que su conducta forme una conciencia ética, que siempre será más eficaz que cualquier texto jurídico.

Del mismo modo, reviste especial trascendencia el contar pronto con una legislación que complemente el Acta Constitucional N° 3, a fin de que se creen los tribunales de expertos que deberán resolver con pleno imperio los conflictos laborales, cuando éstos lleguen a la fase del arbitraje. La superación de la huelga como instrumento válido para la solución de dichos conflictos, y su reemplazo por fórmulas pacíficas, equitativas y jurídicas, es una piedra angular de la nueva institucionalidad, razón por la cual es también necesario que se intensifiquen los esfuerzos destinados a formar un criterio moderno y renovado en tan importante materia.

En otro aspecto, el Gobierno estima que una de las vallas más importante frente a la demagogia consiste en dotar en el futuro al Banco Central de una adecuada independencia técnica, con el objeto de sustraer el manejo monetario del país del apetito de quienes han transformado la emisión de dinero y todos sus efectos consiguientes, en señuelo irresponsable de sus intereses electorales.

Al hablar de una democracia integradora hemos destacado el imperativo de robustecer en la conciencia de los chilenos, el Objetivo Nacional y los objetivos permanentes de la nación, llamados a unir a nuestros compatriotas y dar continuidad a los sucesivos gobiernos, en todo lo que es esencial para Chile y común para todos sus hijos, sin perjuicio de sus legítimas discrepancias frente a otros problemas.

En este sentido concedo un gran significado a las políticas de largo plazo a que anteriormente aludí, ya que su promulgación permitirá apreciar el valor de un instrumento que debiera quedar incorporado a nuestra institucionalidad definitiva, a fin de evitar el daño que causaba al país el cambio total y constante de la acción del Estado con el advenimiento de cada nuevo Gobierno.

Lo expuesto encuentra su complemento natural en una democracia tecnificada, ya que la presencia técnica en las decisiones legislativas y de Gobierno, en la medida en que sea orgánica, independiente y de real calidad, restringe el debate ideológico al campo que él debe tener y da estabilidad al sistema político institucional. No se trata de negar a las ideologías el papel que les corresponde, sino de impedir que bajo el manto de lo ideológico se cobijen la ignorancia y la demagogia.

A ello responde la idea de incluir en la futura Cámara Legislativa a un tercio de sus miembros por derecho propio o por designación presidencial, de entre ciudadanos que hayan investido calidades eminentes de nuestra vida republicana y lleven así el aporte de la experiencia fortalecido por su desinterés personal. A ello deberá añadirse la participación permanente de elementos técnicos en las comisiones de trabajo de la mencionada Cámara.

Mente encallada

También esto ha suscitado más de algún reparo, porque se objeta que su origen no sería directamente popular, al no provenir de una elección. Lamentamos no compartir estas inquietudes, pero no podemos sumarnos a quienes anclaron su mente en los dogmas de la Revolución Francesa, a pesar de que desde entonces han transcurrido ya casi dos siglos.

Entretanto, nuestro país ha dado un paso inicial pero de gran alcance en esta materia, con la creación del Consejo de Estado, cuya extraordinaria y eficiente labor siento la obligación de agradecer profundamente en esta ocasión solemne. Al respecto, he solicitado al señor Presidente de dicho Consejo que entregue una información general respecto de la tarea desplegada por este organismo durante su primer año de funcionamiento, con el objeto de ilustrar a la opinión pública sobre la calidad y extensión de su trabajo.

Las concepciones antes expuestas, movieron al Gobierno a disolver todos los partidos políticos tradicionales en marzo de este año.

Como lo expliqué en el discurso que sobre este y otros temas dirigí al país el 18 de marzo último, eso no significa desconocer el necesario papel que en toda institucionalidad democrática debe corresponder a las agrupaciones políticas, como corrientes de opinión ciudadana, sino que se orientó a poner término a la existencia de los partidos políticos tradicionales, ya que éstos formaron sus hábitos, dirigentes y mentalidad dentro de un régimen institucional que les confería una naturaleza y un papel muy distinto al que deberán tener en el futuro.

Lo que la nueva institucionalidad rechazará terminantemente es el regreso de un sistema que consideraba a los partidos políticos como personas jurídicas de derecho público, y los transformaba en intermediarios monopólicos y forzosos de la participación ciudadana, a cuyo amparo crecieron gigantescas maquinarias de poder con financiamiento desconocido y en su mayor parte de origen extranjero, todo lo cual constituía una burla para los electores y un atentado para la soberanía nacional.

Vitalizar organismos intermedios

Porque creemos que el sufragio universal es una forma válida de participación, pero no la única, es que hemos planteado que la nueva democracia será de auténtica participación social, lo que exige sanear y revitalizar a los organismos intermedios entre el hombre y el Estado, sean éstos de carácter territorial o vecinal, o bien de índole funcional o gremial.

La presencia y el aporte propio y autónomo de las entidades vecinales, sindicales, estudiantiles, profesionales y empresariales, deberán irse incrementando progresivamente, pero en el bien entendido de que su actuación no puede exceder el campo específico que por su naturaleza les es propio.

Rechazamos por tanto la idea de transformar a estos organismos en las fuentes de generación del futuro poder político, como propicia el corporativismo, ya que esto distorsionaría completamente la misión que a cada uno de ellos corresponde, y transformaría las decisiones legislativas en el fruto de simples acuerdos de intereses, lo cual no se compadece con el bien común. Es por ello que tal hipótesis ha sido descartada por la nueva institucionalidad desde un primer momento.

En cuanto a la verdadera participación social, el país debe valorar las proyecciones históricas que encierra el proceso de regionalización que permite integrar activamente a todas las zonas de nuestro territorio al desarrollo económico y social, y que junto a la reforma administrativa en marcha, darán a Chile un Estado ágil y moderno, a la vez que robustecerán la libertad personal y social frente a eventuales amenazas totalitarias.

Por esta razón, deseo destacar la vasta obra de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), cuya colaboración a esta tarea ha sido ampliamente creadora y eficaz.

El esquema antes descrito de un régimen institucional protegido, integrador, tecnificado y de auténtica participación social, requiere sin embargo de una garantía de permanencia, y eso es lo que hemos designado como una democracia autoritaria. Sólo así el sufragio universal podrá ejercerse dentro de los cauces adecuados que hemos señalado.

Cuando hablamos de un régimen autoritario aludimos desde luego a un concepto de profunda raigambre en nuestra tradición nacional, expresado a través del régimen portaliano, que la historia conoce como la República autoritaria.

Sello democrático

De ese origen, cuyo sello democrático jamás nadie ha desconocido, brota el actual concepto de una democracia autoritaria, que es exactamente lo contrario de una tiranía arbitraria. La autoridad es la fuerza jurídica y moral para hacer imperar la ley en forma objetiva e impersonal, dentro del respeto a Tribunales de Justicia independientes y dotados de imperio para hacer cumplir sus resoluciones. El autoritarismo no se opone por consiguiente a la democracia, más bien la complementa, dotándola de los medios necesarios para que ella subsista al servicio de la libertad y del Derecho.

Como parte integrante de una democracia autoritaria, será necesario reservar a las instituciones de la Defensa Nacional la participación jurídica que según su naturaleza les corresponda en un futuro Poder de Seguridad, que colocado por encima de las contingencias políticas, deberá estructurarse para representar lo más permanente de la nación y ejercer la alta función cauteladora que su carácter aconseje.

En esta delicada labor de preparar los proyectos jurídicos básicos para el nuevo régimen institucional, continuará correspondiendo una trascendental responsabilidad a la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, que con esmero y seriedad ha cumplido la elevada misión que el Gobierno le ha encomendado.

No obstante, creo que de la exposición realizada esta mañana fluye la evidencia de que el desafío de crear una nueva institucionalidad desborda lo meramente jurídico, y reclama el concurso de la ciudadanía entera, en una tarea que debe impregnar el sentido de todas las actividades nacionales.

Es por ello que en medio de las incomprensiones de ciertos sectores, el Presidente que os habla se ve recompensado por el apoyo ampliamente mayoritario que recibe de parte del pueblo, muy especialmente de la juventud chilena.

Son los jóvenes chilenos los que con plena independencia, pero con resuelta generosidad, han asumido la construcción de un Chile renovado y de una nueva institucionalidad. Esa respuesta constituye la mejor demostración de que estamos interpretando los signos del futuro y nos llena de aliento para proseguir por la senda trazada.

Compatriotas:

Durante este año las Fuerzas Armadas y de Orden han sabido mantener su alto nivel profesional, garantizando así la plena satisfacción de nuestros variados requerimientos de Defensa Nacional.

Ello se ha armonizado con el aporte que numerosos oficiales de nuestros institutos armados han debido seguir prestando al Gobierno, sin que esto implique otra cosa que más sacrificios, tanto para ellos como para quienes deben redoblar su trabajo al interior de las instituciones castrenses. Vaya para todos nuestra honda gratitud.

Este esfuerzo, sin embargo, está iluminado por nuestro profundo amor a Chile, del que nace la fuerza que nos mantiene y nos mantendrá siempre monolíticamente unidos al servicio de la patria, porque dicha cohesión se afianza en un supremo juramento que ningún soldado chileno ha quebrantado jamás.

Símbolo máximo de esta unidad institucional es la estrecha mancomunidad de voluntades entre los integrantes de la Junta de Gobierno, cuya acción conjunta y fecunda no tiene otro norte que el bien de Chile.

Al celebrar el cuarto aniversario de la Liberación Nacional reitero solemnemente que nunca he buscado un continuismo personal. Lo que estoy defendiendo es la continuidad de un proceso que pertenece a todos los chilenos y del cual sólo soy un simple servidor, expuesto a las contingencias de todo ser humano.

Como Presidente de la República siento la sagrada obligación de mantener la paz y la tranquilidad de que hoy disfrutaban los chilenos y de asegurarles la continuación de nuestro progreso económico, social e institucional, tendiente a dar un mayor bienestar espiritual y material a todos los hijos de esta tierra.

No podría terminar estas palabras sin rendir un sentido homenaje al pueblo de Chile, a sus mujeres, sus hombres y su juventud, cuyo admirable carácter fue capaz de rechazar, con una entereza digna de nuestra herencia nacional, las cadenas de la esclavitud con que se nos quiso atar.

Ese mismo vigor emergió nuevamente para superar el desastre y el caos de todo orden que nos legara la noche triste de los mil días.

Hoy, después de cuatro años de luchas, esfuerzo y confianza en el futuro, aflora una nación renovada, más pujante y más fuerte, como si la tierra fecundada por los que cayeron en el cumplimiento del deber le hubiera dado nuevos bríos, logrando que ese espíritu patrio que con tanta saña se quiso destruir del alma nacional, haya renacido con nuevo ímpetu.

Caminamos actualmente con paso firme y seguro hacia las metas que nos hemos trazado, y para ello, ¡oh, Dios Todopoderoso!, invocamos tu ayuda y protección, para que con tu infinita sabiduría guíes los pasos de este pueblo joven que cree en el porvenir.

Y a ti, patria amada, que has sabido unir a tus hijos en los momentos de angustia, y también en las horas de esperanza, te invoco para gritar junto a ellos con todas las fuerzas del corazón

¡VIVA CHILE!

Anexo VI

DECLARACION HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
EL 21 DE DICIEMBRE DE 1977

Compatriotas:

Esta noche, al dirigirme al pueblo de Chile, lo hago con la convicción de que vivimos uno de los momentos más decisivos de la historia de nuestra Patria.

Chile acaba de ser víctima de una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que sobrepasa ya todo límite tolerable en cuanto a su falsedad, su injusticia y su carácter injurioso para con nuestra nación.

Una vez más, el tema aparenta ser el de nuestra situación respecto de los derechos humanos, a raíz de lo cual se describe una supuesta realidad chilena tan completamente alejada de la verdad, que si no fuera por la insolencia con que hiere la dignidad de nuestra Patria, y por la gravedad de su significado e intención política, merecería ser ignorada por Chile con el desprecio de la indiferencia.

No obstante, es precisamente el imperativo ineludible de defender nuestra dignidad nacional y nuestra soberanía, lo que hoy nos exige enfrentar esta agresión internacional en todo su alcance, con el valor y coraje propios de nuestra raza.

De acuerdo a la última Resolución de las Naciones Unidas, los chilenos estaríamos viviendo en un país en que reina el terror y la brutalidad.

No significa otra cosa el llegar a sostener que aquí impera la intimidación sistemática, a través de la tortura, los atentados contra la libertad e integridad personal y el desaparecimiento de personas por motivos políticos, todo ello en forma supuestamente constante.

Sé perfectamente que todos mis compatriotas sienten de nuevo la sensación de estar frente a una descripción grotescamente falsa de nuestra realidad, como le ha ocurrido, sin excepciones, a las innumerables personalidades serias que nos han visitado con espíritu objetivo y abierto.

Pero nada valen estos testimonios imparciales para las Naciones Unidas.

Tampoco le interesa al máximo foro internacional que el organismo regional, al cual Chile pertenece, como es la Organización de los Estados Americanos, haya aprobado por dos años consecutivos, Resoluciones muy diferentes sobre la realidad de los derechos humanos en nuestra Patria, poniendo fin a la situación discriminatoria en que nos encontrábamos dentro del continente, y reconociendo nuestros progresos en la normalización de un país que viene saliendo de la peor crisis interna que jamás haya vivido.

Aunque en las palabras todos admiten que la investigación sobre los derechos humanos debe regirse por métodos objetivos y de aplicación universal, cuando llega el momento de adoptar Resoluciones que lo hagan efectivo, ellas son invariablemente rechazadas, lo que no impide se continúe adelante con la hipocresía de la discriminación selectiva en contra nuestra.

A la hora de votar y de decidir, el afectado es Chile, siempre Chile y sólo Chile.

Entretanto, las decenas de naciones cuyos gobiernos realmente violan integral y sistemáticamente los derechos humanos, permanecen deliberadamente olvidadas.

El dolor de esos pueblos oprimidos no preocupa a las Naciones Unidas. Ante los atropellos de los poderosos, o de quienes son protegidos por alguna gran potencia, le resulta más cómoda la cobarde complicidad del silencio.

Esta dramática y cruda realidad, que muchos reconocen en privado pero que la gran mayoría clude en público, es un símbolo de la decadencia moral que hoy parece predominar en la Humanidad, y cuyos efectos está sufriendo, cual extraña paradoja, una nación que, como Chile, posee una historia y encarna un presente que constituyen un ejemplo de fe en los valores permanentes del espíritu.

Y como si todo lo anterior fuera insuficiente, ocurre que nuestra Patria se encuentra sometida a un juicio internacional, en que el veredicto se pronuncia sobre la base de lo que informa una Comisión Investigadora que ha demostrado de manera concluyente su falta absoluta de imparcialidad y de objetividad, y cuya acción no se somete a ninguna de las normas jurídicas que, de acuerdo a la propia Carta de las Naciones Unidas, son necesarias para que exista un adecuado o debido proceso.

Chile siempre ha reconocido que sobre la protección de los derechos humanos confluyen dos jurisdicciones que deben armonizarse. Por una parte, la jurisdicción de los organismos internacionales que sus propios Estados Miembros le han otorgado y, por la otra, la jurisdicción interna que cada Estado soberano debe conservar, como garantía de que la primera no se transforme en un instrumento para atentar en contra del principio de no intervención en sus asuntos internos, o del derecho de cada nación a autodeterminar su destino.

Delimitar en forma precisa el ámbito de cada una de estas dos jurisdicciones, es justamente la tarea que incumbe a la comunidad internacional, si es que aspira, en forma sincera, a que los Estados soberanos puedan admitir la jurisdicción internacional en esta u otras materias análogas.

Así lo entendió nuestro país cuando aceptó, con la pureza propia de un pueblo sano de espíritu, que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas constituyera un Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la realidad chilena sobre el particular, a principios de 1975.

Sin embargo, la falta de toda garantía jurídica para un proceso justo, y la conducta inadecuada y discriminatoria que desde el primer momento asumieron algunos integrantes de ese Grupo de Trabajo, se agregaron a otras poderosas razones para obligarme a dejar sin efecto la visita que dicho Grupo iba a realizar a nuestro país, a mediados de ese mismo año, en mi deber sagrado de defender la dignidad y la soberanía de Chile, en lo cual no claudicaré jamás, aunque en ello me vaya la vida.

Sin embargo, ello no ha sido obstáculo para que nuestro Gobierno haya cooperado ampliamente hasta ahora con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas, como una prueba más de nuestra elevada vocación jurídica.

Por desgracia, tal actitud ha tenido como única respuesta de parte de éste, una conducta cada vez más injusta y arbitraria en contra de Chile, extralimitándose en sus funciones hasta extremos inaceptables.

Es así como al amparo de la amplia extensión que puede conferirse al concepto de derechos humanos, el mencionado Grupo de Trabajo ha pretendido fijar su propia competencia sin sujeción a norma alguna, inmiscuyéndose y juzgando nuestra realidad política, económica y social, en sus más variados aspectos, lo que equivale a intentar convertirse en verdadero tutor de nuestra nación, de su Gobierno y de su pueblo.

Ante tal evidencia, yo pregunto a las Naciones Unidas:

¿Puede algún gobierno del mundo que se respete a sí mismo y que respete la dignidad de su pueblo, aceptar una pretensión semejante? Creo que la respuesta es obvia.

El Gobierno de Chile ha sostenido invariablemente que está dispuesto a admitir la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos, si ella se ejerce conforme a reglas objetivas, uniformes y de aplicación general.

En este sentido, puedo declarar que la invitación a nuestro país está abierta a cualquier Comisión Investigadora, pero bajo la condición de que se cumplan los requisitos antedichos, y de que se garanticen las exigencias básicas de un debido proceso, incluyendo la conformación, el funcionamiento y la competencia del órgano investigador.

Creemos honestamente haber contribuido con todo nuestro esfuerzo a que ello se logre, y no escatimaremos en el futuro ningún aporte que podamos realizar en este sentido, ya que la causa de los derechos humanos es nuestra causa, de acuerdo a la Declaración de Principios que nos inspira, y nada tenemos que esconder en tan delicada materia.

Pero lo que no podemos aceptar por ningún motivo, es que se pretenda someternos a las actuales condiciones de discriminación y abuso a las que se nos ha arrastrado.

Más aún, si éstas permanecen, nuestro Gobierno deberá revisar la conducta de cooperación que hasta ahora ha mantenido en torno a la investigación en marcha, porque nuestra tolerancia con la arbitrariedad ha alcanzado ya su punto límite.

Por otro lado, la composición de la mayoría que ha votado en contra nuestra, y el contenido mismo de la Resolución de las Naciones Unidas, revelan claramente que Chile es hoy víctima de un contubernio político de las grandes potencias que, por diferentes y propios intereses, no han vacilado en quebrantar todo principio de equidad para sumarse a un acuerdo inicuo.

Resulta fácil comprender que esa mayoría se ve integrada por el imperialismo soviético y todos sus satélites, de entre los cuales se ha escogido a Cuba para llevar la voz cantante.

La derrota que nuestra Patria infligió al comunismo internacional el 11 de septiembre de 1973, y el significado que para el futuro de la humanidad reviste nuestra actual experiencia, alcanza para ellos caracteres inaceptables.

Lo que en cambio nadie logrará justificar jamás, por mucho que se ensaye toda suerte de argumentaciones alambicadas, es el hecho de que se unan a esta verdadera conjura de la irracionalidad, la mayoría de las grandes potencias del mundo libre.

¿Cómo podría explicarse que quienes han emprendido una cruzada mundial en favor de los derechos humanos, en lugar de favorecer que se cumplan en este caso los requisitos de un debido y justo proceso, prefieran avalar un juicio contra Chile en que no se satisface ninguna de dichas exigencias, y no tengan inconveniente para actuar en esta materia en conjunto con la Cuba castrista?

¿Cómo podría entenderse racionalmente que los países de Europa occidental, que tienen un Tratado sobre derechos humanos muy riguroso en las exigencias procesales para llevar adelante las investigaciones, respalden el que prosiga un enjuiciamiento a Chile sin ninguna de esas garantías?

¿O el hecho de que países que el año pasado se abstuvieron, ahora voten en contra nuestra, a pesar de los importantes pasos que hemos dado desde entonces en nuestro proceso de normalización?

Nada de esto tendrá jamás una explicación lógica, y éstas y muchas otras preguntas sólo quedarán registradas como prueba de la sinrazón que hoy se ha impuesto en las Naciones Unidas, por obra de una politización que amenaza con destruir el sentido original de la Organización, y que la está llevando a escribir una de las páginas más oscuras de su propia historia.

Reitero asimismo el llamado que otras veces hemos formulado a aquellos países del Tercer Mundo que se han sumado a esta agresión, en el sentido de que mediten en la inadvertencia que implica apoyar el criterio que se ha impuesto respecto al caso chileno, ya que él puede volverse mañana en contra de cualquiera de ellos.

Son precisamente los países que no constituyen grandes potencias y que desean ser independientes frente a ellas, los que mayor energía deben colocar para que en el mundo internacional prevalezca el Derecho, ya que éste representa la única defensa eficaz para quienes carecen de la fuerza que en cambio ampara a los poderosos.

Por este mismo motivo, siento el deber de expresar el profundo reconocimiento de Chile hacia los países que en esta oportunidad tuvieron el valor de no plegarse a la ciega maquinación política en contra nuestra, dejando así muy en alto tanto su concepto de la justicia, como su capacidad visionaria e independiente para enfrentar la realidad internacional de nuestro tiempo.

Tengo la satisfacción de destacar que entre ellos ha figurado nuevamente la gran mayoría de las naciones latinoamericanas, que son las que mejor nos conocen y con quienes además compartimos la hermandad de una historia y de un destino común.

Con todo, no hubiese estimado indispensable hablar hoy a toda la ciudadanía, si no tuviera la conciencia de que la reciente resolución aprobada por las Naciones Unidas, encierra una gravedad muy especial, frente a la cual nuestro pueblo no puede permanecer neutral o indiferente.

Por encima de las intenciones subjetivas de los países que han votado en contra nuestra, denuncio responsablemente que desde un punto de vista objetivo, la mencionada resolución se inserta en un plan internacional cuya finalidad directa es derribar al actual Gobierno de Chile, y reemplazarlo por una fórmula fraguada en el exterior.

Desde luego, cuando se alude a los progresos normalizadores que hemos dado, se sostiene que ellos se deben a los esfuerzos del pueblo chileno y de la comunidad internacional.

De este modo, junto con tratar de descalificarse la plena libertad y la recta intención con que nuestro Gobierno ha promovido dichas iniciativas, se está presentando al pueblo de nuestra Patria como aliado de lucha contra la presión internacional.

En otras palabras, se trata de legitimar una eventual acción foránea en contra nuestra, sentando hoy la premisa que mañana permita afirmar que aquélla se efectúa para lograr una supuesta "liberación" del pueblo chileno ante la presunta "opresión" de que actualmente sería víctima.

Por otra parte, ello resulta plenamente congruente con ciertos Acuerdos de la resolución de Naciones Unidas, en que llegándose bastante más lejos que los meros juicios injustos, se insta a los Estados a que nos condicionen o nieguen la asistencia financiera, y detrás de frases sibilinas, se los llama incluso a constituir un Fondo Económico destinado a financiar la acción subversiva que desarrolla en contra nuestra la llamada "resistencia", que nos combate a lo largo y a lo ancho del mundo entero.

Con plena conciencia de lo que afirmo, acuso a las Naciones Unidas de estar haciéndose cómplices, consciente o inconscientemente, de quienes buscan el bloqueo y el aislamiento económico, comercial y cultural de nuestra Patria, y de propiciar una ayuda financiera para una acción que no trepidará en incentivar la subversión ideológica y terrorista al servicio del totalitarismo que derrotamos en 1973.

No podría callar tampoco en esta oportunidad mi patriótica indignación hacia aquellos malos chilenos que, coludidos con la agresión exterior, difaman sistemáticamente a nuestra Patria y a su Gobierno, procurando aparecer como los legítimos representantes del pueblo chileno.

El caso del agente máximo del comunismo soviético para Chile, Luis Corvalán, es el más claro, porque lo acaba de confesar abiertamente.

Pero a la acción del marxismo-leninismo se agrega la tarea más encubierta o solapada de ciertos grupos que declaran tener ideas democráticas y hasta inspiración cristiana, pero cuya conducta innoble, vil y antipatriota, es lo que lleva a muchos gobiernos del mundo libre a formarse una imagen errónea de nuestra realidad, y a creer que una intervención foránea podría tener un eco interno significativo entre la ciudadanía de nuestra Patria.

Frente a estas evidencias, declaro que el Gobierno está dispuesto a seguir defendiendo intransablemente la soberanía nacional, y a continuar progresando hacia la plena normalización y hacia la nueva institucionalidad democrática, conforme a los planes que se ha trazado, con el objeto de armonizar la libertad con la seguridad.

Nuestro convencimiento de que los derechos humanos no pueden sobrevivir en una sociedad que deja libre campo a la acción totalitaria o a la violencia terrorista -ya que éstas conllevan el atropello o desconocimiento de todo derecho, libertad o dignidad del hombre-, es muy hondo porque emana de una experiencia reciente en Chile y de una realidad que contemplamos con inquietud en otras naciones.

Sin embargo, la conjura internacional ha llegado a una virulencia tal, que la sola decisión del Gobierno no basta.

Se requiere hoy de una definición personal, activa y solidaria de todos los chilenos.

Es por ello que, consciente del significado histórico de este paso, convoco a todos mis compatriotas mayores de 18 años de edad a una consulta.

En esta consulta, cada hombre, cada mujer y cada joven de esta tierra deberá decidir, en el secreto de su conciencia, si respalda al Presidente de la República en la defensa de la dignidad de Chile, y reafirma la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente nuestro proceso institucional, o si, en cambio, apoya la resolución de las Naciones Unidas y su pretensión de imponernos, desde el exterior, nuestro destino futuro.

En las próximas horas, el Gobierno dará a conocer los detalles conforme a los cuales se realizará esta consulta nacional.

Chilenas y chilenos:

Ha llegado el momento crucial de que cada uno de ustedes se pronuncie ante la agresión internacional en contra nuestra, que tiene la osadía de emprenderse invocando la voluntad del pueblo de Chile.

Ha llegado el instante decisivo en que nuestra nación reafirme la gesta histórica del 11 de septiembre, y por encima de discrepancias subalternas, vuelva a unirse para asegurar que su destino se resuelva en Chile y no en las componendas de las grandes potencias internacionales.

Ha llegado la hora en que sea el pueblo chileno quien denuncie a la faz del mundo entero la campaña de mentiras que se ha tejido en contra nuestra, y que desautorice la traición de quienes anteponen sus dogmas o sus ambiciones frente al bien de la Patria.

Compatriotas:

El país es testigo de mi fe inquebrantable para defender en todo momento, como Presidente de la República, la dignidad y la soberanía de Chile.

Ahora, le corresponde a cada uno de ustedes asumir directamente esa defensa.

Si el pueblo de Chile lo hace, y se coloca así, una vez más a la altura de las gestas más gloriosas de nuestra historia, tengo la seguridad de que con ese respaldo, esta Patria tan querida alcanzará su victoria definitiva, para legar a nuestros hijos un Chile libre, justo y soberano.

Anexo VII

MEMORANDO RELATIVO A LA CONSULTA NACIONAL DEL 4 DE ENERO DE 1978

Frente a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su último período de sesiones condenó las graves violaciones de los derechos humanos en Chile, el General Pinochet convocó a una consulta nacional -denominada también en comunicaciones oficiales y de prensa como plebiscito o referéndum- que se efectuó el 4 de enero de 1978.

El planteamiento de este referéndum, según la declaración oficial del General Pinochet en el discurso en el cual anunció al país su realización, y que luego se reflejó en el texto de la consulta nacional era:

"Frente a la agresión internacional desatada en contra del Gobierno de nuestra patria, respaldo al Presidente Pinochet en su defensa de la dignidad de Chile y reafirmo la legitimidad del Gobierno de la República para encauzar soberanamente el proceso de institucionalización del país."

Esto es, el dilema planteado a los chilenos era elegir entre el apoyo a Chile que se identificaba con su persona o el apoyo a la agresión internacional expresada, según el General Pinochet, en la resolución de las Naciones Unidas cuyo verdadero sentido quedaba así desnaturalizado.

Se puede apreciar entonces que la consulta fue expresada de una manera abiertamente tendenciosa pretendiendo utilizar el amor que todos los chilenos sentimos por nuestra patria para legitimar el Gobierno y obtener un respaldo personal para el General Pinochet. Esto fue tan evidente que la posición "Sí", o sea, favorable al Gobierno, era identificada en el voto con una bandera chilena, y la posición "No" con un cuadrado gris.

Este referéndum carece de toda validez jurídica y moral por ser ilegítimo en su origen y no ser genuino ni en su procedimiento ni en su resultado.

El plebiscito está viciado de ilegitimidad en su origen

El carácter antijurídico e inconstitucional del referéndum, a partir del acto mismo de su convocatoria, fue denunciado por los más extensos sectores de opinión. Las objeciones fueron más allá, no sólo de los voceros de los proscritos partidos políticos y aun de una autoridad moral y espiritual tan significativa, como es la Iglesia Católica, que instó a través de sus máximos voceros oficiales a desistir de la iniciativa. La crisis alcanzó al seno mismo de la institucionalidad creada o admitida por la Junta Militar. Incluso dos de sus integrantes -el General Leigh y el Almirante Merino- aunque añadieron otros motivos de impugnación al plebiscito, de índole política, destinaron parte de su argumentación a subrayar la inconstitucionalidad e ilegalidad de la consulta.

Es más: el Contralor General de la República, a quien incumbe, mediante el trámite de "toma de razón", efectuar el control de legalidad de los decretos del Poder Ejecutivo, se negó a dar curso al decreto presidencial que convocó a plebiscito. Ello significó que debiera abandonar el cargo. Para reemplazarlo, el General Pinochet designó a uno de sus Ministros, el que tomó razón del decreto.

Cabe señalar que el alcance del trámite de "toma de razón", la más importante de las atribuciones de la Contraloría General de la República, se encuentra señalado en el artículo 10 de la Ley 10.336 -Ley Orgánica de la Contraloría- que complementa así las diversas disposiciones constitucionales que crean este importante organismo y resguardan su autonomía e independencia. Para cautelar éste, el Contralor General de la República sólo puede ser removido, de acuerdo con los artículos 39, letra c) y 42, N° 1 de la Constitución, en virtud de acusación por "notable abandono de sus deberes", que debía tener su origen en la Cámara de Diputados y luego de diversos trámites, ser acogida por el Senado.

¿En qué reside la inconstitucionalidad y nulidad, desde el punto de vista del Derecho Público, del llamamiento a plebiscito o consulta nacional que tuvo lugar en Chile?

No es del caso referirse aquí a la notoria ilegitimidad del referéndum, a la luz de los preceptos constitucionales vigentes en Chile hasta el 11 de septiembre de 1973, para lo cual basta con cotejar el artículo 109 de la Constitución, que sólo admite el plebiscito para el evento de un proyecto de reforma constitucional, que sea rechazado totalmente por el Congreso, fija el contenido y trámites previos a la consulta y establece la intervención del tribunal calificado de elecciones.

La legislación dictada por la Junta Militar no creó nuevos casos o formas de referéndum.

Se sigue de lo anterior que, al convocar a plebiscito, sin que exista ningún precepto constitucional o legal que lo autorice, el General Pinochet no sólo ha quebrantado el propio sistema jurídico-institucional reconocido bajo el régimen de la Junta Militar, sino que, en particular, ha vulnerado abiertamente el principio esencial de Derecho Público, consagrado en el artículo 6 del Acta Constitucional N° 2, según el cual ninguna magistratura puede ejercer otras atribuciones que las que expresamente le han conferido la Constitución y las leyes. La sanción para el caso de contravención, según este mismo precepto, es la nulidad. Como ninguna disposición legal autoriza el plebiscito a que ha llamado el General Pinochet, tal convocatoria y todos los actos derivados de ella son nulos en derecho.

Vale la pena recordar que el precepto citado, del artículo 6 del Acta Constitucional N° 2, así como la sanción de nulidad para el caso de contravención, se reprodujeron por la Junta Militar del artículo 4 de la Constitución de 1925, que ya lo contenía en idénticos términos.

Ahora bien, con arreglo a la legislación admitida y reconocida por la Junta, al no existir algún precepto que autorizara el referéndum a que convocó el General Pinochet, habría sido precisa una Reforma Constitucional, esto es, en el sistema de la Junta Militar, por lo menos una nueva Acta Constitucional. Pero éstas no pueden ser dictadas -con arreglo al artículo 9 del Acta Constitucional N° 2- sino en ejercicio del Poder Constituyente, que la Junta Militar se atribuyó, esto es, por sus cuatro integrantes.

La oposición del General Leigh y del Almirante Merino -quienes, según expresan en sus cartas ya aludidas, no parecen haber sido siquiera consultados sobre la iniciativa- impidió la dictación de un Acta Constitucional que posibilitara el llamamiento a un plebiscito no previsto en la legislación existente.

De ahí que el Contralor se negara a tomar razón de un simple decreto supremo -ilegal e inconstitucional- que sólo expresaba la voluntad del General Pinochet, la que impuso, según se ha visto, llevando a cabo el plebiscito a despecho de su completa ilegitimidad.

El referéndum no fue genuino en su procedimiento

El referéndum no tuvo ninguno de los requisitos mínimos que habrían sido necesarios para que tuviera seriedad y validez (algunos de estos requisitos mínimos están estipulados en el estudio de las Naciones Unidas "Study of discrimination in the matter of political rights", documento Nº E/CN.4/Sub.2/213/Rev.1, septiembre 1962).

Los procedimientos utilizados tanto en el período anterior al día de la consulta como durante el proceso electoral mismo y en el escrutinio no dieron ninguna garantía a quienes discrepaban de la posición oficial del gobierno.

En efecto, la consulta se realizó manteniéndose vigente el estado de sitio, con las libertades personales restringidas, sin libertad de expresión, de reunión ni de opinión. El país fue abrumado por la campaña publicitaria de la propaganda oficial y no tuvo otra información para formarse criterio que la que el propio Gobierno proporcionó o permitió.

El proceso electoral mismo desde la constitución de las mesas en adelante estuvo totalmente controlado sólo por funcionarios oficiales o partidarios del Gobierno. En las mesas no había ni observadores imparciales ni representantes de la posición discrepante del Gobierno. Lo mismo se puede decir en relación al control de los escrutinios y el anuncio de los resultados.

Ningún organismo independiente del Gobierno intervinó en el proceso ni existe ningún tribunal que pueda hoy día juzgar su corrección. Es imposible verificar ni el número de chilenos que efectivamente concurren a las urnas ni cómo ellos votaron en la realidad. El Gobierno no ha entregado los datos desglosados por provincias y por comunas como era costumbre hacerlo en Chile, sino que se ha limitado a entregar cifras globales.

Es importante tener en cuenta que todo el proceso se desarrolló con una celeridad inusitada para cualquier país del mundo. Entre el anuncio de la consulta y la entrega de los resultados oficiales transcurrieron sólo 10 días.

Es interesante anotar las experiencias de tres chilenos, cuyos nombres debo mantener en reserva que participaron en el referéndum y que me han descrito la manera cómo en la práctica se desarrolló el proceso en los lugares en los cuales ellos votaron. Han mencionado, por ejemplo, que la votación era controlada exclusivamente por partidarios del Gobierno; que hubo una desusada presencia de militares

en todos los lugares de votación; que el papel del voto era de una calidad tal que se transparentaba y podía así determinarse sin abrirlo cómo el elector había marcado su preferencia; y que hicieron desalojar al público antes de realizar el escrutinio de modo que éste fue realizado en secreto.

Con posterioridad al referéndum, representantes del Gobierno y de la opinión pública mundial han subrayado su falta de credibilidad. Es significativo que el Departamento de Estado de los Estados Unidos haya declarado oficialmente, escasas horas después de comunicados los resultados, que no se trataba de un acto genuino.

En Chile, los diversos partidos políticos, las organizaciones sindicales y destacadas personalidades negaron asimismo toda significación jurídica o moral al referéndum.

En virtud de las consideraciones anteriores, pienso que todo el proceso del referéndum y sus resultados publicitados no representan en absoluto la expresión de la voluntad ciudadana del pueblo chileno.

(Firmado: CLAUDIO HUEPE)

Anexo VIII

CONSULTA NACIONAL DEL 4 DE ENERO DE 1978: CANJE DE CORRESPONDENCIA
ENTRE MIEMBROS DE LA JUNTA

A. Texto de una carta, de fecha 23 de diciembre de 1977, del General Leigh
1 General Pinochet, tal como fue comunicada al Grupo

DE: Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Miembro de la Junta de Gobierno
General del Aire Gustavo Leigh Guzmán

AL: Excmo. Señor Presidente de la República, General de Ejército
D. Augusto Pinochet Ugarte

Vuestra Excelencia, sólo a las 18.00 horas del día martes 20, dio a conocer, a este Comandante en Jefe, su disposición de convocar a la ciudadanía chilena a un plebiscito o consulta, con el objeto que ésta se pronunciara acerca del voto de las Naciones Unidas, por el que se condenó a nuestro país. De inmediato tuve ocasión de expresarle mis inquietudes al respecto. No obstante, V.E. citó a los Miembros de la Junta para el día siguiente, miércoles 21, a las 9.00 horas, para que lo acompañáramos al acto de grabación del discurso -para nosotros aún desconocido- que ese mismo día, a las 22.00 horas, se transmitiría al país. Sólo entonces pude conocer las intenciones concretas de V.E. A las 16.30 horas, en sesión de Junta, durante más de dos horas, expuse a V.E. las consideraciones que, en mi concepto, hacían del todo inconveniente la convocatoria que se proponía formular. En esa sesión, como consecuencia de nuestra posición, se acordó eliminar, del mencionado discurso, la convocatoria explícita a un plebiscito, aprobándose, en cambio, la formulación de una consulta a la ciudadanía, cuya oportunidad, forma y contenido se discutiría más adelante.

Desgraciadamente, el plebiscito fue convocado en su alocución del día miércoles y esta convocatoria ha sido ratificada el día jueves 22, al señalársele a la prensa las modalidades de la votación, así como la redacción precisa de la consulta específica que será sometida a la ciudadanía.

En relación con estas materias, comunico a V.E. el rechazo de la Fuerza Aérea a la convocatoria antes aludida.

La Fuerza Aérea fundamenta su rechazo en las siguientes consideraciones:

1. El prestigio y el honor de nuestras Fuerzas Armadas y de Orden forman parte del patrimonio moral de la República. Debemos velar por la preservación integral de esos valores, los que se verán comprometidos por la celebración de un plebiscito, el que, será fiscalizado y calificado por ellos mismos.

2. Cualquiera que sea el resultado de la votación y por muy hondo que sea el esfuerzo de nuestros hombres para proceder con objetiva imparcialidad, no podremos evitar las dudas y suspicacias que el procedimiento empleado provocará en Chile y en el extranjero y, por lo mismo, no podremos eludir las consecuencias que fluyan de esa pérdida de prestigio.

Este aspecto del problema es tanto más grave aún, si tenemos presente que el mejor título que las Fuerzas Armadas y de Orden pueden esgrimir como fundamento de su acción de gobierno, es el de su incorruptibilidad, el de su honor sin mácula y del respeto permanente hacia las normas que rigen su conducta.

Es, por tanto, la defensa de nuestra honra y de nuestra dignidad la que nos impele, en primer término, a rechazar la celebración del plebiscito que se propone.

3. El Gobierno de la Junta es un Gobierno Militar que asumió el poder a raíz de un pronunciamiento unánime de las Fuerzas Armadas y de Orden, atendiendo el clamor ciudadano, y con el preciso propósito "de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas". Este Gobierno tiene, pues, una tarea superior que cumplir, que no está sujeta a las contingencias políticas que son eminentemente transitorias, sino que está unida profundamente al cumplimiento cabal de la gran tarea propuesta. En consecuencia, el Gobierno Militar terminará cuando haya cumplido su tarea y puedan, entonces, los chilenos todos, la civilidad en una palabra, asumir la responsabilidad que naturalmente les corresponde, que es la responsabilidad de gobernar a su patria.

Resulta indudable, por tanto, que, por la naturaleza de su misión, las Fuerzas Armadas no pueden ser comprometidas en un proceso político en su sentido estricto.

No rehuimos las consultas a la ciudadanía cuando éstas se refieren a problemas fundamentales de orden constitucional, para cuya resolución se estima necesario contar con la orientación que fluya de la opinión mayoritaria del pueblo, pero, si rechazamos los plebiscitos ratificatorios, que son propios de los gobiernos en que se ejerce el poder personal, que sí precisa de ratificación, pero que no son propios ni dignos de un Gobierno institucional militar como el nuestro.

Por otra parte, dada la trascendencia del acto, la celebración de una consulta popular debe estar sujeta a normas precisas que garanticen su pureza y que, por sí mismas, sirvan para rechazar cualquier duda o suspicacia infundada.

Es por esta razón y basada en la respetabilidad y credibilidad que deben tener las decisiones gubernamentales -particularmente si provienen de un Gobierno como el nuestro- que la Fuerza Aérea concurre a rechazar la convocatoria.

4. La base fundamental de la estructura del Gobierno Militar radica en la institucionalidad del mismo. Esto es, no estamos en presencia de un Gobierno de cuatro personas, sino de un Gobierno de cuatro Instituciones. Es por tal razón que el poder no radica en ninguno de nosotros, sino en la Junta de Gobierno, depositaria de las potestades constituyentes, legislativas y ejecutivas, conforme expresamente se preceptúa en el artículo 1º del D.L. Nº 527.

En consecuencia, medidas tan trascendentales como la propuesta por V.E. sólo pueden ser discutidas y acordadas por la Junta de Gobierno.

Desgraciadamente, en este caso, como en otros anteriores, los Miembros de la Junta nos hemos encontrado ante hechos consumados, sin que, por cierto, hayamos tenido ocasión de participar en su gestación. Estas actitudes, sin duda, comprometen el destino del Gobierno que nació a raíz del pronunciamiento militar.

Del mismo modo, nos causan gran preocupación algunas opiniones escuchadas de miembros de vuestro grupo asesor, relativas a las consecuencias posteriores al plebiscito y a los planes y medidas que se han esbozado para ser cumplidos unos y adoptadas otras, una vez conocido el resultado de la consulta.

5. No debe olvidarse que nos hemos comprometido a respetar la institucionalidad que nosotros mismos hemos establecido. Sin embargo, V.E. ha convocado a un plebiscito, a pesar de conocer la oposición de dos Miembros de la Junta. Así V.E. ha violado el Estatuto de la Junta de Gobierno y se ha colocado al margen de ésta y, por lo mismo, son de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que de ello deriven.
6. La convocatoria es contraria a los principios generales del Derecho Público y a diversas normas expresas de nuestro ordenamiento jurídico.

Es contrario a los principios del Derecho Público, en atención a que, según éstos los gobernantes dentro del Estado de Derecho, sólo pueden realizar actos para los que están expresamente facultados y, en Chile, no existe norma legal ni constitucional alguna que autorice a V.E. para convocar a plebiscito.

La convocatoria que se ha conocido por la prensa el jueves 22, es también contraria a las siguientes normas expresas:

- a) Acta Constitucional Nº 2, artículo 3º, por cuanto V.E., al llamar a plebiscito, no ha sometido su acción, ni a las Actas Constitucionales, ni a la Constitución, ni a las leyes;
- b) Al artículo 3º, inciso 1º de la misma Acta, que obliga a los órganos del Estado a actuar dentro de su competencia, esto es, dentro de las atribuciones que les hayan otorgado las leyes, y ninguna ley ha facultado a V.E. para convocar a plebiscito;

- c) Al artículo 6º, inciso 2º, según el cual "ninguna magistratura, ninguna persona, ningún grupo de personas, pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se le hayan conferido por las leyes". Al no habersele conferido facultad para convocar a plebiscito, V.E. se está atribuyendo, de facto, un derecho que no tiene, razón por la que el acto respectivo adolece de realidad, en los términos consagrados en el inciso final del artículo 6º; y
- d) Decreto Ley Nº 537, artículo 1º. La convocatoria a plebiscito, cuando él no está consultado en las normas constitucionales, importa el ejercicio de la potestad constituyente y ésta, de acuerdo al artículo de este decreto ley, corresponde a la Junta, disposición que se encuentra confirmada por el D.L. Nº 768. En consecuencia, la convocatoria del señor Presidente viola las disposiciones de ambos decretos leyes.
7. Asimismo, la consulta a que V.E. ha convocado, teniendo como fundamento el acuerdo de un organismo internacional sobre política, gobierno y administración interna del Estado chileno, significa un grave atentado a la independencia de Chile, toda vez que autolimita su soberanía interna dejando sujeta la dirección de su Gobierno a acuerdos de naciones extranjeras.

Por otra parte, es contradictorio que V.E. descalificando la injerencia de las Naciones Unidas en la acción del Gobierno de Chile, fundamente el llamado a consulta en la resolución de ese organismo internacional.

8. Debo hacer presente, por último, que resulta paradójal la redacción dada a la consulta concreta que se pretende someter a la ciudadanía pues allí se llama, a ésta, a reafirmar "la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente el proceso de institucionalización del país". Obviamente, pierde fuerza el llamamiento si él se formula violando las normas institucionales que el mismo Gobierno se ha dado, sobre todo si lo que se requiere del pueblo es la reafirmación de una institucionalización que el Gobierno está vulnerando en la misma convocatoria.

La Fuerza Aérea desde el mismo 11 de septiembre de 1973, ha sido invariablemente leal a la Junta de Gobierno y al Presidente de la República. Esta misma lealtad nos obliga, hoy, en defensa del prestigio del Gobierno y, particularmente, de V.E., a representar la inconveniencia de una consulta que contraría los fundamentos y principios de nuestra acción cívica y nos impelen a reiterarle la necesidad de marchar unidos en el cumplimiento de la gran tarea restauradora que la Patria nos ha encomendado.

(Firmado: Gustavo LEIGH GUZMAN)
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
miembro de la Junta de Gobierno

B. Texto de una carta, de fecha 26 de diciembre de 1977, del General Pinochet al General Leigh, que se publicó en el diario El País de Madrid el 11 de enero de 1978

Respuesta de Pinochet al General Leigh

"Por el oficio de la referencia, Vuestra Señoría (VS) ha planteado al Presidente de la República diversas consideraciones de hecho y de derecho que han determinado que la fuerza aérea, por su alto intermedio, adopte una resolución de rechazo a la consulta nacional, convocada para que la nación se pronuncie en los próximos días sobre la grave e inaceptable intromisión externa en materias propias y exclusivas de la soberanía de nuestra patria.

Destaca VS al respecto, que la lealtad inquebrantable de la institución armada que dirige, le obliga hoy, en defensa del prestigio del Gobierno y del Presidente de la República, a "representarle la inconveniencia de una consulta que, a su juicio, contraría los fundamentos y principios de nuestra acción cívica".

En el texto de su nota, VS formula, asimismo, apreciaciones de orden jurídico que procuran dejar de manifiesto que el Presidente de la República habría violado el estatuto de la Junta de Gobierno y las actas constitucionales al convocar a una consulta nacional sin contar con un texto constitucional explícito que lo faculte para adoptar tal determinación, con lo que el Jefe del Estado estaría vulnerando la institucionalidad establecida por el propio Gobierno.

En síntesis, en opinión de su nota, el Presidente de la República habría actuado ilegítimamente, extralimitando su esfera de acción propia al no someter su resolución convocatoria de la ciudadanía a la aprobación formal, revestida de la jerarquía y la solemnidad del ejercicio de la potestad constituyente de la Junta de Gobierno.

Tan grave afirmación requiere, antes de su más enérgica refutación jurídica, de algunas consideraciones generales que permitirán definir con la claridad que fluye de los textos normativos vigentes la esfera de acción que hoy corresponde en derecho a los poderes públicos de nuestro país.

Es efectivo que el 11 de septiembre de 1973 la Junta de Gobierno anunció la plenitud de los poderes ejecutivo, constituyente y legislativo. Ello se plasmó en el fragor mismo del combate contra el marxismo, en los instrumentos jurídicos correspondientes: los Decretos-Ley N^{OS} 1 y 12 de ese mismo año.

De este modo, la Junta de Gobierno con plena autoridad legisla y ejerce el poder constituyente. El poder judicial, con autonomía e independencia conoce de las materias propias de su jurisdicción y "el poder ejecutivo es ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno, quien, con el título de Presidente de la República de Chile, administra el Estado y es el Jefe Supremo de la nación con las facultades, atribuciones y prerrogativas que este mismo estatuto le otorga (artículo 7, inciso I del Decreto-Ley 527 rectificado por Decreto-Ley 806, ambos de 1974)".

En consecuencia, corresponde al Presidente de la República la obligación de administrar el Estado, para lo cual se le ha premunido de las facultades, atribuciones y prerrogativas que la Constitución y las leyes le confieren. Su obligación esencial es, así, gestionar los intereses nacionales en procura del bienestar de la comunidad y el engrandecimiento de la patria, encontrándose sometido, por cierto, a los marcos que fijan la legitimidad de sus actuaciones.

Cabe entonces preguntar: ¿Cuáles son los límites jurídicos de su acción? Los tratadistas de Derecho público, político, constitucional o administrativo, aun en sus ensayos más elementales de aceptación universal, han dado respuesta categórica e indiscutida a tal interrogante. Se reconocen dos campos bien precisos en la acción del gobernante, atendiendo al imperativo que le es ineludible de "administrar el Estado": el plano del ejercicio de atribuciones reguladas y aquel que supone el desarrollo de facultades discrecionales. El primero de ellos se refiere a la mera ejecución administrativa de normas superiores.

Es éste el único campo de acción jurídica del Presidente de la República al que hace referencia la nota de VS, en cuanto estima que la decisión del ejecutivo para convocar una consulta nacional sobre materias de interés general adolecería de nulidad por las circunstancias de que tal convocatoria no se encuentra reglada por las normas constitucionales en vigor, a la que a su juicio les estaría reservada la protesta exclusiva de adoptar tal resolución.

En opinión del Jefe del Estado, tal criterio prescinde de los conceptos fundamentales del derecho público antes enunciados, y al negar la esfera de acción de las potestades discrecionales que por esencia corresponden a quien se encuentra en el deber de administrar, convierta al Presidente de la República en un "ente automática que sólo debe aplicar la ley sin discernir", como lo expresara el tratadista André de Laudadere, en su obra Traité Elementaire de Droit Administrative (décima edición, Paris, 1973).

El Presidente de la República rechaza, por consiguiente, la afirmación que se formula en orden a que la convocatoria que efectuara a la ciudadanía para que exprese su parecer en materia de su interés y dignidad violentaría las normas institucionales que el mismo Gobierno se ha dado.

Reafirma la plena legitimidad de su convocatoria la propia preceptiva constitucional vigente, que en las bases esenciales de la institucionalidad chilena, aprobadas por acta constitucional número 2, obligan al Estado a respetar el derecho de cada uno y de todos los integrantes de la comunidad nacional "a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".

La lealtad inquebrantable que la Fuerza Aérea de Chile ha demostrado hasta ahora con su patria hará a su comandante en jefe y miembro de la Junta de Gobierno, así como a cada uno de sus integrantes, reflexionar serenamente sobre lo expresado anteriormente, reafirmando una vez más su convicción de que es necesario "marchar unidos en el cumplimiento de la gran tarea restauradora que la patria nos ha encomendado", tal como VS, con elevado acierto, lo expresa en la parte final de la nota que ha respondido.

Asimismo, he creído conveniente, en atención a que VS me informara que el documento a que ha hecho referencia se ha difundido y ha sido aprobado por la totalidad de los señores generales, permitirle enviarles copia a cada uno de ellos.

Saluda a VS Augusto Pinochet, Lugarteniente General del Ejército, Presidente de la República."

Anexo IX

CONSULTA NACIONAL DEL 4 DE ENERO: COMENTARIOS Y DECLARACION OFICIAL
DEL EX PRESIDENTE EDUARDO FREI

(El Mercurio, 3 de enero de 1978)

El ex Presidente de la República Eduardo Frei entregó a las 11 horas de ayer una declaración escrita con su posición acerca de la consulta planteada por el Supremo Gobierno. Frei señaló que no deseaba preguntas adicionales y que su postura se expresaba claramente en el texto que publicamos en su integridad.

Antes de dar lectura al documento, Frei manifestó a los periodistas que les agradecía su presencia y añadió:

"Como ustedes saben, prácticamente no ha habido institución u organismo en la vida del país que no haya expresado su opinión o dicho su parecer en estos días, ya sea en forma pública o a través de documentos oficiales que han tenido algunos gran circulación.

Estimando que yo había sido honrado con el cargo de Presidente de la República y que el año 1973 fui elegido presidente del Senado y por consiguiente del Congreso Nacional, consideré que era mi deber también dar mi opinión sobre estos hechos.

Como el país atraviesa por una situación indudablemente difícil, no he querido en ningún momento dejarme llevar por una improvisación y por eso me van a excusar ustedes que les dé a conocer este pensamiento por escrito ya que no quiero dejarme llevar de palabras sino que cada una de ellas las he pensado y medido."

El texto de su declaración es el siguiente:

"El país ha sido llamado a pronunciarse en una consulta o plebiscito, como quiera que se le llame, pues las palabras no modifican la naturaleza de las cosas.

Una consulta a la Nación es siempre útil y conveniente cuando ella reúne las condiciones para que el pronunciamiento sea claro, legítimo y refleje la voluntad soberana del pueblo.

Esta consulta no reúne ninguna de esas características, porque se verifica en un régimen en que está vigente el Estado de Sitio; las libertades personales están restringidas y no hay verdadera libertad de expresión ni de reunión.

Todo el proceso electoral, desde la constitución de las mesas hasta el control de los escrutinios, y el anuncio de los resultados estará en manos de la autoridad que hace la consulta.

Tampoco es legítima, ya que ni siquiera la autorizan las propias Actas Constitucionales vigentes dictadas por el actual Gobierno, de tal modo que éste vulnera las normas jurídicas que él mismo se ha dictado, lo que ha quedado aún más de manifiesto después de la opinión dada por el Contralor General de la República y por otras altas autoridades que así lo han afirmado, y que por ello no pueden calificarse de antichilenas ni de antipatriotas.

Un acto de esta naturaleza, en el plazo y forma convocados, carente de fundamento legal, destruye la tradición del país, que perfeccionó su sistema electoral a través de un largo proceso para garantizar que la decisión del pueblo llamado a votar estuviera rodeado de todas las garantías que aseguraran el libre ejercicio de su derecho y su auténtica expresión.

En aquel proceso las Fuerzas Armadas desempeñaron un papel de gran importancia. Ellas garantizaban el orden y la corrección del acto electoral. No intervenían en los escrutinios, ni estaban comprometidas en ellos. Es fundamental que no se vean envueltas en un proceso político, porque ahora y en el futuro es esencial que, como instituciones básicas de la República, tengan el respeto de todos los chilenos sin distinción.

La consulta, además, no es clara, ni resuelve los problemas que pretende dilucidar.

Para el resguardo de la libertad es necesario que las cuestiones sometidas a plebiscito o consulta sean formuladas en debida forma. No respeta esa libertad un plebiscito que exige una sola y uniforme respuesta a una cuestión compleja.

En efecto, lo que se trata de consultar, según la cédula, son dos cosas:

- a) Si se respalda al Presidente en su defensa de la dignidad de Chile, y
- b) Si se reafirma la legitimidad del Gobierno para encabezar soberanamente el proceso de institucionalización del país. Podría haber personas que contestaran afirmativamente a lo primero y negativamente a lo segundo, porque se niegan a legitimar una gestión con la cual están en desacuerdo.

Votar que SI no es sólo votar contra la resolución de las Naciones Unidas, sino como lo dice la cédula y como inevitablemente se entenderá, es un voto de apoyo a la forma como se conduce el proceso político. Votar que SI es aprobar el estado de sitio y la política económica, la supresión de las garantías judiciales y de los derechos ciudadanos y sindicales.

Tampoco es aceptable y engendra confusión pretender dividir al país entre los chilenos que están con Chile o contra Chile. Hace años se planteó un dilema igualmente falso: los que estaban con el pueblo y los que estaban contra el pueblo.

Ayer como hoy rechazamos este dilema, falso y monstruoso. Todos somos chilenos y nadie tiene el derecho de negar a nadie su patriotismo y su amor por Chile. No se puede confundir la Patria con un gobierno, y mucho menos con una persona. Abrumar al país con una propaganda de esta naturaleza es ejercer una presión moral y política que corrompe y destruye las bases de una necesaria unidad y convivencia nacionales.

La consulta es también un error. Comienza por darle al voto de las Naciones Unidas un alcance que no puede tener. Nos coloca en pugna, no sólo con países que carecen de autoridad en materia de respeto a los derechos humanos, sino también con las NU y con países democráticos como Francia, Alemania, Gran Bretaña, Estados Unidos, Italia, Bélgica, Israel, Holanda, y con innumerables otros, todos tradicionales e invariables amigos de Chile por más de siglo y medio.

Deberíamos preguntarnos cómo es posible que esto suceda y cuál es la conducción política que trae estas consecuencias que afectan además a nuestra economía y, lo que es más grave, a la seguridad nacional.

Todo aquello ocurre cuando necesitamos imperiosamente mejorar nuestra situación internacional, ya que nadie ignora que existen graves y difíciles problemas que son motivo de una honda preocupación patriótica.

Los países no viven sólo del presente. Mezclar la situación internacional con objetivos políticos internos, aunque sea con la mejor intención, no sólo es inconveniente sino que en esta hora compromete la suerte de Chile.

Si hubiera capacidad para una reflexión serena sobre nuestro destino, lo expuesto se vería con meridiana claridad.

Por último, cualesquiera que sean los resultados, el mundo no creará en ellos y, por tanto, no mejorará nuestra posición internacional. Hay una experiencia universal y repetida sobre plebiscitos y consultas realizadas sin plena libertad.

Tampoco habrá confianza interna. Toda la propaganda uniforme y desatada no la logrará. Parece increíble como se repiten los procedimientos que ayer no más se criticaron y cómo se termina imitando de hecho a regímenes que se execran.

Los chilenos no podemos vivir paralizados entre dos temores: las sombras del pasado y los riesgos del porvenir.

Nuestro país tiene una historia brillante y unos años de crisis no la empañarán. No somos un país que nació ayer. Si todos tenemos cordura y valor para salir adelante, no debemos creerles a los que nos amenazan con el caos. Debemos tener confianza en nuestra Patria, en nuestra gente, en nosotros mismos. No podemos pensar que este país no haya aprendido nada. Por el contrario, estamos ciertos de que los chilenos desean tranquilidad, seguridad y trabajo. No quieren el desorden ni la violencia, pero quieren también libertad y justicia. Y por eso Chile será capaz de encontrar un camino racional y pacífico.

El país nunca ha ligado su existencia a una política tal o cual, sino al patriotismo de sus hombres y mujeres y a la solidez de las instituciones de la República, que lo han sabido defender y honrar en el curso de su historia.

Parece increíble, pero resulta amargo y difícil decir estas cosas cuando se vive bajo la presión de quienes disponen de todos los medios del Poder. Mas no se puede callar lo que se piensa si se quiere vivir con dignidad.

Por eso rechazamos la forma y el fondo de esta consulta."

Anexo X

NOTA VERBAL, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1978, DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DIVISION DE DERECHOS HUMANOS POR LA DELEGACION PERMANENTE DE CHILE ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

La Delegación Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda muy atentamente al señor Director General de la División de Derechos Humanos y tiene el honor de enviarle copia del texto de la carta enviada por el vice Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al señor Secretario General de Naciones Unidas a/.

La Delegación Permanente de Chile agradecería al señor Director General pusiere también en conocimiento del Grupo de Trabajo Ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos el texto de la referida carta.

La Delegación Permanente de Chile se vale de esta oportunidad para reiterar al señor Director General de la División de Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

a/ La carta [de fecha 5 de enero de 1978] a que se hace referencia se reproduce en el anexo III supra.

Anexo AI

DECLARACION DE CARLOS VELOSO FIGUEROA

Antes de comenzar mi declaración sobre mi propio caso, querría agradecer a los miembros de esta Comisión su interés por la situación por que atraviesa mi pueblo en Chile y su preocupación por el hecho de que un país que conoció una tradición democrática durante muchos, muchos años la haya perdido y esté sometido a un régimen militar que es abiertamente fascista.

Mi caso personal es el siguiente: Soy miembro de la Confederación de Trabajadores Plásticos, de la que fui Presidente. Estoy directa e indirectamente envuelto en este asunto. Puedo hablarles de las hienas, las bestias de la DINA. He llegado a conocer un poco sus métodos. Sus presiones no las dirigieron contra mí directamente, sino contra la persona del mayor de mis hijos, que tiene 16 años.

Este muchacho fue secuestrado el día 2 de mayo de este año, después que algunos de los dirigentes habían escrito un documento que presentamos al Gobierno, reclamando garantías mínimas para el ejercicio de sus funciones y deberes sindicales. Por esas fechas, como estaba sin trabajo a causa del desempleo, ayudaba en la Fundación Cardijn, que es una institución para los trabajadores colocada bajo la dirección del [Estado de Santiago] y la Iglesia Católica de Chile. El muchacho fue secuestrado a las cuatro de la tarde del día 2 de mayo de este año. Le llevaron en un automóvil de los que suele utilizar la policía. Le vendaron los ojos y le condujeron a un lugar que no reconoció, pues tenía los ojos vendados. Durante todo el tiempo le tuvieron vendados los ojos. Dijo que le sentaron delante de un escritorio y que empezaron a hacerle preguntas sobre mis actividades y sobre la relación que yo tenía con ciertas organizaciones. Le hicieron preguntas para averiguar si yo había participado en acciones populares o si él había escuchado en la casa que yo había tomado parte en acciones contra el Gobierno. Mi hijo contestó que no sabía nada de mis actividades porque yo no hablaba de ellas en la casa.

Al darles esta respuesta, empezaron a torturarlo. Fue golpeado violentamente en la cara por varias personas. Siguieron haciéndole preguntas, y le colocaron cables eléctricos entre los dedos de los pies y de las manos y debajo de la lengua. Le colocaron electrodos en las sienas, sin dejar de hacerle preguntas, interrogándolo sobre mis actividades, diciendo que debía saber algo, que era mi hijo mayor, que tenía que haber visto algo en mi oficina durante las horas de trabajo o cuando me acompañaba en algunas actividades, o en una de las muchas reuniones políticas y sindicales que se celebraban en el país. El muchacho no pudo recordar cuánto tiempo le torturaron porque perdió toda noción del tiempo.

Recordó que alguien le puso una inyección y que empezó a sentir la sensación de estar flotando en el aire. Sabía que le estaban golpeando, pero no lo sentía. Recordó que le llevaron a una pieza vecina, con los ojos vendados, y acompañado de dos personas.

El muchacho declaró: "Me hicieron entrar en esta pieza, me sacaron la venda y vi a alguien tirado en el suelo. Le pude ver con la luz de sus linternas. Sangraba abundantemente y pensé que estaba muerto". Le dijeron que esto sería lo que le ocurriría si no les hablaba de las actividades en que yo participaba en contra del Gobierno. Continuaron las torturas y el interrogatorio hasta que se dieron cuenta de que el muchacho no sabía nada de mis actividades y de que no podía serles de

ninguna utilidad. Le metieron en un automóvil y le arrojaron a la calle a 10 ó 15 cuadras de la casa de la madre de mi esposa, donde nos alojábamos entonces. Allí encontró a una persona, le dijo quién era, que le habían asaltado, y le pidió que le ayudara a encontrar la casa de su abuela. Llegó a la casa sangrando, con sus ropas cubiertas de sangre, con muestras de haber sido drogado y sin dejar de repetir: "Yo no les dije nada papá; no les dije nada".

Ante esta situación nos sentimos algo asustados, y cuando el muchacho se recuperó un poco después de beber agua y de tomar un calmante que le dimos, hablé con él. Me dijo todo lo que le habían hecho, y empecé a pensar que tenía que ver algo con el organismo de inteligencia militar denominado la DINA.

Estábamos preocupados y no llevamos al muchacho a un médico por miedo, por miedo de que pudiesen comprobar que nos había dicho todo lo que había ocurrido. Teníamos miedo de las consecuencias. Solamente nos pusimos en contacto con el sacerdote de la parroquia donde vivía mi suegra. Al día siguiente fuimos a presentar un recurso de amparo en nombre de mi hijo, de mi familia y del mío, y nos dirigimos a uno de los Juzgados del Crimen de Menor Cuantía de Santiago, donde denunciarnos todos los hechos que nuestro hijo nos había contado.

El mismo día, o sea el día en que presentamos un recurso de amparo, se presentaron en la casa por la noche dos hombres que se identificaron como miembros del Servicio de Inteligencia Militar. Se trata de un servicio oficial de las Fuerzas Armadas que no tiene nada que ver con el aparato represivo denominado la DINA, que está controlado directamente por Pinochet, el Presidente de la Junta. Nos dijeron que les habían informado del secuestro de mi hijo y nos aseguraron que no tenían nada que ver con el asunto. Manifestaron que no tenían nada contra el muchacho y que el Ministro del Interior les había encargado expresamente que investigaran nuestro caso para descubrir lo que había detrás.

Después llevamos a mi hijo a la Vicaría, donde les contó todo lo que le había ocurrido, todas las torturas que había padecido, y luego volvimos con él a nuestra casa.

Las visitas de los funcionarios que se identificaron como miembros del Servicio de Inteligencia Militar continuaron. El segundo día nos llevaron a mi hijo y a mí a prestar declaración. Como nos vendaron los ojos, no supe a dónde nos llevaron, pero por lo que oí después, y por conversaciones con otras personas, creo que era la famosa Villa Grimaldi, el centro de torturas de la DINA. Nos volvieron a interrogar sobre lo ocurrido, y el interrogatorio empezó a centrarse en las actividades de mi partido contra la Junta chilena, intentando convencerme de que los que habían actuado contra mi hijo eran elementos extremistas de tendencias marxistas y de que lo habían hecho por venganza contra mí por ser militante del Partido Demócrata Cristiano.

Este tipo de interrogatorio continuó los días miércoles, jueves y viernes, y durante él hicieron repetir una y otra vez a mi hijo su versión de lo que había ocurrido el día de su secuestro. El sábado de la misma semana se presentaron nuevamente los funcionarios en mi casa y nos pidieron que les acompañáramos. Dijeron que tenían algún indicio y que querían enseñarme algunas fotografías para que pudiéramos identificar a alguien. Acepté y me llevaron en automóvil, aunque no puedo decir cómo ni adónde. Me hicieron preguntas sobre mis actividades, por ejemplo sobre lo que estaba haciendo el Partido Demócrata Cristiano con respecto a la Junta. Me dijeron que yo tenía el deber de autorizar a mi hijo a que fuera al Centro de Investigaciones. La policía chilena había reconocido una fotografía que quería mostrarnos.

Contesté que no tenía ningún inconveniente, que llamaría a mi esposa -nuestro número no figuraba en el listín de teléfonos- y le diría que autorizase a mi hijo a acompañarles.

Por la noche, cuando volvía a casa hacia las dos de la mañana, mi hijo me dijo que le habían llevado a una pieza sola, acompañado de un hombre con una pistola, y que le habían enseñado una nota que decía: "Señores de la Inteligencia Militar: necesito hablar a solas con ustedes". Y se la hicieron firmar.

Manifesté que le dijeron que tenía que firmar una declaración en la que identificaba a sus secuestradores como dirigentes sindicales, algunos de ellos demócratas cristianos y otros antiguos miembros de la Unidad Popular que habían ocupado cargos sindicales en Chile. Como mi hijo se negó a firmar esta declaración, le enseñaron entonces una lista de cinco demócratas cristianos que supuestamente habían ejecutado un acto de venganza contra mí porque yo participaba en las actividades de la Vicaría de Solidaridad en Chile y en las actividades de la Fundación Cardijn en cuestiones sindicales. Y que el jefe que claramente dirigía el grupo, y había torturado al muchacho, era el Presidente -nosotros realizábamos nuestras actividades clandestinamente- del Partido Demócrata Cristiano, Andrés Saldivar.

Dándose cuenta de lo que intentaban hacer, el muchacho se negó a firmar la declaración. Dijeron que yo colaboraba con ellos, que les estaba dando toda la información y que había firmado los documentos. El muchacho les pidió que le enseñaran mi firma y que si la veía, también firmaría él. El domingo, después de contarme todo esto, nos llevaron, con los ojos vendados, al Centro de Investigaciones. A mi hijo lo llevaron a la segunda planta, y yo permanecí en la planta baja con un guardia que me vigilaba apuntando contra mí un fusil, una metralleta o una pistola, no estoy muy seguro del tipo de arma que era porque el que me vigilaba estaba situado detrás mío. Yo estaba muy nervioso.

Oí, de la planta superior, conversaciones entre mi hijo y otras personas. Luego le bajaron y me dijeron: "Su hijo está loco. Miente e inventa cuentos. Dice que fueron dirigentes de los demócratas cristianos los que le secuestraron, que hay un grupo de dirigentes sindicales implicados en todo esto que están actuando contra usted".

Me dejaron a solas con él. Le pedí a mi hijo que me dijera toda la verdad sobre lo que había ocurrido porque nos estaba creando problemas. También estaba creando problemas a otras personas. Estaba creando muchos problemas. O bien mentía o bien decía cosas bajo amenazas, y debía decirme si le torturaban. Mi hijo me dijo que me diría la verdad.

Nos llevaron a una pieza vecina, y allí permanecimos media hora, y cuando estábamos solos me dijo que me iba a decir la verdad. "Los que actuaron contra ti -me dijo- son tres hombres que viven en el barrio donde nosotros vivimos. Fueron tres antiguos dirigentes populares de la Unidad Popular los que me secuestraron e hicieron todo lo que te describí. No te hablé de esto porque me amenazaron de muerte".

Grabaron esta versión del asunto, y nos hicieron firmar la declaración en la que se daba la identidad de los presuntos secuestradores de mi hijo, y luego nos llevaron hacia las cuatro de la mañana, a otro lugar. Debe haber sido a otra de las casas que la DINA tiene en Chile, pues tiene muchas, donde interrogan y torturan a la gente. Nos dejaron en esa casa para que descansáramos pues estábamos cansados. Llevaron al muchacho a un médico.

Como ya habían pasado unas dos horas, lo que me preocupó, le pregunté a una funcionaria dónde estaba, y ella me dijo que el médico se ocupaba de mi hijo, que estaba descansando porque había tenido un día muy intenso. Cuando volvió, mi hijo iba acompañado de una persona armada, y estaba muy nervioso.

Más tarde, cuando hubo otra oportunidad, mi hijo me dijo: "Papá, intentaron hipnotizarme, y quieren matarme. Oí muy claramente que quieren matarnos porque tienen todas las declaraciones preparadas, y pretenden echarles la culpa de nuestra muerte a los marxistas. Van a decir que comandos izquierdistas nos mataron; luego se llevarán nuestros cuerpos y los tirarán en la calle".

Ante esta situación me puse muy nervioso y entonces tuve una idea. Les pedí que me dejaran hablar por teléfono con mi esposa, para decirle por qué no volvía a casa esa noche. Esto es lo que dije a la funcionaria armada que nos vigilaba. Me dieron un teléfono. No estoy muy seguro de si era un teléfono de verdad o solamente un teléfono de comunicación interior. Me aseguré primero de que era realmente mi esposa la que me contestaba al teléfono. Cuando estuve seguro de que lo era, la chille histéricamente: "Estoy detenido por la DINA. Tenemos problemas. Por favor haz una denuncia si no volvemos". Esto provocó la ira de dos funcionarios que estaban cerca de mí. Uno de ellos me puso su pistola en el pecho, y el otro la suya en la espalda. A todo esto la funcionaria me golpeó en la cara y me arrebató el teléfono, diciéndome: "Está poniendo en peligro la seguridad de esta casa, así que vamos a matarles a usted y a su hijo".

Ante esta amenaza, intenté explicarme diciéndole que estaba muy nervioso. Traté de excusarme ante ella de nuevo, pero lo que dije a mi mujer era muy deliberado, pues quería que ella le comunicara a otras personas que estábamos en una situación difícil.

Entonces la funcionaria me dijo que iba a llamar a su jefe. Hablé con el jefe, que no puedo identificar, pues no sé quién es. El jefe me dijo: "¿Qué le pasa a usted? Está poniendo en peligro la seguridad de esta casa. Pero para que esté más tranquilo vamos a llevarles a su domicilio, aunque allí estarán sometidos a vigilancia".

El mismo día, el domingo de la semana en que ocurrieron todos los hechos, muy temprano en la mañana del lunes, nos llevaron a nuestra casa. Desde ese momento, y durante 22 días, mi esposa, yo y mis seis hijos estuvimos detenidos en nuestra casa bajo la vigilancia permanente de funcionarios armados. Esto es lo que ellos llamaron un sistema de protección, para proteger a nuestra familia contra posibles ataques de extremistas. Durante esos 22 días, aunque la opinión pública empezó a conocer por los diarios las detenciones de una serie de dirigentes, desapareció un abogado. Pero luego reapareció y ahora vive en otro país. También él declaró que estuvo detenido por la DINA. El nombre del abogado es Bello Doren, Fue un caso muy famoso. También se publicaron nombres de varios vecinos.

En todo ese tiempo no pudimos hablar con nadie. No podíamos utilizar el teléfono ni recibir visitas de parientes. Un día vino a nuestra casa el Obispo Alvear. Habló unas palabras conmigo. Se dio cuenta de la situación en que nos encontrábamos mi familia y yo. Mis hijos no podían ir a la escuela porque estaban detenidos dentro de la casa. El sacerdote presentó un recurso de amparo en favor de mi familia porque la situación en que nos encontrábamos era absolutamente ilegal. Pero esta situación es lo que la gente de Pinochet llama un régimen de protección.

Más tarde otro obispo, Monseñor Valech, miembro de la Comisión Episcopal de la Iglesia Católica de Chile, vino a la casa pero no le dejaron hablar conmigo. Al cabo de 22 ó 23 días, a finales del mes de mayo, me dijeron que habían preparado una conferencia de prensa en la que deberíamos decir a la opinión pública la verdad de lo que había ocurrido con mi hijo, o sea lo que habían grabado en una cinta, en la que se afirmaba que las tres personas acusadas eran realmente las culpables del secuestro y la tortura de mi hijo. Teníamos que dar esta entrevista a la prensa. Invitaron a periodistas de todos los medios de comunicación, por supuesto de los que apoyaban al Gobierno y estaban controlados por él. Secretamente logré hacer llegar una nota en un trozo de papel a un amigo diciéndole que por favor avisara a otros periodistas que no fueran tan fieles al Gobierno, que por lo menos fueran un poco independientes del Gobierno, o sea a periodistas que yo creo están en la oposición. Tal es el caso de Radio Chilena, que es la radio de la Iglesia Católica de mi país y que tiene una postura crítica ante el Gobierno. Lo que yo quería era ver a otros periodistas a quienes pudiera contarles lo que nos estaba pasando.

Vinieron los periodistas. La policía me dio un texto de todo lo que debía decir a los periodistas. Todos los funcionarios que nos custodiaban permanentemente en mi casa me estaban observando y escuchando lo que decía en la conferencia de prensa. Tataron de publicar esta información en otros países, para que coincidiera con una reunión de la OEA en Granada, en la que se discutían los derechos humanos en Chile junto con otros asuntos. El objeto era demostrar que había terrorismo en Chile, que todo el sistema de represión aplicado en Chile estaba justificado, aunque la intención era manipular a la opinión pública. Afortunadamente un diario publicó mi verdadera situación y esto creó muchas dudas. Gracias a las presiones de la Iglesia y de otras personalidades -ex diputados de mi antiguo partido-, el Gobierno levantó el régimen de protección.

Los guardias se marcharon. Pero tuve que quedarme una semana en casa sin entrar en contacto con nadie, pues me vigilaban desde la calle. Todo el tiempo pasaban automóviles que vigilaban mi casa. Una vez, uno de los funcionarios vino a verme y me dijo: "Sr. Veloso, su caso está ahora en la justicia militar. La DINA pide la pena de muerte para los culpables (los tres detenidos). Como tendrá que ir al tribunal cuando le citen para prestar declaración, voy a hacerle una oferta. Sé que usted ha enviado una solicitud para que le dejen emigrar al Canadá, y creo que puede tener problemas en el Canadá. A causa de este asunto, los izquierdistas podrían hacérselo pasar mal en el Canadá. Le ofrecemos la posibilidad de cambiar su identidad y la de su familia. Podemos llevarle a un país amigo donde no tendrá ningún problema.

Entonces le dije que no tenía miedo de nada. Había actuado con honradez y limpiamente, con mucha conciencia de todo lo que estaba ocurriendo, y por lo tanto le pedí que me permitiera seguir tramitando mi solicitud para viajar al Canadá y que me dejara ir a la Embajada canadiense para completar mis papeles. La Embajada canadiense había aprobado mi visado, y tenía reservado provisionalmente el vuelo para el 5 de mayo de 1977. Todo esto ocurría al mismo tiempo.

Esperando la citación del tribunal militar, que llegó a la semana siguiente, no me puse en comunicación con nadie. Simplemente fui a la Embajada canadiense simulando que tenía que tramitar mis papeles, e hice una declaración secreta ante el Primer Secretario de la Embajada, Sr. Jacques Drapeau, diciendo toda la verdad, y le pedí que la conservara como documento privado en caso de que nos ocurriera algo. Le di una autorización especial para que utilizase esta información si nos ocurría algo, comunicándola a la Iglesia Católica y a la opinión pública nacional.

Seguí tramitando mis papeles. Ese sábado me puse en contacto con Monseñor Valech por teléfono, y convenimos en que nos reuniríamos el domingo y le contaría la verdad de todo lo ocurrido.

Entretanto habían detenido a uno de los empleados del Arzobispado de Santiago y a otro vecino mío, miembro de la comunidad católica de nuestro barrio, de manera que ya eran cinco las personas implicadas en el secuestro, la tortura y la violación de mi hijo.

Antes de que mi hijo fuera llevado al tribunal militar, le trasladaron al Hospital Militar de Santiago para hacerle un examen médico. Nos llevaron al hospital y allí vino un hombre acompañado de cuatro policías uniformados, que por las fotografías que pude ver creo era el famoso general Contreras, el jefe de la DINA, y se llevaron adentro a mi hijo. A mí me dejaron fuera. Condujeron a mi hijo a ver a un médico, y el Sr. Contreras le dictó al médico el certificado de mi hijo.

El certificado decía que mi hijo presentaba pruebas de tortura, que sus manos habían sido quemadas con cigarrillos, y esto estaba confirmado por la declaración de los agentes de la DINA, y que presentaba marcas visibles de haber sido violado. Todo esto sin siquiera examinar al muchacho.

Además en la declaración se pedía a la DINA que solicitase que por estos delitos se condenase a 80 años de prisión o a la pena de muerte a los culpables. Esto fue lo que me dijo un funcionario de la DINA. Comprenderán que la opinión que creaba en el público todos estos grandes despliegues de publicidad en relación con estos incidentes me volvieron muy desconfiado. Abrigaba serias dudas sobre cada persona que se me acercaba. Esto es muy comprensible si uno pasa por lo que han experimentado la mayoría de los que han estado presos bajo la dictadura.

Por lo tanto no sabía muy bien si colaborar o no con alguien en ese momento. No podíamos ponernos en contacto con nadie. Nadie se nos acercaría, lo que en cierto sentido era bueno, pues nos daba tiempo para tratar de buscar el momento oportuno para decir la verdad. Recibimos una citación para comparecer. El lunes, mi mujer y yo nos presentamos al Fiscal Militar y le dijimos que mi hijo estaba enfermo y no podía venir por prescripción facultativa. Preguntamos si podíamos volver el miércoles, porque el martes teníamos que ir a sacar los papeles de identificación para obtener mi pasaporte para el Canadá. Sabía que me habían concedido el visado. El Fiscal Militar aceptó que volviéramos el miércoles.

El martes por la mañana, a las 7, fuimos al Arzobispado a presentar una declaración ante notario. En estas 38 páginas contamos todo lo que nos había ocurrido a mí y a mi hijo hasta ese momento. Contamos todas las presiones psicológicas a que habían sometido al muchacho, diciéndole que nos iban a matar a todos si no decíamos lo que querían, y todo lo que le habían dicho que dijera, y que tenía que culpar a las personas que habían sido acusadas de torturarlo.

Los agentes de la DINA no estaban ellos mismos convencidos de que pudieran implicar a dirigentes sindicales tan conocidos en este asunto. Intentaron modificar las cosas para mejorar el plan que habían preparado, pues este caso había provocado una respuesta muy enérgica en la opinión pública, ya que era la primera vez que un menor había sido torturado.

Como este caso llegó a ser tan importante y provocó tanta indignación en la opinión pública y en la Iglesia, tuvieron que seguir el plan que habían preparado, que utilizaron para presentar casos de acciones terroristas y ataques con bombas con la intención de acusar a los cinco detenidos de ser los autores de esos actos. Terminamos la declaración, y después de firmarla, pedimos al notario que entregara todos los ejemplares al Cardenal, para que los utilizara cuando lo estimase conveniente y además los presentara a la Corte Suprema si hacía falta.

El miércoles fuimos a ver al Fiscal Militar para contarle la verdad y confirmarle que tanto las declaraciones que hicimos a la prensa como las declaraciones de mi hijo las habíamos hecho bajo presión; que todos los documentos que firmamos los habíamos firmado bajo presión; y que la verdad era que miembros de su servicio de inteligencia habían torturado a mi hijo. Todas estas declaraciones fueron hechas verbalmente ante el Fiscal Militar.

Todo esto causó una extrema agitación, pues todos esperaban que ratificásemos las declaraciones que habíamos hecho días antes a la prensa. Como no ratificamos las declaraciones hechas a la DINA, no podían proceder a ejecutar a los cinco detenidos como tenían previsto. Todo lo que esperaban era que mi hijo dijese que esas personas eran las que lo habían torturado.

Esto hizo cambiar radicalmente las cosas, e incluso citaron a un oficial de muy alta graduación, que creo era el General Auditor de los tribunales militares.

Después que escuchó las nuevas declaraciones, el procedimiento continuó muy, muy lentamente. Esa noche, a las 10.30 horas, el Secretario de la Fiscalía Militar le dijo a mi hijo: "Tú y tu familia haríais mejor en salir del país muy pronto, pues la DINA va a mataros a todos. Abandonad el país". Mi hijo estaba muy preocupado, pues teníamos todos que dormir en lugares diferentes de Santiago, incluida la casa del Primer Secretario de la Embajada canadiense. Se nos ordenó que fuéramos al Legal Medical Institute para efectuar un examen médico. Afortunadamente no llegamos a tiempo y no se hizo el examen médico. Más tarde supimos que tenían un plan especial para nosotros ese día.

Una vez que terminamos todas las declaraciones, empezamos a preparar nuestro viaje, pero el mismo sábado en que debíamos salir del país se nos dijo que teníamos que hacer nuevas declaraciones. Se nos dijo que teníamos que ratificar todas las declaraciones ante un Ministro especial de la Corte Suprema, que ahora estaba encargado de este caso. Debíamos comparecer ante él a las 8 de la mañana del día 18 de junio. Esa misma mañana a las 7 mi hijo y yo fuimos detenidos en la Parroquia y llevados a las oficinas de la policía civil de la Segunda Fiscalía Militar del país. Afortunadamente un vecino presencié nuestra detención, practicada por gran número de policías con metralletas y otras armas que habían llegado en siete u ocho automóviles. Fuimos tratados como delincuentes comunes, en presencia del Padre Santiago Marschall, que era el párroco de la iglesia donde estábamos albergados. Los vecinos telefonearon a la Vicaría -o al Obispo de la zona, no sé lo que ocurrió-, pero el Ministro de la Corte Suprema acudió inmediatamente a las oficinas de la policía civil. Ratificamos todas nuestras declaraciones, mientras los agentes de la DINA hablaban abiertamente con los funcionarios de la policía civil para convencerles de que les autorizasen a llevarnos al Fiscal Militar. Tan pronto como terminamos de declarar, nos condujeron a la Fiscalía Militar. Después de tenernos incomunicados, fuimos interrogados por el Fiscal. Hacia el mediodía se llevaron a mi hijo y lo encerraron en una pieza, y a mí me pusieron en otra hasta que llegaron dos agentes de la DINA y dos soldados.

Empezaron a golpearme y me exigieron que firmase una declaración que ya estaba escrita. En este papel tenía que decir que todo lo que había firmado y declarado al Ministro de la Corte Suprema y al Arzobispo no era cierto, que estaba sometido a la presión de la Iglesia, y que las personas que estaban detenidas eran los que habían torturado a mi hijo. Durante media hora me golpearon, tratando de convencerme para que firmase. Me dieron puntapiés y me golpearon, y me aplicaron corrientes eléctricas durante unos 20 ó 30 minutos. Luego, como seguía firme en mi postura, me volvieron a llevar a la Fiscalía Militar, donde me pusieron en libertad, mientras que mi hijo quedó detenido, aunque no incomunicado. Entonces esa noche busqué refugio y convencí a mi mujer de que debía salir del país e irse al Canadá con todos mis otros hijos, para que al menos mi hijo mayor y yo pudiéramos sentirnos un poco más seguros sabiendo que se encontraban fuera del país y que estaban bien.

Ese sábado por la noche los agentes de la DINA visitaron de nuevo a mi hijo, y volvieron a golpearle brutalmente y a torturarlo, intentando convencerle de que firmara el documento que era tan vital para ellos. Le dijeron que estaban muy preocupados porque nosotros declaramos al Fiscal Militar lo mismo que habíamos declarado a la Iglesia, con lo cual los militares sabrían lo que estaba haciendo la DINA. Fue torturado el sábado y el domingo con los mismos métodos que habían empleado antes. Aunque sabían que mi hijo tenía úlcera, le dieron frijoles con una salsa picante. Esto le produjo una hemorragia, y entonces le inyectaron un anticoagulante y siguieron torturándolo. El lunes le llevaron a declarar al Fiscal. No pudo comunicarse con nosotros y tampoco pudo decirnos lo que ocurría. No dijo nada al Fiscal porque para entonces simplemente ya no confiaba en nadie. Pensaba que todos los que le rodeaban eran miembros de la DINA. El lunes ocurrió algo muy extraño. El Secretario de la Fiscalía Militar le iba a conducir al Instituto Médico Legal. Cuando estaban en el automóvil, bajó el Fiscal y le dijo a su secretario que se quedase, que él llevaría al muchacho. Cuando llegaron al Instituto y entraron en el edificio, un médico se le acercó y dijo: "Sr. Secretario, tengo listo el certificado que me han pedido. El Fiscal dijo: "¿Qué certificado?". El médico le contestó: "Ya sabe, el que usted me pidió". "¿Pero sabe quién soy yo? Soy el Fiscal". "Sí, pero el Secretario de la Fiscalía Militar vino a verme y me pidió que redactara este certificado", en el que se decía que mi hijo había sido violado y que sufría heridas de primer grado. Con un certificado así de tal institución, el público creería que mentábamos. Felizmente el Fiscal reaccionó favorablemente y amenazó al médico, que tuvo que examinar verdaderamente a mi hijo y redactar un nuevo certificado.

El día antes de este examen, y excúseme por entrar en estos detalles, habían introducido el mango de una escoba en el ano de mi hijo para que pareciera que tenía señales de haber sido violado. Pero mi hijo explicó esto al médico, y al examinarlo atentamente se vio que no había ninguna prueba clara de violación. En consecuencia, en el certificado se decía que no había habido violación. Esto fue muy favorable para nosotros. Entonces sometieron a mi hijo a una prueba psicológica que ya estaba preparada, de manera que pareciera que mi hijo tenía perturbaciones mentales y pudieran declararle loco. Sin embargo, la prueba reveló que mi hijo tenía una inteligencia comparable a la de una persona de veinte años.

Del Instituto el Fiscal llevó a mi hijo a su despacho. Cuando llegaron allí, el Fiscal, en presencia de mi hijo, degradó a su secretario, pues tenía la graduación de capitán. Le quitó las estrellas y su pistola de servicio. En este momento el secretario se identificó como miembro de la DINA, que había sido designado especialmente como secretario para este caso. Cuando el Fiscal le instó a que le dijera toda la verdad inmediatamente enfrente de mi hijo, el secretario le contestó que una vez que hubiese obtenido el certificado, previamente arreglado, del médico, entonces seríamos atacados a tiros por un grupo extremista cuando saliéramos del Instituto

Médico, y que él (el secretario de la Fiscalía) sería herido. Así es cómo logramos escapar a una muerte casi segura. Todo esto fue revelado y confirmado por mi hijo en las declaraciones que prestó ante el Ministro de la Corte Suprema antes de que saliéramos del país.

Finalmente, el martes siguieron tomándonos declaración, pero mi hijo ya no estaba sometido a ninguna presión. Estaba protegido. El miércoles, tres de los detenidos fueron puestos en libertad por falta de pruebas, pero los otros dos quedaron presos y todavía están en la cárcel en Chile.

El suscrito, Carlos Hector Veloso Figueroa, Chileno, casado, 6 hijos, ex Presidente de la Confederación de Trabajadores Plásticos de Chile, ex Coordinador Nacional de la Central Unica de Trabajadores de Chile, declara: Conocer el texto de la presente declaración y que ésta corresponde en exactitud a lo expresado ante el CANADIAN ENQUIRY INTO HUMAN RIGHTS IN CHILE, el día 30 de octubre de 1977 y ratifica su total contenido por corresponder textualmente a lo expresado por mí y que todo corresponde a la realidad.

Ginebra, Suiza, 12 de enero de 1978

(Firmado): Carlos Veloso F.

Anexo XII

DECLARACION DE OSVALDO FIGUEROA

Antes de iniciar mi declaración sobre lo que ocurrió en mayo de este año, en el caso de Carlos Veloso, desearía dar las gracias a la Comisión por el interés que ha manifestado al celebrar esta reunión sobre los derechos humanos en Chile.

El 9 de mayo, a las 2 de la mañana, vino alguien a preguntar por mí y le dijo a mi mujer que un señor quería hablar conmigo en la Avenida de las Torres esquina de Américo Vespuccio. Mi mujer dijo que estaba dormido, pero el otro insistió en que era necesaria mi presencia. Entonces me levanté y fui a ver a la persona que decía que quería hablarme. Me dijo lo siguiente: "Señor Figueroa: tenemos que hablar con usted y es cuestión urgente". Vi que eran las 2 o las 2 y media de la mañana y se lo señalé, así como que no había medios públicos de transporte, y dije que acudiría a la mañana siguiente. El individuo se marchó.

El 9 de mayo, a las 7.30 de la mañana, cuando mi mujer se fue a trabajar, llegó el individuo que había venido antes a preguntar por mí y me preguntó si era Figueroa. Cuando me identifiqué, cuatro personas enmascaradas y con revólveres en la mano me empujaron violentamente. Pregunté que qué pasaba. Me dijeron que era un atraco. En aquel momento mi hija estaba escuchando desde su dormitorio. Se levantó y entró preguntando qué pasaba. Con una tranquilidad que me asombró dijo que no me hicieran daño y que podían llevarse lo que quisieran. Inmediatamente dos individuos enmascarados agarraron a mi hija por los dos brazos y la volvieron a meter a la fuerza en su dormitorio, donde la dejaron atada de pies y manos a la cama, con una frazada atada en torno a la cintura para sujetarla a la cama, como un cinturón. Buscaron todo el apartamento buscando armas o algo. Lo único que habían dicho era que se trataba de un atraco. No se llevaron más que un reloj mío, bastante valioso, que nunca me devolvieron.

Después, al cabo de unos diez minutos, me agarraron violentamente y me llevaron a empujones desde el segundo piso hasta la calle, donde me estaba esperando un auto. Me metieron en él violentamente, a patadas y puñetazos. Pusieron el automóvil en marcha y me pusieron la cabeza entre las piernas, sin decirme ni una palabra. Entre sí no se hacían más que señales. No pude calcular cuánto tiempo llevó el viaje porque estaba desorientado. Estaba sorprendido. Creía que se trataba de un atraco. Así fue como llegamos a nuestro destino. Todavía tenía los ojos vendados y las manos atadas tras la espalda.

Me sacaron a empujones del automóvil y me llevaron a un sitio que de momento no reconocí. Me pusieron en una silla y sentí algo como un cosquilleo en el tobillo izquierdo. Me preguntaron qué me pasaba. No estaba seguro porque en aquel momento me hallaba muy excitado y dije que tenía un ligero ataque cardiaco. Entonces hicieron entrar a un médico; digo un médico porque me sacaron la venda de los ojos en la oficina y allí no había más que él y yo. Nadie más. El médico me dijo que le habían comunicado que había sufrido un pequeño ataque cardiaco y que, si quería que

terminaran mis problemas, tenía que decirles lo que había estado haciendo yo el 2 de mayo a las 4.30 de la tarde. Dije al médico que había estado trabajando como de costumbre desde las 9.30 de la mañana hasta las 7.30 de la tarde. Le pregunté qué pasaba. Me dijo: "Dígame la verdad, ¿qué estaba haciendo el 2 de mayo?" Le dije que había estado trabajando todo el día y que tenía pruebas de ello. El replicó: "No estaba usted en el trabajo y ahora tiene que sufrir las consecuencias".

Después me volvieron a vendar los ojos y al cabo de cinco minutos oí unos pasos que entraban en la oficina y un señor, que me pareció debía ser bastante corpulento por la forma en que me amenazó, empezó a darme golpes en la cara y el estómago. Seguía preguntándome lo mismo, qué había hecho el 2 de mayo. Yo seguí repitiendo que había estado trabajando todo el día. Le pregunté qué pasaba con el 2 de mayo. No me habían dicho nada de por qué les interesaba lo que había pasado el 2 de mayo. Luego me sacaron y me llevaron a un calabozo; más tarde me enteré de que me encontraba en Villa Grimaldi.

Inmediatamente después me desnudaron y me encontré en la famosa "parrilla". Empezaron a trabajarme el cuerpo al que ataron un cable eléctrico. Más tarde sentí que me ponían electrodos en distintas partes del lado derecho.

Señores, así fue como empezaron las torturas. Descargas eléctricas y más descargas eléctricas. Yo gritaba que era inocente y les decía que ya sabían "todas las papas" como dicen en Chile, que sabían la verdad, que les diría todo lo que sabía acerca del 2 de mayo. Insistí en que había estado trabajando. La verdad, señores, es que pasé todo el día lunes, desde las 9 de la mañana más o menos y toda la noche, negando lo que decían y padeciendo la tortura y los golpes.

Cuando llegó el martes entró otro equipo. Estos también insistían: "Dinos la verdad. Tenemos todo el día y toda la noche, todo el tiempo que queramos". Y para refrescarme un poco la memoria me dijeron que yo era el jefe de una banda de terroristas y secuestradores. Poco después siguieron torturándome y oí una voz que decía algo del asunto acerca del cual me interrogaban. En el subconsciente me enteré de algo de lo que decían. Como ya no podía seguir aguantando los golpes, las descargas de electricidad y los puñetazos en la cara, empecé a confesar.

Como confirmé la cuestión de la violación me dijeron que tenía que decir toda la verdad. Repitieron lo que les había dicho y me dijeron que no bastaba, que tenía que decir que yo era el jefe de la banda, el torturador del joven Veloso, el que había violado a éste, y el jefe de los secuestradores.

Empezaron con otras preguntas. Me dijeron: "Lo que querías era secuestrar a Veloso, el padre del muchacho". Yo les dije que no conocía a Veloso. Conocía a cinco Velosos diferentes que vivían en Villa México, pero no sabía de qué Veloso hablaban. No sabía a cuál se referían. Sin embargo la tortura continuó hasta que me hicieron repetir toda la historia que me contaron, incluso partes según las cuales había quemado las manos del joven Veloso con cigarrillos y entonces les dije "No". Maldita la hora en que dije que no, porque entonces empezó el terror de verdad. Me aplicaron descargas eléctricas en los órganos genitales. Me mordí por haber cometido ese error. Tuve que continuar y repetir la historia que me habían contado a fin de evitar aquella agonía.

Seguían hablando de los Veloso. Les dije que conocía a cinco Velosos pero que no sabía a qué familia Veloso pertenecía el muchacho que había sido secuestrado. No sé cuánto tiempo pasó desde aquel lunes, pero tuve que repetir cinco veces la misma declaración que ya me sabía de memoria, para que pudieran ponerla en una cinta y no quedara duda acerca de los hechos del secuestro.

Lo siguiente que dijeron era que yo sabía mucho de actividades políticas y terroristas y tuve que decirles quiénes eran los dirigentes de la gente de la Fundación Cardijn, ya que conocía a la gente de aquel vecindario. "Tienes que saber mucho porque eras el secretario del comité de vecinos de Villa México. Conoces a mucha gente. Tienes que darnos sus nombres y con eso se terminará el caso de la violación de Veloso."

Señores, yo sabía que si citaba el nombre de alguien torturarían a otro inocente. Se lo prometo. Aguanté los puñetazos, los golpes y todo lo que me hicieron. Como vieron que no me podían sacar nombres -esto sería hacia el amanecer del miércoles- me dejaron descansar. Pero, ¿cuánto tiempo me dejaron descansar? Media hora. Me tiraron al suelo de cemento, con los pies atados. Pedí agua porque no podía soportar la fatiga. En lugar de darme agua, me tiraron un cubo de agua por el cuerpo desnudo y así estuve unos 30 minutos. Cuando trataba de dormirme me despertaban a patadas. Me volvieron a llevar a la sala de torturas, me colocaron en la "parrilla" y me dieron descarga tras descarga de electricidad. Señores, les dije que había dicho la verdad, que me había llevado al muchacho Veloso, lo había torturado, lo había violado, todo lo que querían que dijera. La respuesta fue categórica. Tenía que darles información sobre la Vicaría chilena de Solidaridad. Que conocía a muchos curas. Que conocía a muchos funcionarios de la Vicaría. Que conocía a mucha gente de la Fundación Cardijn. Que era amigo íntimo del Sr. Veloso. Que conocía sus actividades. Señores, todas estas preguntas me las hacían mientras me torturaban sin interrupción.

Sin embargo, no dije nada y entonces me amenazaron -digo que me amenazaron porque más tarde me di cuenta de lo que había ocurrido-, me amenazaron con que iban a traerme a mi hija, desnuda (les juro que estoy diciendo la verdad) para obligarme a violarla en presencia de ellos. Me dijeron que si no era capaz de violarla lo harían por mí. Lo siento, señoras, tendrán que disculparme por lo que estoy diciendo, pero quiero contar la verdad. Que le abrirían las piernas a mi hija, para que esos chacales la pudieran violar. Entonces oí un grito que venía de no sé dónde: "Papá, papá!" y creí que era mi hija, pero no podía creer que hubiera ocurrido esto, que le hubiera pasado esa desgracia. Me dieron una nueva descarga de electricidad y volví a oír el grito de "Papá, papá!". Entonces me di cuenta de que no era la voz de mi hija. Eso me dio valor para seguir soportando aquella agonía.

Al ver que no iba a dar nombres ni identificarme como amigo personal del Sr. Veloso, ni amigo personal del Cardenal Monseñor Silva Henríquez, decidieron cambiar la corriente eléctrica. Entonces me llevaron a otra parte y me aplicaron la corriente de 220 que teníamos en Chile. Me pusieron un electrodo en cada lado de la cabeza. Esta descarga de corriente no duraba más que unos segundos cada vez,

pero la aplicaban una vez tras otra. Era terrible. Seguí negando, diciendo que no conocía al Señor Cardenal, o que sólo lo conocía por fotografías, los diarios o la televisión, pero que personalmente no lo conocía. Tampoco conocía al sacerdote que mencionaron, salvo que una vez había cambiado unas palabras con él, cuando estaba en Villa México. Al ver esto volvimos a la misma rutina, a lo que había ocurrido el 2 de mayo, a corregir toda la declaración. Recuerdo perfectamente que dijeron que entonces tendría que enfrentarme con el muchacho Veloso al que había secuestrado, violado y asaltado, etc., etc.

Hubo una breve interrupción -creo que fue de un par de horas- y entonces me confrontaron con el muchacho Veloso. Me habían vendado los ojos. Preguntaron al muchacho si reconocía que yo era su secuestrador, torturador y violador. El muchacho dijo que sí. Creo, señores, que casi me desmayé. Me quitaron la venda de los ojos y ví que verdaderamente quien tenía delante era el joven Veloso, el hijo del Sr. Veloso. Entonces nos sacaron para que él pudiese declarar categóricamente que yo era su raptor, secuestrador y torturador. El chico lo confirmó y todo esto lo grabaron en una cinta. Me volvieron a vendar los ojos... no..., antes de eso dijeron que iban a traer al padre. Y trajeron a otro hombre, pero dijo que no era el Sr. Veloso, que el Sr. Veloso estaba en otra parte. Este hombre me tocó con la mano y nada más. Pero me di cuenta de que no era Veloso porque en realidad conocía a este hombre.

Me volvieron a llevar al cuarto de torturas y me dijeron: "Sr. Figueroa, parece que el joven Veloso ha cometido un error. Ha dicho que no era usted el secuestrador, el torturador ni el violador". Señores, di gracias a Dios porque por lo menos él había dicho la verdad. Pero me habían engañado, y qué engaño. Volvieron a desnudarme y me volvieron a torturar. Me estuvieron torturando cinco horas, porque uno de ellos que estaba a cargo dijo que ya se había terminado el caso Veloso, que me había identificado y se acabó. Normalmente utilizaban la corriente de 220 y me interrogaban sobre dónde estaban las armas, dónde escondía sus armas la Vicaría, dónde estaban escondidas las armas de la Fundación Cardijn, dónde se realizaban los ataques, dónde habíamos colocado bombas el 1.º de mayo.

Debido a la tortura empecé a inventarme todo lo que querían para evitarme el tormento. Dije que había atacado tal y cual sitio, que había puesto bombas en donde ellos quisieran y que admitiría lo que quisieran que dijese. Durante más de una hora estuve inventando, inventando para tratar de evitar algo de este tormento. Poco después llegó un hombre. Oí su voz y era la misma persona que me había dado de golpes al principio. Me dijo que estaba contando mentiras, que en esos sitios no había habido ataques, ni bombas, que estaba desperdiciando un tiempo precioso... precioso, sí, para la tortura, pero no un tiempo precioso para el uso de la humanidad.

Y eso, señores, fue el anteúltimo día, cuando me llevaron a identificar a otro preso. Me llevaron a identificarlo. Me pusieron una ametralladora a la espalda, me dieron de golpes y tenía que decir que lo reconocía. Voy a dar su nombre: Jorge Troncoso Aguirra. Lo habían torturado. Mientras me torturaban a mí también lo torturaban a él, junto con otro camarada que ahora también está en el Canadá.

También le acusaban de haber sido uno de los secuestradores. Dijeron: "Figueroa, te has equivocado. El hombre a quien has identificado no es Troncoso". Me llevaron a identificarlo. Lo vi en la "parrilla", sin electrodos ni cables. Lo que vi, señores, y lo juro, fue su cadáver. Me preguntaron si era Troncoso y dije que sí. Me hicieron volver atrás y dije otra vez que sí, que era Troncoso. La tortura no importaba, ante tal injusticia, tales mentiras. Al verlo me llevaron hacia las 4 de la tarde y me dijeron que podía marcharme.

Naturalmente, eso me sorprendió. Me pusieron en un automóvil, con los ojos vendados y las manos atadas. No podía ver dónde estábamos y todavía en este momento no podría decírselo a ustedes. No sé durante cuánto tiempo estuvo en marcha el auto dentro de la ciudad de Santiago.

Cuando llegó otro automóvil me metieron dentro, me quitaron la venda de los ojos, me taparon con una frazada, y me tiraron al suelo con los pies contra la puerta de la derecha. Oí que una voz decía: "¿Está... atrás?", a unos 2 metros de mí. Cuando íbamos a unos 20 ó 30 kilómetros por hora, según mis cálculos, me tiraron a la vereda. El vehículo de detrás avanzó hacia mí, pero reaccioné instantáneamente y me eché a rodar. El auto frenó a escasos centímetros de mi cuerpo. ¿Qué pretendían con esto? ¿Herirme? Yo digo que se trataba de asesinarme. Podía parecer que me habían atropellado.

En casa no sabían dónde estaba detenido. Sólo sabían que me habían llevado. Después les podían decir que había muerto en un accidente de automóvil, que estaba borracho. Era lo que querían porque había visto muerto al Sr. Troncoso. Por eso lo intentaron. Por eso me preguntaron, cínicamente: "¿Qué le pasa? ¿Qué le pasa? Hemos visto ese auto y que la gente de dentro lo tiró a usted a la calle. Queremos ayudarle. Podemos seguir al otro auto".

Al principio les creí. Pero cuando me metieron dentro de otro auto y toqué el brazo izquierdo de uno de los hombres, vi que llevaba la chaqueta desabrochada y que estaba armado y que en el auto había una radio de la policía. Me pregunté quiénes podían ser. Mientras estaba en el automóvil con ellos no tenía los ojos vendados y sabía dónde estaba. Estaba en la Avenida Maratón camino de Irarrázabal, y tengo un pariente en esa parte de la ciudad. Entonces dije que por favor me dejaran ir a casa de este pariente, si es que tenían buenas intenciones. Lo hice porque quería confirmar si verdaderamente pretendían ayudarme. Dijeron que iban a llevarme a la Oficina Central de Investigaciones y cuando me di cuenta de dónde iba, por las calles por las que pasábamos, me vendaron los ojos con cinta scotch bien apretada. Tenía los ojos completamente tapados por la cinta.

Me hicieron taparme la cara con un diario para que la gente que iba en los transportes públicos no pudiera verme.

Luego me pasaron a otro coche y me llevaron a otro sitio, por lo menos eso es lo que me pareció, pero en realidad me llevaron a Villa Grimaldi. No pude ver exactamente qué hora era, pero bajo la venda que me tapaba los ojos podía ver un poco y era de noche, al atardecer. Pude oír muchas pisadas y agua que caía de

un grifo. Les pedí agua, pero dijeron que no podían dármela porque tenía el cuerpo cargado de electricidad y si bebía agua me podía morir. Entonces oí una voz, la voz de esta bestia, porque no puedo decir que sea un hombre, que me dijo: "Aquí estamos otra vez". Entonces comprendí que de verdad había vuelto a Villa Grimaldi.

Entonces me dijo: "Me tienes que decir toda la verdad, porque sabes muchas cosas. Así que vuelve a repetir todo lo que sabes". Cuando no le dije nada, hicieron como que me iban a fusilar. Hicieron como que daban las órdenes al pelotón de fusilamiento. Oí el ruido de las metralletas y me dijeron que tenía unos segundos para hablar y salvar la vida. Dije que no tenía nada que decir. Había perdido toda esperanza. Ya pasaría lo que tuviera que pasar.

A continuación oí que alguien decía: "Apunten", pero no disparó nadie. Después me llevaron a otra habitación y me encontré en esta gran sala sombría, me quitaron la venda y volvieron a pedirme que identificara a dos personas, el Sr. Zuleta y el Sr. Umberto Drouillas, ambos detenidos en la cárcel pública sin haber sido procesados. Les identifiqué, y cuando les había identificado me dijeron que tenía que contarles la vida del Sr. Drouillas, como demócrata cristiano y jefe del comité de vecinos. Les dije que no sabía nada de la vida privada del Sr. Drouillas, que le conocía como dirigente, sí, pero nada más. Debía ser la madrugada del 12 o del 13, no estoy seguro de la fecha.

Estuvieron toda la noche interrogándome y dándome de golpes, para que firmara más de 15 cuadernos con mi confesión, en la que contaba mi participación como organizador y jefe de una banda de terroristas y secuestradores responsables del secuestro del muchacho Veloso, declaraba que había colocado bombas el 1º de mayo y me acusaba también de cómplice de la iglesia católica, porque no quería decir dónde había armas escondidas. Me llevaron a una celda y me volvieron a atar los pies y me trajeron dos platos con comida. No podía comer, aunque tenía hambre y sed y estaba cansado. Les dije a los torturadores que quería comer, pero que no podía porque no podía moverme y no tenía las manos libres. Respondieron: "Come como los perros". Dijeron que tenía que comer los dos platos de comida y que si no, lo iba a pasar mal. No podía comer. No sé cuánto tiempo pasó, horas o minutos, cuando oí que entraba alguien en la celda y por las botas que llevaba comprendí que era militar y me dijo: "No ha comido, viejo, dé gracias que estoy yo aquí". Y estas fueron las primeras palabras humanas que oí desde hacía días. Se llevó los dos platos. Tiró la comida al suelo y colocó los platos vacíos a mi lado. Cuando vino el jefe, y creo que era su superior porque le saludó, el superior preguntó si había comido y le dijo que sí.

Después me sacaron y me llevaron a otra habitación donde había dos mujeres y militares. Digo militares por cómo les sonaban los zapatos, los tacones. Me volvieron a interrogar acerca del caso Troncoso. Dije que había identificado al Sr. Troncoso, que estaba muerto y que no sabía más. Dijeron que esto podía costarme la vida. Muy bien. Me volvieron a llevar al cuarto de tortura y ahora viene lo terrible -perdón, un minuto- cuando me ataron a la "parrilla", un hombre con guantes

intentó tirarme de la lengua y otras dos bestias me agarraron así y me aplicaron descargas eléctricas. Intentaron cortarme la lengua para que no pudiera hablar. Se me hinchó la lengua con la electricidad, pero no pudieron lograr su objetivo. Me arrancaron parte de la punta de la lengua, como puedo mostrar a la Comisión si lo desea. Todavía tengo una cicatriz. Me hicieron tragar el pedazo de mi propia lengua. Y, como no podía hablar, creyeron que de verdad me habían cortado la lengua.

Después me trasladaron a Cuatro Alamos, aquel mismo día. Me ataron, me torturaron y me dieron de latigazos. Después me metieron en una furgoneta y tuve que avanzar hacia la trasera, pasando sobre las piernas de muchas otras personas que no se apearon en Cuatro Alamos. No sé a dónde iban. Cuando llegamos a Cuatro Alamos pedí ver a un médico. Me dijeron que sí, que traerían a un médico. Una mujer que entró -la conocí por la voz- se mostró sorprendida al oírme hablar normalmente, aunque me sangraba la boca. Dijo: "Oh, ha recuperado la voz. Puede hablar". Hice un gesto afirmativo porque sangraba mucho.

Di toda mi filiación y una lista de lo que llevaba cuando me detuvieron la primera vez, como la cartera y la pitillera, que me habían quitado los enmascarados que me detuvieron. Les mencioné el reloj, pero dijeron que éste no aparecía en ninguna parte.

Vino un médico que vio cómo sangraba y le dije que no podía soportar el dolor en la lengua. Le dije lo que había pasado y dijo que debía haberme hecho esta lesión yo mismo. Sí señores, que había llegado a Cuatro Alamos absolutamente ileso. Después de cuatro días y cuatro noches de tortura.

Me llevaron incomunicado a una celda. Allí no sufrí golpes, sino insultos. Varias veces, cuando me traían la comida la tiraban en la celda y la comida caía al suelo y me hicieron comerla en el suelo. Escuchen atentamente. Me hacían comer como un animal y tenía que limpiar el suelo con la lengua.

Al cabo de 20 días vinieron a hacer fotografías de los cinco que estábamos presos, uno por uno, porque no se nos permitía comunicarnos entre nosotros. Nos tomaron fotografías en diversas actitudes y de diferentes partes del cuerpo, para ver si mostrábamos signos de tortura. Les digo que cuando hicieron estas fotografías tenía las piernas llenas de llagas. Las descargas eléctricas no se pueden verificar más tarde, ni tampoco las quemaduras eléctricas, pero todavía tengo las piernas para recordar, aquí y ahora, las torturas que soporté. Y si algún médico quiere reconocerme, se lo puedo enseñar. Todavía tengo las cicatrices. También tengo una gran cicatriz en el abdomen, de haber estado atado con un cable grueso.

Unos días después nos vino a visitar el Ministro de la Corte Suprema. Los chacales que hacen de guardianes en Cuatro Alamos me pedían que no dijera nada al Ministro de las torturas que aplicaban. Les dije que sí, que se lo iba a decir. Pero no se lo dije, porque tenía miedo de que me volvieran a llevar al cuarto de torturas de Villa Grimaldi. Porque ya me había amenazado la DINA antes de ir a Cuatro Alamos; me dijeron que si negaba la declaración que hice antes o me retractaba nos matarían a mí y a mi familia.

De todas formas, conté al Ministro de la Corte Suprema todo lo que me había pasado, que me habían secuestrado agentes de la DINA sin mostrarme ninguna orden de detención, que me habían llevado con los ojos vendados, que me habían torturado, y le enseñé la lengua que todavía estaba llena de úlceras. El doctor de la Corte Suprema tomó nota de todo esto y me dio unas píldoras para el dolor. Pregunté al Ministro de la Corte Suprema qué me iba a pasar, si tenía derecho a un abogado, y me dijo: "No tiene ningún derecho a un abogado defensor, porque está usted en manos de los militares. Son los que tienen el poder y tenemos las manos atadas". Fue la misma respuesta que recibieron los demás, los que estaban incomunicados.

Unos días después de la visita del Ministro, nos visitó, uno por uno, la Ministro de Justicia. Vino con mucho personal, con hombres de la DINA entre otros. Miró algunas fotografías en las que yo salía desnudo y me preguntó: "Bien, ¿reconoce usted estas fotografías? ¿Es usted?" Dije que sí. Preguntó si tenía algo que decir acerca de las torturas. Yo estallé: "Señora Ministro, usted conoce el problema perfectamente. Están presentes señores de la DINA que pueden confirmar los hechos". Me dijo que le enseñara las heridas y la lengua. Se le enseñé y entonces uno de ellos dijo que me había mordido adrede la lengua en Cuatro Alamos. Pero, ¿cómo podía saber que me había mordido la lengua en Cuatro Alamos cuando él no estaba allí? Y ni siquiera me había visto la lengua, porque no la podía enseñar bien, de hinchada que estaba.

Dije: "Señora Ministro, no debería usted malgastar su tiempo y hacerme malgastar el mío, porque ni siquiera me apetece hacer una nueva declaración ante usted". Ya había presentado todas las pruebas al Ministro de la Corte Suprema. Y le dije que si las quería se las podía pedir a él. Y entonces me volvieron a llevar a mi celda.

Olíamos tan mal que casi no lo podíamos soportar nosotros mismos. Estábamos sucios, inmundos, y teníamos que orinar en nuestra propia ropa. No podíamos darnos un baño. Por lo menos, la Ministro ordenó que nos dieran ropa limpia. Pero la ropa no siguió limpia. Cuando se marchó la Ministro me hicieron revolcarme en el barro. Y así siguieron las cosas hasta que tuve que ir al Juzgado Militar. Para eso me limpiaron y me dijeron que estaba libre. No podía creerlo.

Entonces recogí todas mis cosas, pero antes de dejarme salir me ordenaron firmar un papel escrito de mi propia mano en el que declaraba que no me habían torturado, que no me habían ni siquiera castigado y que mientras estuve en Cuatro Alamos me trataron muy bien. Me había visto un médico cada vez que lo necesitaba y no tenía quejas. Y esto, señores, es lo que todo preso ha de hacer, como ya deben saber ustedes por el testimonio de la Dra. Cassidy, que es bien conocido. Esto es lo que le pasa a todos los presos a los que torturan los fascistas que gobiernan nuestro país.

Entonces en el Juzgado me interrogaron hasta las 11 de la noche. No podría decirles la fecha exacta, porque no podía llevar la cuenta. Creo que estuve en Cuatro Alamos de 20 a 25 días y hasta entonces no me llevaron al Juzgado. El interrogatorio duró 3 ó 4 horas. En el juzgado me dijeron que era sospechoso de

ser jefe de una banda de terroristas que quería derrocar el Gobierno. Yo pregunto, ¿podrían cuatro o cinco personas -cinco contra un ejército- hacer algo? Entonces hice una declaración, negando lo que me habían forzado a decir con la tortura. Pero estaba ese hombre, no sé si era militar o civil, pero era el secretario del Juzgado, y recuerdo haber oído su voz durante las torturas, pero no lo dije en el Juzgado porque tenía tanto miedo, no por mí, sino por mi mujer y mi única hija que tiene sólo 18 años.

Me dijo que no les había contado todo, que yo sabía muchas cosas. Entonces me enviaron a la cárcel pública, incomunicado. Mis declaraciones al Juzgado las hice en cuatro fases, y mientras tanto estuve incomunicado durante diez días en la cárcel pública, hasta que por fin, el vigésimo día, nos llevaron ante el Juzgado y allí me dijeron que mi hija podría seguir estudiando. Yo dije: "Sí, pero ¿cómo podrá estudiar, si el cabeza de familia y el único que trabaja soy yo, y estoy en la cárcel? Lo que mi mujer gana no es nada, no basta para educar a mi hija". Pensé que era una broma de mal gusto. Me volvieron a llevar a la cárcel y el 22 de julio nos llevaron otra vez al Juzgado y nos confrontaron con el hijo del Sr. Veloso. Le preguntaron si yo era el hombre que había secuestrado, torturado y violado al muchacho Veloso.

El muchacho dijo que yo no le había tocado nunca. Le preguntaron si me conocía y dijo: "Sí, le conozco, pero sólo como vecino de Villa México y sólo de vista". Y entonces el interrogatorio continuó con otros detalles. El mismo día nos dieron libertad, porque no existían pruebas suficientes para acusarnos de secuestro, tortura y violación.

Entonces volvimos a la cárcel, a las 10 y media de la noche del 22, y nos sorprendimos mucho al llegar porque la oficina de estadística estaba cerrada. Esto era muy raro, porque la oficina de estadística tiene que estar abierta hasta que vuelve el último preso, para ver si queda libre o sigue preso o incomunicado. Estos datos se han de registrar en el mismo día. Lo dice la ley y lo que dicta el Juzgado. Así que nos acercamos al guardián y le dijimos que nos sorprendía mucho lo que ocurría y que temíamos que esa noche vinieran los agentes de la DINA a llevársenos y desapareciéramos para siempre. Este guardián, que era un funcionario de alta graduación, nos dijo que no habría problemas y que no vendría nadie a buscarnos. No pudimos dormir en toda la noche y cada vez que oíamos a alguien que pasaba cerca pensábamos en seguida que venían a buscarnos. Teníamos tanto miedo porque los otros presos nos habían advertido que la cárcel pública estaba llena de agentes de la DINA, que hacían unos de guardianes y otros de presos.

Nos volvieron a llevar a Cuatro Alamos. Esperamos dos horas y media, que nos parecieron un año porque sabíamos que nos podían volver a torturar. Afortunadamente, la Iglesia, con ayuda del Cardenal y de algunos abogados de la Vicaría, actuaron rápido. El Cardenal habló con el Ministro del Interior. Habló también con Pinochet. Esto lo supe más tarde. Pusieron condiciones al Cardenal para darnos la libertad. Dijeron: "Pueden ustedes conservar la Vicaría o pueden sacar a estos hombres en libertad". Les estoy diciendo la verdad. Mi camarada Eduardo de la Fuente y yo hubiéramos preferido dar nuestras vidas antes que dejarles poner fin a la Vicaría, porque es la única defensa que tienen los perseguidos en Chile. Es la única institución dispuesta a levantar una mano para rescatar a la gente de esas hienas, de esas bestias.

Esto es lo que pasó los días que me torturaron y los 44 ó 45 días que estuve incomunicado. Pido a los miembros de esta Comisión que hagan una investigación completa, porque ya nos han contado bastantes mentiras los fascistas que gobiernan nuestro país. Sé que dirán más tarde que Figueroa nunca estuvo preso. Nunca se le dio de latigazos. Nunca se le torturó. Y van a enseñarles a ustedes el documento. Pero, por favor, señores de la Comisión. No soy un niño. Tengo 55 años. A mi edad, no puedo permitirme mentir sobre esto. Esto es todo. Muchas gracias. Pueden ustedes preguntarme lo que gusten.

El suscrito, Osvaldo Figueroa Figueroa, chileno, casado, declara conocer el texto que se adjunta y certifica que es copia fiel de lo expresado por mí ante el CANADIAN ENQUIRY INTO HUMAN RIGHTS IN CHILE; dichas declaraciones fueron efectuadas en la ciudad de Toronto, Canadá, el día 3 de octubre de 1977 y corresponden exactamente a la realidad de lo sucedido y que tienen relación directa con lo que se ha denominado "caso Veloso".

Ginebra, Suiza, 12 de enero de 1978.

(Firmado): Osvaldo FIGUEROA FIGUEROA

Anexo XIII

DECLARACION DE LUIS RUBEN MARDONES CEZA

Comparece don LUIS RUBEN MARDONES CEZA, CHILENO, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Los Coros Nº 639, Población Pablo Neruda, Comuna de Conchalí, cédula de identidad Nº 4.665.211-8 del gabinete de Santiago, quien bajo fe de juramento expone que viene en extender la presente declaración:

Primero: Declaro que, a la fecha de los hechos que relataré en el punto siguiente, como en la actualidad soy funcionario del Instituto Apostólico Fundación Cardijn, y que con anterioridad a mi ingreso en dicha Fundación desempeñé los cargos de Presidente del Sindicato Colis Hermanos y Consejero de la Federación del Cuero y Calzado.

Segundo: El día 12 de mayo de 1977, aproximadamente a las 16,30 horas, en circunstancias que me dirigía desde la Fundación Cardijn ubicada en calle Cienfuegos 51 a la Vicaría de la Solidaridad ubicada en Plaza de Armas Nº 444, con el objeto de inquirir alguna información acerca del resultado del Recurso de Amparo interpuesto en favor de mi amigo y compañero de trabajo Carlos Veloso y de su hijo del mismo nombre, en la calle Manuel Rodríguez entre Moneda y Agustinas fui detenido por tres personas, dos de ellas hombres y una mujer. Desde que saliera de la Fundación, observé que una persona me seguía, fue precisamente esta persona que me seguía, quien me encañonó con un arma y me obligó a subir a un taxi, el que al parecer también me seguía, pues en él venían otros dos aprehensores, un hombre y una mujer. El vehículo al cual me hicieron subir siguió por calle Manuel Rodríguez hasta Alameda y dobló hacia el Poniente, se detuvo en Alameda pasado de Cienfuegos, se bajó el individuo que me había encañonado, silbó o hizo una seña con la mano. Después esta persona volvió al taxi y éste reanudó la marcha, doblando hacia el Sur por Almirante Latorre, en ese momento me pusieron un chaleco sobre mi cabeza y me hicieron tenderme en el piso del vehículo, poniendo uno de mis captores un pie sobre mi cabeza. El taxi se detuvo en Almirante Latorre pasadas unas dos cuadras de Alameda, bajando los que me habían capturado y subiendo otras personas al vehículo. Estas personas que subieron me pusieron tela adhesiva en los ojos y sobre ella un pañuelo. Reanudamos la marcha y dimos varias vueltas, después nos detuvimos unos diez minutos al parecer en un patio pues el suelo era pavimentado, me bajaron del taxi, me arrastraron por el suelo tirándome de los pies y me subieron a otro vehículo, allí se hicieron cargo de mí otras personas. Anduvimos unos quince minutos en el nuevo vehículo y llegamos al lugar en que me mantenían detenido. Antes de llegar a destino sentí, unas 6 ó 7 cuadras antes, que pasábamos por un puente corto. Al llegar al lugar de destino me hicieron pasar por lo que pudiera ser una puerta baja, pude darme cuenta que el suelo del lugar en que me encontraba era en parte de tierra y en parte pavimentado. Me llevaron a una pieza con piso de cemento que tenía una puerta de fierro la cual amarraban con cadenas; en ese lugar fui amarrado con cadenas de los pies y de las manos con tiras de cuero y tirado sobre una colchoneta. Un rato después me sacaron de ese lugar y me hicieron pasar nuevamente por esa especie de puerta chica. Me hicieron subir tres o cuatro peldaños de madera y me introdujeron en otra pieza, la cual pienso que era de madera, me dieron varias vueltas, consiguiendo que me sintiera un poco mareado, recibí varios empujones, me tiraron del pelo, me dieron puntapiés en las piernas y nalgas, creo que los que me golpeaban

estaban sobre algo, ya que podía percibir que estaban a mayor altura que la mía. Me tuvieron de pie un largo rato y me hicieron varias preguntas en relación con mis antecedentes personales, lugar de trabajo, funciones que cumplía en la Fundación Cardijn, yo les contesté que me desempeñaba como "Junior" en la Fundación y que estaba para los mandados y que mi función en las jornadas era para vigilar el orden y que las cosas se hicieran seria y correctamente. Me preguntaron sobre las actividades de la Fundación, nombres de las personas que trabajaban allí, tareas específicas de los departamentos de la Fundación. En relación a estas preguntas sólo me limité a decirles que conocía algunas de las actividades del Departamento Laboral; agregándoles que allí algunas personas hacían consultas acerca de despidos, asimismo de la forma de obtener permisos para hacer reuniones sindicales, además les dije que la Fundación sólo daba asistencia jurídica y no judicial. También les dije que en la Fundación se elaboraban algunos estudios para orientación de los trabajadores, mencionándoles que habían sido objeto de estudios El Estatuto Social de la Empresa, La Ley 16.455, El Código del Trabajo y Provisión Social, otras leyes de carácter laboral y también las normas relativas al trabajo nocturno de la mujer. Este interrogatorio duró aproximadamente unos quince minutos. Me sacaron del lugar en que me interrogaban y me llevaron a un lugar distinto de la pieza en que había estado antes, pero en todo caso cercana a ésta. Desde el nuevo lugar en que me encontraba, sentí que estaban interrogando a una persona acerca de sus vinculaciones con la Fundación, dicha persona insistía en que no conocía la Fundación. Después me sacaron de donde estaba y me llevaron a otra pieza, me sentaron en una silla y me dieron varias cachetadas, también puntapiés sobre los brazos y me dijeron que ahora conversaríamos seriamente y que tenía que responder como era debido, que en caso contrario usarían otro tratamiento. Preguntaron qué personas concurrían a la Fundación y me fueron dando una lista de nombres que tuve que ir ratificando. Entre estos nombres mencionaron a Ricardo Lecaros, a Fernando Bobadilla, a Juan Manuel Sepúlveda, a Alamiro Guzmán, a Georgina Aceituno, a Villalobos, a Teresa Carvajal. También me preguntaron por Santiago Pereira y por Samuel Astorga. Me dieron otros nombres que no recuerdo y los cuales no recuerdo haber conocido. Posteriormente las preguntas giraron en torno al documento del Primero de Mayo, yo les contesté que el documento lo conocía. Me preguntaron si el documento se había hecho en la Fundación. Yo les respondí que el documento no se había hecho en la Fundación, que sólo se había copiado allí. Después me preguntaron si dicho documento se había hecho en ILLDES. Yo les contesté que no sabía y en seguida me preguntaron si sabía que lo había hecho ELLAS SANCHEZ; yo le contesté que no lo conocía. Debido a esta pregunta me empezaron a golpear con unos palos, dándome golpes en las costillas y en las puntas de los dedos de los pies. Me preguntaron qué había hecho el 1º de mayo, contestándoles yo que había ido a la Catedral. Después me preguntaron qué era lo que estaba haciendo en la puerta de la Catedral el día 1º de mayo, ya que me habían visto conversar con algunas personas, yo les dije que en las puertas de la Catedral conversé con algunas personas para decirles cómo se llevaría a efecto la procesión acompañando al Cardenal. En seguida me preguntaron si conocía a las personas que habían empezado a gritar consignas políticas dentro de la Catedral, yo les manifesté que no los conocía y que tampoco había tenido oportunidad de ver a nadie en esa actitud, ya que dentro de la Catedral me había ubicado detrás del altar mayor, y que me recuerdo que al terminar la ceremonia salí de la Catedral cantando el Himno de la Alegría. Los manifesté que tampoco había escuchado consignas políticas y que después me había ido a mi casa. Este interrogatorio duró toda la

noche y siempre estuvieron volviendo sobre el mismo tema y repitiéndome las preguntas que antes he señalado. De lo que me preguntaban sentí que tomaban nota en una máquina de escribir. El día 13 de mayo, aproximadamente a las 5 de la madrugada me llevaron nuevamente a la misma pieza en que había estado en la primera oportunidad, en la cual me tuvieron hasta las 7,30 horas aproximadamente. A esa hora me llevaron de vuelta al lugar en que me habían interrogado en la noche y empezaron a hacerme diversas preguntas en torno al secuestro del hijo de Carlos Veloso... Yo les contesté que sólo el día 3 de mayo había tenido conocimiento del problema que afectaba al niño, que ninguna responsabilidad tenía en los hechos que me preguntaban, que yo mismo había acompañado a Veloso, padre del niño Carlos Veloso Reindembach para que iniciara las gestiones que aclararan la situación, que conocía al niño desde que era muy pequeño y que además me unía una gran amistad con Carlos Veloso, el padre del muchacho. Después me sacaron de ese lugar y me llevaron a otra pieza, me hicieron desvestirme y me pusieron paños mojados y empezaron a golpearme en el estómago y las costillas. También con los mismos paños mojados me daban golpes en la cara. Todo este castigo duró aproximadamente cinco minutos y nuevamente empezaron a preguntarme acerca del secuestro del niño Veloso, a lo que yo respondí dándoles la misma versión antes relatada. Empezaron a exigirme que reconociera a las otras personas que habían participado en el secuestro, mencionando a las siguientes personas, las cuales sólo he tenido oportunidad de conocer muy posteriormente, Zuleta, Figueroa, Druillas, Troncoso y De La Fuente. Yo les manifesté que no los conocía, que nunca había escuchado esos nombres. Después me dejaron solo por un largo rato y al regresar me dijeron que me dejarían libre, pero que tenía que comprometerme a cooperar con ellos, que podría ganar unos 2.000 a 2.500 pesos mensuales si les permitía fotocopiar algunos documentos cuando me mandaran con ellos y anduviera en la calle. Yo les contesté que no podía hacerlo, que sólo era un junior de la Fundación y que ésta no hacía nada secreto, que todo se hacía dentro del espíritu de la doctrina social de la Iglesia. Además les dije que desde hacía mucho tiempo que deseaba retirarme de la Fundación, y que ahora que me enfrentaba a este problema, con mayor razón me retiraría a la brevedad. Después me sacaron de esa pieza y me llevaron a otra, desde esta última pieza pude escuchar que en otra contigua interrogaban a una persona preguntándole si conocía a Luis Mardones. Esa persona durante largo rato manifestó que no me conocía, sentí que lo golpeaban y que después se quejaba; un rato después de que empezaron a castigarlo esta persona dijo que me conocía. Sentí que traían a otra persona, a la cual empezaron a castigar tan pronto ingresó a esa pieza, después le preguntaron si me conocía y si conocía a la Fundación Cardijn. Esta persona contestó que no me conocía y que tampoco a la Fundación Cardijn, y dijo que había raptado al niño conjuntamente con De la Fuente, Zuleta y Figueroa. Después sentí que el interrogatorio había cesado, alguien vino a la pieza en que me encontraba y me llevó a otra pieza en que un grupo de personas, creo que cuatro, empezaron a golpearme en todo el cuerpo, sentí que me daban rodillazos, palos, puntapiés, me tiraron de los testículos, empezaron a darme vueltas hasta que sentí que estaba totalmente mareado, empezaron a preguntarme acerca del rapto del niño Veloso. Quienes me preguntaban eran solamente mujeres, en que insistían que reconociera que había participado en el secuestro del niño, ya que era la única forma de que me dejaran con vida. Yo me mantuve en todo momento en mi negativa de haber participado en los hechos en que querían involucrarme. Después de varias horas me dijeron que me dejarían en libertad y me echaron en un bolsillo mi reloj y algunas monedas. Un rato después me quitaron nuevamente el reloj y las monedas y me llevaron de vuelta a la celda en que antes había estado. Durante mi permanencia en el primer lugar en que se llevó a efecto mi detención, pude percibir ruidos

de avionetas; también que cerca de donde yo me encontraba pasaba un vehículo pesado, posiblemente un bus, con regularidad de 20 a 30 minutos; sentí en las cercanías el ruido o presencia de personas jóvenes, posiblemente un colegio. El día viernes 13 de mayo, cerca de las 22 horas me sacaron de la celda en que me encontraba y llevándome siempre vendado me subieron a una especie de furgón; pude darme cuenta que en el vehículo estaban otras personas, ya que incluso tropecé con las piernas de una de ellas. Al llegar al nuevo lugar al que me trasladaron, me sacaron la venda y pude ver que quienes me habían trasladado eran tres guardias de civil, también vi a otras personas que estaban al igual que yo detenidas; en la cabina del vehículo pude ver que viajaba una mujer y el chófer. Nos hicieron pasar a una oficina en la cual nos tomaron datos personales, me fotografiaron de frente y de perfil y me hicieron firmar unos papeles que no pude leer, también me examinó una persona que dijo ser médico, el cual me dijo que tenía contusiones leves. Fue en esta oficina en donde por primera vez tuve oportunidad de ver a los otros detenidos con cierta claridad ya que había suficiente luz. A ninguna de estas personas las conocía y sólo vine a saber sus nombres mucho después, en la Fiscalía Militar, ellos eran Eduardo De La Fuente, Osvaldo Figueroa y Williams Zuleta. Después del examen del médico me llevaron a una celda en que quedé solo, allí me mantuvieron incomunicado hasta el día 17 de mayo. Ese día alrededor de las 15 horas llegó la funcionaria que me había llevado a Cuatro Álamos y me comunicó que yo estaba detenido en Cuatro Álamos por DINA, y que mi caso había pasado a la Fiscalía Militar. Agregó esta persona que ya se había avisado a mi familia y que era muy importante que yo confesara la verdad. Continué diciéndome que las otras personas habían confesado mi participación y que con la verdad podría hacer algunos descargos, ya que esto me ayudaría. Le insistí que nada tenía yo que ver en el asunto del rapto del niño y que era absurdo siquiera pensarlo pues me unía una gran amistad con el padre del muchacho. Después esta persona se fue y me dejó tranquilo. El día miércoles 18 de mayo vino una persona que me interrogó acerca de una declaración que yo había hecho en el año 1976 y que había sido entregada al Cardenal. Esta persona que venía acompañada de otra, después de hacerme esa pregunta y de responderle yo acerca de la efectividad de dicha declaración, se retiró del lugar en que se llevaba a efecto mi detención. Al día siguiente, vale decir el 19 de mayo, vino una persona con una lista de nombres, sin indicarme apellidos me pidió que le diera la descripción física de Pepe, Luis, Antonio, Gerardo y otros nombres más que no recuerdo, como yo no les aportara ninguna información acerca de estas personas, quien me interrogaba se fue. Dos días más tarde, vale decir el día 21 de mayo, me hicieron firmar un documento que tenía fecha 19 del mismo mes, del cual no pude leer su contenido, me pasaron una máquina de afeitar y me ordenaron que me arreglara lo mejor posible, después me sacaron a un patio y me tomaron unas fotos leyendo un diario y otra mirando un árbol. En la noche de ese mismo día tuve oportunidad de ver a las otras personas que estaban detenidas junto conmigo, pero había otra persona a la cual no había visto antes; después, en la Fiscalía Militar, me enteré de su nombre, era Humberto Drouillas. Nos hicieron pasar a una oficina en que había diversos juegos de entretenimientos, también había un televisor, nos hicieron sentarnos y simular que estábamos jugando a los naipes. Nos sacaron varias fotografías. Después a mí me regresaron a mi celda. Pasaron varios días, creo que alrededor del día 2 de junio, aproximadamente como a las 4 de la tarde, llegó hasta mi celda el señor Presidente de la Corte Suprema, acompañado del Secretario de la misma y otra persona que era el Director del Instituto Médico Legal, según me lo dijo el propio Presidente de la Corte Suprema.

El Presidente de la Corte Suprema me preguntó mi nombre, cómo se había llevado a efecto mi detención, si me habían mostrado alguna orden de detención y si las personas que me detuvieron se identificaron, si conocía el lugar al cual me habían llevado, si sabía de qué se me acusaba. También me preguntó si había recibido maltrato físico. Yo le contesté que quienes me detuvieron no se identificaron ni me mostraron orden alguna, que ignoraba de qué se me acusaba y que parecía que me querían comprometer en el secuestro del niño Veloso. Además le informé que había sido castigado físicamente en forma intensa. El señor Presidente me dijo que él venía recién llegando de Sudáfrica y... Me preguntó si estaba incomunicado y yo le contesté que llevaba cerca de veinte días incomunicado. Me ofreció avisar a mis familiares acerca de que me había visto y que yo estaba allí, me dijo que además les informaría que había conversado conmigo y que yo me encontraba bien. Me agregó que al día siguiente enviaría un médico del Instituto Médico Legal e hizo que el señor Director de dicho Instituto que en ese momento lo acompañaba se comprometiera a ello. Después me dijo que se comprometía a conversar mi situación con la Ministro de Justicia, pese a que no podía hacer nada, puesto que el caso correspondía a la Justicia Militar. Me indicó, además, que no me preocupara porque haría todas las gestiones para agilizar el proceso, pero que me dejaba constancia que sólo dentro de sus posibilidades, ya que dentro de su incumbencia se encontraba imposibilitado de hacer algo. Yo le agradecí su preocupación y le manifesté que estaba totalmente tranquilo porque nada tenía que ver en los hechos sobre los cuales antes me habían interrogado, le pedí que hiciera todo lo que estuviera a su alcance para que se aclarara el problema. El Presidente de la Corte Suprema antes de retirarse de la celda en que me encontraba me dijo que iba a pedir que se me mandara ropa. Al día siguiente fueron hasta el recinto en que me encontraba cuatro médicos del Instituto Médico Legal, los que me hicieron un chequeo completo, descubriendo que aún tenía algunos hematomas y que tenía mi estado nervioso muy alterado. Me dejaron algunos remedios que dijeron que eran tranquilizantes y unas pastillas para dormir. Después de este examen, los médicos se retiraron de mi celda. Unos días después, creo que alrededor del día 6 de junio aproximadamente al mediodía, fui llevado a la oficina, lugar en el cual había un grupo numeroso de personas, aproximadamente entre ocho o diez. Una de esas personas me manifestó que era la Ministro de Justicia y me dijo... Después me dijo "EL CASO DE USTEDES ESTA SIENDO VISTO POR PERSONAS DE LA FISCALIA MILITAR, PRONTO HABLARA NOVEDADES, YA QUE LA FISCALIA LOS LLAMARA A DECLARAR". Yo le respondí que llevaba más de veinte días incomunicado, que era necesario poder conversar con mis familiares o con algún abogado que me defendiera para poder otorgarle algunos antecedentes que me ayudaran. Me dijo que no podía hacer nada con la incomunicación, ya que no era de su competencia, pero que haría lo posible por agilizar el trámite en la Fiscalía Militar. Después se despidió de mí y un guardia me entregó un paquete con ropa el cual, según me dijo el guardia, me lo enviaba mi señora la cual estaba afuera. El día viernes 10 de junio fui trasladado hasta la Fiscalía Militar. En ese lugar fui interrogado por el señor Fiscal, el cual me preguntó acerca de mi amistad con Carlos Veloso, el padre del muchacho Veloso. Yo le contesté que éramos amigos y que también conocía al niño. Le dije además que rechazaba cualquier declaración que pudiera atribuírseme, puesto que había sido obligado a firmar diversos documentos con la vista vendada. Que en realidad, yo no sabía si las declaraciones que me hicieron firmar contenían o no lo que yo efectivamente había dicho. Me pregunté el señor Fiscal si yo había participado en hechos políticos después del 11 de septiembre de 1973, yo le contesté que no. Después me preguntó si yo militaba en algún partido político, yo le contesté que no, pero

que por mi manera de pensar quizás podría decirse que era Demócrata Cristiano, pero que en todo caso nunca había firmado registro de ningún partido. Después de este interrogatorio ante el señor Fiscal fui enviado a la Cárcel Pública en carácter de incomunicado, lugar en el cual permanecí los días 10, 11, 12 y 13 de junio en dicha calidad. El día 14 de junio me llevaron nuevamente a la Fiscalía, sin embargo no presté ninguna clase de declaración y fui devuelto a la Cárcel Pública, permaneciendo en carácter de incomunicado desde ese día y hasta el día 20 de junio. El día martes 21 de junio fui nuevamente llevado a la Fiscalía y en esa oportunidad el señor Fiscal me interrogó acerca de lo que yo había conversado con el niño Veloso los días 2 y 3 de mayo. Ese mismo día se me levantó la incomunicación y fui devuelto a la cárcel. Al día siguiente, vale decir el miércoles 22 de junio, nuevamente fui llevado a la Fiscalía, lugar en el cual permanecí desde las tres de la tarde y hasta las 9 y media de la noche sin que se me interrogara, oportunidad en que el señor Fiscal me comunicó que quedaba en libertad incondicional por falta de méritos, dejándome citado para el día 24 a las 2 de la tarde. Desde la Fiscalía fuimos trasladados conjuntamente con los otros detenidos hasta la Cárcel, lugar al cual llegamos aproximadamente a las 22 horas, allí se nos informó que se encontraba cerrada la Oficina de Estadísticas, por lo cual no podríamos quedar en libertad en ese momento, pero que al día siguiente quedaríamos en libertad. El día siguiente en la mañana, aproximadamente a las 10 horas, conjuntamente con don Osvaldo Figueroa y Eduardo de la Fuente fuimos sacados desde la cárcel y trasladados hasta el recinto de Cuatro Alamos, lugar en el cual estuvimos en las puertas sin salir del furgón por espacio de unas dos horas, siendo devueltos posteriormente a la Cárcel, lugar desde el cual se me dio la libertad conjuntamente con los anteriormente nombrados. El día 24 concurrí a la Fiscalía Militar y fui atendido por el señor Fiscal que me preguntó si estaba tranquilo ahora que estaba en libertad. Yo le respondí que en realidad ahora sólo me encontraba en una cárcel más grande, puesto que mi casa estaba bajo vigilancia. El Fiscal me manifestó que vería lo que podía hacer con eso. Después de esto me retiré de la Fiscalía y me fui a mi casa, lugar en el cual permanezco en la actualidad. Encontrándome actualmente en libertad vengo en extender la declaración antes escrita, con el objeto de dejar claramente establecidos los hechos que me afectaran durante todo el tiempo en que estuve privado de mi libertad.

Firmó ante mí Don Luis Rubén Mardones Ceza, Carnet Nº 4665211-8 Santiago, Santiago, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

Anexo XIV

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SR. CARLOS VELOSO FIGUEROA ACERCA DE LAS PREGUNTAS RELATIVAS AL CASO CARLOS VELOSO FORMULADAS POR EL GOBIERNO DE CHILE EN EL CAPITULO III, A.1 DEL DOCUMENTO A/C.3/32/6

Pregunta Nº 1

Debo aclarar en esta primera pregunta que la forma y métodos empleados por los agentes de seguridad (DINA) para "manifestarme" que no eran ellos los autores del atentado a mi hijo fue "fundamentada" por ellos con, entre otros de igual calibre, los siguientes argumentos:

1. Amenaza a mi hijo de "liquidarnos" a todos los integrantes de la familia si no cambiaba la versión entregada a través del recurso de amparo (Habeas Corpus) presentado a la Corte Suprema y la denuncia ante el juzgado del crimen.
2. Intimidación con arma de fuego, realizada por un agente de DINA la noche del día sábado 7 de mayo, en lugar despoblado.
3. Obligación por la fuerza para que mi hijo firmara una declaración acusando en una primera instancia a destacados dirigentes sindicales demócratas cristianos, del atentado.
4. Que el cambio de versión hecho por mi hijo y ratificado por mí, fue realizado no en un lugar "público" sino en un recinto donde fuimos trasladados "vendados" y que por las características del sitio que percibí y de acuerdo a informes entregados por otros detenidos coinciden con las de un centro de torturas donde los agentes de DINA "manifiestan" sus "argumentos" en forma tan diplomática según se desprende a la simple lectura de las "observaciones" del Gobierno de mi patria.

Todos estos elementos conforman un marco de intimidación psicológica que influyeron en mi cambio de actitud.

Pregunta Nº 2

La respuesta a este interrogante se encuentra implícita en la anterior, pues considero tiene similares características y plantea lo mismo con diferente terminología.

Pregunta Nº 3

La respuesta a esta pregunta que se refiere al contexto general de la declaración jurada se basa en una situación de conflicto producida en determinado momento y no alega sobre la generalidad del mismo. De todas formas aunque el suscrito tenía una intuición sobre la auténtica verdad de lo que está sucediendo. Ello justifica mi reacción que es lógica después de permanecer durante más de 15 horas de presión, e interrogatorios.

Agréguese a esto mi aprensión lógica de que los agentes de la DINA pudieran atentarse contra nuestra vida, dado a que ya tenían una "acusación" e identificaban supuestos "culpables".

Debo destacar también el hecho de que la fecha que redactamos el documento aludido por el gobierno fue "anterior" a nuestras declaraciones ante la Fiscalía Militar y era obvio que teníamos que tomar algunas precauciones en la redacción misma del documento referido. Frente a esta pregunta el gobierno debiera tomar en cuenta el texto de las declaraciones hechas por nosotros al Señor Fiscal a los días siguientes de haber realizado la anterior.

Quiero también con esto responder a la afirmación que con tanta ligereza hace el Gobierno a la Comisión cuando dice en la página anterior a su cuestionario que: "El 14 de junio, Carlos Veloso y su hijo hacen una declaración jurada ante el Notario de Santiago, Don Demetrio Gutiérrez, retractándose una vez más de la "declaración prestada" ante los servicios de seguridad y el Fiscal Militar".

Debo enfatizar que jamás mi hijo y yo declaramos ante el Fiscal, que los autores del secuestro eran las personas detenidas, torturadas, e incomunicadas por la DINA.

Nuestra declaración ante el Fiscal acusa a personal de DINA como autores del secuestro y tortura de mi hijo, ratificando con ello el documento que el Gobierno chileno alude y que posteriormente ante un Ministro de la Corte Suprema, que debió constituirse en el recinto de la Dirección de Investigaciones donde los dos con mi hijo estábamos detenidos, por orden de la Fiscalía, debo agregar también que el Sr. Ministro tomó razón de mi denuncia, en el sentido de que agentes de DINA se encontraban en los pasillos del recinto aludido, en una demostración clara de que nuestra detención era un intento de impedir que el Sr. Ministro de la Corte Suprema, ratificara nuestra declaración.

Pregunta Nº 4

La reacción de mi hijo es lógica si tomamos como antecedentes el hecho de que él no estaba enterado de que los agentes de la DINA, "muy gentilmente" me habían facilitado el televisor que entretuviera a mis hijos. El creyó que ese televisor me lo había regalado la DINA en pago a la colaboración, que a mi hijo le habían dicho el día anterior, estaría yo prestando.

Dicho aparato, finalmente quedó bajo careo y custodia de una persona, encargada de hacer su respectiva devolución a la DINA.

Pregunta Nº 5

Se reitera aquí el contenido y fondo de lo formulado en la pregunta Nº 3 y no trata de nada sustancial.

En definitiva el Gobierno frente a mi caso concreto, plantea a la Comisión una serie de interrogantes sin contenido concreto, elude toda alusión a las acusaciones de las torturas, físicas y psíquicas hechas en la persona de mi hijo, no alude tampoco el por qué durante 22 días debimos permanecer bajo arresto domiciliario, durante el cual y ante la presencia diaria de agentes armados sufrimos toda una campaña de terror psicológico que casi todas las noches montaban y que consistía en hacernos creer que comandos terroristas rondaban nuestra casa con intenciones de hacernos víctimas de un atentado.

No alude la "legalidad o ilegalidad" de este hecho, que era encubierto como la adopción de medidas "precautorias" y un régimen de "protección", los resultados de esa "protección" y de las constantes "demostraciones" armamentistas hechas por los agentes de la DINA en el interior del Departamento, tienen a mi familia, en especial los niños, con neurosis, delirio de persecución y aún aterrada, bástele saber al Gobierno que la chica menor, de tan sólo 4 años tiene diagnóstico médico de poseer úlceras estomacal.

Por expresa petición de la Comisión que investiga el atropello a los derechos humanos, doy respuesta a las "interrogantes" planteadas por el Gobierno al Caso Veloso guardándome los deseos de hacer yo preguntas que me aclaren el por qué en mi Patria suceden estos casos y si el Gobierno justifica estos atropellos a los derechos fundamentales, y a la dignidad de la persona humana.

Ginebra, Suiza, 13 de enero de 1977.

(Firmado): Carlos H. VELOSO FIGUEROA

Anexo XV

COMUNICADO DE LOS PARTICIPANTES EN LA HUELGA DE HAMBRE
DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Los familiares de los detenidos desaparecidos, damos a conocer, a la opinión pública nacional e internacional que a partir de las 10 horas de hoy jueves 29, nos hemos declarado en huelga de hambre, en el interior de la Iglesia San Francisco hasta las 12 horas del día 31 de diciembre de 1977.

En nuestra calidad de familiares de chilenos que se encuentran detenidos y desaparecidos por razones políticas, queremos expresar los legítimos motivos que nos asisten para hacer uso de este derecho.

1. A partir del 11 de septiembre de 1973 cientos de ciudadanos chilenos han desaparecido en nuestra Patria después de haber sido detenidos por agentes de los Servicios de Seguridad del Gobierno, desconociéndose aún el lugar, situación y estado en que se encontrarían.

2. Es de dominio público, que hemos utilizado todas las instancias jurídico institucionales que la Constitución y la Ley otorgan con el objeto de representar la gravedad de nuestro problema a las autoridades de Gobierno y del Poder Judicial, siendo hasta ahora infructuosas todas las gestiones realizadas, ya que sólo hemos obtenido de parte de ellos, silencio o informaciones que carecen de toda seriedad o que no corresponden a los casos denunciados por nosotros.

3. Hemos acudido a todas las organizaciones humanitarias del país en busca de amparo y solidaridad, encontrando en todas ellas apoyo y comprensión.

La Iglesia Católica chilena fiel a la tradición de su misión y de su servicio nos ha brindado su solidaridad. A través de documentos y declaraciones ha pedido que por la tranquilidad, paz y mejor convivencia nacional, es imprescindible que el problema de los desaparecidos se aclare de una vez y para siempre. Nosotros los familiares agradecemos esta actitud humanitaria y apoyamos la defensa que hace de los derechos del hombre.

4. Que también hemos recurrido a las instancias internacionales para denunciar nuestro problema y para ello los familiares han debido viajar al exterior y dar a conocer su drama ante las comisiones que velan por los derechos humanos en los organismos internacionales, dado la imposibilidad de entregarlo en nuestro propio país, pues el Gobierno impide el ingreso de comisiones investigadoras de la violación de derechos humanos a Chile. Estas gestiones legítimas y humanas han logrado como respuesta del Gobierno la expulsión de la Patria de tres familiares de detenidos desaparecidos.

5. Al declarar esta huelga de hambre respaldamos la resolución acordada por el máximo Organismo de la comunidad internacional, porque ella no constituye un ataque a Chile, ella es la manifestación de apoyo de la mayoría de los países y pueblos del mundo a la decisión de Chile y de su pueblo de velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos y de salvaguardar las garantías y las libertades individuales.

La resolución del Organismo internacional ataca las violaciones sistemáticas que se vienen produciendo en nuestro país desde el 11 de septiembre de 1973 y exige al Gobierno chileno que termine con dicha situación. Chile y su pueblo no pueden estar en desacuerdo con estas exigencias, pues es su propio pueblo quien en primer lugar las exige.

Nosotros los familiares de detenidos desaparecidos compartimos estas exigencias, en particular los párrafos 1, 2, 3 y 6 que denuncian y exigen la solución de nuestro problema. Así, por ejemplo, el párrafo 6 dice lo siguiente: [La Asamblea General] "Exige a las autoridades chilenas que pongan fin inmediatamente a la práctica de detenciones secretas inadmisibles y la subsiguiente desaparición de personas cuyo encarcelamiento se niega sistemáticamente o nunca se reconoce, y que aclare sin tardanza la situación de esas personas".

6. Al igual que todo el pueblo chileno no aceptamos la aplicación de prácticas represivas como los desaparecimientos, torturas, tratos crueles y degradantes; y menos aceptamos que nuestras aspiraciones, inquietudes y esperanzas pretendan ser confundidas con conductas antipatriotas, como son precisamente las actuaciones de los servicios de seguridad responsables materiales de la violación de los derechos humanos en Chile.

7. Creemos que la constante negativa del Gobierno de no responder de una vez y para siempre por cada uno de los casos de detenidos desaparecidos denunciados por nosotros, involucra directamente la propia responsabilidad del Gobierno en la inclusión de estos cuatro puntos condenatorios a Chile en la resolución de la ONU que dicen relación con el problema que hemos denunciado.

Nosotros al igual que todo chileno, queremos que la deteriorada imagen de Chile en el exterior cambie, pero es una condición indispensable para ello una respuesta veraz y definitiva por cada caso de detenido desaparecido.

Públicamente planteamos al General don Augusto Pinochet Ugarte y su Gobierno que queremos se nos responda por la vida y la libertad de cada uno de ellos.

Es el momento que Chile conozca la verdad. El pueblo chileno no puede estar ajeno a sus propias realidades. El Gobierno debe responder y asumir su responsabilidad.

Santiago, 29 de diciembre de 1977.

Anexo XVI

DECLARACION DE ANA GONZALEZ GONZALEZ ACERCA DE LA DETENCION Y
DESAPARICION DE MIEMBROS DE SU FAMILIA

Ana González González, ciudadana chilena, nacida el 26 de julio de 1925, residencia en Santiago -Cantares de Chile 6271-, cédula de identidad 2.157.623-9, de Santiago, casada, 6 hijos, al Grupo ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos para el caso de Chile, vengo en declarar bajo juramento de decir la verdad, lo siguiente:

El 29 de abril de 1976, siendo aproximadamente las 10.30 de la noche, fueron detenidos por organismos de seguridad mis siguientes familiares: Manuel Guillermo Recabarren González, 23 años; Luis Emilio Recabarren González, 29 años, profesión fotolitógrafo, dirigente sindical de la Universidad Técnica del Estado, hasta el 11 de septiembre de 1973; su esposa Nalvia Rosa Mena Alvarado de 21 años, embarazada en 3 meses; y su pequeño hijo de tan sólo 2 años y medio, Luis Emilio Recabarren Mena. Ese día, en los momentos que mis hijos, mi nuera y nieto volvían a nuestro hogar, fueron interceptados por efectivos de seguridad, vestidos de civil, armados de metralletas, que se desplazaban en tres vehículos: un taxi, una citro-neta y un auto de Investigaciones con luz en la parte superior, muy característico e inconfundible. Mi familia fue golpeada brutalmente. Nalvia Rosa gritó pidiendo auxilio. Los gritos de terror de la madre, el llanto angustiado del niño, atrajo la atención de muchos vecinos de los alrededores. Esto despertó la ira animal de uno de los aprehensores, quien golpeó secamente con su metralleta el vientre de Nalvia. Ella cayó al suelo sin conocimiento, y en esa forma lanzaron a la infortunada madre dentro de uno de los vehículos. A las 11.30 de la noche, mi pequeño nieto Luis Emilio fue dejado abandonado en la calle, cerca de nuestra casa. Una señora, testigo de este hecho, dijo: "Desde un taxi, con el motor en marcha, se bajó un hombre alto, corpulento, que corriendo dejó al niño abandonado, y que luego corriendo se subió al auto, el que partió rápidamente, perdiéndose en la oscuridad de la noche".

Debo manifestar que mi nieto Luis Emilio, el pequeño hijito de Nalvia Rosa y Luis, ya en nuestra casa, lloró desconsoladamente durante 3 horas; que logró dormir cuando el sueño lo venció y que aun dormido, continuaba sollozando.

Mi esposo Manuel Recabarren, y la que escribo, no pudimos hacer nada esa noche. Tuvimos que dedicarnos a consolar al niño. El 30 de abril, a las 7.10 de la mañana, es decir 8 horas más tarde de la detención de nuestros hijos es detenido mi esposo Manuel Segundo Recabarren Rojas, de 51 años, de profesión gráfico. Conocido dirigente sindical de los trabajadores gráficos. Presidente de la Junta de Abastecimientos y Precios en la Comuna de San Miguel, durante el Gobierno del señor Presidente, Dr. Salvador Allende. Mi marido fue detenido cuando salía de nuestro hogar a realizar las primeras indagaciones sobre la suerte corrida por nuestros familiares.

De la detención de mi esposo existe el testimonio de un ex detenido político que lo vio en un lugar de interrogatorio secreto de la DINA.

En noviembre de 1976, debe haber nacido el segundo hijito de Malvia Rosa. El niño ha nacido en la más completa indefensión, en una de las tantas cárceles secretas de la DINA. Tendrá un año de edad y la torturada madre lo llamará: Dolor, Esperanza, Libertad, Caupolicán, o Lautaro. Pero cualquiera sea el nombre de su hijito, yo reclamo ante vuestra comisión, por 5 familiares.

Hemos realizado con Ernestina Alvarado de Mena, madre de Malvia Rosa, todas las gestiones legales pertinentes. Los habeas corpus, son rechazados por la Corte Suprema, con el solo informe del Ministerio del Interior que dice que "no están detenidos, no hay orden de detención contra de ellos", igual contesta el Ministerio de Justicia. Las autoridades judiciales, aun conscientes de todos los hechos (como en el caso de Contreras Maluje), no pueden concluir la investigación, pues los funcionarios de la DINA, que son los ejecutores de estas detenciones y desapariciones ilegales y arbitrarias, no comparecen a declarar ante la justicia. La justicia hace caso omiso de esta rebeldía. Rebeldía que a todo ciudadano le costaría ser encarcelado.

A 84 días de la detención y desaparecimiento de mis familiares, Ernestina Alvarado, la madre de Malvia, escribió al Gral. señor Rolando Garay, solicitando información sobre nuestros familiares. Al segundo día de esta solicitud, fuimos visitadas por funcionarios de civil del Ministerio de Defensa, que se desplazaban en un jeep militar. Ellos manifestaron que tenían orden del Gral. Garay, para investigar el caso, para lo cual tenían 24 horas de plazo. Declaro ante este Grupo ad hoc, que los funcionarios realizaron su trabajo en forma muy rápida y eficiente. Ellos se hicieron incluso acompañar por la testigo, señora Leonor Díaz, persona que ha escuchado a la mayoría de los testigos presenciales de la detención de mis hijos. Declaro también que los investigadores ubicaron gran cantidad de testigos, que declararon ante ellos, declaraciones que coinciden con nuestras denuncias.

Posteriormente, Ernestina acudió nuevamente al Ministerio de Defensa, con el objeto de entrevistarse personalmente con el señor Gral. Rolando Garay, pero sólo pudo llegar hasta una oficina con el rótulo de "Confidencial", ubicada en el sexto piso. Allí habló con el señor Nelson Rivas, cuyo grado militar desconocemos pues vestía de civil. El señor Rivas manifestó que "... nuestros familiares habían sido ubicados y se encontraban detenidos en un lugar especial, pero que para poder visitarlos se necesitaba la firma del General". Dijo, además, que "ella debía esperar con tranquilidad en su casa, pues la respuesta llegaría por escrito a su dirección".

La espera se prolongó por más de 15 días, por lo que Ernestina volvió nuevamente a la oficina del Ministerio de Defensa, y cual no sería su decepción al escuchar al señor Rivas negarle todo lo que él había expresado anteriormente. Mucho tiempo después fue enviada a nuestro domicilio una carta-oficio del Ministerio de Defensa diciendo que nuestros familiares no estaban detenidos; que no había orden de detención en contra de ellos.

La detención y desaparición es la más inhumana acción que puede cometerse contra un ser humano. Estos hechos son tan increíbles, tan horrorosamente brutales, que una se niega a creer que sean realizados por personas racionales.

El 14 de junio de 1977, 26 hombres y mujeres, declaramos una Huelga de Hambre en la CEPAL, en Santiago de Chile. Allí, entre esas 26 personas participamos Ernestina, la madre de Nalvia, y la que firma este testimonio. Arriesgamos la vida como último recurso, ante la ausencia de toda instancia judicial o administrativa en el país a las cuales reclamar amparo por la vida de los ciudadanos detenidos-desaparecidos cuyo paradero el Gobierno se niega sistemáticamente a revelar.

En el mes de septiembre de este año, junto a las señoras Gabriela Bravo de Lorca y Ulda Ortiz de Baeza, salimos de Chile. Nuestra misión era entrevistarnos con personalidades y organismos que se ocupan de los Derechos Humanos y comparecer ante Naciones Unidas, a fin de testimoniar y buscar apoyo para que de una vez y para siempre, el Gobierno de la Junta Militar responda acerca del paradero de nuestros familiares. Toda nuestra acción se ha circunscrito a lograr este humano objetivo.

Cumplida nuestra misión regresamos a Chile el 23 de noviembre. El Gobierno nos impidió nuestra entrada al país. Al rechazar nuestro ingreso al territorio nacional, éste ha dado una interpretación política a nuestra misión.

Señores miembros del Grupo ad hoc, como Uds. comprenderán, ninguna madre, esposa, hija, puede renunciar al derecho a defender la vida de sus familiares. Por esta razón, para ejercer este derecho, es que volveré a mi patria. Volveremos para continuar la dolorosa búsqueda.

Dejo ante Uds. el testimonio de una mujer, madre, esposa, abuela, que clama a los hombres de buena voluntad, le ayuden a recuperar a sus seres amados.

Yo no estoy pidiendo la libertad de los míos. Reclamo el derecho de que ellos sean mostrados a sus familiares y sean procesados ante la justicia, si es que se les acusa de algún delito, derecho que tienen todos los ciudadanos, como lo garantiza la Constitución Política del Estado.

Nueva York, 8 de diciembre de 1977.

(Firmado: Ana GONZALEZ DE RECABARREN)

Anexo XVII

DECLARACION DE ANA GONZALEZ GONZALEZ ACERCA DE LAS INVESTIGACIONES OFICIALES
REALIZADAS EN RELACION CON LA DESAPARICION DE MIEMBROS DE SU FAMILIA

En Santiago, a 18 de julio de 1977, comparece doña ANA GONZALEZ GONZALEZ, dueña de casa casada, domiciliada en Cantaros de Chile 6271, San Miguel, cédula de identidad 2.157.623-9 de Santiago, quien juramentada en forma legal, expone:

Primero: Que el día 29 de abril de 1976 fueron detenidos por efectivos de seguridad sus hijos LUIS EMILIO RECABARREN GONZALEZ y MANUEL GUILLERMO RECABARREN GONZALEZ y su nuera MELVIA ROSA MEMA ALVARADO, en un operativo realizado en Av. Santa Rosa esquina de Sebastopol. En este operativo participaron tres vehículos, uno de los cuales era una patrullera de Investigaciones. Fueron golpeados delante de numerosos testigos, incluso Melvia Rosa, que se encontraba embarazada de tres meses, e insultados, acusándolos de criminales, mientras se los arrastraba a los vehículos. Los individuos que actuaban eran todos civiles, armados de metralletas.

Segundo: Que el día 30 de abril de 1976, a las 7.10 a.m., fue detenido al tomar un bus en el paradero 16 de Santa Rosa, su cónyuge MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS.

Tercero: Que ha realizado todas las gestiones legales pertinentes, como la interposición de recursos de amparo por estas cuatro personas, y denuncia por secuestro ante el Segundo Juzgado del Crimen de San Miguel. Todas estas diligencias no han producido resultado alguno, y sus cuatro familiares permanecen desaparecidos hasta la fecha. También ha realizado trámites administrativos ante diferentes autoridades nacionales, solicitando información y requiriendo la libertad de sus familiares, todo igualmente sin resultado.

Cuarto: Que entre los días 14 y 24 de junio de 1977, participó junto con otros 25 familiares de personas desaparecidas, en una huelga de hambre que se realizó en el edificio de CEPAL en Santiago. Esta fue motivada por el resultado nulo que han tenido todas las diligencias efectuadas por largo tiempo, tendientes a ubicar a los desaparecidos, y exigiendo información sobre su suerte. A consecuencias de esta acción, el Gobierno se comprometió a dar información sobre los familiares de las personas participantes en la huelga, lo que no se ha realizado hasta ahora. También se comprometió a no tomar represalias de ninguna índole en contra de los participantes en este acto.

Quinto: Que el día 14 de julio de 1977, encontrándose en su domicilio alrededor de medianoche, acompañada de sus hijos Ana María y Vladimir Recabarren González, la casa fue iluminada desde el exterior por un potente foco, que permaneció encendido en un ventanal, hasta que ellos abrieron la puerta. Entraron dos individuos de civil, vestidos normalmente, uno de unos 30 años, otro de unos 40. La conversación fue conducida por el de más edad. Dijo que eran funcionarios de la DINA, y que venían del "Diego Portales". Mostró una credencial, escrita con letra muy pequeña, pero que ella pudo leer. Decía: "Héctor Ríos, sub-prefecto de DINA, N° 1546." Afuera quedaron otros dos sujetos en un Fiat 125-S, color gris.

Lo primero que consultó fue si ella había participado en la reciente huelga de hambre en CEPAL. Ella respondió que esto era algo conocido por ellos, y que todos los datos del caso estaban en poder del Ministerio del Interior.

Luego, el individuo pasó a explayarse en el sentido que estaban muy interesados en investigar los hechos acerca del desaparecimiento de sus familiares. Le solicitaron detalles acerca de las detenciones. Ella les respondió que los hechos los había denunciado muchas veces, y que tanto el Presidente de la República, como el Ministro del Interior, la Corte Suprema y la justicia del crimen estaban en antecedentes de todo lo ocurrido.

Insistieron sin embargo en escuchar un relato vivo de esta declarante. Ella solicitó se la dejara escribir su propio relato, a lo cual ellos se negaron. Entonces, ella hizo nuevamente el relato de viva voz, mientras el individuo más joven escribía. Escribió con mucha lentitud, y omitiendo varias cosas que ella expuso. Ella mencionó el nombre de una testigo de oídas de las detenciones, doña Leonor Díaz Donoso, a la fecha secretaria de la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N° 45, correspondiente al domicilio de esta declarante. Ella se enteró la misma noche del 29 de abril de 1976 de las detenciones, por un testigo presencial de ellas. Ella declaró ante el juez del crimen que instruyó el proceso, y acompañó a funcionarios del Ministerio de Defensa a una investigación que realizaron en el mismo lugar de los hechos. Allí pudieron enterarse de la existencia de muchos testigos de los hechos, los cuales por temor a su seguridad no han querido declarar en el proceso criminal. Sin embargo, el nombre de la señora Díaz fue omitido por el hombre que escribía. La declarante se lo hizo ver, pero el hombre dijo que volverían otro día por esos datos.

Mientras ella hacía el relato, el hombre que hablaba la interrumpió para decirle que posiblemente sus familiares habían sido detenidos por otro organismo de seguridad de las Fuerzas Armadas, que no fuera la DINA; o bien por alguno de sus compañeros de partido; o bien que se habían fugado al extranjero. Ella rechazó todas estas interpretaciones, haciéndole ver especialmente que era inconcebible la existencia de grupos guerrilleros en la situación actual del país, que se dedicaran a raptar a sus propios compañeros. Le hizo ver que responsabilizaba directamente a la DINA por las detenciones.

Al terminar el relato, lo solicitaron que firmara. Ella se negó en un comienzo, pero su insistencia se hizo vehemente, y ella accedió en vista de lo avanzado de la hora y de lo cansada que ella se encontraba. Se sintió realmente presionada para hacerlo, ya que los sujetos parecían dispuestos a quedarse toda la noche, si fuera necesario. El relato tomó una carilla y media, y finalizó con la frase: "Sobre la huelga, ella no tiene nada que declarar". La declarante firmó inmediatamente después de esta última frase, cuidando que no quedaran líneas en blanco, como ellos pretendían.

Toda la conversación tomó alrededor de dos horas. Al acercarse el toque de queda, ellos manifestaron tener que irse por este motivo. Ella hizo un comentario irónico, que les causó risa. Manifestaron nuevamente que regresarían por los datos que no habían colocado en el relato.

Sexto: Que el día 7 de julio de 1977, su hogar había sido también visitado por miembros de la DINA, en horas del día, cuando ella estaba fuera. Hablaron con su hijo Vladimir Recabarren, al cual también pidieron un relato de los hechos de las detenciones de sus familiares. El accedió a esto, pero sin firmar nada en esa oportunidad.

Séptimo: Que viene en reiterar que sus cuatro familiares mencionados, esto es LUIS EMILIO RECABARREN GONZALEZ, NALVIA ROSA MENA ALVARADO, MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS y MANUEL GUILLERMO RECABARREN GONZALEZ, se encuentran desaparecidos desde las fechas de sus detenciones, que todo lo que se diga en contrario es falso, y que no ha recibido ninguna información sobre sus paraderos con posterioridad a la mencionada huelga de hambre.

(Firmado): ANA GONZALEZ GONZALEZ
C: 2157623-9 SANTIAGO

FIRMO ANTE MI ANA GONZALEZ GONZALEZ
SANTIAGO, JULIO 19 DE 1977

(Firmado): (ilegible)

Anexo XVIII

DECLARACION DE MARCOS ENRIQUE MEDINA SANCHEZ

Estado civil: Casado, 1 hijo.

Profesión: Mecánico.

Lugar de trabajo (al 11 de septiembre de 1973): Industria Manufacturera de Cobre (MADECO)

Registró cuatro detenciones:

La primera por carabineros de la Decimosegunda Comisaría el 22 de septiembre de 1973.

La segunda el 2 de noviembre de 1973 por soldados del Regimiento TACNA de Santiago.

La tercera a mediados de octubre de 1975 por agentes de la DINA.

La cuarta el 24 de octubre de 1977 por agentes de la DINA.

La primera detención se me hizo frente a la industria MADECO. Fui llevado a la unidad policial junto a otros siete compañeros trabajadores de la misma industria. Desde la misma comisaría fuimos sacados por efectivos de la Fuerza Aérea y conducidos a la Base Aérea de El Bosque. Permanecimos en esa base durante cuatro días siendo, desde la misma llegada, golpeados brutalmente y encerrándonos en un gimnasio. Cada vez que nos sacaban a los servicios higiénicos se hacía con la vista vendada. La alimentación era extremadamente precaria, sólo café y sandwiches dos veces al día. El grupo nuestro no fue interrogado, aunque se nos sometía a agresiones físicas frecuentemente. Allí tuve oportunidad de presenciar cómo torturaban y vejaban a otros trabajadores de MADECO, muchos de los cuales terminaban extremadamente malheridos e inconscientes. Aplicaban principalmente el sistema de golpes y la corriente eléctrica. Desde allí fuimos llevados al Estadio Nacional. Esto ocurrió el día 25 de septiembre. Nos entregaron a la llegada una frazada, un plato y una cuchara. La comida consistía en un pan y una porción de agua caliente, a las 15 horas. Dormíamos en el pavimento. El mismo día comenzamos a ser observadores de los más siniestros y sangrientos sucesos, inconcebibles para cualquier persona que tenga un mínimo concepto de humanismo. Así es como fuimos testigos directos de horrendas torturas y, lo que es más, comenzamos a ver compañeros muertos en los pasillos interiores del Estadio. Por ser más conocidos entre los detenidos, llamó especialmente la atención la forma bestial en que fueron torturados los compañeros RODRIGO ROJAS, Director del diario "El Siglo", al que le rompieron los lentes y bajo la grosería verbal más increíble le amenazaban diciéndole: "Ya no los vai a necesitar nunca más porque vai a morir". Al joven LUIS ALBERTO CORVALAN prácticamente lo destrozaron. Cada vez que lo llevaban para interrogarlo y torturarlo debían traerlo algunos presos, cargándolo, envuelto en una frazada, como un bulto, inconsciente y sangrando abundantemente. Este increíble hecho ocurría día por medio o, cuando mucho, cada dos días. Después de pasar una serie de interrogatorios en ese recinto, fui dejado en libertad a fines de octubre. Pero ya el 2 de noviembre era nuevamente detenido. Esto ocurrió a medianoche y se practicó un allanamiento con violencia en mi domicilio, estando mi familia acostada. Aquí la patrulla militar perteneciente al Regimiento TACNA registró todo minuciosamente al parecer en búsqueda de armas, destrozando y revolviendo muebles, artefactos y enseres. Luego de agotar la búsqueda en las piezas y el patio se dirigieron a la pieza de mi hijo de 9 años de edad, que también destruyeron. Me condujeron en un camión al TACNA. A la mañana siguiente comenzaron, junto a muchos más, a torturarme. Me aplicaban incesantemente golpes y corriente eléctrica. Trataban de que reconociera haber viajado a

la Unión Soviética, lo que nunca había ocurrido. Ante mi negativa seguían golpeándome en la espalda, en el estómago, mientras otros me colocaban corriente. Me tenían desnudo de la cintura para arriba. Me ponían paños o sacos mojados y sobre éstos me tiraban agua. No puedo precisar cuánto tiempo me pegaron en esa ocasión. En sucesivos interrogatorios pasaron al tema sindical. Les dije que era dirigente del Sindicato MADECO por 6 años consecutivos. Me preguntaban quiénes en la industria estaban en contra de los militares, que les diera nombres. Al responder que no sabía, acentuaron las torturas. Alrededor de las 04.00 de la mañana del día siguiente, me trasladaron a la Dirección General de Investigaciones, quedando en la sala denominada "La patilla". A los dos días de llegar fui interrogado. Me vendaron los ojos y, al llegar a un cuarto, me ordenaron bajarme los pantalones. Me sentaron en un sillón, me amarraron firmemente, y luego me pusieron alambres en los testículos y el pene y un anillo metálico en la cabeza. Comenzaron a preguntarme cosas que yo no conocía, por lo tanto intensificaron la corriente. Uno que estaba detrás de mí era el encargado de hacerme tapas en los oídos. Insistían en preguntar por armas. Tampoco puedo señalar con exactitud cuánto tiempo estuve allí. Puedo asegurar, sí, que fueron varias horas. El hecho de que el sillón tuviera respaldo es posible que me haya librado de la muerte, ya que había llegado del Regimiento TACNA con la espalda hecha pedazos. Esto se repitió dos veces más. A mediados de noviembre quedé en libertad. A todo esto ya estaba cesante pues me habían despedido de MADECO. Pasé el año 1974 y parte de 1975 con los consiguientes problemas provocados por la cesantía. En octubre de 1975 se registró mi tercera detención. Esta vez por agentes de la DINA. Se produjo en la calle a dos cuadras de mi domicilio. EN ESTA OPORTUNIDAD HUBO TESTIGO OCULAR DEL HECHO (una vecina). Creo que me llevaron a Villa Grimaldi. Aquí las torturas bajaron un tanto de grado, aunque siempre se utilizó la corriente eléctrica y los golpes. Pusieron su mayor énfasis en preguntas relacionadas con la tenencia de armas, el trabajo clandestino de presuntas personas de mi barrio y pedían sus nombres y lugar de escondite del armamento. Mi respuesta fue que nada sabía de todo eso y que de lo único que me ocupaba era de mi trabajo ocasional de chófer de taxi. En la penúltima sesión de interrogatorio participaron una mujer que dijo ser psicólogo y otra supuestamente psiquiatra. Ambas, en tal condición profesional, trataron de convencerme para que colaborara con los interrogadores. Como nada tenía que aportar al respecto, la psiquiatra llegó a decirme que si no hablaba me entregarían a "unos muchachos que no eran representantes de los derechos humanos precisamente". En la sala grande adonde nos llevaban siempre con los ojos vendados y éramos nombrados en voz alta, me encontré con mi amigo JUAN ROJAS. A él lo habían prácticamente destrozado. Le habían aplicado corriente eléctrica en todo el cuerpo, órganos genitales, en el ano le pusieron la picana eléctrica. No supo cuánto tiempo lo tuvieron colgado con esposas en las muñecas. Tenía 63 ó 65 años de edad. A ambos nos llevaron después al Sector de Incomunicados de Cuatro Alamos. Los fascistas, para justificar ante la opinión pública mundial las detenciones masivas de ese período, accedieron a un extraño reportaje de la revista juntista "Qué pasa". Nos sacaron de las celdas a siete u ocho detenidos. Nos vendaron los ojos. Nos pusieron un capuchón amarrado al cuello. Nos condujeron a un patio y nos pusieron de espaldas a una muralla. Pensamos que nos iban a fusilar. Sin embargo el objetivo era otro, ya que sólo nos fotografiaron. Este reportaje "exclusivo" salió publicado a mediados de noviembre de 1975. Se trataba que los Servicios de Inteligencia "habían descubierto un plan terrorista en el sur del país y que los encapuchados eran algunos de esos extremistas". Estuve más de veinte días incomunicado. No recuerdo en qué fecha me trasladaron a Tres Alamos donde por fin pude ver a mi familia pues desde mi detención yo estaba en calidad de desaparecido. Mi señora me había buscado por todos lados. Interpuso recurso de amparo. En todas partes le negaron mi detención, a pesar de la testigo presencial (mi vecina). El 23 de diciembre de 1975 salí en libertad de Tres Alamos.

Pero el 24 de octubre de 1977 fui detenido otra vez. 08.00 horas, esquina de Providencia con Pedro de Valdivia. Me habían seguido desde que salí de mi casa para ir a buscar el taxi que entonces trabajaba. Esta vez incluso me detuvieron con el vehículo. Al parecer me llevaron a un lugar secreto del sector de San José de Maipo. No lo sé exactamente. De inmediato allí me llevaron a la oficina que parecía ser la del jefe del lugar. Me preguntó éste por gente que estuviera trabajando contra el Gobierno y que dijera qué es lo que yo hacía en el mismo sentido. Respondí que lo único que hacía era trabajar en el taxi. El replicó: "No quiere hablar. Llénvalo para abajo". Todavía vendado me condujeron por lo que parecía ser un pasillo. Llegamos a un subterráneo y me encerraron en una pieza. Me quitaron las esposas, pero no así la venda de los ojos. Me ordenaron desvestirme y me tendieron en un camastro. Era la famosa "parrilla". Me amarraron los tobillos, uno a cada esquina. Igual hicieron con las muñecas. Me pusieron un cinturón ancho muy apretado en el estómago, alambres en los testículos, en el pene y otro debajo del cinturón. Aplicaron la corriente. Me preguntaban con quién trabajaba, dónde tenía el mimeógrafo. Respondí que no sabía. Agregaron unos audífonos en los oídos conectados a una máquina que producía un ruido agudo, realmente infernal, que a uno lo deja sordo. Asimismo agregaron golpes de corriente en las piernas, los brazos, las axilas, el pecho (altura del corazón). Como yo continuaba diciendo que nada sabía me amenazaron con traer a mi esposa y a mi hijo (ya de 13 años) para colocarlos también en la parrilla. Salieron un largo rato, al parecer a almorzar. Me dejaron los audífonos puestos. Al regresar me dijeron: "¿Quieres hablar?" Otro: "Coopera pelao". Volví a manifestarles que no sabía nada. Entonces la corriente subió tanto que me provocaba dolores inenarrables. Desesperado forcejeaba para desamarrarme. Volvieron a apretar las amarras. Me pusieron otra un poco más arriba de las rodillas, lo que me causó heridas en los muslos. No podía resistir el dolor. Fue la primera vez que grité. No pude evitarlo. Para silenciarme un sujeto me taponó la boca y la cara con un almohadón. Casi no podía respirar, pues presionaba con todo el cuerpo. Sentí que me asfixiaba. Me tuvieron todo el día con la corriente y los audífonos. No supe ni ahora recuerdo la hora en que me sacaron de allí. Creo que anochece. Me dejaron en el subterráneo. Un hecho curioso: Me vistieron con prendas propias de un médico y me colocaron un gorro en la cabeza amarrado hacia atrás, así como se preparan para entrar a un quirófano. El delantal tenía la siguiente leyenda: "Departamento de Transfusiones, Hospital Militar". Hasta ahora no he logrado descubrir qué se hizo conmigo o se trató de hacer. A la mañana siguiente se reanudaron los interrogatorios con las mismas preguntas. Me decían que de ahí no salía más, que allí me iba a volver loco, etc... Pasó otro día en situación similar. Y al otro llegó uno que me dijo: "Te vas en un rato más". Luego otros dos que me dijeron: "Listo para irte, pero primero tienes que firmar estos papeles". Firmé varias hojas. La última, según ellos, decía haber sido "detenido como cuestión de rutina y que no había recibido ningún apremio físico".

En la actualidad me encuentro con mi familia en Suecia, adonde llegué el 15 de noviembre de 1977.

Dejo expresa constancia que esta declaración puede ser utilizada para los fines de los derechos humanos en el mundo y en mi Patria, por cualquier organización internacional o entidades oficiales que deseen conocer y apreciar en toda su magnitud la constante violación de los derechos fundamentales del hombre y pudieran hacer cualquier gestión en el sentido de restaurarlas. De tal forma, me pongo a disposición personal de dichas instituciones, aportando, además, nuevos antecedentes ilustrativos, como, por ejemplo, un certificado médico actualmente en poder de la Vicaría de la Solidaridad en Chile en el que atestigua las consecuencias y huellas de las torturas eléctricas y otras, como igualmente las cicatrices que aún perduran en mi cuerpo.

Alvesta, diciembre de 1977.

(Firmado) Marcos Enrique Medina Sánchez

Anexo XIX

CERTIFICADO MEDICO RELATIVO A MARCOS ENRIQUE MEDINA SANCHEZ

Dr. André Peytremann
Especialista F.M.H.
Medicina Interna-Endocrinología
Médico adjunto en la Clínica Médica
Terapéutica Universitaria
12, rue Michel Servet, 1206 Ginebra
Tel. (022) 47 32 66

Ginebra, 11 de enero de 1978

Informe médico relativo al Sr. Marcos Medina, 1933, Chile

El Sr. Medina declara haber sido torturado en varias ocasiones mientras estuvo encarcelado en Chile entre 1973 y noviembre de 1977.

Los métodos utilizados con tal fin eran esencialmente los siguientes: descargas eléctricas en brazos, piernas, abdomen y órganos genitales, así como fijación a tablas mediante cuerdas atadas en los antebrazos y las piernas.

Las conclusiones del examen médico realizado en mi consultorio a las 6 de la tarde del 10 de enero de 1978, son las siguientes:

Actualmente las lesiones derivadas de dichas torturas son mínimas: la única lesión visible es una cicatriz roja de 2 x 2 cm, situada a unos 10 cm por encima de la rodilla izquierda. Es probable que esta cicatriz sea consecuencia de lesiones en la piel provocadas por una fuerte atadura con cuerdas y cabos. No se descubre nada más de anormal y, si bien el paciente se queja de dolor en los testículos, el examen médico por sí solo no permite descubrir ninguna lesión.

En conclusión, es muy probable que la cicatriz que se observa esté relacionada con lesiones en la piel provocadas por la tortura.

(Firmado: Dr. André PEYTREMANN)

Anexo XXDECLARACIÓN RELATIVA A LA DETENCIÓN Y MALOS TRATOS DE QUE
FUE OBJETO MARIA UGARTE ESCOBAR

Minerva Ugarte Vargas, chilena, graduada en Ciencias Sociales en la Universidad de Chile, vengo en denunciar lo siguiente:

1. Que en 1974, septiembre, mi hermano Alfonso Ugarte Vargas, casado, trabajador social en el Ministerio de OOPP con residencia en Villa Alemana, provincia de Valparaíso, debió salir de Chile a la Argentina debido a persecuciones y arrestos de parte de la Fiscalía Naval de Valparaíso;
2. Que dada su condición de refugiado político su salida se hizo posible gracias a los esfuerzos del Comité de Cooperación para la Paz, CIME y ACNUR.
3. Que estas instituciones gestionaron su residencia en Ecuador, donde actualmente vive.
4. Que regularizada su situación en dicho país, comenzó inmediatamente las gestiones para sacar de Chile a su familia, compuesta de su esposa Teresa Escobar de Ugarte y de sus hijos, cuyas edades fluctuaban entre los 17 a 1 año de edades, en esa época, quienes seguían viviendo en Villa Alemana.
5. Que inmediatamente la salida de mi hermano al extranjero, la familia sufría constantes y reiterados allanamientos, interrogatorios y detenciones en las personas de las niñas mayores y de mi cuñada Teresa Escobar, so pretexto de ubicarlo.
6. Que como consecuencia de estas detenciones arbitrarias, mi sobrina mayor María Teresa Ugarte quedó embarazada y posteriormente dio a luz una niña.
7. Que en diciembre de 1976 finalmente CIME logró obtener la salida de la familia y fijó la fecha del vuelo para el 27 de ese mes.
8. Que el día 24 de diciembre, las niñas mayores salieron de Villa Alemana en la mañana en dirección a Santiago con el objeto de despedirse de su abuela materna.
9. Que frente al Belloto, María Teresa fue obligada a descender del autobús por un contingente de soldados de esa Base Naval. Que ante esa circunstancia su hermana Gloria regresó a su casa en Villa Alemana para informar a su padre.
10. Que al día siguiente Gloria, mi sobrina de 16 años, fue llevada de su casa por soldados que aseguraron proceder de dicha Base Naval, con el objeto de asistir a su hermana que habría sido víctima de un accidente.

11. Que pese a las gestiones de mi cuñada, no logró ubicar a sus hijas en ningún lugar, ya que en la Base El Belloto, negaron tener conocimiento de la existencia de las niñas, ni de su detención.
12. Que finalmente mi cuñada debió viajar solamente con sus hijos menores, a instancias del funcionario de CIME que la acompañó hasta el aeropuerto de Pudahuel y después de un serio altercado con la policía política del lugar que pretendía impedirle su salida al exterior.
13. En mayo de 1977 y después de gestiones hechas a todo nivel, mi hermano logró que su hija mayor María Teresa saliera de Chile. Las condiciones en que la niña llegó eran lamentables, debido a los tratos crueles y a las torturas a que estuvo sujeta durante su permanencia en la Base de El Belloto. Adjunto un certificado médico, fotocopia, para confirmar esta denuncia. En él se establece que la niña quedó embarazada nuevamente y que sus condiciones de salud tanto moral como físicamente, son hasta este momento graves. Hace dos meses que María Teresa dio a luz un niño.

....

15. Vistos estos antecedentes vengo en denunciar y responsabilizar a la Fiscalía Naval de Valparaíso por las violaciones, detenciones arbitrarias y abusos, atentados todos ellos a los derechos humanos que se perpetraron por efectivos de la Base Aeronaval de El Belloto con la autorización de esa Fiscalía de Valparaíso, en las personas de mis sobrinas María Teresa y Gloria Ugarte Escobar de 18 y 20 años en la actualidad.

Vistos estos antecedentes hago presente a las organizaciones de defensa de los derechos humanos, que la situación económica y moral de mi hermano Alfonso Ugarte Vargas y su esposa Teresa Escobar de Ugarte es crítica ya que carecen de medios y condiciones materiales para enfrentar la nueva situación creada por sus hijas, María Teresa y Gloria que vienen de Chile enfermas y destruidas moralmente, con niños sin padres y acusando en sus jóvenes vidas la brutalidad del régimen chileno..

Diciembre de 1977.

(Firmado): Minerva UGARTE VARGAS

Anexo XI

CERTIFICADO MEDICO RELATIVO A MARIA TERESA ESCOBAR UGARTE

Guaranda, 23 de noviembre de 1977

Certifico:

Haber atendido a la Srta. María Teresa Ugarte Escobar desde el mes de junio de 1977, por presentar problema renal con los siguientes datos de laboratorio: Hematíes incontables por campo, Piocitos de 15 a 20, con presencia además de abundantes cristales.

La paciente además demostraba tener agudo dolor insoportable de región lumbar.

En el examen de sangre demostró tener una hemoglobina de 10,10 que demostraba tener relativa anemia.

Anexo al cuadro renal la paciente se encontraba en estado de embarazo de cinco meses de gestación.

Vale la pena anotar que la paciente se encontraba bajo intenso estado depresivo lo que le llevaba a vivir intensos momentos de estado de angustia y desesperación, lo que hacía muy difícil su tratamiento, el mismo que requiere a su vez de constante tratamiento cuyo término ni costo, podría indicar al momento.

Atentamente,

(Firmado): Sr. Napoleón Verdesoto M.
Médico Cirujano

Anexo XXII

CERTIFICADO MEDICO RELATIVO A ERICH SCHNAKE

SOC. DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ALEMÁN
Clínica Alemana
Santiago
Casilla 3737

Sr. Dr.
Estimado Doctor:

El examen radiológico practicado al Sr. Erich Schnake, ha dado el siguiente resultado:

Columna Lumbar: Los cuerpos vertebrales se observan de densidad ósea normales y en buena posición. En el contorno anterior, superior e izquierdo de L3, se observa discreta irregularidad del contorno. La altura vertebral, está moderadamente disminuida a este nivel. Estrechamiento del espacio discal L2-L3. Aposiciones osteolíticas marginales anteriores con tendencia a formación de puente intervertebral entre L2 y L3. El resto de los cuerpos vertebrales y espacios discales, se observan de caracteres normales.

Conclusión radiológica: Discopatía L2 y L3 con espondilosis a ese nivel. La deformación de la mitad izquierda y anterior de L3, puede corresponder a secuela de hundimiento traumático antiguo.

Saluda Atte. a Ud.

(Firmado): Dr. G. Schönstedt.

19 de octubre de 1976.

E/CN.4/1266
Anexo XXII
página 2

Declaro que este documento es copia del auténtico otorgado por la Clínica Alemana, como explicación de las radiografías que se me tomaron en la época a que se refiere.

Igualmente declaro que el día 15 de septiembre de 1973 fui examinado por médico de la Armada de Chile, en Isla Dawson, al llegar detenido a ella, sin que se indicara afección física alguna existente en la fecha.

(Firmado): (ilegible)

Anexo XXIII

CERTIFICADO MEDICO RELATIVO A OSVALDO FIGUEROA

Dr. André Peytremann
Especialista F.M.H.
Medicina interna - Endocrinología
Médico adjunto en la Clínica Médica
Terapéutica Universitaria
12, rue Michel-Servet-1206 Ginebra
Teléfono (022) 47 32 66

Ginebra, 12 de enero de 1978

Informe médico relativo al Sr. Osvaldo FIGUEROA

El Sr. Figueroa dice haber sido torturado en Guile mientras estuvo encarcelado, del 9 al 13 de mayo de 1977, en la prisión "Villa Grimaldi".

Las torturas consistían en descargas eléctricas provocadas por todo el cuerpo mientras estaba atado con cuerdas a una especie de parrilla; también se le aplicó la corriente eléctrica en el pene mediante un dispositivo metálico introducido en el canal de la uretra. El Sr. Figueroa dice también haber sido azotado con látigos de goma, especialmente en la espalda, que ahora le duele con frecuencia. Mientras recibía las descargas eléctricas, se le mantenía la lengua fuera de la boca para que se la mordiera.

Examen médico: pueden observarse cicatrices de diversos tamaños (de hasta 2 x 1 cm) en los siguientes lugares: en la pierna izquierda, a unos 15 cm del tobillo, en ambos tobillos, en la extremidad del pene (glande) y en la extremidad de la lengua, de la que falta, por habérsela mordido, un pequeño fragmento.

En ambos pies se observan pequeñas dilataciones importantes de venas, que parecen haberse producido al atar los tobillos con cuerdas.

En resumen, las lesiones físicas observadas el 12 de enero de 1978 en mi consultorio pueden ser consecuencia de daños debidos a las torturas antes descritas.

(Firmado): Dr. André PEYTREMANN

Anexo XXIV

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REINGRESAR A CHILE

DECLARACION Y SOLICITUD

Yo, de nacionalidad chilena, de
profesión, Cédula de Identidad N°
de, actualmente domiciliado en

DECLARO:

Que salí de Chile con fecha, por (indicar causas)
..... y que residí en
desde

SOLICITO:

Que en conformidad al artículo 3° del Decreto Ley N° 81 de 1973, se me autorice
para ingresar a Chile.

Por el presente instrumento, me obligo a respetar en Chile el régimen constituido,
el receso político y las normas legales vigentes. Asimismo, me comprometo a
trabajar decidida y lealmente por el engrandecimiento de mi patria.

Firmado
(firma del interesado)

Otorgado en, con fecha,
ante el Cónsul de Chile en, quien firma
también esta declaración y solicitud, en señal de autenticidad.

Firmado
(firma del Cónsul)

Se ruega llenar el formulario con letra imprenta.

Anexo XXVCARTA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1977, DIRIGIDA POR 479 DIRIGENTES
SINDICALES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La reciente declaración formulada por el Sr. Presidente de la República, en orden a definir las bases del proceso de recuperación de la normalidad institucional del país, ha sido recibida con gran interés por las organizaciones laborales que representamos. Los trabajadores compartimos, especialmente, los anuncios de establecer una democracia que, entre otros rasgos, sería de auténtica participación, en la que el Estado estaría comprometido con la Libertad y Dignidad del hombre y en la que se consagraría la real autonomía de los cuerpos intermedios. Igualmente, compartimos el propósito de enraizar la nueva institucionalidad con los signos más profundos de nuestra idiosincrasia y nuestra auténtica y mejor tradición nacional.

I. Amplio debate nacional

Nuestra opinión como trabajadores es que esta materia, por su vital trascendencia para los destinos del país, debe ser objeto de un serio análisis por parte de todos los sectores sociales. Pensamos que más que un derecho de los chilenos, es un auténtico deber el expresar opinión, a fin de que las autoridades obtengan los máximos elementos de juicio, indispensables para conocer las legítimas y diferentes posiciones y problemas que la nueva institucionalidad debe resolver.

II. Rol de los trabajadores en la nueva institucionalidad

En nuestro caso la obligación moral que antes mencionamos se reafirma más aún si se considera que en el nuevo ordenamiento institucional será indispensable definir el rol de los trabajadores organizados dentro de la sociedad, el cual, en nuestro concepto, debe configurar sobre la base de ciertos principios irrenunciables.

Los organismos sindicales deberán ser reconocidos como cuerpos intermedios entre los trabajadores y el Estado. El Estado debe tener como una de sus funciones principales el actuar como soporte y guía de todo el ordenamiento social, debiendo reconocer como uno de los cauces de su acción el respeto y promoción de los derechos naturales de la persona humana y de los mencionados organismos intermedios. La participación social, en consecuencia, es un elemento esencial para los trabajadores, tanto a nivel de unidades laborales, como es el ámbito más general de áreas sociales y económicas relacionadas con los intereses específicos de los trabajadores y de sus órganos de representación.

Quisiéramos, en síntesis, un Estado comprometido con una sociedad de naturaleza participativa, en que los distintos grupos sociales realicen efectivamente aquellas actividades que le son propias, dentro de una concepción cristiana y humanista de la sociedad. A los trabajadores nos interesa fundamentalmente, que las nuevas estructuras sociales y económicas armonicen la estabilidad con la capacidad de evolucionar y perfeccionarse. En este sentido pensamos que la democracia representativa y pluralista, a diferencia de otros regímenes, tiene la esencial característica de no negar ni reprimir los conflictos, pues los considera naturales y propios de la evolución humana y del desarrollo económico y social, canalizándolos por la vía de la institucionalidad. Por esta razón y por la condición injusta y desigual que han tenido nuestras estructuras económicas y sociales, es que nos preocupa la forma como se van a implementar los derechos de los trabajadores, en cuanto tales y como ciudadanos. Así, cuando se proyecta institucionalizar una democracia protegida y autoritaria calificativos que no compartimos aunque entendemos los valores que se quieren

salvaguardar, nos preocupa que, bajo ningún concepto puedan consagrarse elementos que signifiquen desconocer la mencionada dinámica social y que, por lo mismo conllevan la tendencia a originar nuevas formas de injusticia y marginación.

III. Plena normalización derechos laborales y sindicales

En lo relativo al desarrollo del proceso de normalización institucional, nuestra posición de trabajadores es que él necesariamente debe llevar a una rápida normalización de nuestros derechos fundamentales: libertad de elegir y renovar los dirigentes, libertad de asamblea sindical, libertad de petición colectiva y de negociación. Para lograr este objetivo y dada la íntima relación que existe entre normalidad laboral y sindical y normalidad de los derechos cívicos esenciales, es imprescindible que nosotros como ciudadanos, recuperemos la plena vigencia de determinadas garantías constitucionales que han estado seriamente restringidas por el Estado de Emergencia; nos referimos principalmente a las libertades de reunión, opinión, petición y asociación.

Por la razón que señalamos, venimos en solicitar respetuosamente a la H. Junta de Gobierno que, precisamente para que el proceso de normalización comience en la realidad de los hechos, se alce la vigencia del Estado de Sitio y de cualquier otra forma de Emergencia Legal que signifique la mantención indefinida de la restricción o suspensión de los mencionados derechos.

IV. Plazos para la normalidad institucional

Ahora en relación a los plazos máximos propuestos para el proceso de normalización, nuestra opinión de trabajadores es que ellos deben ser sustancialmente reducidos, por cuanto los plazos que se han propuesto, por su extensión no significan realmente, una solución, pues toda una generación resultaría privada del ejercicio de fundamentales derechos naturales. Por otra parte, la duración de los plazos dejaría en la incertidumbre el proceso total, ya que en períodos tan prolongados se hace difícil prever el comportamiento del cuerpo social.

Y en lo referente a nuestra situación específica de trabajadores, los plazos diseñados nos impedirán participar efectivamente en el proceso, pues, después de varios años de estar suspendidos los derechos básicos de elección sindical y de negociación colectiva, y de estar drásticamente restringido el derecho de asamblea o reunión sindical, la institucionalidad sindical en sí misma se halla gravemente resentida, lo que desfigura cualquier participación efectiva de los grupos laborales en el proceso de normalización institucional. De no superarse esta situación, la nueva institucionalidad, en relación a los trabajadores, se construiría sobre la base de organizaciones paralizadas y debilitadas, en otras palabras, sobre un gran sentimiento de vacío y frustración.

V. Consulta popular

En cuanto a la gestación misma del proceso de normalización nos preocupa el hecho de que los trabajadores sólo fuéramos espectadores en la aprobación de las posibles soluciones institucionales. Esta eventualidad sería muy contradictoria por la importancia que tiene la fuerza laboral tanto en relación a la estructura social del país. Por eso, respecto a la forma de acordar la nueva institucionalidad y al propósito que compartimos, de crear una sociedad de participación social, pensamos, como trabajadores y ciudadanos, que el nuevo sistema social y político

debe ser efectivamente consultado a todos los chilenos. La consulta de la ciudadanía evitará críticas y actitudes negativas, que de lo contrario fatalmente tienden a originarse como consecuencia de la marginación.

Los trabajadores que, a través de nuestras organizaciones, estamos acostumbrados a proceder por acuerdo de legítimas mayorías, pensamos que el sistema de consulta popular es indispensable aplicarlo tratándose de materias que afectan tan decisivamente a todos los chilenos.

Nos permitimos elevar nuestras consideraciones a la H. Junta de Gobierno, porque la futura institucionalidad comprometerá fundamentalmente la línea de desarrollo de nuestra patria en lo social, lo económico, lo cultural y lo político. Para nosotros la historia la forjan los pueblos, ya que la evolución social es un esfuerzo de creación por el esfuerzo conjunto de la colectividad. El aporte de personas o grupos determinados, por respetables que sean, deben estar al servicio de ese proceso y nunca sustituirlo.

Precisamente, el sistema democrático chileno, porque fue fruto de nuestra libre evolución social y política, ha sido legítimo orgullo para nuestra historia jurídico-constitucional. Ese sistema, único en América latina, tuvo siempre como gran característica el que supo buscar las metas nacionales armonizando, mediante el juego democrático de discrepancias y consensos la diversidad de posiciones y pareceres. Este proceso histórico dio sentido y estructura a una alma nacional que se identifica con el respeto a la Ley, a los derechos de las mayorías.

La recuperación de estos grandes valores, que tal vez no supimos cautelar y perfeccionar adecuadamente a través de mecanismos institucionales, es la gran tarea del pueblo de Chile. Es también la oportunidad para que, a través del reencuentro de los chilenos en la búsqueda de soluciones comunes, comience a renacer la unidad de todos los sectores sociales que quieren el restablecimiento de la democracia.

Al formular a la H. Junta de Gobierno los planteamientos antes señalados, tan esenciales para los trabajadores, nos anima el leal propósito de colaborar en la búsqueda de las mejores soluciones frente al fundamental problema de decidir las bases de la nueva institucionalidad. Los trabajadores queremos recoger las lecciones de la historia y con ese espíritu participar en la gestación de la nueva institucionalidad que garantice el progreso social, la paz y el bienestar de todos los chilenos.

[Firmada por 479 dirigentes sindicales]